



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



UNEP(DEPI)/MED IG.21/9
16 de diciembre de 2013

Original: INGLÉS



PLAN DE ACCIÓN DEL MEDITERRÁNEO

La 18.^a reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la protección del medio ambiente marino
y la región costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013



**Informe de la 18.^a reunión
de las Partes Contratantes del
Convenio para la protección del medio
ambiente marino y la región costera del
Mediterráneo y sus Protocolos**

ÍNDICE

Informe de la 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos.

Anexo I: Declaración de Estambul

Anexo II: Decisiones temáticas

Anexo III: Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2014-2015

Anexo IV: Declaraciones realizadas en la sesión ministerial

Anexo V: Lista de participantes

Introducción

1. Por invitación del Gobierno de Turquía, la decimoctava reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (el Convenio de Barcelona) y sus protocolos, se celebró en el Centro de Congresos de Estambul, en la ciudad de Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013. La reunión consistió en una sesión preparatoria, que tuvo lugar el 3 y el 4 de diciembre, y una sesión de alto nivel, el 5 y el 6 de diciembre. El informe fue adoptado el 6 de diciembre.

Asistencia

2. En la reunión, estuvieron representadas las siguientes Partes Contratantes del Convenio de Barcelona: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Unión Europea, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, España, Túnez y Turquía.

3. También estuvieron presentes el Presidente del Comité de cumplimiento y el Presidente del Comité directivo del CMDS.

4. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, agencias especializadas, secretariados del convenio y organizaciones intergubernamentales: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización Marítima Internacional (OMI), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Acuerdo de las Naciones Unidas, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los recursos naturales (UICN), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica vecina (ACCOBAMS).

5. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras instituciones: Secretariado de la Comisión del Mar Negro, Global Footprint Network, Asociación Helénica para la Protección del Medio Ambiente Marino (HELMEPA), Instituto Mediterráneo del Agua (IME), Asociación Internacional de Productores de Gas y Petróleo, Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), Centro de Investigación de Relaciones Internacionales de la Universidad de Marmara (MURCIR), Fundación Costera del Mediterráneo (MEDCOAST), MedPan y MedWet. Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo, Sr. Ljubomir Jeftic (ponente principal), Oceana, Asociación para la Protección de Medio Ambiente Marino Turca (TURMEPA), Fundación para la Investigación Marina Turca (TUDAV), Sociedad de Investigación Submarina (SAD), Unión por el Mediterráneo, Universidad de Siena y el Fondo Mundial para la Naturaleza Turquía (WWF).

6. Estuvieron representados los siguientes municipios: Lezhe (Albania), Saida (Líbano), Tivat (Montenegro), Piran (Eslovenia), Estambul, Izmir y Canakkale (Turquía).

7. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Plan de Acción para el Mediterráneo/Secretariado del Convenio de Barcelona y los siguientes Centros de Actividad Regional PAM también tuvieron representación: Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PL), Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP), Centro de Actividad Regional de Producción y Consumo Sostenible (CAR/PCS) y CAR/INFO.

8. Una lista completa de los participantes se encuentra en el Anexo V del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

9. La reunión fue inaugurada a las 10.00 h, el 3 de diciembre, por el Sr. Jean-Pierre Thébault (Francia), presidente saliente de la Oficina. Fueron realizadas algunas observaciones de apertura por el Sr. Thébault; el Sr. Mehmet Emin Birpinar, Ministro Adjunto, Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía; la Sra. Elizabeth Mrema, Directora Adjunta y oficial al cargo, División de Aplicación de Políticas Ambientales, Programa de las Naciones Unidas de Medio Ambiente (PNUMA); y la Sra. María Luisa Silva Mejas, Secretaria Ejecutiva y Coordinadora del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción del Mediterráneo.

10. El Sr. Thébault dio la bienvenida a los participantes de la reunión, expresando que era un honor estar en Estambul y agradeciendo al Gobierno anfitrión por las excelentes instalaciones y la colaboración brindadas. Considerando las dificultades financieras y otros desafíos significativos que se habían superado a través de decisiones valientes y cambios fundamentales adoptados en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes, la reunión actual ofreció una maravillosa oportunidad para hacer un balance de los dos años anteriores y hacer entrega de la antorcha.

11. El balance fue esencialmente positivo, con una exitosa participación en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Río+20) y las innovaciones originadas en la Declaración de París, como la Economía Azul y el reconocimiento del papel de los océanos en el desarrollo sostenible. Los patrones de consumo y producción se encuentran en pleno cambio, sin embargo; y deben ser abordados en colaboración con la sociedad civil y los gobiernos; hay mucho más por hacer también con respecto al desarrollo sostenible de la región del Mediterráneo. Destacó que a lo que se refería era a la importancia de la sociedad civil y la colaboración que había brindado en los foros internacionales, diciendo que las Partes Contratantes deberían garantizar que desempeñara un papel significativo en el trabajo del Convenio, tal como lo había hecho en la preparación de los proyectos de decisión.

12. Agradeció a los representantes de las organizaciones regionales con interés en el Mediterráneo por asistir a la organización, destacando que se firmarían muchos acuerdos de cooperación con dichas organizaciones, que servirían como prueba de su fuerte compromiso y estableciendo redes incluso más efectivas para la protección del medio ambiente marino y las regiones costeras y sus poblaciones. Al finalizar, agradeció a todos los asistentes por su participación.

13. En nombre del país anfitrión, el Sr. Birpinar dio la bienvenida a todos los participantes a Estambul. Describió las actividades de Turquía en el marco del Convenio, incluyendo los planes de acción para la protección y la vigilancia de las especies amenazadas y las actividades científicas relacionadas con la diversidad biológica. En los años recientes, también se han centrado los esfuerzos en los desechos marinos, en vistas de la implementación próxima de un plan de acción al respecto. La vigilancia de la contaminación marina, junto con un enfoque ecológico y un énfasis en la diversidad biológica, fueron asuntos prioritarios para Turquía, y fue importante que se debatieran en Estambul. Turquía asignó gran importancia al Convenio y consideró que la reunión representaba una gran oportunidad para su futuro. Permitiría a las Partes Contratantes renovar su confianza en el Plan de Acción del Mediterráneo y mejoraría su compromiso con el mismo. Los cuatro días de la reunión deberían utilizarse de manera eficaz; no se podría postergar la adopción de decisiones concretas que afectarán el futuro del Convenio. Las Partes Contratantes tendrían luego el deber de cumplir con sus obligaciones y cooperar para garantizar un futuro sostenible para el Mediterráneo.

14. En su declaración, la Sra. Mrema agradeció al Gobierno de Turquía, diciendo que siempre había estado a la vanguardia de la protección marina y que siempre había sido un gran colaborador del Convenio de Barcelona; el PNUMA trabajaría con enorme placer bajo la presidencia de Turquía del Convenio, para fortalecer la cooperación entre los Estados del Mediterráneo.

15. El Convenio de Barcelona era tan relevante en la actualidad como lo había sido cuatro décadas atrás. El Mediterráneo seguía siendo uno de los principales destinos turísticos del mundo, pero -junto con la economía que dependía de él- se encontraba en riesgo debido al cambio climático, el desarrollo no sostenible y el cambio de los patrones de consumo y estilo de vida. PNUMA había defendido la Economía Ecológica de los Océanos en un esfuerzo para mostrar los beneficios de dicha economía en cinco sectores clave: pesca, turismo, transporte marítimo, energía renovable y contaminación. Mientras el Mediterráneo enfrentaba la contaminación y la pérdida de biodiversidad gracias al compromiso de las Partes, se habían establecido marcos legales y Centros de Actividad Regional para abordarlos. El Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera también tenía el potencial para brindar asistencia en la planificación del impacto del cambio climático en las regiones costeras. Las alianzas que la Unidad de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo había forjado con todos los actores habían demostrado que un enfoque colaborativo era esencial. Por lo tanto, se debían aplaudir las sinergias con la Unión por el Mediterráneo y Horizonte 2020.

16. Los esfuerzos de todas las Partes habían llevado a una marcada mejora en la situación financiera del Convenio desde la última reunión de las Partes Contratantes, y PNUMA se estaba empeñando en garantizar que las dificultades financieras del pasado reciente no volvieran a ocurrir. Dichas dificultades no deberían distraer a las Partes de las oportunidades emergentes resultantes de las iniciativas globales que abordan tres amenazas urgentes al medio ambiente marino: las aguas residuales, los nutrientes y los desechos marinos. Llegó el momento para mirar al futuro, y el orden del día ambicioso de esta reunión demostraba el dinamismo del Convenio de Barcelona. Al finalizar, convocó a un fuerte apoyo por parte de todos los actores para la preservación y la protección del Mediterráneo. Efectivamente, sin un esfuerzo común, existían pocas posibilidades de poder hacer frente a los desafíos.

17. En su declaración, la Sra. Silva Mejias expresó su agradecimiento al país anfitrión por los considerables recursos que puso a disposición para garantizar el éxito de la presente reunión. Estambul, expresó, con su rica historia de influencia en la región del Mediterráneo y su posición como la única conexión marítima entre el mar Negro y el Mediterráneo, constituía un escenario inspirador para la reunión.

18. En las vísperas del cuadragésimo aniversario del Convenio de Barcelona, y tras los pasos de Río+20, ocasión en la que los líderes mundiales que debatían el desarrollo sostenible habían adoptado por primera vez un resultado que incluyera una sección significativa sobre los mares y océanos, la presente reunión constituía una buena oportunidad para hacer un balance del pasado y mirar hacia el futuro.

19. En el pasado, aproximadamente 38 años antes, los países de la cuenca del Mediterráneo y la Unión Europea habían creado un marco de trabajo visionario para la cooperación y un foro para el diálogo, para hacer frente a los desafíos en la protección del medio ambiente del Mediterráneo. El Convenio de Barcelona había demostrado desde entonces su valor agregado único en áreas como la mejora de la calidad del agua y los esfuerzos estratégicos para reducir la contaminación a través de normativas estrictas y programas ambiciosos.

20. La ambición para el futuro era preservar y fortalecer los tres principales pilares del Plan de Acción del Mediterráneo: un marco normativo de avanzada para el medio ambiente

con reglas vinculantes que habían demostrado ser capaces de adaptarse a los desafíos emergentes y guiar las respuestas que luego se aplicaron a nivel global; un sistema para la cooperación y solidaridad entre todos los países de la cuenca del Mediterráneo; y el establecimiento de una red de supervisores y expertos técnicos, científicos y jurídicos para el Mediterráneo.

21. El objetivo, dijo ella, era preservar un Mediterráneo saludable, que fuera productivo y con gran diversidad biológica. A tal fin, se deberían adoptar nuevas soluciones, y la Declaración de Estambul, junto con los 16 proyectos de decisión y el programa de trabajo para el próximo bienio, constituían ambos un testamento del progreso realizado en los dos años anteriores y el medio para un avance continuo.

22. Todo el mundo tendría que contribuir, y ella valoró especialmente la firma en la presente reunión de dos importantes acuerdos de cooperación con la Unión por el Mediterráneo (UpM) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que demostraron la importancia de los esfuerzos conjuntos para preservar el equilibrio medioambiental del Mediterráneo. Los debates ministeriales que tendrían lugar sobre el papel de las ciudades costeras también juegan un rol fundamental, debido que el futuro del Mediterráneo será de tipo urbano.

23. Al finalizar, agradeció a la Oficina saliente, a los centros de actividad regional y a los socios del Plan de Acción del Mediterráneo, desde la sociedad civil y la comunidad científica, quienes en conjunto habían realizado aportes fundamentales al éxito del Plan de Acción del Mediterráneo y el Convenio de Barcelona hasta el día de la fecha y para los preparativos de la presente reunión.

Punto 2 del orden del día: Cuestiones organizativas

2.1 Normas de procedimiento

24. Las Partes Contratantes acordaron que las normas de procedimiento adoptadas para sus reuniones (UNEP/IG.43/6, anexo XI), y sus enmiendas (UNEP(OCA)/MED IG.1/5 y UNEP(OCA)/MED IG.3/5), se aplicarían a la decimoctava reunión ordinaria.

2.2 Elección de oficiales

25. De conformidad con las normas de procedimiento y con los principios de la distribución geográfica equitativa (Artículo 19 del Convenio) y de la continuidad (Artículo III de los términos de referencia de la Oficina de las Partes Contratantes), la reunión eligió a los miembros de la Oficina, como sigue, entre los representantes de las Partes Contratantes:

Presidente:	Sr. Mehmet Emin Birpinar (Turquía)
Vicepresidenta:	Sra. Athena Mourmouris (Grecia)
Vicepresidente:	Sr. Mohamed Benyahia (Marruecos)
Vicepresidente:	Sr. Jean-Pierre Thébault (Francia)
Vicepresidente:	Sr. Saleh Amnissi (Libia)
Relator:	Sr. Senad Oprasic (Bosnia y Herzegovina)

2.3 Firma de los Acuerdos

26. Se firmó un memorando de entendimiento entre el secretariado del Convenio de Barcelona/Plan de Acción del Mediterráneo y el secretariado de la Unión por el Mediterráneo. El memorando de entendimiento fue firmado en nombre de PNUMA/PAM por

la Sra. Elizabeth Mrema y en nombre de la Unión por el Mediterráneo el Sr. Shaddad Attili, Secretario General adjunto de este cuerpo.

27. Se firmó un memorando de entendimiento entre el secretariado del Convenio de Barcelona/Plan de Acción del Mediterráneo y UICN. El memorando de entendimiento fue firmado en nombre PNUMA/PAM por la Sra. Mrema y en nombre de IUCN el Sr. Antonio Troya, Director del Centro para la Coordinación del Mediterráneo de la UICN.

2.4 Adopción del orden del día

28. Las Partes Contratantes adoptaron su orden del día sobre la base del orden del día provisional que circuló en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.21/1 y 2, como sigue:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones organizativas:
 - (a) Normas de procedimiento;
 - (b) Elección de oficiales;
 - (c) Firma de los acuerdos;
 - (d) Adopción del orden del día;
 - (e) Organización del trabajo;
 - (f) Credenciales.
3. Decisiones de la decimoctava reunión de las Partes Contratantes:
 - (a) Decisiones temáticas;
 - (b) Programa de trabajo y presupuesto para 2014–2015.
4. Segmento ministerial.
5. Fecha y lugar de la decimonovena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.
6. Otros asuntos.
7. Adopción del informe.
8. Clausura de la reunión.

2.5 Organización del trabajo

29. Las Partes Contratantes acordaron seguir el cronograma propuesto en el anexo del orden del día provisional (UNEP(DEPI)/MED IG.21/2), sujeto a los ajustes necesarios. Acordaron trabajar en sesiones plenarias y establecer un grupo de trabajo, presidido por el Sr. Ilias Mavroeidis (Grecia), para considerar el Programa de Trabajo y Presupuesto. También acordaron la creación de un grupo de trabajo, presidido por el Sr. Zafer Ates (Turquía), para trabajar en un proyecto de “Declaración de Estambul”, a los fines de su eventual adopción durante la sesión ministerial de la presente reunión.

2.6 Credenciales

30. De acuerdo a la regla 19 de las presentes reglas de procedimiento, las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que atendieron la 18.^a reunión de las Partes Contratantes fueron examinadas y se llegó a la conclusión que eran correctos.

Punto 3 del orden del día: Decisiones

31. Antes del inicio del debate sobre el punto 3 del orden del día, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, expresó una declaración general sobre asuntos relacionados con el Convenio de Barcelona y el orden del día de la presente reunión. En un momento de considerables desafíos políticos, financieros, sociales y ecológicos, dijo, el Convenio de Barcelona y su Plan de Acción del Mediterráneo seguía ofreciendo un enfoque coordinado para tratar los problemas que enfrenta el medio ambiente marino y costero en la región. A pesar de los notables logros, quedaba mucho por hacer, incluso con respecto a la falta de total implementación del convenio y sus protocolos en lo referido a temas como la notificación de las partes. Se debían discutir una importante cantidad de acciones específicas beneficiosas para el medio ambiente marino y costero, y se esperaba que se pudiera alcanzar un acuerdo sobre estos asuntos. Hubo una urgente necesidad de abordar los temas presupuestarios y la reforma de la gobernanza en el contexto del programa de trabajo para el bienio venidero, por ejemplo, con respecto al fortalecimiento de los mecanismos presupuestarios (incluyendo el establecimiento de una reserva de capital de trabajo), y un avance hacia una distribución más equilibrada de la carga financiera de las Partes Contratantes para reflejar su capacidad de contribución al presupuesto central y los últimos desarrollos en la situación económica regional. Debido a la necesidad de optimizar la utilización de los recursos escasos, y a las restricciones presupuestarias que enfrenta el Convenio de Barcelona, se requirió una reforma para recompensar el rendimiento, incrementar la coherencia y desarrollar una mayor capacidad de respuesta a las necesidades temáticas emergentes, garantizando al mismo tiempo una transición suave para las instituciones y el personal. Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), también enfatizó la importancia de la reforma de la Comisión del Mediterráneo sobre Desarrollo Sostenible y la revisión de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible. En conclusión, instó a las Partes Contratantes a seguir avanzando con todos los asuntos pendientes en el marco del Plan de Acción del Mediterráneo, para alcanzar el objetivo de un Mediterráneo limpio, sano y productivo.

3.1 Decisiones temáticas

32. Las Partes Contratantes consideraron los proyectos de decisión establecidos en UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, UNEP(DEPI)/MED IG.21/5/ y Corr.1, UNEP(DEPI)/MED IG.21/6 y UNEP(DEPI)/MED IG.21/7 y UNEP(DEPI)/MED IG.21/7 y Corr.2.

1. Comité de Cumplimiento, incluida la renovación de sus miembros, la modificación de sus normas de procedimiento y su programa de trabajo

33. El representante del Secretariado reclamó atención acerca del proyecto de decisión sobre el Comité de cumplimiento (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/1) e informó a las Partes Contratantes sobre la propuesta para volver a nombrar a los siguientes miembros para otro mandato de cuatro años: Sr. Larbi Sbai y Sr. Hedi Amamou para el Grupo I (Mediterráneo meridional y oriental); Sr. Nikos Georgiades para el Grupo II (Unión Europea); y Sra. Selma Cengic para el Grupo III (otras Partes Contratantes). Además, se había propuesto que el Sr. Thomas Paris fuera nombrado como nuevo miembro del Grupo I y la Sra. Milena Mantagovic para el Grupo III.

34. El Sr. Larbi Sbai, Presidente del Comité de cumplimiento, presentó el informe sobre la actividad del Comité en el bienio 2012–2013 (UNEP(DEPI)/MED IG.21/8), señalando que todas sus decisiones y recomendaciones habían sido adoptadas por consenso y destacando que el Comité necesitaba el tiempo, los medios y el apoyo de las Partes Contratantes para poder cumplir con el mandato que se le había asignado en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes.

35. Una particular preocupación identificada por el Comité en sus diferentes reuniones se relacionaba con el fracaso persistente de algunas Partes Contratantes en el envío de informes nacionales sobre su implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, a pesar de los repetidos recordatorios, lo que conspiraba contra los esfuerzos para evaluar el avance general e identificar dificultades. Ocho Partes debían enviar aún sus informes para 2010–2011 y el Comité había decidido, por tanto, recomendar que se enviara una advertencia oficial, declarando que dicha situación constituía un caso de incumplimiento grave y repetido, tal como lo contempla el subpárrafo 34 (a) de la decisión IG.17/2. Al mismo tiempo, sin embargo, el Comité reconoció que el formulario de notificación seguía siendo complejo y repetitivo. Por lo tanto, se recomendó que se simplificara el formulario; que debía corregirse para pedir explicaciones por las respuestas negativas y para mejorar la información brindada, especialmente en las secciones sobre asignación de recursos y su efectividad; y que se redactara una nota explicativa con instrucciones sobre cómo completar el formulario. Además, un punto fundamental en el programa de trabajo para el bienio 2014-2015, descrito en la sección III.5 del documento UNEP(DEPI)/MED IG.21/8, fue la finalización del borrador de las directrices y criterios comunes para la evaluación de informes por parte del Comité de Cumplimiento para identificar las situaciones y los casos de no cumplimiento real o potencial. Si las Partes Contratantes decidieran ratificar la propuesta para atribuirle un poder de iniciativa en los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento establecidos en la decisión IG.17/2, sería capaz de intervenir de manera más rápida y enérgica en respuesta a dichos casos. A tal fin, se completaron y se presentaron una serie de enmiendas propuestas a las normas de procedimiento del Comité para la consideración de las Partes Contratantes en el anexo II del proyecto de decisión. Entre las posibles iniciativas se encontraba el estudio de las dificultades que las Partes encontraban al aplicar el Convenio y sus protocolos, para lo cual era fundamental estar más cerca de las condiciones reales en campo, que propusieron a su vez una cooperación más cercana con los centros de actividad regional.

36. En conclusión, reafirmó que el Comité sigue interesado en considerar cualquier propuesta dirigida a fortalecer su papel como herramienta para asistir, más que penalizar, a las Partes Contratantes y, por lo tanto, a consolidar su posición como componente central del Convenio de Barcelona y sus protocolos.

37. El representante del Secretariado dijo que se distribuirá una versión revisada de la decisión, en un documento de sesión, que contenga las recomendaciones adicionales mencionadas en la presentación del Sr. Sbai sobre el programa de trabajo del Comité para el próximo bienio en el idioma de los países en posición de no cumplimiento.

38. En la resultante discusión las Partes Contratantes expresaron su reconocimiento general al trabajo y el papel del Comité a la hora de asegurar el cumplimiento - y la implantación de- del Convenio de Barcelona, así como a la idea de otorgarle poderes de toma de iniciativas. Un participante dijo que son necesarios más esfuerzos en el área de presentación de informes para identificar las fortalezas y debilidades. Otro, en representación de una ONG, puso especial énfasis en la necesidad de mecanismos que refuercen la participación de la sociedad civil.

39. Posteriormente, las Partes Contratantes consideraron una versión revisada del proyecto de decisión contenido en un documento de sesión, y lo aprobaron para su posterior consideración y posible adopción durante la fase ministerial.

2. Formato de los informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el nuevo formato de los informes del protocolo OIZC

40. El representante del Secretariado introdujo el proyecto de decisión sobre el formato de presentación de informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos y un nuevo formato de presentación de informes para el protocolo de la Ordenación Integrada de la Zona Costera (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/2), poniendo

especial atención a las recomendaciones del Comité de cumplimiento y las opiniones expresadas por las Partes Contratantes respecto a la necesidad de simplificar el formulario de presentación.

41. En la discusión resultante, un participante, en representación de un grupo de países, expresó su apoyo al proyecto de decisión, poniendo especial énfasis en la importancia de presentar informes nacionales de manera puntual y en la necesidad de simplificar el formulario de presentación a la vez que se incluye información sobre las medidas de implantación concretas tomadas. Otro participante dijo que la ratificación completa de las modificaciones de 1995 al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves es de vital importancia. Además, añadió que la obligación legal de prevenir la contaminación por vertidos era un compromiso de las Partes Contratantes desde que entró en vigor el protocolo.

42. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

3. Enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos

43. El representante del Secretariado reclamó presentó el proyecto de decisión sobre un enfoque ecosistémico (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/3).

44. El representante de Egipto sugirió que se deberían añadir varios elementos nuevos - incluida una referencia al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se citó en la declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo- a la sección preambular del proyecto de decisión. En particular, dijo que su país objetaba sobre la "Evaluación integrada inicial del Mar Mediterráneo y las áreas costeras", que fue llevado a cabo durante el bienio anterior. También solicitó que esta objeción se reflejara en una nota al pie de la sección preambular del proyecto de decisión como reserva. También solicitó aclaraciones sobre como se implantará el enfoque ecosistémico, teniendo en cuenta que está relacionado con muchos aspectos diferentes del Convenio y podría, en algunos puntos, entrar en convenio con la legislación nacional. Se acordó que presentaría las modificaciones propuestas al Secretariado por escrito.

45. Una representante de un grupo de países, dijo que el proyecto de decisión era importante para alcanzar un buen estado medioambiental para el Mediterráneo en 2020. Dió la bienvenida al progreso realizado hasta la fecha y urgió a continuar avanzando respecto a la definición de objetivos realistas, ambiciosos y concretos y al programa de monitorizado. A la vez que el grupo de países a los que representa apoyan el proyecto de decisión en su forma actual, dijo que esperaba poder participar en el trabajo sobre el enfoque ecosistémico y que cualquier cita de la declaración de Río debería ser fiel al espíritu del documento en lugar de utilizarse selectivamente para reflejar una agenda en particular.

46. Una representante dijo que su delegación apoyó la propuesta de citar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y también mencionó la importancia de que exista una referencia en la decisión que haga alusión a las diferentes capacidades existentes a la hora de transferir tecnología.

47. Un representante, a la vez que expresaba su apoyo al proyecto de decisión, dijo que también es importante recalcar la necesidad de reforzar el apoyo técnico y financiero en función de las diferentes capacidades entre países en esas áreas. Preguntó si la omisión de anexos del proyecto de decisión de referencia a los objetivos ecológicos 3, 4 y 6 adoptados en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes era un descuido. También señaló una aparente discrepancia entre algunos datos de la tabla 1 del anexo III y el texto correspondiente.

48. El Presidente, agradeció al representante su observación y dijo que se realizarían las correcciones necesarias.

49. El representante del Secretariado dijo que los objetivos 3, 4 y 6 no se mencionaban en el anexo porque se había determinado que era necesario continuar trabajando en estos objetivos menos maduros antes de proponer definiciones u objetivos específicos de buen estado medioambiental a estas Partes Contratantes. Este trabajo se completaría durante el próximo bienio. También explicó el uso de datos de la tabla 1 del anexo III.

50. Un representante, que expresó su apoyo a la decisión, dijo que daba por hecho que las notas 16 - 19 del anexo I se borrarían. El representante del Secretariado confirmó que esas notas al pie se borrarían.

51. El representante del Secretariado del Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica vecina (ACCOBAMS) dijo que el grupo de trabajo sobre ruido estaba preparado para colaborar en el desarrollo de una definición de buen estado medioambiental y objetivos de reducción de la contaminación acústica.

52. A continuación, las Partes Contratantes consideraron una versión revisada del proyecto de decisión que se distribuyó en un documento de sesión. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, con las enmiendas realizadas de manera oral, para su consideración más detallada y posible adopción durante las sesiones de alto nivel.

53. Tras la aprobación del proyecto de decisión, un representante solicitó una aclaración respecto al análisis económico y social contemplado en el Anexo VI de la decisión, debido a que todavía no se habían desarrollado líneas directrices sobre el tema. También preguntó si dichas instrucciones serían elaboradas por la Unión Europea. La representante del Secretariado respondió que dicho órgano seguiría trabajando en las líneas directrices, teniendo en cuenta la necesidad de lograr sinergias al tiempo que se garantice que el Convenio de Barcelona sea respetado. El trabajo ya se encontraba en marcha, incluyendo el Plan Azul, y expresó su esperanza de que el proyecto de líneas directrices estuviera listo para 2014. La representante de la Unión Europea dijo que participaría activamente en el esfuerzo para desarrollar las líneas directrices exigidas en el proyecto de decisión.

54. También tras la aprobación del proyecto de decisión, la representante de una organización no gubernamental dijo que la lista de presiones relativas a las focas monje especificadas en el objetivo 1.1 del Anexo 1 a la decisión 21/3 debería incluir el desarrollo costero. En respuesta, el Presidente indicó que se tendría en cuenta la sugerencia en el trabajo futuro sobre el tema.

4. Planes de Acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad, incluyendo las focas monje, las tortugas marinas, las aves, los peces cartilaginosos y los hábitats oscuros

55. El representante del Secretariado reclamó atención en el proyecto de decisión sobre el protocolo de zonas especialmente protegidas y biodiversidad (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/4).

56. El representante de la Fundación para la Investigación Marina Turca (TUDAV), argumentando que se seguía matando focas monje y deteriorándose su hábitat, sugirió que era necesario un plan concreto para su protección no solo en Turquía sino en toda la región mediterránea.

57. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

5. Identificación y Conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo

58. El representante del Secretariado reclamó atención sobre el proyecto de decisión sobre identificación y conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/5).

59. Un representante de un grupo de países dio la bienvenida al proyecto de decisión y propuestas para ampliar la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (lista ZEPIM)

60. El representante de ACCOBAMS dijo que el secretariado de ACCOBAMS y el comité científico asociado al trabajo de este convenio estaba preparado para poner a disposición de los países interesados su experiencia relevante.

61. El representante de España dijo que su país estaría interesado en ser anfitrión del taller de trabajo regional sobre áreas de interés ecológico y biológico (EBSAs) mencionadas en el último párrafo del proyecto de decisión.

62. Una representante de un grupo de países dijo que presentaría por escrito dos modificaciones al proyecto de decisión al Secretariado, para su distribución entre los participantes de la reunión.

63. Posteriormente, las Partes Contratantes revisaron una versión revisada del proyecto de decisión con los cambios propuestos, que había circulado como documento de sesión, y lo proporcionaron para su posterior consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

6. Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo

64. El representante del Secretariado reclamó atención sobre el proyecto de decisión y sobre las enmiendas de los Anexos II y III del protocolo de zonas especialmente protegidas y biodiversidad en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/6).

65. La representante de Oceana urgió a las Partes Contratantes a adoptar la decisión, argumentando que ayudaría a proteger los corales de los efectos de la pérdida de biodiversidad marina y costera.

66. Una representante de un grupo de países dijo que era importante actualizar regularmente los anexos del protocolo de zonas especialmente protegidas y biodiversidad en el Mediterráneo para reflejar los nuevos hallazgos científicos, y que esta actualización debería realizarse en estrecha colaboración con los actores relevantes, en particular con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), y debería estar acompañada de medidas de coordinación a nivel nacional y regional. Dando por hecho que esto ocurriría, el grupo de países a los que representaba apoyó la decisión.

67. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

7. Plan Regional sobre Gestión de los Desechos Marinos

68. El representante del Secretariado reclamó atención sobre el proyecto de decisión sobre el plan regional sobre gestión de residuos marinos (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/7).

69. Un representante propuso una serie de cambios en el proyecto de decisión, incluida una revisión de la sección de principios que, según él, incluía cuatro puntos que no estaban listados como principios en el Convenio de Barcelona, y la inclusión de una referencia al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas en el artículo, respecto a la implantación, por parte de las Partes Contratantes, del plan marino sobre residuos marinos propuesto. Otra representante de un grupo de países dijo que los participantes en Rio+20 habían acordado como objetivo a conseguir una reducción significativa de residuos marinos para el año 2025 y que el Convenio de Barcelona estaba en buena posición para contribuir a alcanzar este objetivo. También indicó que el grupo de países a los que representaba deseaban proponer algunos cambios en el proyecto de decisión, que presentaría al secretariado. Estos cambios suponían añadir una referencia a las guías de las mejores prácticas para asegurar que la pesca de basura se llevara a cabo de manera respetuosa con el medio ambiente, y asegurar también la compatibilidad de la futura base de datos regional con otras bases de datos. Además, solicitó que se asegurara la cooperación con grupos de ámbito mayor en lugar de que fuera opcional, y que el sector agrario estuviera implicado. Propuso que todas las modificaciones propuestas circularan por escrito.

70. El secretariado de ACCOBAMS dijo que el plan propuesto estaba en sintonía con el trabajo de ACCOBAMS y señaló su intención de apoyar en la captación de esfuerzos para implantar el plan, incluidos proyectos específicos para países. Los representantes de dos organizaciones no gubernamentales resumieron el trabajo de dichas organizaciones sobre cuestiones de residuos marinos. Uno de ellos expuso su opinión de que el plan propuesto era una herramienta coherente para tratar el tema de los residuos marinos a largo plazo. Dijo que a pesar de que llevar a cabo una evaluación sobre residuos marinos en el Mar Mediterráneo suponía un reto considerable, debido a la falta de datos en aspectos como la basura flotante, el Observatorio Global de Residuos Marinos de la Organización Marítima Internacional (OMI) ayudaría a paliar esta falta de datos.

71. A continuación, las Partes Contratantes consideraron una versión revisada más a fondo del proyecto de decisión que se distribuyó en un documento de sesión. Un representante sugirió que la decisión debería referirse a la prevención de los desechos marinos, en lugar de tratar sobre su gestión. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, con las enmiendas realizadas de manera oral, para su consideración más detallada y posible adopción durante las sesiones de alto nivel.

8. Acciones de seguimiento del Plan de Acción del Protocolo "Offshore"

72. El representante del Secretariado introdujo el proyecto de decisión sobre acciones de seguimiento del Plan de Acción del Protocolo Offshore (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión 21/8).

73. Una representante de un grupo de países subrayó la importancia del proyecto de decisión para dichos países; de hecho, desde la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes, la UE ha accedido al protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo y también ha adoptado una directiva interna sobre seguridad en plataformas de petróleo y gas mar adentro. Urgió al Secretariado a emprender acciones para tratar los retrasos en la implantación de las decisiones tomadas en esa reunión sobre la materia.

74. La representante de ACCOBAMS expresó interés por parte de su organización en participar en el trabajo del grupo de trabajo ad hoc Offshore y el Grupo Petróleo y Gas del Convenio de Barcelona (BARCO OFOG) debido a que el ruido antropogénico producido por las actividades en alta mar tiene un impacto extremadamente alto en las poblaciones de cetáceos, lo cual era el enfoque de sus actividades. ACCOBAMS ha adoptado herramientas para facilitar la implantación de las guías adoptadas para afrontar el impacto de este ruido y

ha establecido recientemente un grupo de trabajo enfocado a la mitigación de los impactos acústicos.

75. Un representante de la industria de petróleo y gas dijo que los productores de petróleo y gas estaban encantados por la invitación a asistir a BARCO OFOG en su trabajo y esperaba poder hacer una contribución en este campo.

76. Respondiendo a una solicitud de un representante para obtener más información sobre la fuente de los recursos extrapresupuestarios a los que se refiere el proyecto de decisión para financiar BARCO OFOG, el coordinador dijo que el Secretariado y la industria de petróleo y gas estaban invitados a buscar dichos recursos una vez las Partes del Convenio hubieran decidido que BARCO OFOG era un grupo útil. Solo entonces sería posible proporcionar dicha información.

77. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

9. Establecimiento de una Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) en el marco del Convenio de Barcelona

78. El representante del Secretariado introdujo el proyecto de decisión sobre el establecimiento de una red mediterránea de oficiales de aplicación relativa al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) en el marco del Convenio de Barcelona (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, Proyecto de decisión 21/9), poniendo especial énfasis en el hecho de que la delegación de Italia había introducido una reserva al texto completo del proyecto de decisión y que el párrafo operativo relacionado con la ubicación de fondos del presupuesto ordinario se ha puesto entre paréntesis para indicar la falta de acuerdo.

79. Una representante de un grupo de países dijo que apoyaba la cooperación para mejorar la puesta en vigor de regulaciones internacionales que afecten a la descarga de barcos, de acuerdo con el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) y su protocolo relativo. Sugirió, no obstante, que la existencia de grupos similares en otros acuerdos marítimos regionales debe tenerse en cuenta para evitar la duplicación. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles, dentro del marco del proyecto de decisión, para explorar posibles sinergias con la Agencia de Seguridad Marítima Europea, dado el trabajo a este respecto que ha realizado en el área de aplicación de leyes.

80. Durante el debate que siguió al tema, el representante del Secretariado confirmó que la participación en la red sería voluntaria. Un representante de un grupo de países expresó su apoyo al proyecto de decisión sobre esa base, el resultado de los debates del grupo de trabajo dependería de las cuestiones presupuestarias. Reiteró la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, particularmente debido a las restricciones presupuestarias.

81. Sobre la misma base, el representante de Italia retiró la reserva presentada por su delegación.

82. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial, sujeta al resultado del debate sobre el presupuesto.

10. Desarrollo de un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenible en el Mediterráneo

83. La representante del Secretariado presentó el proyecto de decisión sobre el desarrollo de un plan de acción para el consumo y la producción sostenible en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión 21/10).

84. Un representante de un grupo de países expresó su apoyo al proyecto de decisión, a la vez que señaló que se debería realizar todo el esfuerzo posible para asegurar que el Plan de Acción fuera complementario y que apoyara a las actividades en marcha bajo los distintos protocolos y explorar todas las posibilidades de cooperación con otros actores regionales en la implantación del plan.

85. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

11. Revisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible (CMDS)

86. El representante del Secretariado presentó el proyecto de decisión para la revisión de la Estrategia Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión 21/11).

87. La Sra. Marguerite Camilleri, Presidenta del Comité Directivo, dijo que la Estrategia había sido adoptada por las Partes Contratantes en 2005, pero que ahora debía ser revisada y actualizada de conformidad con la actual agenda global sobre desarrollo sostenible, incluyendo las observaciones sobre océanos y mares en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. En consecuencia, en su decimoquinta reunión, el Comité Directivo había desarrollado propuestas para una hoja de ruta para la revisión de la Estrategia con el objetivo de facilitar la transición ecológica en el Mediterráneo, que estaban antes de las Partes Contratantes de la presente reunión en el anexo del proyecto de decisión IG.21/11.

88. Un representante de un grupo de países, destacó las relaciones entre muchos de estos proyectos de decisión en consideración, y su pertinencia en lo relativo a asuntos de gobernanza, y del programa de trabajo y presupuesto. Con respecto a la revisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible, destacó la importancia de concentrar los esfuerzos en dotar de mayor eficacia a la Estrategia; integrar mejor los aspectos marinos y costeros en la agenda más amplia de la realización de políticas; y consolidar las relaciones con otras organizaciones regionales. Además, la revisión debería considerar las propuestas relacionadas con la fase III del Plan de Acción del Mediterráneo. Un representante de una organización no gubernamental dijo que la revisión debería considerar también los actuales debates mundiales sobre los objetivos del desarrollo sostenible, que podrían tener un gran impacto en las políticas y prioridades de la región durante la próxima década.

89. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

12. Reforma de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión

90. La representante del Secretariado presentó el proyecto de decisión sobre la reforma de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión 21/12).

91. La Sra. Camilleri recordó que en la decisión 20/13, las Partes Contratantes, en su decimoséptima reunión, habían invitado al Comité Directivo a trabajar en la reforma de la Comisión, en particular a través de la revisión de su composición para garantizar una mayor representatividad y definir claramente su rol. Si bien la Comisión, desde su creación, había realizado importantes contribuciones al desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, hubo un reconocimiento general acerca de que su efectividad podría mejorarse mediante la ampliación de su ámbito de aplicación y su mayor integración del pilar medioambiental con otras políticas públicas, incluyendo el hincapié en la interfaz entre medio ambiente y desarrollo. La creación de alianzas con diferentes organizaciones internacionales y regionales ayudaría a la Comisión en el cumplimiento de su mandato.

92. Un representante de un grupo de países reconoció la contribución realizada por la Comisión al desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, y dijo que las propuestas en el proyecto de decisión deberían permitirle jugar un rol clave en la implementación de una Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible revisada. Destacó que el proyecto de decisión actual debería considerarse como un componente integral de un paquete de decisiones que en conjunto permitiría a un grupo de actores pertinentes cooperar para que la agenda del desarrollo sostenible avance.

93. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

13. Gobernanza

94. La representante del Secretariado presentó el proyecto de decisión sobre gobernanza (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/13) y sus dos anexos, reclamando la atención sobre el hecho de que la Unión Europea, Francia, Italia y España han introducido reservas al texto entero del proyecto de decisión.

95. Una representante de un grupo de países, destacó el papel fundamental del Convenio de Barcelona para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente marino y costero, en el que todos los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo desempeñaron un papel vital. En interés de la continuidad, debe acordarse la prestación de financiación asegurada a estos componentes a través del Fondo Fiduciario del Mediterráneo. Respecto a la revisión funcional de componentes del Plan de Acción del Mediterráneo y teniendo en cuenta la intención de alcanzar una estructura modernizada y prácticas coherentes, la opción 2 relativa a los recursos escalables, tal como se propuso en esta revisión, estaba supeditada a condiciones que no se han cumplido. Por eso su delegación apoyó la opción 4. Su delegación también apoyó la degradación de los puestos superiores, tal como se proponía en la revisión funcional. Estas medidas se pueden adaptar sin sobresaltos durante el próximo bienio y, todas juntas, mejorarán la eficacia y viabilidad a largo plazo del sistema y su habilidad para responder a retos medioambientales y contingencias financieras. Su delegación se mostró abierta a buscar soluciones con todas las partes.

96. La representante del Secretariado recordó que se había presentado una propuesta para borrar, del Anexo II del proyecto de decisión, el texto relativo a la opción 2. También se necesitaban sugerencias para resolver el asunto pendiente de las prioridades cubiertas en la sección II de dicho anexo.

97. Un representante de un grupo de países dijo que el establecimiento de prioridades debería basarse en las tres categorías de actividades listadas en la sección II del documento que se estaba discutiendo, las cuales eran todas necesarias. De hecho, las prioridades se reflejarían en el Programa de Trabajo. Entonces se solicitó al Secretariado que sintonizara la decisión con el consenso alcanzado en el grupo de trabajo del programa de trabajo y presupuesto.

98. Posteriormente, las Partes Contratantes consideraron una versión revisada del proyecto de decisión preparada por el Secretariado contenida en un documento de sesión, y la aprobaron sin modificaciones para su posterior consideración y posible adopción durante la fase de alto nivel.

14. Acuerdos de cooperación

99. La representante del Secretariado presentó el proyecto de decisión sobre los acuerdos de cooperación (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión IG.21/14). Dijo que los esfuerzos actuales para formalizar acuerdos con una gama de socios clave habían ganado ímpetu gracias a la Declaración de Marrakech adoptada en la decimosexta reunión de las Partes Contratantes en 2009, que reclamaba el continuo fortalecimiento del sistema de gobernanza del Convenio de Barcelona/Plan de Acción del Mediterráneo a través del incremento de la sinergia, la cooperación y las alianzas con las instituciones e iniciativas regionales y globales pertinentes; y la decisión IG.20/13, adoptada en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes, que solicitó al Secretariado que reforzara la cooperación con las iniciativas regionales y globales, los acuerdos medioambientales multilaterales y las organizaciones internacionales.

100. El representante de ACCOBAMS recibió con beneplácito la propuesta para redactar un memorando de entendimiento entre los secretariados de ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona, que reforzaría aun más la cooperación a largo plazo entre ambas entidades.

101. Una representante de un grupo de países dijo que la iniciativa para formalizar acuerdos con los socios pertinentes alentaría la cooperación sobre los asuntos relativos a la agenda del Mediterráneo. Se debería tener cuidado, agregó, en concentrarse en las áreas de competencia en que se obtuvo un valor agregado a partir de estos acuerdos.

102. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

15. Regulaciones, normas y procedimientos fiscales aplicables al Convenio de Barcelona

103. La representante del Secretariado reclamó atención sobre el proyecto de decisión relativo a regulaciones, normas y procedimientos fiscales aplicables al Convenio de Barcelona (UNEP(DEPI)/MED IG.21/5, proyecto de decisión 21/15), recordando que la adopción de dichas normas y regulaciones se exigía en el Artículo 24 del Convenio.

104. En el siguiente debate, dos representantes sugirieron que el plazo para el pago anual de las contribuciones evaluadas y estipuladas en el subpárrafo (d) del procedimiento 4.2 se extendiera hasta fines del segundo trimestre, ya que ese era el momento en que comenzaba el nuevo año financiero en países como los suyos. También se sugirieron algunas pequeñas correcciones editoriales.

105. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, con las enmiendas realizadas de manera oral, para su consideración más detallada y posible adopción durante las sesiones ministeriales.

16. Plan de Acción del Mediterráneo Fase III

106. La representante del Secretariado reclamó atención sobre un proyecto de decisión referido al desarrollo de una fase III del Plan de Acción del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.21/6, proyecto de decisión IG.21/16), recordando que había sido enviado por la Unión Europea durante una reunión de los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo celebrada en Atenas del 10 al 13 de septiembre de 2013 y que la Unión Europea había solicitado que se proporcionara información adicional sobre la propuesta en la reunión actual.

107. La representante de la Unión Europea y sus estados miembros explicó que el proceso propuesto comenzaría con una evaluación del Plan de Acción del Mediterráneo en su forma actual para presentarlo a la decimonovena reunión de las Partes Contratantes. Entre otras cosas, la evaluación identificaría qué aspectos del Plan se habían implementado hasta ahora y las lecciones aprendidas; daría una amplia mirada a los nuevos desafíos y amenazas que enfrenta la región del Mediterráneo; exploraría si el Plan actual reflejaba adecuadamente los resultados de Río+20; enfatizaría las actividades concretas y operativas; y contribuiría a aclarar los roles y responsabilidades de los actores pertinentes en la región para ayudar a las Partes Contratantes a implementar las conclusiones de Río+20. Dijo que el proceso buscaba fomentar el diálogo entre todas las organizaciones regionales que trabajan en el desarrollo sostenible, incluyendo la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible, y que el proyecto de decisión no tenía la intención de prejuzgar el resultado de la evaluación, agregando que el proceso de lanzar una fase III no debía agregar una carga indebida al Secretariado.

108. Recordando las deliberaciones durante la reunión de los puntos focales en Atenas, una representante reiteró su preocupación acerca de que el proyecto de decisión se había presentado sin proporcionar información de antecedentes que expliquen la necesidad del proceso propuesto. Sin esta información no era posible determinar si era necesaria la fase III; por ello, su delegación sentía que la decisión propuesta prejuzgaba el resultado de la evaluación propuesta. Procesos similares concernientes a la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible que se habían acordado en la presente reunión empezaron con evaluaciones de cómo el Plan de Acción del Mediterráneo estaba tratando estos asuntos para considerar si los resultados de Río +20 tenían consecuencias que requerirían un nuevo documento estratégico. Además, el Convenio de Barcelona ya estaba implementando aspectos de las conclusiones de Río+20. Al finalizar, sugirió que si hubiera una necesidad de evaluación del Plan en su forma actual, debería llevarse a cabo en forma conjunta con la reforma de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible y los resultados presentados en la decimonovena reunión de las Partes Contratantes.

109. Todos los otros representantes que tomaron la palabra apoyaron el proyecto de decisión, una de ellos sugirió que la fase III propuesta debería incluir el enfoque ecosistémico; la producción y el consumo sostenibles y la economía ecológica; y un mecanismo para abordar los desafíos asociados con la urbanización creciente en la región del Mediterráneo. Además, sugirió que existía una necesidad de definir una visión común para la fase III, con el fin de reforzar la cooperación con los socios pertinentes, incluyendo la Unión por el Mediterráneo y las instituciones financieras, tales como el Banco Mundial, y brindar nuevas opciones para la implementación de la agenda de Río+20, incluyendo Horizonte 2020. Otro representante sugirió que la fase III propuesta debería garantizar el suministro de apoyo financiero del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

110. En reacción a los comentarios, la representante de la Unión Europea lamentó que no se hubiera dado la oportunidad de explicar la propuesta con más detalle. Dijo que el proyecto de decisión estaba en línea con las decisiones referidas a una estrategia de desarrollo sostenible para la región del Mediterráneo y respondía a la necesidad de que todas las organizaciones pertinentes reflejaran cómo estaban abordando los desafíos del desarrollo sostenible. Con respecto a las preocupaciones acerca de que el proyecto de decisión prejuzgaba el resultado de la evaluación propuesta, dijo que el texto de la decisión reflejaba que se preveía un resultado pero que no predeterminaba automáticamente cuál sería la próxima etapa.

111. Las Partes Contratantes acordaron aplazar la consideración del proyecto de decisión a la espera de consultas informales.

112. Siguiendo las consultas informales, se consideró y aprobó una versión revisada del proyecto de decisión por las Partes Contratantes para su posible adopción durante la sesión de alto nivel.

113. Una representante, dando más explicaciones sobre las preocupaciones expresadas por su delegación durante la discusión del proyecto de decisión, dijo que desarrollar una tercera fase del Plan de Acción del Mediterráneo en ese momento podría poner en peligro los esfuerzos realizados para establecer y fortalecer programas actuales, muchos de los cuales tenían componentes de desarrollo sostenible mayores y también incorporó consideraciones sociales y económicas más amplias. Todos los órganos y actores fueron felicitados por sus contribuciones al éxito de estos programas, pero embarcarse en nuevas políticas era, a veces, una opción más sencilla que la de implantar políticas existentes obstaculizadas por un insuficiente apoyo económico e institucional. No obstante, su delegación deferiría, por espíritu de compromiso, a la postura mayoritaria proponiendo un reexamen de los aspectos de desarrollo sostenible en la coyuntura actual. Expresó su esperanza de que el foco en este ejercicio siguieran siendo las actividades centrales, y dijo que la descontaminación del Mediterráneo y la gestión de sus áreas costeras eran el prisma a través del cual debía ser examinado el desarrollo sostenible.

3.2 Programa de trabajo y presupuesto para 2014–2015

114. En la introducción, el representante del Secretariado resumió los puntos destacados del proyecto de decisión sobre la materia (UNEP(DEPI)/MED IG.21/7/ y Corr.2). Dijo que retomando discusiones previas, se presentaban dos opciones para consideración de las Partes Contratantes. Entre los puntos sobre los que reclamó atención estaban la inclusión de contribuciones de países anfitriones de centros de actividad regional a la recepción de confirmación por escrito de dichas contribuciones; aplicación, a partir del 2015, de la escala de tasación de las Naciones Unidas más reciente (como se estableció en la Asamblea General 67/238) para las contribuciones determinadas de las Partes Contratantes; reflexión en el presupuesto de la nueva estructura del Secretariado; opciones para el establecimiento de una reserva de capital de trabajo; y un ajuste para los pagos atrasados con el fin de tener una imagen más precisa de la situación económica actual. Finalmente, anotó que desde que se han expedido los documentos presupuestarios, el gobierno de Libia ha pagado tres años de sus retrasos y el gobierno de España ha pagado su contribución de 2013.

115. Las Partes Contratantes establecieron un grupo de trabajo para discutir temas relacionados con el Programa de trabajo y presupuesto para 2014–2015. Bajo este mandato, el grupo de trabajo discutiría y reduciría las opciones del programa de trabajo y presupuesto con vistas a presentar una opción para su consideración en plenario de las Partes Contratantes; discutir el nivel de las contribuciones evaluadas para obtener equidad entre las partes contribuyentes; discutir las implicaciones presupuestarias de un documento preparado por la Organización Marítima Internacional y el PNUMA sobre el futuro del Centro de Respuesta Regional a Emergencias por Contaminación Marítima para el Mediterráneo (REMPEC); discutir el nivel y plazo de establecimiento de la reserva de capital de trabajo; clarificar cualquier otro punto del programa de trabajo y presupuesto, como consideren las Partes Contratantes; e informar de nuevo al pleno de los resultados de sus deliberaciones.

116. A continuación, el presidente del grupo de trabajo informó que el grupo había llegado a un acuerdo de manera tentativa sobre el establecimiento de una reserva de capital; en el cual se preferían las opción de REMPEC teniendo en cuenta que se precisaba información adicional de OMI y PNUMA respecto a los cambios en las indemnizaciones de personal y de separación en REMPEC; una nueva escala de tasación; y qué opción presupuestaria era preferible. En respuesta a la solicitud de aclaración del representante del Secretariado, dijo que la asignación presupuestaria propuesta para el Centro de Información y Comunicación del Convenio (CAR/INFO) y su Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia

(CAR/PL) era de un total aproximado de 170.000 €, y que el grupo de trabajo todavía no había terminado su recomendación respecto a qué actividades deberían descartarse y necesitarían aportaciones de las Partes Contratantes y el Secretariado a este respecto.

117. La representante del Secretariado dijo que si las propuestas del grupo de trabajo se implantaran tal y como ella las entendía, sería necesario retirar al menos 400.000 € de la asignación para el programa de trabajo. Como el programa de trabajo era el fruto de las negociaciones, las Partes Contratantes deberían indicar como se modificaría.

118. Una representante del PNUMA, en relación con la posibilidad de reducir las indemnizaciones al personal que saliera de REMPEC, dijo que dado que se habían paralizado una serie de puestos en su organización debido a recursos insuficientes, el PNUMA no podía comprometerse en ese aspecto por el momento.

119. Un representante que había participado en el grupo de trabajo dijo que la documentación base provista por las Partes Contratantes sobre el presupuesto propuesto, antes de la reunión, había sido inadecuada y tardía. Como resultado, la mayoría de los participantes no estaban preparados para tomar decisiones sobre reasignaciones y recortes. Dada esta situación, tanto el Secretariado como las Partes Contratantes podrían facilitar asesoramiento específico al grupo de trabajo sobre las prioridades y posibles áreas de ahorro de costes, o Partes Contratantes individuales podrían comprometerse a dar apoyo económico a parte de las contribuciones estimadas.

120. El representante del Secretariado, tras reconocer que los métodos utilizados para desarrollar los últimos presupuestos se podrían mejorar, dijo que durante los últimos años se han realizado esfuerzos para mejorar el enfoque. Tradicionalmente los presupuestos se planificaban en base a los gastos y actividades realizadas anteriormente, pero durante la última reunión de las Partes Contratantes se propuso hacer una revisión funcional, con el fin de informar sobre la planificación presupuestaria. No obstante, la discusión de las prioridades necesarias para esta revisión no progresó, haciendo necesario volver a emplear el enfoque tradicional para los presupuestos actuales. Por lo que refiere a asignaciones y recortes, ella dijo que las Partes Contratantes tendrían que indicar claramente sus prioridades. No obstante, no parecía posible reducir el presupuesto para actividades relacionadas con la gobernanza porque el presupuesto operacional del Secretariado ya había sido reducido en un 30% durante los últimos 4 años.

121. Un representante dijo que, según el punto de vista de su gobierno, en lugar de aumentar las contribuciones evaluadas, sería más apropiado inducir a los miembros que tuvieran deudas atrasadas a que las pagaran. Observando que su país había satisfecho un porcentaje significativo de las contribuciones establecidas, preguntó si ya se había hecho lo posible para asegurar que todas las Partes Contratantes tuvieran los pagos de las contribuciones al día para así evitar una crisis presupuestaria.

122. Un representante dijo que se tendría que considerar el aumento propuesto en la financiación de los centros de actividad regional en el contexto del programa de trabajo porque aun no se había discutido este tema al detalle.

123. El Presidente preguntó si el grupo de trabajo presupuestario podría considerar una reducción del presupuesto de, por ejemplo, 200.000 € en lugar de 400.000 €. El presidente del grupo de trabajo dijo que, en vista del déficit presupuestario de 230.000 € y en vista de los 170.000 € que se necesitarían para los dos centros de actividad regional, el grupo de trabajo tendría que volver a examinar toda la información relevante antes de responder esta pregunta. Además, aun estaban esperando que el Secretariado les proporcionara ciertas cifras clave.

124. El representante de OMI, en respuesta a una pregunta del Presidente, dijo que estaba esperando instrucciones de la central de OMI para ver si su organización podría ofrecer soporte presupuestario.

125. El Presidente del grupo de trabajo dijo que una vez el secretariado hubiera proporcionado la información solicitada, el grupo podría empezar a elaborar una propuesta revisada, siempre que las Partes Contratantes estuvieran de acuerdo en que era la mejor forma de proceder.

126. Entonces se llevaron a cabo discusiones informales después de las cuales el Presidente presentó dos opciones consideradas por el Secretariado para conseguir los 170.000€ necesarios para CAR/PL y CAR/INFO: o bien los fondos que estuvieran disponibles una vez se hubiera tratado el asunto REMPEC se podrían asignar para financiar los dos centros o la financiación destinada a otros centros podría reducirse y reasignarse a CAR/PL y CAR/INFO.

127. Una representante de un grupo de países, dijo que su delegación no estaba a favor de volver a tratar el tema de la financiación de centros de actividad regionales. Tal y como había entendido, las partes contratantes habrían solicitado realizar consultas informales sobre diferentes formas de ahorrar y su delegación había reunido algunas respuestas al respecto. Sin embargo, para poder evaluar la viabilidad de las propuestas, sería necesario que el grupo de trabajo pudiera ofrecer clarificaciones sobre el presupuesto y que el secretariado pudiera facilitar los costes estipulados en la tabla presupuestaria. Otro representante dijo que su delegación, después de haber consultado informalmente con otras, tenía una propuesta a aplicar con el fin de ahorrar 400.000€ por bienio.

128. Después de este intercambio de opiniones, se decidió que el grupo de trabajo sobre presupuesto y programa de trabajo debería reanudar sus deliberaciones teniendo en cuenta los comentarios realizados en el pleno e información adicional que debería facilitar el Secretariado.

129. Después de más deliberaciones en el grupo de trabajo, las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión sobre presupuesto y programa de trabajo para su consideración y posible adopción durante la sesión ministerial.

130. A través del presidente del grupo de trabajo de presupuesto, Partes expresaron su satisfacción por la decisión que consideraban un gran paso hacia adelante. La decisión aseguraría el establecimiento de una reserva de capital de trabajo al nivel recomendado por las Naciones Unidas durante los siguientes dos años, lo que permitiría evitar futuras dificultades económicas. La decisión también incluía algunos pasos para mantener la escala de asignaciones actualizada de manera que las contribuciones reflejaran las circunstancias económicas de cada Parte Contratante. La decisión requería un trabajo conjunto del Secretariado y la Oficina para seguir mejorando la efectividad en la utilización de recursos y continuar mejorando la documentación explicativa sobre el presupuesto para facilitar a las Partes Contratantes la preparación de las discusiones presupuestarias.

Punto 4 del orden del día: Sesión ministerial

131. La sesión de alto nivel de la decimoctava reunión de las Partes Contratantes se inauguró a las 10 a.m el jueves 5 de diciembre del 2013. Durante la sesión, las Partes Contratantes recibieron comentarios de felicitación, un informe del Secretariado sobre actividades llevadas a cabo durante el bienio 2012-2013, y declaraciones de alto nivel de ministros y otros ponentes sobre el tema «Ciudades respetuosas con el medio ambiente». También se consideró, para su adopción, un borrador de la Declaración de Estambul y algunos proyectos de decisión relacionados con asuntos de la agenda de la reunión.

4.1. Apertura de la sesión ministerial

132. Se escucharon declaraciones de apertura a cargo del Sr. Ibrahim Thiaw, Asistente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y del Sr. Erdogan Bayraktar, ministro de medio ambiente y urbanización de Turquía.

133. En su intervención, el Sr. Thiaw agradeció al Gobierno de Turquía que fuera anfitrión de la reunión, y añadió que el PNUMA deseaba trabajar con la nueva presidencia para reforzar la cooperación entre las Partes Contratantes. También agradeció a la presidencia francesa saliente por su exitosa administración durante los dos años anteriores. El Mediterráneo tiene una historia larga y prestigiosa pero era necesario frenar el impacto de la contaminación y el rápido crecimiento urbanístico en regiones costeras, y su consiguiente contaminación proveniente de la industria de tierra y las aguas residuales no tratadas. Por eso, quizás el Convenio de Barcelona tenía incluso más relevancia en la actualidad que cuando se concibió. Enumeró algunas de las decisiones importantes que habían tomado las Partes, destacando el plan regional de gestión de residuos marinos en particular. En cuanto a la situación económica del Convenio, dijo que el programme de racionalización había contribuido a realizar avances importantes en ese campo pero alentaba a aquellas partes que se lo pudieran permitir a aumentar sus contribuciones voluntarias. Concluyó con una mirada al futuro, y dijo que el enfoque regional basado en la solidaridad del Convenio de Barcelona era la única manera de evitar legar un planeta enfermo a las generaciones venideras.

134. A la intervención del Sr. Thiaw le siguió un cortometraje sobre el reciente progreso realizado por Turquía en el campo del medio ambiente marino y costero.

135. Después, el Sr. Bayraktar dio la bienvenida a los participantes de la sesión ministerial. El Mediterráneo, dijo, era uno de los mares más importantes del mundo, pero las crecientes presiones provocadas por el desarrollo urbanístico y la destrucción de áreas costeras estaban arruinando el ecosistema mediterráneo. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático había subrayado recientemente la necesidad de acciones urgentes, incluidas aquellas relacionadas con el aumento del nivel del mar, que se esperaba que tuvieran un impacto significativo en el Mediterráneo. La gestión de residuos sólidos y el tratamiento de aguas también eran aspectos prioritarios, y se requirió cooperación a nivel regional para conseguir invertir los pocos progresos realizados en la reducción de residuos y en las estrategias de reciclado en algunas áreas. Turquía expuso su ferviente deseo de ver ciudades respetuosas con el medio ambiente a lo largo de toda la costa mediterránea y no solo para las generaciones venideras. Turquía había estado trabajando en diversos frentes para conseguirlo, y consiguió el tercer puesto en el programa de Bandera azul. Las planificaciones mejor integradas también han derivado en mayores progresos a la hora de proteger las líneas costeras y sus hábitats, monitorizar la contaminación en el mar y la recolección de basura por parte de los buques. La única manera de asegurar un medio ambiente marino limpio en el Mediterráneo, no obstante, era mediante la cooperación y la coordinación regional que involucrara a todos los países costeros, tal como estipula el Convenio de Barcelona. En este aspecto, confiaba en que la reunión y la Declaración de Estambul constituirían contribuciones importantes para proteger el Mediterráneo y asegurar un aprovechamiento sostenible.

4.2. Informe de progreso

136. La Sra. Silva Mejías informó sobre los avances legales, estratégicos, institucionales y técnicos realizados en el marco del Convenio de Barcelona/Plan de Acción del Mediterráneo en los dos años anteriores, cuyos detalles fueron presentados en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.21/3. Reclamó particular atención al progreso logrado en seis áreas: la finalización de las metas y las definiciones de "buen estado medioambiental", en vistas de alcanzar los objetivos del enfoque ecosistémico; el desarrollo de un plan de acción regional

sobre desechos marinos, que hará del Convenio de Barcelona el primer instrumento de los mares regionales que toma en cuenta las disposiciones sobre el tema en el documento final de Río+20 ("El futuro que queremos"); la puesta en marcha de alianzas y cooperación con actores regionales clave respecto a la gestión de áreas protegidas, áreas marinas de interés ecológico y biológico, los objetivos de reducción de la contaminación y la gestión integrada de la zona costera; mejora de la cooperación técnica y de la formación de capacidades para la implementación de los protocolos del Convenio de Barcelona; el acuerdo para lanzar la revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible; y los esfuerzos para cumplir con las reformas institucionales encomendadas por la Declaración de París, que condujeron a que el déficit del Fondo Fiduciario del Mediterráneo fuera abordado dos años antes de lo esperado y el desarrollo de regulaciones, normas y procedimientos fiscales sólidos que se enviaron para su adopción en esta reunión.

137. El progreso continuo, dijo, se basó en la recolección rigurosa de datos, flujos de información y conocimiento compartido de conformidad con las buenas prácticas de otras organizaciones de mares regionales, que debe ubicarse en el centro de la agenda del próximo bienio. Un objetivo clave fue preparar y enviar a la próxima reunión de las Partes Contratantes un programa integrado de vigilancia y evaluación que incluya indicadores, metodologías y fichas técnicas de evaluación comunes, junto con un programa de asistencia técnica y de formación de capacidades y para llevar a cabo una revisión y análisis de lagunas en las medidas, planes de acción y estrategias existentes. Mientras tanto, el Secretariado trabajaría para colaborar con las Partes Contratantes con el fin de superar cualquier dificultad en la preparación y el envío de los informes nacionales bienales para de mejorar la cantidad y calidad de la información proporcionada y, de este modo, incrementar la efectividad del trabajo en el marco del Convenio.

138. El período 2014-2015, prosiguió la oradora, sería un bienio transicional a tres niveles: desde el punto de vista sustancial, con el análisis y la revisión de las lagunas que llevarán a medidas prioritarias más coherentes, mejor alineadas y definidas de manera más rigurosa, para mejorar la salud y la productividad de los ecosistemas del Mediterráneo; desde el punto de vista programático, con una evaluación externa del programa de los primeros cinco años de trabajo y la preparación de los próximos para 2016-2021; e institucionalmente, con la implementación gradual de las reformas de gobernanza adoptadas en la presente reunión. El Secretariado expresó su deseo de trabajar estrechamente con las Partes Contratantes para marcar el cuadragésimo aniversario del Plan de Acción del Mediterráneo en 2015 con un paquete de medidas sustantivas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus protocolos en el marco de un programa estratégico a medio plazo y un sistema de gobernanza coherente.

139. Las Partes Contratantes tomaron nota de la información presentada.

4.3. Declaraciones de alto nivel sobre el tema de las ciudades respetuosas del medio ambiente

140. Durante las sesiones de alto nivel, ministros y otros representantes de alto nivel de las Partes Contratantes, junto con representantes de acuerdos de asociación y organizaciones, relizaron declaraciones sobre el tema «ciudades respetuosas con el medio ambiente en el Mediterráneo». Se presentó información de fondo sobre el tema y los subtemas principales crecimiento urbano, desechos marinos y gestión de residuos, en el documento UNEP(DEPI)MED IG.21/Inf.7. Las declaraciones se recogen al completo en el anexo IV del presente informe.

141. Realizaron declaraciones los representantes ministeriales y de alto nivel de las siguientes Partes Contratantes (listadas por orden de intervección): Albania, Croacia, Chipre, Israel, Malta, Bosnia y Herzegovina, Unión Europea, Libia, Montenegro, Túnez, Argelia, España, Grecia y Marruecos.

142. También realizaron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones y entidades (por orden de intervención): ciudad de Saida (Líbano), UICN, ACCOBAMS, Comisión del Mar Negro, Red de Gestores de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN), Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE) y Oceana.

143. El Sr. Ljubomir Jeftic abrió la ronda de intervenciones introduciendo el tema de ciudades respetuosas con el medio ambiente en el Mediterráneo. El sueño de conseguir ciudades respetuosas con el medio ambiente podría hacerse realidad, dijo, si todos los sectores de la sociedad cooperaran en esta empresa. No obstante, el Mediterráneo afronta retos colosales con sus más de 150 millones de personas viviendo en sus orillas. Los problemas específicos incluían los dos subtemas principales de la sesión actual: el impacto del desarrollo urbanístico en las áreas costeras, y el creciente reto de los desechos y residuos marinos. El desarrollo urbanístico, que degrada el medio ambiente marino y costero, requería una actuación urgente. La adopción del protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera en el mediterráneo (protocolo OIZC), en 2008, ofrecía un marco de trabajo prometedor para que los países pudieran tomar medidas para limitar el desarrollo urbanístico. Los desechos marinos se generaban, en gran parte, en las ciudades, y se acentuaba por el uso generalizado de puntos de vertido abiertos e incontrolados, especialmente en países de rentas bajas. Una vez más, el enfoque del Convenio de Barcelona, materializado en el Plan Regional para la gestión de residuos marinos en el Mediterráneo, ofreció un marco de trabajo regional de prestaciones a determinados países para desarrollar estrategias de gestión de residuos sólidos. Como conclusión, sugirió una serie de medidas prioritarias que contribuirían a combatir tanto la expansión urbanística como los desechos marinos, incluida la aplicación de las lecciones aprendidas de las experiencias exitosas nacionales y locales, la cooperación intersectorial y la creación de asociaciones, y la adopción de un enfoque integral a través de la OIZC.

144. Después de esta introducción, los representantes realizaron sus declaraciones. Muchos expresaron su aprecio al gobierno de Turquía por ser anfitrión de la reunión, y varios destacaron la importancia simbólica de que la reunión tuviera lugar en Estambul, teniendo en cuenta su importancia estratégica histórica en la región Mediterránea.

145. Muchos de los que intervinieron dijeron que el tema de las ciudades respetuosas con el medio ambiente era muy apropiado y urgente, dado los retos considerables derivados del crecimiento urbanístico y el desarrollo económico en la cuenca Mediterránea. Algunas intervenciones destacaron los impactos que las ciudades tenían más allá de sus límites, como por ejemplo a causa de la contaminación y la gestión de residuos inadecuada, y que aumentan la presión sobre el medio ambiente marino y costero y afectan a la salud humana. Otras amenazas medioambientales estaban complicando la situación en una región ya de por sí frágil y vulnerable, entre las que se incluía el cambio climático, el aumento del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad. Muchos representantes señalaron el papel fundamental que desempeña el Mar Mediterráneo en la vida económica, social y cultural de sus países, subrayando la consecuente urgencia de proteger sus valiosos recursos frente a las amenazas que suponen las actividades humanas. Un representante aludió a los retos legales, institucionales y financieros que afrontan algunos países a la hora de intentar encontrar soluciones a la compleja variedad de dificultades.

146. Respecto al problema específico de la expansión urbanística, varios representantes apuntaron a la industria turística como un catalizador de la expansión costera, a menudo con construcciones y desarrollo ilegales. Algunos, no obstante, expresaron su esperanza de que el medio ambiente bien protegido supusiera un aumento en el valor económico porque los visitantes estaban cada vez más concienciados a nivel medioambiental. Algunos representantes dijeron que las ciudades eran prioritarias para la agenda de desarrollo sostenible, tal y como se subrayó en el documento final de Rio+20, «El futuro que queremos». Algunos representantes abogaron por un enfoque positivo, argumentando que

las ciudades podrían producir innovación y ofrecer empleo. Sobre los desechos marinos, varios representantes anotaron que el problema presentaba varios retos de gestión de residuos importantes en las áreas de recogida, recuperación, reciclado, reutilización y desecho.

147. Muchos representantes hablaron de los esfuerzos que se estaban haciendo en sus países para proteger el medio ambiente mediterráneo mediante el control de la expansión urbanística y una mejora de la gestión de residuos, incluidas en la legislación, una mejora en la gobernanza y el desarrollo e implantación de políticas, planes y estrategias. Un representante describió los esfuerzos de su país para detener la destrucción de valuosos bosques costeros mediante el control en la expansión de asentamientos. En un contexto más amplio, varios representantes hablaron de la importancia del desarrollo urbanístico sostenible como componente esencial de su planificación nacional. Un representante urgió a adoptar un enfoque holístico a la regeneración urbana incorporando elementos económicos, sociales y medioambientales. Otro dijo que era importante potenciar la capacidad de las comunidades locales de introducir una dimensión medioambiental en sus procesos de planificación.

148. El representante de la ciudad de Saida, Líbano, ofreció una descripción detallada del estudio de un caso instructivo en la gestión de un gran punto de vertido de desechos cerca de la ciudad mediante la construcción de un centro de tratamiento de residuos sólidos, el establecimiento de una guardia marina y la eventual clausura y rehabilitación del vertedero. Otro representante describió cómo el hecho de que en su país hubiera playas limpias se podía atribuir a un sistema de gestión de residuos exhaustivo que incluía el uso de aguas residuales tratadas para la agricultura, políticas de producción y consumo sostenibles y la recogida y reciclado de los residuos de embalado, creando puestos de trabajo verdes en el proceso. Otro representante describió el «Programa de Costas Limpias» de su país.

149. Algunos representantes se refirieron a iniciativas regionales que apoyaban el desarrollo de ciudades respetuosas con el medio ambiente. Un representante de un grupo de países puso el ejemplo del programa «Capitales Verdes» de la Unión Europea como método para estimular los enfoques innovadores y el intercambio de las mejores prácticas. Subrayó la importancia económica de un medio ambiente saludable para las ciudades costeras, añadiendo que la promoción de actividades de «crecimiento azul» ayudaría a los países mediterráneos a disfrutar de los beneficios del turismo a la vez que protegerían los hábitats sensibles. También dio crédito a la atención que el Plan de Acción para el Mediterráneo /PNUMA presta a la gestión de los residuos sólidos y el tratamiento de aguas residuales, dos fuentes principales de contaminación proveniente de tierra con un gran impacto en el medio ambiente marino, y alabó las iniciativas regionales del Convenio de Barcelona para afrontar el problema de los residuos marinos.

150. Un número de representantes presentaron sus ideas sobre acciones prioritarias y el camino a seguir para promover ciudades respetuosas con el medio ambiente, controlar la expansión urbanística y los desechos marinos. Un tema común fue la importancia de una actuación integrada de todos los actores desde el nivel local al global, para asegurar un enfoque holístico a retos multidimensionales. Un representante puso énfasis en la importancia de colaborar con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en la región mediterránea, con el interés común de dar solución a problemas del medio ambiente marino y costero. Otro mencionó la necesidad de asegurar la involucración de los gobiernos locales de ciudades costeras, a la vez que reconoció y promovió sus esfuerzos a la hora de aplicar los principios de OIZC. Varios representantes observaron que se requería una inversión importante para mejorar la sostenibilidad de áreas urbanas costeras, que la movilización de esta financiación seguía siendo un reto enorme, y algunos representantes expresaron su frustración sobre las deficiencias en la implantación. Otras áreas que también se mencionaron como requeridoras de atención incluían la promoción del transporte público limpio, la reducción de la contaminación acústica, la

promoción de la construcción verde, la mejora de la eficiencia energética y el acceso a espacios abiertos públicos y playas limpias. La producción y el consumo sostenibles, la mejora en la gestión de residuos y los sistemas de monitorizado efectivos se consideraron requisitos básicos para reducir la contaminación y los desechos marinos.

151. Hubo un consenso general de que el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como el Plan de Acción del Mediterráneo habían contribuido notablemente en el avance hacia una agenda para la protección del Mediterráneo, y que iba creciendo en importancia a medida que resolvía sus cuestiones de gobernanza y financieras; no obstante, la falta de presupuesto continuaba debilitando su impacto potencial. Muchos representantes expresaron su compromiso con los objetivos del Plan de Acción del Mediterráneo y su implantación. Un representante dijo que gracias al espíritu de cooperación que emanaba de las Partes Contratantes para implantar el convenio y sus protocolos, la protección del medio ambiente mediterráneo se había convertido gradualmente en una parte integral de los mecanismos de gobernanza nacionales. También se reconoció el papel de los centros de actividad regionales.

152. Hubo un amplio apoyo a un número de decisiones que se tomaron en la reunión que prometían reforzar la implantación del Plan de Acción del Mediterráneo, incluidas aquellas de la Revisión de la estrategia mediterránea para el desarrollo sostenible y la reforma de la Comisión mediterránea para el desarrollo sostenible. Muchos representantes dijeron que el enfoque multifacético y multidisciplinario adoptado, por ejemplo, por el enfoque ecosistémico y de OIZC, era apropiado para afrontar los problemas complejos del Mediterráneo. Un representante dijo que un Mediterráneo limpio saludable y productivo era un requisito previo para el desarrollo sostenible de la región, y añadió que la OIZC, un enfoque ecosistémico, la economía verde, y mecanismos para la producción y el consumo responsables deberían establecerse como temas prioritarios clave a la hora de planificar el desarrollo sostenible del Mediterráneo.

153. También hubo un amplio apoyo a los notables esfuerzos del Secretariado hacia un enfoque asociativo, y muchos alabaron los memorandums de entendimiento firmados con la Unión por el Mediterráneo y la UICN. Un representante dijo que la cooperación con la Unión por el Mediterráneo bajo el paraguas de Horizonte 2020 para combatir la contaminación era un buen ejemplo de sinergia con una organización en la región con competencia complementaria. Algunos representantes también destacaron la importancia de la sinergia con el Convenio sobre Diversidad Biológica y la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos para conseguir los objetivos de biodiversidad Aichi del Convenio sobre Diversidad Biológica.

154. Finalmente, algunos representantes hablaron del significado más amplio de cooperación regional para la protección del Mediterráneo en una región con una gran diversidad cultural, económica y social. Un representante dijo que la estabilidad y prosperidad de la región dependía de la habilidad de todos los países a la hora de implantar políticas y enfoques de desarrollo que integraran cuestiones sociales, medioambientales y económicas. Otro representante urgió a los países mediterráneos a que realizaran esfuerzos para fortalecer sus lazos y promover la paz. Varios representantes aludieron a la Declaración de Estambul como un paso significativo hacia la promoción de un enfoque unificado colaborativo regional para hacer del Mediterráneo un mar más limpio, saludable y productivo.

155. El representante de Malta dijo que su país creía firmemente que la persecución del objetivo común de las Partes Contratantes de salvaguardar el Mar Mediterráneo estaba dentro de los esfuerzos conjuntos para implantar el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción del Mediterráneo. En este aspecto expresó gran satisfacción por el hecho de que su país continuara siendo anfitrión del REMPEC, que desempeñaba un papel importante en la lucha contra la contaminación marina, un objetivo común compartido por todas las Partes

Contratantes. Añadió que Malta haría una contribución voluntaria para el siguiente bienio para apoyar actividades del REMPEC.

156. El representante de Grecia dijo que su país desearía ser anfitrión de la decimonovena reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2015. El representante de Marruecos dijo que su país desearía ser anfitrión de la próxima reunión de la Comisión Mediterránea sobre desarrollo sostenible en 2015.

157. La representante de la Unión Europea, reiterando una declaración previa realizada en la reunión al principio de la consideración de las Partes del punto 3 de la agenda, resumió la posición política de la Unión Europea respecto a asuntos bajo consideración en la presente reunión.

158. Algunos socios regionales expresaron su apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo y resumieron de qué manera contribuyeron a su implantación. El representante de UICN dijo que el establecimiento del Centro de la UICN para la cooperación en el Mediterráneo en Málaga, España, era un indicador del compromiso de dicha organización de trabajar con el Plan de Acción del Mediterráneo, y expresó su satisfacción por la firma del memorandum de entendimiento entre UICN y el Plan de Acción del Mediterráneo. La ventaja estratégica que UICN aportó a la relación, dijo, era su conocimiento global y su variedad de productos de conocimiento, incluida su Lista roja de especies y ecosistemas amenazados, y que estaba lista para asistir en la conservación en la región mediterránea, particularmente a través de soluciones basadas en la naturaleza. La representante de ACCOBAMS hizo alusión a la larga historia de cooperación entre el Convenio de Barcelona y ACCOBAMS, que se apoyaba en el Centro de Actividad Regional para Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) y su unidad de coordinación para el Mediterráneo. De los 23 países que formaban parte de ACCOBAMS, 18 eran países mediterráneos. Expresó su deseo de seguir colaborando en las áreas de contaminación acústica bajo las aguas, desechos marinos y capturas accidentales. La representante de MedPan dijo que su organización tenía una gran base de datos de áreas marinas protegidas y podía recurrir a la experiencia de un gran número de científicos, economistas y otros profesionales, y que apoyaban al PNUMA/PAM CAR/ZEP en la organización del Foro Mediterráneo sobre Áreas Marinas Protegidas. La organización cooperaría con el Plan de Acción del Mediterráneo en el borrador de una guía de áreas marinas protegidas en la región para presentarla en la decimonovena reunión de las Partes Contratantes. El representante de MIO-ECSDE dijo que su organización había trabajado con el Plan de Acción del Mediterráneo desde sus comienzos y que estaba estrechamente involucrada en una serie de proyectos relevantes a su trabajo, también respecto a los desechos marinos, y había organizado varios talleres de trabajo para promover la acción a nivel nacional. El representante de la Comisión del Mar Negro, recordando que la Comisión se había creado para implantar las provisiones de la Convención para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación (Convenio de Bucarest), y que había firmado memorandums de entendimiento con la Comisión General de Pesca de las Naciones Unidas para el Mediterráneo y ACCOBAMS, dijo que deberían explorarse las oportunidades de profundizar en la cooperación con el Plan de Acción del Mediterráneo. Finalmente, el representante de Oceana elogió el trabajo del Plan de Acción del Mediterráneo en las especies de coral de aguas profundas y los hábitats oscuros, y urgió a las Partes a que avanzaran en la consecución del Objetivo de Biodiversidad Aichi 11, mediante la utilización de las decisiones que se adoptaran en esa reunión, para completar la falta de protección en mar abierto.

4.4. Declaración de Estambul

159. Tras los debates descritos arriba, las Partes Contratantes, durante la sesión de alto nivel de su decimoctava reunión ordinaria, adoptó la Declaración de Estambul. La Declaración tal como se adoptó se encuentra en el Anexo I del presente informe.

4.5. Decisiones de la decimoctava reunión de las Partes Contratantes

160. Durante la sesión de alto nivel de su decimoctava reunión ordinaria, las Partes Contratantes adoptaron las siguientes decisiones:

IG.21/1: Comité de Cumplimiento, incluida la renovación de sus miembros, la modificación de las Normas de procedimiento y el Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento

IG.21/2: Formato de los informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el nuevo formato de los informes del protocolo OIZC

IG.21/3: Enfoque ecosistémico, incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos

IG.21/4: Planes de Acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad, incluyendo las focas monje, las tortugas marinas, las aves, los peces cartilaginosos y los hábitats oscuros

IG.21/5: Identificación y Conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo

IG.21/6: Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo

IG.21/7: Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre

IG.21/8: Acciones de seguimiento del Plan de Acción del Protocolo "Offshore"

IG.21/9: Establecimiento de una Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) en el marco del Convenio de Barcelona

IG.21/10: Desarrollo de un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenible en el Mediterráneo

IG.21/11: Revisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre Desarrollo Sostenible

IG.21/12: Reforma de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, propuesta por el Comité Directivo de la Comisión

IG.21/13: Gobernanza

IG.21/14: Acuerdos de cooperación

IG.21/15: Regulaciones, normas y procedimientos fiscales para las Partes Contratantes, sus filiales y el Secretariado del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo.

IG.21/16: Evaluación del Plan de Acción del Mediterráneo

IG.21/17: Programa de trabajo y presupuesto para 2014–2015

161. Las decisiones tal como se adoptaron se encuentran en el Anexo II del presente informe.

162. A la hora de adoptar la decisión IG.21/17 sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015, el representante de Marruecos dijo que a la vez que su país celebraba la adopción de la decisión, estaba preocupado por lo que ellos veían como una nueva tendencia a la hora de reasignar recursos, en tiempos de crisis, para costes administrativos a expensas de actividades sustantivas, lo cual entraba en contradicción con el enfoque previo. Por lo tanto, fue en un espíritu de consenso, conscientes de la difícil situación que

afrontan las Partes Contratantes y con el objeto de aprender lecciones, que su delegación había aceptado el enfoque experimental que entrañaba el proyecto de decisión, que debería ser evaluado antes de la decimonovena reunión de las Partes Contratantes.

163. Además, la representante de Israel, pidiendo que su comentario fuera reflejado en el presente informe, declaró que, si bien ella apoyaba la adopción de la decisión IG.21/17, debido a la recepción tardía de los documentos para la reunión actual, no había habido tiempo para garantizar las autorizaciones necesarias para comprometer a su país a pagar las contribuciones tasadas que figuran en el cuadro 3 del anexo 1 de la decisión. Destacó que su declaración no constituía una reserva a la decisión y dijo que se harían todos los esfuerzos para garantizar las autorizaciones necesarias para el pago de los montos adeudados.

Punto 5 del orden del día: Fecha y lugar de la decimonovena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

164. Las Partes Contratantes aceptaron con gratitud la oferta de Grecia de ser anfitriona de la decimonovena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

Punto 6 del orden del día: Otros asuntos

165. El representante de España presentó un documento de sesión que contenía una propuesta para cambiar el nombre del Centro de Actividad Regional de Producción Limpia a «Centro de Actividad Regional de Producción y Consumo Sostenible».

166. Las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo con el cambio de nombre propuesto para el centro.

167. Recordando que las Partes Contratantes habían acordado, en la Declaración de Estambul, premiar a las ciudades respetuosas con el medio ambiente, el representante de Turquía sugirió que el secretariado desarrollara criterios para garantizar las concesiones y un procedimiento para evaluar a los potenciales ganadores, y que se concedieran los premios cada dos años a partir de la decimonovena reunión de las Partes Contratantes. El premio, añadió, podría ser simbólico y no era necesario que implicara el gasto de recursos económicos.

168. Tras la discusión de la propuesta, las Partes Contratantes acordaron que el Secretariado prepararía un borrador de los procedimientos para garantizar los premios propuestos, sujeto a la aprobación de la Oficina después de una consulta entre esta y las Partes Contratantes.

Punto 7 del orden del día: Adopción del Informe

169. Las Partes Contratantes adoptaron el siguiente informe en la forma de informe borrador establecido en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.21/L.1 y Add.1, incluida la Declaración de Estambul plasmada en el Anexo I del presente informe, las decisiones temáticas expuestas en el Anexo II del presente informe y el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014-2015 expuesto en el ANEXO III de este informe.

Punto 8 del orden del día: Clausura de la Reunión

170. Tras el obligado intercambio de cortesías, el Presidente declaró la reunión clausurada a las 9:00 p.m. del viernes, 6 de diciembre del 2013.

Anexo I

Declaración de Estambul

DECLARACIÓN DE ESTAMBUL

Nosotros, los Ministros y los Jefes de las Delegaciones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (el Convenio de Barcelona) y sus protocolos, reunidos en Estambul, Turquía, el 5 de diciembre de 2013, con ocasión de la 18a reunión ordinaria de las Partes Contratantes,

Apelando al resultado de la conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Rio+20), en particular sobre los océanos y mares que fueron adoptados unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio del 2012,

Reconociendo el significado del marco de la cooperación regional establecido a través del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) desde 1975 y la contribución fundamental del Convenio de Barcelona y sus protocolos en la definición de un marco normativo e innovador compartido de cooperación para la protección y la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros en el Mediterráneo,

Reconociendo también el progreso llevado a cabo para implementar de manera conjunta el Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), el Convenio de Barcelona, sus protocolos y estrategias, y a su vez, alcanzar el Buen Estado Medioambiental del Mediterráneo a través de la aplicación del Enfoque Ecosistémico a las actividades humanas,

Considerando los resultados del foro de las Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (AMP), Antalya, noviembre de 2012, organizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, en cooperación con PNUMA-PAM CAR/ZEP,

Recibiendo con beneplácito la Declaración de Ajaccio, como resultado del tercer congreso internacional sobre áreas marinas protegidas (IMPAC III – Marsella-Ajaccio, octubre de 2013),

Reconociendo las importantes contribuciones llevadas a cabo por los representantes de las organizaciones internacionales, regionales, no gubernamentales y otros actores a través de sus bien consolidadas y diversas experiencias, conocimientos y capacidades para el apoyo de la implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos,

Reafirmando el valor fundamental de la diversidad biológica y de los recursos naturales, como así también su papel crítico en el mantenimiento de los ecosistemas marinos y costeros que proporcionan bienes y servicios esenciales para el desarrollo sostenible de la población del Mediterráneo,

Con una profunda preocupación por las amenazas continuas procedentes de fuentes de contaminación marina y terrestre, particularmente, los desechos marinos, contaminantes orgánicos persistentes, metales pesados y nutrientes, como así también las fuentes de contaminación originadas a partir de la exploración "offshore" y las actividades de explotación, transporte, y con una preocupación también por el uso excesivo de los recursos naturales, las especies no autóctonas invasivas, la pesca excesiva, la pesca ilegal, no informada y no regulada y la degradación del suelo y de la costa y,

Conscientes de la degradación del medio ambiente marino y costero ocasionado por la expansión urbana y el continuo crecimiento no planificado de los establecimientos costeros durante las décadas recientes y los impactos adversos del cambio climático en los ecosistemas marinos y costeros,

En continuidad con los compromisos asumidos en las Declaraciones COP precedentes, nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para hacer del Mediterráneo un modelo ejemplar en la implementación efectiva de las actividades que protejan el medio ambiente marino y costero, y que también contribuyan al desarrollo sostenible y resolvemos:

- *Alcanzar* los objetivos adoptados bajo el Enfoque Ecosistémico de las actividades humanas, que será revisado periódicamente a través de un sistema de seguimiento y evaluación integrado con el Convenio de Barcelona/PAM, basado en una capacidad reforzada y compartida de PNUMA/PAM para recolectar, gestionar, analizar y compartir datos confiables, haciendo el mejor uso posible de la experiencia de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona,
- *Desarrollar* una red coherente, representativa y bien gestionada eficaz y bien interconectada de áreas marinas protegidas en el Mediterráneo para el año 2020 en línea con el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y los Objetivos de Aichi sobre la Biodiversidad adoptados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y en particular para alcanzar para el año 2020 el objetivo 11 en el Mediterráneo,
- *Subrayar* la necesidad de mecanismos de financiación sostenibles de apoyo a las áreas marinas protegidas y contribuir, como sea apropiado a aumentar el número y la visibilidad de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM),
- *Invitar* a las organizaciones internacionales, a los donantes bilaterales y multilaterales, a las fundaciones y al sector privado, con el interés y la capacidad para hacerlo, a alentar la creación y el apoyo de las actividades del fondo financiero de las áreas marinas protegidas del Mediterráneo, promovido por Mónaco, Túnez y Francia.
- *Continuar y reforzar* el proceso de cooperación regional para evaluar científicamente las zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico (EBSA, por sus siglas en inglés), en colaboración con el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), con el objeto de terminar la descripción de las áreas que cumplen con los criterios para ser EBSA, en abril de 2014, con el tiempo suficiente para la COP XII del CBD en octubre de 2014,
- *Garantizar la implementación del Plan Regional de Desechos Marinos* adoptado en esta COP, que constituye el primer esfuerzo regional para el seguimiento del compromiso global para la reducción de los desechos marinos adoptado en Río+20 y *comprometerse* con diversos actores para apoyar su implementación, de manera tal de reducir las lagunas de conocimiento, desarrollar y proporcionar capacidades para soluciones

técnicas sólidas y brindar recursos financieros suficientes para evitar, reducir y eliminar la basura del Mediterráneo,

- Tomar las medidas adecuadas para la aplicación, en cooperación con todos los actores relevantes, en particular la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de las enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo, mejorando la protección de la biodiversidad y contribuyendo con los objetivos comunes a nivel de la Unión Europea (UE) y la ONU,
- *Implementar* las medidas necesarias para evitar la contaminación procedente de actividades "offshore" y de transporte en el Mediterráneo incluyendo la adopción o revisión de los Planes de Acción correspondientes por parte de la COP 19,
- *Llevar a cabo todos los esfuerzos para acelerar* la implementación del Plan de Acción de Ordenación Integrada de la Zona Costera (OIZC) tal como adoptaron las Partes en la COP17 y, en particular, definir zonas de retroceso de conformidad con las disposiciones del Protocolo OIZC y desarrollar planes que protejan a las poblaciones costeras de los efectos adversos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, y permitan la planificación y resolución integradas de los conflictos entre los múltiples usos económicos y sociales de las zonas costeras
- *Reforzar nuestro compromiso* para acelerar el cambio de estrategia hacia los patrones de Producción y Consumo Sostenible, (PCS), mediante la adopción de un Plan de Acción sobre PCS, que esté en línea con los compromisos adoptados en Río+20 y que apunte a la reducción de los impactos de las actividades humanas en los ecosistemas marinos y costeros,
- Revisar la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible y reformar la Comisión del Mediterráneo sobre Desarrollo Sostenible para 2015, en línea con los resultados de Río+20,

Reafirmar nuestro compromiso para fortalecer nuestra cooperación en el marco del sistema del Convenio de Barcelona/PAM, mediante la mejora de su implementación y articulación a niveles local, nacional, subregional y mundial en plena cooperación y sinergia con nuestros socios y actores, y mediante la promoción de la cooperación con las autoridades locales y sectores prioritarios y, en este contexto,

- *Alentamos* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a firmar o ratificar los Protocolos del Convenio de Barcelona y realizar particulares esfuerzos para asegurar la entrada en vigor del Protocolo sobre Vertidos revisado por la COP 19 y, de este modo, lograr que todos los Protocolos entren en vigor para el 40.º Aniversario del Convenio de Barcelona en 2016,

- *Recibimos con beneplácito* el lanzamiento de un proceso para actualizar el PAM Fase II, en estrecha colaboración con la CMDS e involucrando a todos los actores pertinentes, para evaluar la implementación del PAM Fase II, identificar las lagunas y las necesidades de actividades operativas, evaluar si los desafíos de RIO+20 se reflejan adecuadamente en el PAM, contribuir a aclarar los roles y responsabilidades de los actores pertinentes en la región y presentar los resultados de las evaluaciones con el objeto de decidir cual es el camino apropiado a seguir incluida la posible adopción del PAM Fase III en la 19.^a Reunión de las Partes Contratantes,
- *Solicitamos* a las Partes Contratantes que paguen sus contribuciones lo antes posible para garantizar la sostenibilidad de las actividades,
- *Alentamos* una mayor cooperación y sinergias entre PNUMA/PAM y la iniciativa Horizonte 2020,
- *Reconocemos* la importancia de las ciudades y comunidades costeras como actores claves para la implementación del Convenio de Barcelona /PAM, sus Protocolos y Estrategias y Planes de Acción pertinentes y *resolvemos* comprometernos con ellos en el abordaje de las presiones al medio ambiente marino y costero asociadas con el desarrollo urbano, tales como la expansión urbana y los desechos marinos,
- *Nos comprometemos* a promover un enfoque integrado para ciudades costeras y emplazamientos urbanos costeros respetuosos con el medio ambiente, incluso a través del trabajo con las autoridades locales para encontrar soluciones que mejoren la gestión sostenible de los desechos (incluso mediante la aplicación de una jerarquía de desechos: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar) y el tratamiento de las aguas residuales,
- *Mejoramos* la cooperación con los gobiernos locales de las ciudades costeras mediante el reconocimiento y la promoción de sus valiosos esfuerzos para la aplicación de los principios integrados de gestión de la zona costera a la planificación urbana, introduciendo tecnologías ecológicas para reducir la contaminación medioambiental y adherir a la gestión basada en el ecosistema de las actividades humanas,
- *Creamos* el premio "Ciudad respetuosa del medio ambiente" para que sea concedido a las ciudades costeras mediante la puesta en marcha de principios y criterios de nominación y selección para dicho premio hasta la COP19,
- *Recibimos con beneplácito* la cooperación establecida entre el Convenio de Barcelona/PAM y las organizaciones internacionales y regionales, tales como la CGPM, el Secretariado de la Unión por el Mediterráneo (UpM) y la UICN y *pedimos* al Secretariado que extienda la cooperación con el CBD, el ACCOBAMS y otras organizaciones pertinentes cuya sinergia es necesaria para alcanzar los objetivos del Convenio de Barcelona/PAM,
- *Reconocemos* los esfuerzos llevados a cabo y las decisiones tomadas en el COP17 para mejorar la efectividad por parte del sistema de gobernanza del PAM y mejorar su sostenibilidad financiera y *nos comprometemos plenamente* a implementar las reformas institucionales acordadas con el objeto de lograr: una asignación de fondos

efectiva que siga un enfoque gradual teniendo en cuenta la eficacia de los costes; una coherencia entre los Integrantes del PAM basada en temáticas prioritarias, los mandatos de los Integrantes; y una sólida cooperación y coordinación entre los Integrantes del PAM hacia objetivos comunes mediante una planificación integrada,

- *Reforzamos* la coordinación de las actividades del PAM a nivel nacional, particularmente entre los puntos focales nacionales y temáticos del PAM, como así también con otras instituciones nacionales pertinentes, incluyendo ONG, con el objeto de intercambiar información y lograr coherencia e integración para la utilización sostenible de recursos marinos y costeros, reforzando el impacto y la visibilidad de las actividades nacionales que implementen el Convenio de Barcelona/PAM.

De este modo, preservaremos la riqueza y la sostenibilidad de los ecosistemas, de los bienes y de los servicios del Mediterráneo, para que sirvan como ejemplo para otras regiones del mundo y contribuyamos así a la adopción de medidas globales para la protección y el desarrollo y la gestión sostenibles del medio ambiente marino y costero.

Anexo II

Decisiones temáticas

INDICE

		Página
Decisión IG.21/1	Sobre el Comité de Cumplimiento, incluida la renovación de sus miembros, la modificación de las normas de procedimiento y el Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento	1
Decisión IG.21/2	Sobre el formato de los informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el nuevo formato de los informes del protocolo OIZC	18
Decisión IG.21/3	De enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos	33
Decisión IG.21/4	Planes de Acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad, incluyendo las focas monje, las tortugas marinas, las aves, los peces cartilagosos y los hábitats oscuros	69
Decisión IG.21/5	Identificación y Conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo	126
Decisión IG.21/6	Decisión sobre las Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo	129
Decisión IG.21/7	Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre	133
Decisión IG.21/8	Acciones de seguimiento del Plan de Acción del Protocolo "Offshore"	166
Decisión IG.21/9	Establecimiento de una Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona	171
Decisión IG.21/10	Desarrollo de un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenible en el Mediterráneo	176
Decisión IG.21/11	De apoyo a la revisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS), propuesta por el Comité Directivo del CMDS	180
Decisión IG.21/12	De apoyo a la revisión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS), propuesta por el Comité Directivo del CMDS	183

Decisión IG.21/13	Gobernanza	186
Decisión IG.21/14	Acuerdos de cooperación	195
Decisión IG.21/15	Regulaciones, normas y procedimientos fiscales para las Partes Contratantes, sus filiales y el Secretariado del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo.	217
Decisión IG.21/16	Evaluación del Plan de Acción del Mediterráneo	224

Decisión IG.21/1

sobre el Comité de Cumplimiento, incluida la renovación de sus miembros, la modificación de las normas de procedimiento y el Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento

La 18.^a reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 18 y 27 del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, con su modificación en 1995, en lo sucesivo denominado "Convenio de Barcelona»,

Recordando la Decisión IG. 17/2 de la 15.^a reunión de las Partes Contratantes donde se adoptaron, en 2008, los procedimientos y mecanismos sobre el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus protocolos, de aquí en adelante llamados «procedimientos y mecanismos de cumplimiento», incluidos los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 35,

Recordando también la Decisión IG. 19/1 de la 16.^a reunión de las Partes Contratantes donde se adoptaron las normas de procedimiento del Comité de Cumplimiento,

Habiendo considerado el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento presentado por su presidente en la reunión de las Partes Contratantes de acuerdo con la sección VI de la Decisión IG. 17/2 para el bienio 2012-2013,

Subrayando el papel del Comité de Cumplimiento de asesorar y asistir a las Partes Contratantes en la implementación de sus recomendaciones y las acordadas en las reuniones de las Partes Contratantes, para ayudar a cumplir sus obligaciones con el Convenio de Barcelona y sus protocolos y, en general, facilitar, promover, monitorizar y asegurar dicho cumplimiento,

Satisfechos de ver la actuación del Comité de Cumplimiento durante estas tres reuniones y su programa de trabajo para el periodo que cubre el informe,

Considerando el programa de trabajo propuesto por el Comité de Cumplimiento para el bienio 2014-2015,

Resaltando la necesidad de las Partes Contratantes de cumplir con las obligaciones de información puntual, utilizando el formulario de informe estándar disponible en línea que concierne a medidas tomadas para la implantación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, así como las decisiones de la reunión de las Partes Contratantes,

Considerando los procedimientos para la elección o renovación de algunos miembros y suplentes del Comité de Cumplimiento definido en la Decisión IG. 17/2, tal como se modifica en la Decisión IG. 20/1,

Conscientes de la decisión del Comité de Cumplimiento de proponer ciertas modificaciones en la Decisión IG. 19/1 sobre normas de procedimiento para el Comité de Cumplimiento hechas al Comité en este tema por la Oficina del Convenio de Barcelona en su reunión en Ankara, Turquía (1-3 de julio del 2013),

Teniendo en cuenta también las conclusiones del Comité de cumplimiento en su recomendación sobre las obligaciones de no cumplimiento respecto a la presentación de los informes, definidas en el artículo 26 del Convenio de Barcelona, mencionadas en el Anexo 1, en el informe de sus actividades para el bienio 2012-2013, en los párrafos 35 y 36: UNEP(DEPI)/MED IG.21/8,

Decide:

urgir a las Partes Contratantes afectadas (Anexo I) a presentar sus informes para su examen por parte del Comité de Cumplimiento, especialmente a aquellas que no han presentado sus informes del bienio 2010-2011, con el fin de facilitar la tarea del Comité de evaluar las dificultades de implantación del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

aprobar las modificaciones de la Decisión IG. 19/1 sobre las normas de procedimiento del Comité de Cumplimiento, incluidas las propuestas por la Oficina del Convenio de Barcelona, el texto de las cuales aparece en el Anexo II de esta Decisión;

elegir y/o renovar los miembros y suplentes del Comité de Cumplimiento cuyos nombres aparecen en el Anexo III de esta Decisión, de acuerdo a los procedimientos definidos en la Decisión IG. 17/2 sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento, tal como se modifica en la Decisión IG. 20/1;

aprobar la añadidura de un párrafo 2a a la Sección V del Anexo III a la Decisión IG. 17/2 sobre los procedimientos y mecanismos de cumplimiento concernientes al poder de iniciativa del Comité, cuyo texto aparece en el Anexo IV de esta Decisión

aprobar las conclusiones de la recomendación del Comité de cumplimiento, mencionadas en el Anexo 1 del informe de sus actividades para el bienio 2012-2013, en los párrafos 35 y 36: UNEP(DEPI)/MED IG.21/8,

adoptar el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2014-2015, tal como consta en el Anexo V de esta Decisión;

solicitar a los componentes del PAM que faciliten al Comité toda la información relevante para ayudarle a llevar a cabo sus actividades;

pedir al Comité de Cumplimiento, de acuerdo con el párrafo 17(b) y (c) de los procedimientos y mecanismos sobre cumplimiento, que trate los aspectos generales relativos al cumplimiento, incluidos problemas repetidos de no cumplimiento;

pedir al Comité de Cumplimiento, de acuerdo con el párrafo 31 de los procedimientos y mecanismos sobre cumplimiento, que presente en la 19a reunión de las Partes Contratantes un informe sobre sus actividades, incluidas las dificultades relativas a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus protocolos.

Anexo 1

Informes nacionales presentados de acuerdo al Artículo 26 del Convenio de Barcelona a fecha del 25 de julio del 2013

Núm.	Partes Contratantes	Bienio 2002-2003	2004-2005 Bienio	2006-2007 Bienio	2008-2009 Bienio	2010-2011 Bienio
1	Albania	•	•	•		
2	Argelia	•	•		•	
3	Bosnia y Herzegovina	•	•	•	•	• (En línea)
4	Chipre	•			•	• (En línea)
5	Croacia	•	•	•	•	• (En línea)
6	Unión Europea	•	•	•	•	•
7	Egipto		•		•	•
8	España	•	•	•	•	• (En línea)
9	Francia	•	•	•	•	•
10	Grecia	•	•	•	•	• (En línea)
11	Israel	•	•	•	•	• (En línea)
12	Italia	•	•		•	• (En línea)
13	Líbano					• (En línea)
14	Libia	•		•		
15	Malta		•			
16	Marruecos	•	•	•	•	•
17	Mónaco	•	•	•	•	
18	Montenegro	•		•		• (En línea)
19	Eslovenia	•	•	•		
20	Siria	•	•	•	•	
21	Túnez	•			•	
22	Turquía	•	•	•	•	•
Informes totales presentados por bienio		19	17	15	16	14

Anexo II

BORRADOR DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Modificadas normas de procedimiento del Comité de Cumplimiento bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos

Propósitos

Regla 1

Dentro del marco de implantación de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus protocolos, a partir de ahora «procedimientos y mecanismos de cumplimiento», contenidos en el anexo de la Decisión IG 17/2 sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento, a partir de ahora «Decisión IG 17/2», tal como se adoptó en la 15a reunión de las Partes Contratantes, estas normas de procedimiento se aplicarán a todas las reuniones del Comité de Cumplimiento, a partir de ahora «Comité», bajo el Convenio y sus protocolos.

Regla 2

Las normas de procedimiento para reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos deben aplicarse, con los cambios necesarios, a todas las reuniones del Comité, a menos que se estipule de otra manera en las normas establecidas aquí y en la decisión IG 17/2, y teniendo en cuenta que las normas 18 y 19 sobre representación y credenciales de las normas de procedimiento para reuniones y conferencias de las Partes Contratantes no se aplican.

Definiciones

Regla 3

Para los propósitos de estas reglas:

1. «Convenio de Barcelona y sus protocolos» significa el Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona), adoptado en 1976 y modificado en 1995, y sus protocolos relacionados: Protocolo para la cooperación en la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo por petróleo y otras sustancias dañinas en caso de emergencia (protocolo de emergencia), Barcelona, 1976; protocolo para la cooperación en la prevención de la contaminación de buques y, en casos de emergencia, lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (protocolo de prevención y emergencia), Malta 2002; protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por vertidos de buques y aviones (protocolo de vertidos), Barcelona, 1976; modificaciones del protocolo de vertidos, registrado como protocolo para la prevención y eliminación de contaminación en el Mediterráneo por vertidos de buques, aviones o incineración, Barcelona, 1995; protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación de recursos de tierra (protocolo LBS), Atenas, 1980; modificaciones del protocolo LBS, registrado como protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de recursos y actividades de tierra, Siracusa, 1996; protocolo para las áreas especialmente protegidas (protocolo AEP), Ginebra, 1982; protocolo de las áreas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo (protocolo AEP y diversidad), Barcelona, 1995; protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el

fondo marino y su subsuelo (protocolo en mar abierto), Madrid, 1994; protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transnacionales de residuos peligrosos y su eliminación (protocolo de residuos peligrosos), Izmir, 1996; protocolo de gestión integrada de la zona costera en el mediterráneo (protocolo OIZC) Madrid, 2008.

2. «Procedimientos y mecanismos de cumplimiento» significa los procedimientos y mecanismos en cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus protocolos adoptados en la 15.^a reunión de las Partes Contratantes y dispuestos en el anexo de la Decisión IG 17/2.

3. «Partes Contratantes» significa las Partes Contratantes del Convenio y sus protocolos, incluidas las versiones modificadas, si las hay, para las que el Convenio y sus protocolos y sus respectivas modificaciones están en vigor.

4. «Partes implicadas» significa una Parte respecto a la que surge una cuestión de cumplimiento tal como establece la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

5. «Comité» significa el Comité de Cumplimiento establecido en la sección II, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento y la decisión IG17/2 de la 15a reunión de las Partes Contratantes.

6. «Miembro» significa un miembro del Comité elegido de acuerdo a la sección II, párrafo 3 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

7. «Miembro suplente» significa un miembro suplente del Comité elegido de acuerdo a la sección II, párrafo 3 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

8. «Presidente» significa el presidente del Comité elegido de acuerdo a la regla 6 de las presentes reglas de procedimiento.

9. «Vicepresidente» significa el vicepresidente del Comité elegido de acuerdo a la regla 6 de las presentes reglas de procedimiento.

10. «Secretariado» significa la Unidad de Coordinación designada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas de Medio Ambiente (PNUMA) *como responsable de* la administración del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), a la que se refiere el párrafo 38 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

11. «Representante» significa la persona designada por la Parte implicada para representarla durante la consideración de una cuestión de no cumplimiento.

12. «El público» significa una o más personas naturales o legales y, de acuerdo con la legislación o práctica nacional, sus asociaciones, organizaciones o grupos.

13. «Oficina» significa la Oficina de las Partes Contratantes a la que se refiere el Artículo 19 del Convenio de Barcelona.

14. «Observadores» significa las organizaciones a las que se refiere el artículo 20 del Convenio y aquellas incluidas en la lista de socios del PAM tal como se aprobó en la reunión de las Partes Contratantes.

Lugar, fechas y notificación de reuniones

Regla 4

1. Normalmente, el Comité debe reunirse dos veces al bienio preferiblemente una vez al año. Puede decidir, recomienda el Secretariado, reunirse con más frecuencia para tratar exigencias que deriven de las cuestiones que planteen las Partes Contratantes y remisiones del Secretariado, siempre que hayan fondos disponibles.
2. A no ser que se decida de otra manera, el Comité se reunirá en la sede de Unidad de Coordinación. Los costes adicionales que se deriven del cambio de ubicación del lugar de reunión correrán a cuenta del país anfitrión.
3. En cada reunión, el Comité decidirá consultando al Secretariado el lugar, las fechas y la duración de su próxima reunión.

Regla 5

Las notificaciones de las reuniones del Comité deben enviarse al Secretariado de los miembros y miembros suplentes y los representantes, según proceda, con una copia de los Puntos Focales PAM de todas las Partes Contratantes, al menos tres meses antes de la inauguración de la reunión.

Oficiales

Regla 6

El Comité debe elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para un periodo de 2 años. Ningún cargo puede desempeñarse durante más de dos periodos consecutivos.

Regla 7

1. Además de los poderes que se le otorguen en otros puntos de estas reglas, el/la Presidente/a deberá:
 - (a) Presidir la reunión;
 - (b) Declarar en inicio y fin de la reunión;
 - (c) Garantizar el cumplimiento de estas reglas;
 - (d) Conceder el turno de palabra;
 - (e) Someter a voto cuestiones y anunciar los resultados;
 - (f) Regir sobre cualquier cuestión de orden;
 - (g) Respecto a estas cuestiones, tener el control sobre el procedimiento y mantener el orden.
2. El Presidente también puede proponer:
 - (a) El cierre de la lista de ponentes;
 - (b) Una limitación en el tiempo de intervención de los ponentes y el número de intervenciones respecto a un punto;
 - (c) El prolongamiento o cierre del debate sobre un punto;
 - (d) La suspensión o aplazamiento de la sesión.

Agenda

Regla 8

1. De acuerdo con el Presidente, el Secretariado elaborará el borrador de agenda provisional de las reuniones del Comité. La agenda del Comité debe incluir puntos relacionados con sus funciones, tal como se especifica en la sección IV de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, y otros asuntos relacionados.
2. El Comité, al adoptar esta agenda, puede decidir incluir puntos urgentes e importantes a tratar y borrar, aplazar o modificar otros puntos.

Regla 9

La agenda provisional y la agenda con comentarios de cada reunión, el borrador de informe de la reunión anterior y otros documentos de trabajo y apoyo, deben llegar a todos los miembros y miembros suplentes de mano del Secretariado, al menos seis semanas antes del inicio de la reunión del Comité.

Regla 10

1. El tiempo de posesión del cargo de miembro o miembro suplente comenzará al final de la reunión ordinaria de las Partes Contratantes inmediatamente después de su elección, y se prolongará hasta el final de la reunión de las Partes Contratantes dos o cuatro años después según proceda.
2. Si un miembro o miembro suplente del Comité dimite o es incapaz de completar su posesión en el cargo, la Parte que nombró al miembro o miembro suplente deberá nombrar un sustituto, para que ejerza durante el resto del mandato de ese miembro o miembro suplente, sujeto a aprobación por parte de la Oficina de las Partes Contratantes.
3. Cuando un miembro o miembro suplente renuncia o es incapaz de completar su posesión, el Comité requerirá al Secretariado que comience los procedimientos de sustitución para asegurar, de acuerdo con el párrafo 2 arriba, la elección de un nuevo miembro o miembro suplente para el resto del mandato.

Regla 11

1. De acuerdo con estas reglas de procedimiento, los miembros y miembros suplentes deben ser invitados a asistir a las reuniones del Comité.
2. Los miembros suplentes tienen derecho a tomar parte en los procedimientos del Comité pero sin derecho a voto. Un miembro alterno solo puede ejercer el voto si está sirviendo como miembro.
3. Durante la ausencia de un miembro de toda o parte de una reunión, su suplente deberá servir como miembro.
4. Cuando un miembro renuncia o es incapaz de completar el periodo de sus funciones como miembro, su suplente puede servir como miembro interino.
5. Cualquier otro participante en las reuniones del Comité estará en calidad de observador.

Regla 12

1. Cada miembro del Comité deberá evitar conflictos de intereses directos o indirectos respecto a cualquier asunto que esté bajo consideración del Comité. Cualquier asunto que pueda constituir un conflicto de intereses debe ser presentado lo antes posible a la atención del Secretariado, quien deberá notificarlo a los miembros del Comité de inmediato. El miembro afectado no participará en la elaboración y adopción de conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité en relación con este asunto.

2. Si el Comité considera que se han violado los requisitos de independencia e imparcialidad que se esperan en un miembro o miembro suplente del Comité, puede decidir recomendar, a través de la Oficina de la reunión de las Partes Contratantes, revocar la membresía de cualquier miembro o miembro suplente afectado, después de dar a dicho miembro o miembro suplente la oportunidad de explicarse.

3. Todas las decisiones del Comité tomadas bajo esta regla, deben ser incluidas en el informe anual del Comité de la regla de las Partes Contratantes.

Regla 13

Todos los miembros y miembros suplentes del Comité deben prestar el siguiente juramento por escrito:

«Declaro solemnemente que desarrollaré mis actividades como miembro del Comité con independencia, objetividad e imparcialidad, actuando en el interés del Convenio de Barcelona, y no divulgaré ninguna información confidencial que esté en mi conocimiento con motivo de mis tareas en el Comité, e informaré al Comité sobre cualquier interés personal en cualquier asunto para su consideración por si pudiera constituir un conflicto de intereses.»

Distribución y consideración de la información

Regla 14

1. La información recibida de acuerdo a los párrafos 18-19 de la sección V sobre procedimientos será distribuida por el Secretariado a los miembros y miembros suplentes del Comité.

2. Cualquier presentación recibida de acuerdo el párrafo 18(a) de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento deberá ser transmitida por el Secretariado a los miembros del Comité y sus suplentes tan pronto como sea posible pero nunca después de 30 días de la recepción de dicha presentación.

3. Cualquier presentación recibida de acuerdo el párrafo 18(b) de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento y cualquier asunto expuesto por el Secretariado, tal como provee el párrafo 23 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, debe ser transmitido por el Secretariado a los miembros del Comité y sus suplentes tan pronto como sea posible pero nunca después de 30 días después del marco de tiempo de seis meses provisto por los párrafos arriba mencionados.

4. Cualquier información a ser considerada por el Comité debe estar disponible para la Parte afectada tan pronto como sea posible pero nunca después de dos semanas desde la recepción.

Acceso público a los documentos y la información

Regla 15

La agenda provisional, los informes de reuniones, documentos oficiales y, de acuerdo a la regla 14 arriba y el párrafo 30 sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, cualquier otro documento con información no confidencial deben estar disponibles al público.

Participación en procedimientos del Comité

Regla 16

1. A menos que el Comité o la Parte cuyo cumplimiento esté cuestionado decidan otra cosa, las reuniones del Comité estarán abiertas a otras Partes Contratantes y a observadores tal como provee el párrafo 13 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

2. De acuerdo a las provisiones de los párrafos 18, 27 y 29 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, la Parte afectada tiene derecho a participar en los procedimientos del Comité y hacer comentarios al respecto. También puede, de acuerdo al criterio adoptado por el Comité y por petición de la Parte, tomar parte en la preparación de sus conclusiones, medidas y recomendaciones. Se debe dar la oportunidad de la Parte afectada de comentar por escrito las conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité. Cualquier comentario de este tipo deberá ser reenviado, con el informe del Comité, a la reunión de las Partes Contratantes.

3. El Comité puede invitar a expertos para que provean asesoramiento experto a través del Secretariado. En este caso se debe:

- (a) Definir la cuestión para la cual se precisa la opinión experta;
- (b) Identificar al experto(s) a consultar en base a un listado de expertos preparados y regularmente actualizados por el Secretariado;
- (c) Establecer los procedimientos a seguir.

4. El Comité también puede invitar a expertos para que estén presentes durante la formulación de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

5. Los Oficiales del Secretariado también pueden ser invitados al Comité para atender a las deliberaciones del Comité, con el fin de asesorarlo en el borrador de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

Normas de conducta

Regla 17

De acuerdo con la regla 11, siete miembros del Comité constituirán un quórum. Para la finalidad de este quórum, la sustitución de los miembros por suplentes deberá tener en consideración la representación geográfica equitativa de la composición del Comité, tal como se establece en el tercer párrafo de la Decisión IG 17/2.

Regla 18

1. Respecto a la notificación o envío de documentos por parte del Secretariado a la Parte Contratante, la fecha de recepción debe considerarse la fecha indicada en la confirmación por escrito de la Parte o la fecha indicada en la confirmación de recepción por escrito de la empresa de mensajería portadora. Se considerará la fecha de recepción la primera que llegue.
2. Respecto a las presentaciones, solicitudes o cualquier otro documento dirigido al Comité, la fecha de recepción por el Comité debe ser considerada la del primer día laborable después de la recepción por parte del Secretariado.

Regla 19

1. Los medios de comunicación electrónicos pueden utilizarse por los miembros del Comité con el fin de realizar consultas informales sobre aspectos bajo consideración y toma de decisiones en cuestiones de procedimiento. No se podrán utilizar los medios de comunicación electrónicos para tomar decisiones en cuestiones importantes relacionadas en partículas con la preparación de conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité.
2. El Comité puede utilizar medios de comunicación electrónicos para la transmisión, divulgación o almacenamiento de documentación, sin perjuicio de los medios de circulación de la documentación normales, según sea el caso.

Sistema de votación

Regla 20

Cada miembro del Comité tendrá un voto.

Regla 21

1. El Comité debe esforzarse para alcanzar un acuerdo por consenso en sus conclusiones, medidas y recomendaciones. Si todos los esfuerzos por alcanzar un consenso se agotan, el Comité puede, como último recurso, adoptar las conclusiones, medidas y recomendaciones con, al menos, los votos de seis miembros presentes.
2. Para la finalidad de estas reglas, «votos de miembros presentes» significa los votos de miembros que estén presentes en la sesión en la que se realiza la votación y den un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstienen deben ser considerados como que no votan.

Secretariado

Regla 22

1. El Secretariado debe realizar todas las disposiciones necesarias para las reuniones del Comité y proveer los servicios que se requieran.
2. Además, y en función de la disposición de medios técnicos y financieros, el Secretariado debe llevar a cabo cualquier otra función que le haya sido asignada por el Comité respecto al trabajo del Comité.

Idiomas

Regla 23

Los idiomas de trabajo del Comité serán los idiomas oficiales de las reuniones o conferencias de las Partes Contratantes.

Regla 24

1. Los documentos que presente la Parte afectada, la respuesta y la información a la que se refiere la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, debe realizarse en una de las cuatro lenguas oficiales de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio y sus protocolos. El Secretariado debe tomar las disposiciones para traducirlos al inglés i/o francés si se han presentado en otras lenguas oficiales de la reunión de las Partes Contratantes del Convenio y sus protocolos.
2. Cualquier representante que tome parte en los procedimientos y/o reuniones del Comité, puede hablar en otro idioma que no sea idioma de trabajo del Comité si esa Parte proporciona interpretación.
3. Las conclusiones, medidas y recomendaciones finales deben estar disponibles en todos los idiomas oficiales de la reunión de las Partes Contratantes del Convenio y sus protocolos.

Procedimientos generales para la presentación de documentación

Regla 25

Los plazos de presentación son los siguientes:

1. Para los casos que impliquen una presentación de una Parte Contratante respecto a su propia situación de no cumplimiento o no cumplimiento potencial: al menos seis (6) semanas antes del inicio de la reunión ordinaria del Comité.
2. Para los casos que impliquen una presentación de una Parte Contratante respecto a la situación de no cumplimiento de otra Parte: al menos cuatro (4) meses antes del inicio de la reunión ordinaria del Comité, para permitir que la Parte Contratante cuyo cumplimiento se cuestiona tenga al menos tres meses para considerar y preparar su respuesta.
3. Los plazos para casos que afecten a una presentación por parte de una Parte Contratante respecto a la situación de no cumplimiento de otra Parte también se aplicarán a los asuntos presentados por el Secretariado.
4. Todos los plazos anteriores son indicativos y pueden extenderse de acuerdo a las necesidades de las circunstancias del asunto en cuestión y de acuerdo con las reglas del Comité y del proceso. Con relación a este punto, las Partes Contratantes pueden presentar documentación, comentarios u observaciones por escrito adicionales para ser consideradas por el Comité.

Regla 26

1. Cualquier presentación de una Parte Contratante que plantee una cuestión de no cumplimiento respecto a ella misma debe incluir:

- (a) El nombre de la Parte Contratante que hace la presentación;
- (b) Una declaración que identifique la cuestión de no cumplimiento, apoyada con información clarificadora estableciendo su implicación en la cuestión de no cumplimiento;
- (c) Su base legal y las provisiones relevantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos y la Decisión IG 17/2 que establece la base para plantear las cuestiones de no cumplimiento;
- (d) Cualquier provisión de las decisiones de la reunión de las Partes Contratantes y los informes del Secretariado aplicables a la cuestión de no cumplimiento.

2. La presentación debe incluir también la lista de todos los documentos que se adjuntan.

Regla 27

1. Cualquier presentación de una Parte Contratante que plantee una cuestión de no cumplimiento respecto a otra parte debe incluir:

- (a) El nombre de la Parte Contratante que hace la presentación;
- (b) Una declaración que identifique la cuestión de no cumplimiento, apoyada con información clarificadora respecto al asunto relacionado con la cuestión de no cumplimiento;
- (c) El nombre de la Parte afectada;
- (c) Su base legal y las provisiones relevantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos y la Decisión IG 17/2 que establece la base para plantear la cuestión de no cumplimiento;
- (d) Cualquier provisión de las decisiones de la reunión de las Partes Contratantes y los informes del Secretariado aplicables a la cuestión de no cumplimiento.

2. La presentación debe incluir también la lista de todos los documentos que se adjuntan.

Regla 28

El Secretariado debe hacer que la presentación y cualquier información de apoyo, presentada de acuerdo con la regla 15 arriba incluyendo los informes de expertos si los hay, esté disponible para el representante designado por la Parte afectada.

Regla 29

Dentro del marco de procedimientos generales para las presentaciones tal como está previsto en la regla 26 arriba, los comentarios y observaciones escritas de la Parte afectada, de acuerdo con las provisiones de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, medidas y recomendaciones preliminares y finales del Comité, debe incluir:

- (a) Una declaración de la posición de la Parte afectada sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones sobre la cuestión de no cumplimiento bajo consideración;
- (b) La identificación de cualquier información facilitada por la Parte que lo solicite no se hará accesible al público de acuerdo con el párrafo 30 de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento;
- (c) Una lista de todos los documentos que se adjuntan a la presentación o comentario.

Regla 30

1. Cualquier presentación, comentario y/o observaciones escritas bajo las reglas 13 y 29 arriba, deben estar firmadas por el Punto Focal PAM o el representante de la Parte Contratante, y ser entregado al Secretariado en papel y por medios electrónicos de comunicación.
2. Cualquier documento relevante de apoyo a la presentación, comentario o observación escrita debe adjuntarse.

Regla 31

1. Las conclusiones, medidas y recomendaciones deben contener, mutatis mutandis:
 - (a) El nombre de la Parte afectada;
 - (b) Una declaración que identifique la cuestión de no cumplimiento;
 - (c) Su base legal y las provisiones relevantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos y la Decisión IG 17/2 y otras decisiones relevantes de las reuniones de las Partes Contratantes que formen la base de conclusiones, medidas y recomendaciones preliminares y sus versiones finales;
 - (d) Una descripción de la información considerada en las deliberaciones y confirmación que da a la Parte afectada la oportunidad de comentar por escrito toda la información considerada;
 - (e) Un sumario de los procedimientos, incluida una indicación sobre si la conclusión preliminar o cualquier parte de ella especificada está confirmada;
 - (f) La decisión sustantiva en la cuestión de no cumplimiento, incluidas las consecuencias que se aplican, si existen;
 - (g) La fundamentación, conclusiones y razones para las conclusiones, medidas y recomendaciones;
 - (h) Lugar y fecha de las conclusiones, medidas y recomendaciones;
 - (i) Los nombres de los miembros que han participado en la cuestión de no cumplimiento y en la elaboración y adopción de las conclusiones, medidas y recomendaciones.
2. Los comentarios por escrito de las conclusiones, medidas y recomendaciones presentados por la parte afectada deben, de mano del Secretariado, llegar a los miembros y miembros suplentes del Comité en un plazo de 45 días, y deben ser incluidos en el informe bienal del Comité de la reunión de las Partes Contratantes.

Modificaciones en las reglas de procedimiento

Regla 32

Cualquier modificación de estas reglas o procedimientos es adoptada por consenso por el Comité y presentada para su consideración y adopción a la Oficina, sujeta a aprobación por parte de la reunión de las Partes Contratantes.

Autoridad predominante del Convenio y sus protocolos y Decisión IG 17/2

Regla 33

En caso de conflicto entre cualquier provisión en estas reglas y cualquier provisión en el Convenio y sus protocolos o Decisión IG 17/2, prevalecerán las provisiones del Convenio y sus protocolos o, si se diera el caso, la decisión IG 17/2.

Anexo III

Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento elegidos/renovados en la 18.^a reunión de las Partes Contratantes

Grupo I – Partes Contratantes del sur y el este del Mediterráneo

- Sr. Larbi SBAI, renovado como miembro durante cuatro años
- Sr. Hedi AMADOU, renovado como miembro suplente durante cuatro años

Grupo II – Partes Contratantes miembros de la Unión Europea

- Sr. Nicos GEORGIADIS renovado como miembro durante cuatro años
- Sr Thomas PARIS, elegido como miembro suplente durante cuatro años

Grupo III – Otras Partes Contratantes

- Sra. Selma CENGIC, renovado como miembro durante cuatro años
- Sra. Milena BATAKOVIC, elegida como miembro suplente durante cuatro años

Anexo IV

Decisión IG. 17/2 (modificado) sobre procedimientos y mecanismos para el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus protocolos.

I. Comité de cumplimiento

Sección V «Procedimiento» de Decisión IG 17/2 se complementa por la presente como sigue:

«2a. Derivación al Comité por su propia iniciativa

El Comité podrá examinar, en base a los informes de actividad bienal o a la luz de cualquier otra información relevante, cualquier dificultad sufrida por una Parte Contratante para la implantación del Convenio y sus protocolos. El Comité podrá pedir a la parte afectada que le facilite toda la información adicional. La Parte afectada tendrá un periodo de dos meses para responder.

Los párrafos 24 a 30 y 32 a 34 deben aplicarse, *mutatis mutandis*, en caso de derivación al Comité por su propia iniciativa».

Anexo V

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2014-2015 adoptado en la 7a reunión del Comité de Cumplimiento

Atenas, Grecia, Julio 2013

El Comité de Cumplimiento acordó llevar a cabo las siguientes actividades durante el bienio 2014-2015 tal como se describe más abajo:

- a. Examen de cualquier derivación por parte de las Partes Contratantes de acuerdo con los párrafos 18 y 19 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento;
- b. Examen de cualquier derivación por parte de las Partes Contratantes de acuerdo con el párrafo 23 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento;
- c. Análisis, de acuerdo con los párrafos 17(b) y (c) de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, de aspectos generales de no cumplimiento extraídos de los informes presentados por las Partes Contratantes para los periodos 2012-2011 y 2012-2013;
- d. Finalización del borrador de las directrices y criterios comunes para la evaluación de informes por parte del Comité de Cumplimiento para identificar las situaciones/casos de no cumplimiento actual o potencial;
- e. Desarrollo de una directriz/manual para la preparación de informes nacionales a la atención de las Partes Contratantes;
- f. Análisis de asuntos más amplios solicitado por la reunión de las Partes Contratantes de acuerdo con el párrafo 17(c) de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, incluido el examen detallado de los aspectos señalados por los componentes del PAM en la aplicación de los protocolos;
- g. Examen continuo de propuestas dirigidas al fortalecimiento del Comité bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos;
- h. Análisis de la efectividad de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona, teniendo en cuenta los comentarios de las Partes respecto a las condiciones bajo las cuales se podría mejorar el papel de apoyo del Comité;
- i. Desarrollo y adopción del informe y recomendaciones del Comité para su presentación en la 19.^a reunión de las Partes Contratantes.

Decisión IG.21/2

sobre el formato de los informes para cumplir con el Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el nuevo formato de los informes del protocolo OIZC

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, con su modificación en 1995, en lo sucesivo denominado «Convenio de Barcelona», y los artículos relevantes de los protocolos del Convenio de Barcelona respecto a la obligación de informar sobre su implantación,

Considerando que las modificaciones de 1995 del Convenio de Barcelona todavía no han sido ratificadas por todas las Partes Contratantes,

Dando la bienvenida en este aspecto al progreso realizado en la ratificación de los instrumentos legales durante el bienio (Anexo I) y animando a las Partes que no lo hayan ratificado todavía a que lo hagan lo antes posible y, en particular, a que adopten sin demora los cambios en el protocolo sobre vertidos para que puedan tener efecto, por ejemplo, todos los instrumentos legales y cambios en el PAM,

Considerando los enlaces de las modificaciones de 1995 del Protocolo sobre Vertidos con algunos planes regionales (como el Plan Regional de Desechos Marinos) y la necesidad de consolidar el marco de trabajo legal del Convenio de Barcelona para que todos los textos estén en vigor,

Expresando su preocupación respecto al hecho de que diez de las Partes Contratantes no han presentado sus informes bienales sobre las medidas tomadas para la implantación del Convenio y sus protocolos, y que algunos informes no se recibieron a tiempo,

Tomando nota del formulario de informe modificado facilitado en línea por el Secretariado en cooperación con CAR INFO, para permitir a las Partes Contratantes la elaboración de informes sobre la implantación de sus obligaciones con el Convenio de Barcelona y sus protocolos,

Tomando nota de la propuesta de cumplimiento del comité para simplificar el formato del cuestionario con el fin de hacerlo más accesible y práctico para las Partes Contratantes,

Considerando también la conclusión del comité de cumplimiento de que la frecuencia bienal de los informes de las Partes Contratantes sobre la implantación del Convenio de Barcelona y sus protocolos debería mantenerse,

Teniendo en cuenta también el ejercicio de inventariado llevado a cabo por el Secretariado en cooperación con CAR PAP y sus asociados en el proyecto PEGASO y teniendo en cuenta sus resultados para 2012, como base para garantizar futuros progresos en la implantación del protocolo OIZC,

Conscientes del informe del Secretariado resumiendo los avances generales realizados en la región, a nivel legal e institucional, en la implantación del Convenio y sus protocolos,

Decide:

urgir a las Partes Contratantes a que presenten formalmente sus informes sobre medidas tomadas para implantar el Convenio y sus protocolos para el bienio 2012-

2013 a la Unidad de Coordinación, antes de octubre del 2014, mediante el formulario en línea;

solicitar al Secretariado que facilite toda la información disponible sobre el estado de los progresos en la adopción de las modificaciones de 1995 del Convenio de Barcelona por las dos Partes Contratantes que todavía no lo han adoptado, para lograr una aceptación universal del Convenio;

invitar a las Partes Contratantes que no lo hayan hecho todavía, a informar al Secretariado sobre el estado del desarrollo de sus procedimientos internos para ratificar las modificaciones de 1995 al Protocolo de Vertidos;

mantener las frecuencia bienal de los informes que se requiere a las Partes Contratantes que presenten al Secretariado según el Artículo 26 del Convenio de Barcelona;

adoptar las secciones institucionales y legales del informe del protocolo OIZC preparado por el Secretariado y el CAR/PAP (Anexo II), y pedir al Secretariado que prepare la sección operacional del formulario de informe de protocolo para su aprobación en la 19a reunión de las Partes Contratantes;

pedir a las Partes Contratantes que han ratificado el protocolo OIZC que presenten un informe sobre la implantación del protocolo e invitar a las partes que han firmado el protocolo a presentar un informe voluntario utilizando el sistema de presentación de informes general del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

pedir a la Unidad de Coordinación, en función de la disponibilidad de fondos, que asista a las Partes Contratantes para facilitar la presentación a tiempo de informes exhaustivos sobre la implantación de todos los instrumentos legales PAM;

solicitar al Secretariado que consulte a las Partes Contratantes sobre sus necesidades de formación de capacidades respecto a la preparación de informes e informar, en la COP 19, de sus conclusiones;

pedir a la Unidad de Coordinación que prepare, consultando al Comité de Cumplimiento, un borrador práctico y simplificado del formulario de presentación de informes para el Convenio de Barcelona y sus protocolos, que también incluya información sobre medidas de implantación concretas tomadas para alcanzar una reducción de la contaminación y una conservación de la biodiversidad efectiva, y que lo presente para su consideración y aprobación en la 19a reunión de las Partes Contratantes;

solicitar a la Unidad de Coordinación que realice un análisis de la información contenida en los informes nacionales, con vistas a la preparación de los avances generales logrados en la región, a nivel legal e institucional, para implantar el Convenio de Barcelona y sus protocolos, que presente más medidas si es necesario, y que presente este informe en la 19a reunión de las Partes Contratantes.

ANEXO 1

Firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos el 17 de abril del 2013

Partes Contratantes	Convenio de Barcelona de 1976 1/				Protocolo sobre Vertidos de 1976 2/			Protocolo de Emergencia de 1976 3/		
	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1995	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1995	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania		30.05.90/AC	26.07.01	09.07.04	-	30.05.90/AC	26.07.01	-	30.05.90/AC	29.06.90
Argelia		16.02.81/AC	09.06.04	09.07.04	-	16.03.81/AC	-	-	16.03.81/AC	15.04.81.
Bosnia y Herzegovina		22.10.94(SUC)	-	-	-	22.10.94/SUC	-	-	22.10.94/SUC	01.03.92
Croacia		12.06.92(SUC)	03.05.99	09.07.04	-	12.06.92/SUC	03.05.99	-	12.06.92/SUC	08.10.91
Chipre	16.02.76	19.11.79	18.07.03	09.07.04	16.02.76	19.11.79	18.07.03	16.02.76	19.11.79	19.12.79
Unión Europea	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	09.07.04	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	12.08.81/AP	11.09.81
Egipto	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	09.07.04	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AC	23.09.78
Francia	16.02.76	11.03.78/AP	29.03.01	09.07.04	16.02.76	11.03.78/AP	29.03.01	16.02.76	11.03.78/AP	10.04.78
Grecia	16.02.76	03.01.79	10.03.03	09.07.04	11.02.77	03.01.79	-	16.02.76	03.01.79	02.02.79
Israel	16.02.76	03.03.78	29.09.05	29.10.05	16.02.76	01.03.84	-	16.02.76	03.03.78	02.04.78
Italia	16.02.76	03.02.79	07.09.99	09.07.04	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	05.03.79
Líbano	-	08.11.77/AC	*	*	-	08.11.77/AC	-	-	08.11.77/AC	12.02.78
Libia	31.01.77	31.01.79	12.01.09	11.02.09	31.01.77	31.01.79	-	31.01.77	31.01.79	02.03.79
Malta	16.02.76	30.12.77	28.10.99	09.07.04	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	12.02.78
Mónaco	16.02.76	20.09.77	11.04.97	09.07.04	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	12.02.78
Montenegro	-	19.11.07	19.11.07	19.12.07	-	-	-	-	-	-
Marruecos	16.02.76	15.01.80	07.12.04	06.01.05	16.02.76	15.01.80	05.12.97	16.02.76	15.01.80	15.02.80
Eslovenia	-	16.09.93/AC	08.01.03	09.07.04	-	16.09.93/AC	08.01.03	-	16.09.93/AC	15.03.94
España	16.02.76	17.12.76	17.02.99	09.07.04	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	12.02.78
Siria	-	26.12.78/AC	10.10.03	09.07.04	-	26.12.78/AC	11.04.08	-	26.12.78/AC	25.01.79
Túnez	25.05.76	30.07.77	01.06.98	09.07.04	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	12.02.78
Turquía	16.02.76	06.04.81	18.09.02	09.07.04	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	06.05.81

Accesión = AC

Aprobación AP

Sucesión= SUC

* pendiente de notificación del país depositario

Partes Contratantes	Protocolo de Emergencia de 2002 4/			Protocolo de Recursos Terrestres de 1980 5/				Protocolo de Áreas Especialmente Protegidas de 1982 6/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Aceptación de las enmiendas de 1996	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania	-	-	-	-	30.05.90/AC	26.07.01	11.05.08	-	30.05.90/AC	29.06.90
Argelia	25.01.02	-	-	-	02.05.83/AC	-	-	-	16.05.85/AC	23.03.86
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-	22.10.94/SUC	-	-	-	22.10.94/SUC	01.03.92
Croacia	25.01.02	01.10.03	17.03.04	-	12.06.92/SUC	11.10.06	11.05.08	-	12.06.92/SUC	08.10.91
Chipre	25.01.02	19.12.07	18.01.08	17.05.80	28.06.88	18.07.03	11.05.08	-	28.06.88/AC	28.07.88
Unión Europea	25.01.02	26.05.04	25.06.04	17.05.80	07.10.83/AP	12.11.99	11.05.08	30.03.83	30.06.84/AP	23.03.86
Egipto	-	-	-	-	18.05.83	-	-	16.02.83	08.07.83	23.03.86
Francia	25.01.02	02.07.03	17.03.04	17.05.80	13.07.82/AP	29.03.01(AP)	11.05.08	03.04.82	02.09.86/AP	02.10.86
Grecia	25.01.02	27.11.06	27.12.06	17.05.80	26.01.87	10.03.03	11.05.08	03.04.82	26.01.87	25.02.87
Israel	22.01.03	-	-	17.05.80	21.02.91	19.06.09	19.07.09	03.04.82	28.10.87	27.11.87
Italia	25.01.02	-	-	17.05.80	04.07.85	07.09.99	11.05.08	03.04.82	04.07.85	23.03.86
Líbano	-	-	-	17.05.80	27.12.94	-	-	-	27.12.94/AC	26.01.95
Libia	25.01.02	-	-	17.05.80	06.06.89/AP	-	-	-	06.06.89/AC	06.07.89
Malta	25.01.02	18.02.03	17.03.04	17.05.80	02.03.89	28.10.99	11.05.08	03.04.82	11.01.88	10.02.88
Mónaco	25.01.02	03.04.02	17.03.04	17.05.80	12.01.83	26.11.96	11.05.08	03.04.82	29.05.89	28.06.89
Montenegro	-	19.11.07	19.12.07	-	19.11.07(AC)	19.11.07	11.05.08	-	-	-
Marruecos	25.01.02	26.04.11	26.05.11	17.05.80	09.02.87	02.10.96	11.05.08	02.04.83	22.06.90	22.07.90
Eslovenia	25.01.02	16.02.04	17.03.04	-	16.09.93/AC	08.01.03	11.05.08	-	16.09.93/AC	15.03.94
España	25.01.02	10.07.07	09.08.07	17.05.80	06.06.84	17.02.99	11.05.08	03.04.82	22.12.87	21.01.88
Siria	25.01.02	11.04.08	11.05.08	-	01.12.93/AC	11.04.08	11.05.08	-	11.09.92/AC	11.10.92
Túnez	25.01.02	-	-	17.05.80	29.10.81	01.06.98	11.05.08	03.04.82	26.05.83	23.03.86
Turquía	-	03.06.03	17.03.04	-	21.02.83/AC	18.09.02	11.05.08	-	06.11.86/AC	06.12.86

Accesión = AC

Aprobación AP

Sucesión= SUC

Partes Contratantes	Protocolo sobre ZEP y biodiversidad de 1995* 7/			Protocolo Offshore de 1994 8/			Protocolo de Residuos Peligrosos de 1996 9/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania	10.06.95	26.07.01	25.08.01	-	26.07.01	24.03.11	-	26.07.01	18.01.08
Argelia	10.06.95	14.03.07	13.04.07	-	-	-	01.10.96	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Croacia	10.06.95	12.04.02	12.05.02	14.10.94	-	-	-	-	-
Chipre	10.06.95	18.07.03	17.08.03	14.10.94	16.05.06	24.03.11	-	-	-
Unión Europea	10.06.95	12.11.99	12.12.99	17.12.12/AC.	27.02.13	29.03.13	-	-	-
Egipto	10.06.95	11.02.00	12.03.00	-	-	-	01.10.96	-	-
Francia	10.06.95	16.04.01	16.05.01	-	-	-	-	-	-
Grecia	10.06.95	-	-	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Israel	10.06.95	-	-	14.10.94	-	-	-	-	-
Italia	10.06.95	07.09.99	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Líbano	-	22.04.09	22.05.09	-	-	-	-	-	-
Libia	-	-	-	-	16.06.05	24.03.11	01.10.96	-	-
Malta	10.06.95	28.10.99	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	28.10.99	18.01.08
Mónaco	10.06.95	03.06.97	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Montenegro	-	19.11.07	19.12.07	-	-	-	-	19.11.07	18.01.08
Marruecos	10.06.95	24.04.09	25.05.09	-	01.07.99	24.03.11	20.03.97	01.07.99	18.01.08
Eslovenia	-	08.01.03	07.02.03	10.10.95	-	-	-	-	-
España	10.06.95	23.12.98	12.12.99	14.10.94	-	-	01.10.96	-	-
Siria	-	10.10.03	09.11.03	20.09.95	22.02.11	24.03.11	-	22.02.11	24.03.11
Túnez	10.06.95	01.06.98	12.12.99	14.10.94	01.06.98	24.03.11	01.10.96	01.06.98	18.01.08
Turquía	-	18.09.02	18.10.02	-	-	-	01.10.96	03.04.04	18.01.08

* Anexo II (Lista de especies amenazadas o en peligro) y Anexo III (Lista de especies cuya explotación está regulada) del Protocolo ZEP y biodiversidad adoptado en 1996 y modificado por la Decisión IG.19/12 «Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del protocolo respecto a las Zonas Especialmente Protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo» de la 16a reunión de las Partes Contratantes, Marrakech, Marruecos, 2009. Las enmiendas entraron en vigor el 13 de febrero del 2011.

Partes Contratantes	Protocolo de Ordenación Integrada de Zonas Costeras (OIZC) del 2008 10/		
	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Albania		04.05.2010/AD	24.03.11
Argelia	21.01.08	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-
Croacia	21.01.08	29.01.2013/R	28.02.2013
Chipre	-	-	-
Unión Europea	16.01.2009	29.09.10/AP	24.03.11
Egipto.	-	-	-
Francia	21.01.08	29.10.09/AP	24.03.11
Grecia	21.01.08	-	-
Israel	21.01.08	-	-
Italia	21.01.08	-	-
Líbano	-	-	-
Libia	-	-	-
Malta	21.01.08	-	-
Mónaco	21.01.08	-	-
Montenegro	21.01.08	09.01.12/R	08.02.12
Marruecos	21.01.08	21.09.12/R	21.10.12
Eslovenia	21.01.08	01.12.09/R	24.03.11
España	21.01.08	22.06.10/R	24.03.11
Siría	21.01.08	22.02.2011	24.03.11
Túnez	21.01.08	-	-
Turquía	-	-	-

Adhesión = AD

Aprobación = AP

R = Ratificación

ESTADO DE LA ENTRADA EN VIGOR

Instrumentos legales	Lugar y fecha de la adopción	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de la adopción de la enmienda	Entrada en vigor de las enmiendas
Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación <i>modificado como</i> Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
	—	—	10 de junio de 1995, Barcelona	9 de julio del 2004
Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo de Vertidos) <i>modificado como</i> Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración (Protocolo sobre Vertidos)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
	—	—	10 de junio de 1995, Barcelona	Todavía no en vigor
Protocolo de cooperación para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias dañinas en casos de emergencia en el Mar Mediterráneo (Protocolo de Emergencia)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencia)	25 de enero del 2002 Malta	17 de marzo del 2004	—	—

* De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 25, este protocolo, desde su entrada en vigor (17 de marzo del 2004) sustituirá al Protocolo de Emergencia (de 1976) en las relaciones entre las Partes para ambos instrumentos.

Instrumentos legales	Lugar y fecha de la adopción	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de la adopción de la enmienda, si a lugar	Entrada en vigor de las enmiendas
Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, <i>modificado como</i>	17 de mayo de 1980, Atenas	17 de junio de 1983	—	—
Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra (Protocolo COT)	—	—	7 de marzo de 1996, Siracusa	11 de mayo del 2008
Protocolo relativo a zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Protocolo ZEP)	3 de abril del 1982, Ginebra		No aplicable	No aplicable
Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre ZEP y biodiversidad)**	10 de junio de 1995, Barcelona	12 de diciembre de 1999	No aplicable	No aplicable
Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo (Protocolo Offshore)	14 de octubre de 1994, Madrid	24 de marzo del 2011	No aplicable	No aplicable
Protocolo para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas y su eliminación (Protocolo de Residuos Peligrosos)	1 de octubre de 1996, Izmir	18 de enero del 2008	No aplicable	No aplicable
Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera (Protocolo OIZC)	21 de enero del 2008, Madrid	24 de marzo del 2011	No aplicable	No aplicable

** De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 32, este protocolo, a partir de la fecha de entrada en vigor (12 de diciembre de 1999) sustituirá el Protocolo ZEP (de 1982) en las relaciones entre las Partes respecto a ambos instrumentos.

Anexo II

Formulario (secciones institucionales y legales) para la presentación de informes sobre la implantación del protocolo sobre Ordenación Integrada de las Zonas Costeras

I - Información sobre la Parte Contratante que presenta el informe	
1.1 Parte Contratante	
1.2 Periodo que cubre el informe	
Nombre completo del órgano nacional responsable	
1.3 Nombre y función del oficial que completa en informe	
1.4 Dirección de correos	
1.5. Teléfono	
1.6 Email	
1.7 Validación por parte del Punto Focal PAM	
Fecha de envío del informe	
II - Preparación del informe	
2.1 Autoridades públicas consultadas	
2.2 Actores consultados	
III - Ratificación y transposición legal general a la ley nacional Artículos 37, 5 y 6	
3.1 Fecha de la firma del protocolo	
3.2 Fecha de ratificación o	

aprobación	
3.3 Fecha de presentación al gobierno de España	
3.4 Fecha de publicación en el país	
3.5 Fecha de entrada en vigor en la ley nacional	
3.6 En caso de no haberse ratificado, estado del proceso de ratificación	
<p>3.7 ¿Se han transpuesto las provisiones del protocolo en uno o más actos legales generales?</p> <p>Especifique títulos y fechas de dichos actos legales generales.</p> <p>3.7 ¿Se han transpuesto las provisiones del protocolo en uno o más actos legales generales?</p> <p>Describa una síntesis de cada uno de ellos</p> <p>Facilite una comparación breve entre los requerimientos del protocolo y la legislación de la Parte Contratante</p>	
<p>3.8 ¿Se ha preparado alguno de estos actos?</p> <p>¿Fecha de la adopción anticipada?</p>	

<p>3.9 ¿Se han incluido los objetivos y principios generales de los artículos 5 y 6 del protocolo en dichos actos?</p>	
<p>3.10 En caso negativo explique por qué.</p>	
<p>IV - Información de ámbito territorial Artículo 3-3</p>	
<p>4.1 ¿Cómo se ha implantado el artículo 3-3 a nivel nacional y/o local en relación con la obligación de informar al público y a los actores?</p>	
<p>V - Medidas institucionales Artículo 7</p>	
<p>5.1 ¿Qué departamento es responsable, a nivel central, de la OIZC?</p>	
<p>5.2 ¿Existe un órgano interinstitucional/nacional para la OIZC?</p> <p>Proporcione una breve descripción del nombre, creación, competencias y proceso</p> <p>Si no existe tal órgano, ¿se tiene intención de crearlo?</p>	
<p>5.3 ¿Existe una coordinación entre las autoridades marítimas y terrestres (Art. 7-1-b)? ¿Cómo y a qué nivel?</p>	

<p>5.4 ¿Existe una coordinación entre el nivel nacional y el local: - en estrategias, planes y programas?</p> <p>- en permisos para actividades?</p> <p>- respecto al Artículo 7-1-c?</p>	
<p>5.5 ¿Qué medidas contribuyen a la coherencia y efectividad a la que se refiere el Artículo 7-2?</p>	
<p>5.6 ¿Qué dificultades se han encontrado?</p>	
<p>5.7 ¿Cómo ha apoyado la aplicación del protocolo la implantación de las provisiones de otros protocolos del Convenio de Barcelona?</p>	

Decisión IG.21/3

de enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la visión y los objetivos para la implantación del enfoque de ecosistemas a la gestión de actividades humanas adoptados en la Decisión IG. 17/6 de la 15ª reunión en Almería, España (2008) por «Un Mediterráneo con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos para beneficio de las generaciones presentes y futuras» y la guía de siete pasos para implantar el enfoque de ecosistemas del Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) también adoptado durante esa reunión;

Recordando también la Decisión IG. 20/4 de la 17ª Conferencia de las Partes en el enfoque de ecosistemas y *reconociendo* con satisfacción el progreso y el trabajo realizado en el Mediterráneo respecto a la implantación de la guía de enfoque de ecosistemas¹ del Grupo de Coordinación del Enfoque de Ecosistemas y la estructura de trabajo establecida bajo su tutela, incluidos los Grupos de Correspondencia sobre Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos;

Recordando el documento de Rio+20 «El futuro que queremos», capítulo sobre océanos y mares, párrafo 158;

Agradeciendo al Secretariado y a todos los componentes del PNUMA/PAM sus esfuerzos para implantar la Decisión 20/4 de la CoP17 sobre el enfoque de ecosistemas, a pesar de sus dificultades a nivel de recursos humanos y financieros;

Reconociendo la necesidad de las Partes Contratantes de apoyar plenamente la implantación de la guía del enfoque de ecosistemas y la necesidad de recursos financieros sustantivos para apoyar el proceso a niveles nacionales y regionales, basándose en los principios de Rio;

Decide:

Adoptar basándose en el Artículo 18 del Convenio de Barcelona y en las provisiones relevantes de sus protocolos como los Artículos 7 y 8 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de recursos y actividades de tierra; Artículo 5 del protocolo respecto a la cooperación para la prevención de contaminación por buques y, en casos de emergencia, combatir la contaminación en el Mediterráneo; Artículos 3, 7 y 20 del Protocolo respecto a las Áreas Especialmente Protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo, una lista integrada del Buen Estado Medioambiental del Mediterráneo y objetivos relacionados, asociados con los objetivos e indicadores operacionales acordados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, tal como se presenta en el Anexo I de la presente Decisión;

Basada en el Artículo 18 del Convenio de Barcelona ***dar la bienvenida***, como base para el trabajo del grupo de correspondencia sobre monitorizado (COR MON), al proceso y principios del Programa de Monitorizado Integrado, la Política de Evaluación Integrada y el

¹ Conscientes de la reserva de Egipto sobre la evaluación inicial del Mar Mediterráneo y las áreas costeras llevado a cabo como parte del paso 3 de la guía para la aplicación del enfoque ecosistémico.

análisis Gap (como se presenta en el Anexo II de esta Decisión y en UNEP(DEPI)/MED WG.386/Inf.4);

Respaldar el proceso para dar los últimos pasos para la finalización de la Guía de Enfoque Ecosistémico, como se describe en la Cronología de Enfoque Ecosistémico en el Anexo III, conscientes de los desafortunados retrasos pasados;

Adoptar los principios de intercambio de información del Convenio de Barcelona/PAM como se presenta en el Anexo IV de esta decisión y **animar a** continuar su elaboración en los grupos COR MON;

Respaldar la estructura de gobierno establecida para avanzar en la implantación del EcAp, a través del Grupo de Coordinación Ecosistémico y los Grupos de Correspondencia BEM y sus objetivos, AES y monitorizado, como se presenta en el Anexo V;

Conscientes del progreso realizado en el desarrollo del análisis socioeconómico como se presenta en el Anexo VI, **animar a** la finalización del análisis socioeconómico, así como las guías para apoyar análisis socioeconómicos nacionales y la continuación del trabajo a través de COR AES;

Animar a todas las Partes Contratantes, organizaciones regionales e internacionales, instituciones financieras internacionales y comunidad científica, a que continúen apoyando la implantación del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo, en función de las diferentes capacidades nacionales, teniendo en cuenta los principios de Río y que los próximos pasos de la guía ecosistémica requerirán recursos humanos y financieros, así como capacidad técnica y coordinación, ambos a nivel nacional y regional;

Solicitar al Secretariado:

1. Que revise y complete las definiciones y objetivos asociados al BEM durante el próximo bienio, a través de los grupos COR BEM y COR MON y el guiado general del grupo de coordinación EcAp, en base al trabajo de preparación y propuestas de las Partes Contratantes y componentes del PAM, para mejorar y, cuando sea necesario, cubrir las deficiencias actuales en relación con algunos OEs en la lista de BEM y objetivos. Basándose en esta revisión² la nueva lista mejorada de indicadores y objetivos asociados debe ser considerada para su inclusión en el Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado en la COP19;
2. Preparar, en cooperación con los componentes del PAM y organizaciones asociadas competentes, mediante un proceso que implique a Partes Contratantes y comunidad científica, una Guía Metodológica de Monitorizado y Evaluación para que sea considerada en la primera reunión del Grupo de Coordinación del EcAp en 2014 y un borrador del Programa de Monitorizado y Evaluación Integrado con el fin de presentarlo en la 19.^a reunión de las Partes Contratantes para su adopción;
3. Preparar, en cooperación con componentes del PAM y fundados en las mejores prácticas de otras Convenciones Marinas Regionales, a modo de prueba, documentos de evaluación para consideración del Grupo de Coordinación del EcAp como una herramienta para facilitar, en 2015, las actualizaciones del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente Marino y Costero del Mediterráneo (SOER-MED, por sus siglas en inglés), en línea con los objetivos ecológicos acordados en el EcAp;

² Esta revisión permitirá actualizar la lista en respuesta al desarrollo científico, nuevos conocimientos, innovación, necesidades de dirección, consultas sobre los programas monitorizados, viabilidad y costes.

4. Llevar a cabo un análisis gap de las medidas del Convenio de Barcelona/protocolos relacionadas con la implantación del Enfoque Ecosistémico y, en base a este análisis, permitir al Grupo de Coordinación de EcAp que refleje medidas clave para la implantación del EcAp;
5. Asegurar que los principios de intercambio de información del Convenio de Barcelona/PAM, como se presentan en el Anexo IV, se implanten a través de las actividades de los componentes del Convenio de Barcelona/PAM;
6. Garantizar la implantación de esta decisión a través de las actividades operacionales del Convenio de Barcelona/PAM y su integración en el próximo Programa de Trabajo estratégico de 2 años;
7. Seguir garantizando que las políticas regionales, estrategias y Planes de Acción del Convenio de Barcelona/PAM sean coherentes con el enfoque ecosistémico;
8. Continuar apoyando a las Partes Contratantes en sus esfuerzos para implantar los otros pasos de la Guía Ecosistémica de acuerdo al cronograma acordado, y mejorar la cooperación con socios, actores y otros procesos globales y regionales, en particular la estrategia de implantación de la DMEM común para la UE, y seguir investigando opciones para movilizar recursos de apoyo financiero a la aplicación del enfoque ecosistémico tanto a nivel regional como nacional, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de cada país y la necesidad de cooperación transnacional.

Anexo 1

Lista integrada de Buen Estado Medioambiental del Mediterráneo y objetivos relacionados

Cuadro 1: BEM y objetivos para el Mediterráneo en relación con los objetivos e indicadores operacionales específicos de los objetivos ecológicos acordados

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
1.4 Hábitats marinos y costeros clave no se están perdiendo	1.4.1 Área distribucional potencial/observada de ciertos hábitats costeros y marinos listados en el protocolo ZEP3	El hábitat está presente en todas sus áreas de distribución naturales. ⁴	Estado El índice del área de distribución natural/observada tiende a 1 Presión Descenso de las causas humanas principales de la disminución del hábitat
	1.4.2 Patrón distribucional de ciertos hábitats costeros y marinos listados en el protocolo ZEP	El área de distribución ⁵ está en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalecientes.	Estado El descenso de la extensión del hábitat se ha revertido y la extensión de los hábitats en recuperación muestra una tendencia positiva.
	1.4.3 Estado de las especies y comunidades que definen el hábitat	El tamaño y la densidad de la población de las especies que definen el hábitat, y la composición de especies de la comunidad, están dentro de las condiciones de referencia asegurando el mantenimiento a largo plazo del hábitat ⁶	Estado Sin una variación significativa, debida a la influencia humana, de abundancia y densidad de poblaciones respecto a las condiciones de referencia ⁷ La composición de especies muestra una tendencia positiva hacia las condiciones de referencia por un aumento de la superficie del hábitat (para hábitats en recuperación)

³ La reunión del CAR/ZEP en Rabat sobre biodiversidad y agrupación pesquera en julio del 2013 propuso que este indicador debería referirse al área de distribución natural en lugar del área de distribución potencial.

⁴ El área de distribución natural debería ser definida por la COP19.

⁵ El área de distribución debería ser definida por la COP19.

⁶ Línea base a determinar por la COP19.

⁷ Las condiciones de referencia deberían ser definidas por la COP19 para los hábitats a considerar bajo Objetivo Ecológico 1.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
1.1. Se mantiene la distribución de especies (mamíferos marinos)	1.1.1. Ámbito de distribución	<u>Foca monje</u> : La foca monje está presente a lo largo de las costas mediterráneas con hábitats adecuados para las especies.	<u>Foca monje</u> : La distribución de la foca monje sigue estable o se expande y la especie está recolonizando áreas con hábitats adecuados. Presión/respuesta: Actividades humanas ⁸ que potencialmente puedan excluir a mamíferos marinos de su hábitat natural dentro de su área de distribución o dañar su hábitat están reguladas y controladas. Medidas de conservación implantadas en las zonas de importancia para los cetáceos Se han implantado medidas de gestión del sector pesquero que mitiguen notablemente el riesgo de captura accidental de focas monje y cetáceos en la pesca.
1.2 Se mantiene la población de especies determinadas (mamíferos marinos)	1.2.1. Abundancia de población	La población de especies es abundante y permite calificarla en la Categoría de Preocupación Menor de la UICN. ⁹	Estado Las poblaciones se recuperan hacia niveles naturales.
	1.2.2. Densidad de población	<u>Foca monje</u> : El número de individuos por colonia permite conseguir y mantener un estado de conservación favorable ¹⁰	Estado Recuperación continua de la densidad de población
1.3 Se mantiene la población de especies determinadas (mamíferos marinos)	1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo tamaño corporal o estructura de clases por edades, proporción entre sexos, tasas de fecundidad,	<u>Cetáceos</u> : Las poblaciones de las especies están bien condición: Mortalidad inducida por humanos baja ¹¹ , proporción entre sexos equilibrada y sin reducción en el nacimiento de crías <u>Foca monje</u> : Las poblaciones de las especies están bien	Estado Tendencia a la baja de la mortalidad inducida por humanos Presión/respuesta <u>Cetáceos</u> : Medida apropiada implantada para mitigar la captura accidental, el

⁸ Inspecciones sísmicas, actividades generadoras de ruido marino, pesca, tráfico marítimo, etc.

⁹ Un taxón se considera Preocupación Menor cuando ha sido evaluada y no se califica como «en peligro crítico», «en peligro», «vulnerable» o «casi amenazado».

¹⁰ Para aplicarse a nivel local y no a escala nacional.

¹¹ Información sobre la línea base solicitada por la COP19

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
	tasas de supervivencia/mortalidad)	condición: Baja mortalidad inducida por los humanos, temporalidad de los cachorros adecuada, producción de cachorros anual alta, tasa de reproducción y proporción entre sexos equilibrada	agotamiento de las presas y otras causas de mortalidad inducidas por los humanos <u>Foca monje:</u> Medidas apropiadas implantadas para mitigar la muerte directa y las capturas accidentales y evitar la destrucción del hábitat.
1.1. Se mantiene la distribución de especies (aves)	1.1.1. Ámbito de distribución	Las especies siguen encontrándose en todo su hábitat natural mediterráneo	Estado Sin una reducción significativa en la distribución de la población en el Mediterráneo en todas las especies indicador, y en las aves marinas que crían en colonias (esto es, la mayoría de especies en el Mediterráneo) Se han establecido nuevas colonias y se anima a la población a que se expanda por otros lugares de cría alternativos. ¹²
1.2 Se mantiene la población de especies determinadas (aves)	1.2.1. Abundancia de población	La población de especies es abundante y permite calificarla en la Categoría de Preocupación Menor de la UICN. ¹³	No hay un descenso en la población inducido por los humanos Las poblaciones se recuperan hacia niveles naturales donde se habían reducido. El número total de individuos está suficientemente disperso en varios puntos.
	1.2.2. Densidad de población	La densidad de población permite conseguir y mantener un estado de conservación favorable.	Estado Recuperación continua o mantenimiento de la densidad de población en suficientes puntos diferentes para permitir la resiliencia No hay un descenso en la densidad de población en hábitats críticos nuevos/recolonizados

¹² Esto está recomendado por los planes de conservación de algunos taxones (Audouin's G, Lesser-crested T).

¹³ Un taxón se considera Preocupación Menor cuando ha sido evaluada y no se califica como «en peligro crítico», «en peligro», «vulnerable» o «casi amenazado».

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
<p>1.3 Se mantiene la población de especies determinadas (aves)</p>	<p>1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo tamaño corporal o estructura de clases por edades, proporción entre sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad)</p>	<p>Las poblaciones de las especies están bien: Niveles de éxito en la cría naturales y niveles de supervivencia aceptables de aves jóvenes y adultas.</p>	<p>Las poblaciones de todos los taxones, particularmente aquellos con el estatus de amenazados de la UICN, se mantienen a largo plazo siguiendo lo estipulado en los modelos de población.</p> <p>La mortalidad por captura accidental está en niveles insignificantes, especialmente para las especies consideradas amenazadas por la UICN.</p>
<p>1.1 Se mantiene la distribución de especies (reptiles)</p>	<p>1.1.1. Ámbito de distribución</p>	<p>Las especies siguen estando presentes en todo su área natural en el Mediterráneo, incluidos los puntos de anidamiento, apareamiento, alimentación, donde pasan el invierno y de desarrollo (cuando sea diferente al de los adultos).</p>	<p>Estado La distribución de la tortuga no está significativamente afectada por las actividades humanas.</p> <p>Las tortugas continúan anidando en todos los puntos de anidamiento conocidos</p> <p>Presión/respuesta Protección de todos los lugares de anidamiento, apareamiento, crecimiento, desarrollo e hibernación de la tortuga.</p> <p>Actividades humanas¹⁴ que potencialmente puedan excluir a las tortugas marinas de su hábitat natural están reguladas y controladas.</p> <p>Se ha evaluado el impacto potencial del cambio climático</p>
<p>1.2 Se mantiene la población de especies determinadas (reptiles)</p>	<p>1.2.1. Abundancia de población</p>	<p>La densidad de población permite conseguir y mantener un estado de conservación favorable, teniendo en cuenta todos los estadios de la vida de la población.</p>	<p>Estado No hay un descenso en la población inducido por los humanos Las poblaciones se recuperan hacia niveles naturales donde se habían reducido.</p>

¹⁴ Uso incontrolado de los puntos de anidamiento de las tortugas, la pesca, tráfico marítimo, etc.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
1.3 Se mantiene la población de especies determinadas (reptiles)	1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo tamaño corporal o estructura de clases por edades, proporción entre sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad)	Baja mortalidad inducida por captura accidental ¹⁵ , Relación entre sexos favorable y sin descenso en las tasas de eclosión.	Respuesta Medidas implantadas para mitigar las capturas accidentales de tortugas
	1.4.2 Patrón distribucional de ciertos hábitats costeros y marinos listados en el protocolo ZEP	Distribución creciente de puntos de anidamiento	Las especies recuperan puntos de anidamiento históricos
2.1 Especies invasoras no autóctonas las introducciones se han minimizado	2.1.1. Distribución espacial, origen y estado de la población (establecidos contra errantes) de especies no autóctonas	La introducción y expansión de las especies no autóctonas ligadas a las actividades humanas se han minimizado, en especial las especies invasivas no autóctonas potenciales	Estado El número de especies y abundancia de especies invasoras no autóctonas introducidas como resultado de las actividades humanas se ha reducido. Presión/respuesta - Mejora en la gestión de las vías de entrada y portadores, relacionadas con los humanos, de introducción de especies no autóctonas (Estrategia Mediterránea para la gestión de aguas de lastre, acuicultura y sistemas de aviso tempranos, etc.) - Se han desarrollado planes para afrontar las especies no autóctonas de alto riesgo, en caso de que aparezcan en el Mediterráneo.
	2.1.2 Tendencias en la abundancia de especies introducidas, especialmente	Disminución en la abundancia de especies invasoras no autóctonas introducidas en áreas de riesgo.	Estado Abundancia de especies no autóctonas introducidas por las actividades humanas se han reducido a niveles que no tienen un impacto

¹⁵ Información sobre la línea base solicitada por la COP19

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
	en áreas de riesgo.		detectable
2.2 El impacto de especies no autóctonas especialmente invasivas en ecosistemas es limitada	2.2.1 Impactos en el ecosistema de especies especialmente invasoras	Sin descenso en la abundancia de especies nativas, sin pérdidas de hábitats y sin cambios en la estructura de la comunidad generados por competición con las especies invasoras no autóctonas, depredación u otros efectos directos o indirectos.	Presión/respuesta Impacto de las especies no autóctonas reducido al mínimo posible
	2.2.216 Relación entre especies invasivas no autóctonas y especies nativas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados	Proporción de especies no autóctonas estable o en descenso en los diferentes hábitats.	Estado Por establecerse según las especies y el grado de impacto del grupo invasivo sobre el autóctono, teniendo en cuenta el papel del cambio climático a la hora de acelerar el establecimiento de poblaciones de especies no autóctonas.
5.1 La introducción por parte de los humanos de nutrientes en el medio ambiente marino no lleva a la eutrofización	5.1.1 Concentración de nutrientes clave en la columna de agua	Las concentraciones de nutrientes de la capa eufótica está en línea con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas prevalecientes.	Estado <ol style="list-style-type: none"> 1. Concentraciones de nutrientes de referencia de acuerdo con las características locales hidrológicas, químicas y morfológicas de la región marina sin impacto ¹⁷ 2. Tendencias a la baja de concentraciones de nutrientes en la columna de agua de áreas bajo impacto humano, estadísticamente definidas
	5.1.2. Proporciones de	Se mantienen las proporciones de nutrientes naturales	Presión <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de las emisiones de demanda de oxígeno bioquímico de los recursos de tierra 2. Reducción de las emisiones de nutrientes de los recursos de tierra

¹⁶ Viabilidad de este indicador a ser considerada por la COP19.

¹⁷ Umbrales a establecer en función de la decisión de las Partes Contratantes en la COP19.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
	nutrientes (sílice, nitrógeno y fósforo) apropiados		
5.2 Se han prevenido los efectos directos de sobreenriquecimiento de nutrientes	5.2.1 Concentración de clorofila a en la columna de agua	Niveles naturales de biomasa de algas en línea con las condiciones fisiográficas, geográficas y del tiempo prevalecientes ¹⁸	Estado 1. Concentraciones de clorofila a en áreas de alto riesgo por debajo del umbral ¹⁹ 2. Tendencia a la baja de concentraciones de clorofila a en áreas de alto riesgo afectadas por las actividades humanas
	5.2.2 Transparencia del agua si es relevante	Transparencia del agua en línea con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas prevalecientes.	Estado 1. Índice de turbiedad más allá del umbral en áreas de alto riesgo 2. Tendencia al alza en transparencia en áreas de impacto de las actividades humanas
5.3 Se han prevenido los efectos indirectos de sobreenriquecimiento de nutrientes	5.3.1 Oxígeno disuelto cerca del fondo, es decir, cambios debido al aumento de la descomposición de materia orgánica, y tamaño del área afectada ²⁰	Agua del fondo completamente oxigenada en línea con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas prevalecientes.	Estado 1. Concentraciones de oxígeno disuelto en áreas de alto riesgo por debajo del umbral ²¹ 2. Tendencia al alza en concentraciones de oxígeno disuelto en áreas de impacto por las actividades humanas

¹⁸ Umbrales a determinar por la COP19.

¹⁹ Umbrales a establecer en el futuro, viabilidad a tratar, de acuerdo a la decisión de las Partes Contratantes en la COP19.

²⁰ Monitorizado a realizarse donde sea necesario.

²¹ Umbrales a establecer en función de la decisión de las Partes Contratantes en la COP19.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
7.1 Se han minimizado los impactos al ecosistema marino y costero inducidos por la variabilidad climática y/o cambio climático	7.1.1 Cambios a gran escala en los patrones de circulación, temperatura, pH y distribución de la salinidad	Los ecosistemas son suficientemente flexibles para adaptarse al cambio climático.	Los impactos antropogénicos que pueden alterar la capacidad de adaptación del ecosistema son reducidos.
	7.1.2 Cambios a largo plazo a nivel del mar		
7.2 Se han minimizado las alteraciones debidas a construcciones permanentes en la costa y en divisorias de drenaje, instalaciones marinas y estructuras ancladas al fondo marino	7.2.1 Impacto en la circulación a causa de la presencia de estructuras	Con nuevas estructuras ubicadas, los patrones de olas y corrientes cercanas a la superficie se mantienen tan naturales como es posible.	Estructuras marinas y costeras planificadas, construidas y operadas de manera que se mantengan los patrones de oleaje y corrientes tanto como sea posible
	7.2.2 Ubicación y extensión de los hábitats que han recibido el impacto directo de las alteraciones y/o cambios de circulación inducidos por: huellas de estructuras impactantes.	Los impactos negativos a causa de nuevas estructuraciones son mínimos sin influencia en el sistema marino y costero a larga escala.	La planificación de nuevas estructuras tiene en cuenta todas las medidas de mitigación posibles para minimizar el impacto en el ecosistema marino y costero y su integridad de servicios y sus valores históricos/culturales. Siempre que sea posible promover la salud del ecosistema.
7.3 Se han minimizado los impactos por alteraciones debidas a cambios de cursos de agua dulce de divisorias de drenaje, inundación de agua marina e intrusión freática costera, vertidos de salmuera de plantas desalinizadoras	7.3.3 Cambios en la distribución de especies clave debido a los efectos de la entrada y salida de agua del mar	La circulación de agua en los hábitats costeros y marítimos, y los cambios en los niveles de salinidad y temperatura están dentro de los umbrales, para mantener los procesos naturales/ecológicos	Los límites específicos tolerables de especies clave en proximidad inmediata a estructuras de entrada y salida de agua del mar se consideran durante la planificación, construcción y operación de dicha infraestructura.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
y entrada y salida de agua del mar.			
8.1 La naturaleza dinámica de las líneas costeras se respeta y las áreas costeras están en buenas condiciones	8.1.1 Extensión del área de erosión costera e inestabilidad de la línea costera	Resistencia costera mantenida y mejorada y usos costeros adaptados a las erosión costera	Anticipación a los impactos de erosión costera producidos por factores humanos y prevenidos mediante una gestión de la erosión costera que permite la fluctuación natural de la costa y minimizando el riesgo de erosión costera
	8.1.2 Cambio en las dinámicas de sedimentación a lo largo de la costa	Las dinámicas de sedimentación a largo plazo están dentro de los umbrales naturales ²²	Perturbaciones en la sedimentación por entrada de aguas reducida mediante una gestión de las cuencas de los ríos integradas y prácticas de gestión de la arena costera mejoradas
	8.1.4 Longitud de la línea costera sujeta a perturbaciones físicas causadas por estructuras hechas por humanos	Las perturbaciones físicas de las áreas costeras arenosas provocadas por las actividades del ser humano deberían ser minimizadas	Los impactos negativos de las actividades humanas en áreas costeras arenosas se han minimizado mediante medidas de gestión apropiadas
9.1 Concentración de prioridades²³	9.1.1 Concentración de contaminantes	El nivel de contaminación está por debajo de un umbral determinado definido para el área y las especies	Estado Concentraciones de contaminantes específicos por debajo de

²²La viabilidad de este BEM debería seguir elaborándose en la COP19

²³ Los contaminantes prioritarios están listados en el Convenio de Barcelona y el protocolo COT.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
<p>contaminantes se mantiene en límites aceptables y no aumenta</p>	<p>dañinos clave 24 en biota, sedimento o agua</p>		<p>concentraciones EAC o de referencia²⁵</p> <p>Sin tendencia de deterioro en concentraciones de contaminantes en sedimentos y biota en áreas de impacto humano, estadísticamente definida.</p> <p>Presión Reducción de las emisiones de contaminantes de los recursos de tierra²⁶</p>
<p>9.2 Los efectos de los contaminantes emitidos se han minimizado</p>	<p>9.2.1 Nivel de contaminación de contaminantes clave en puntos donde se ha establecido una relación causa efecto.</p>	<p>Las concentraciones de contaminantes no están produciendo efectos de contaminación agudos</p>	<p>Estado Contaminantes por debajo del umbral²⁷</p> <p>Tendencia a la baja en vertidos de petróleo y otros contaminantes de las actividades costeras, marítimas y mar adentro.</p>
<p>9.3 Los eventos de contaminación aguda se previenen y sus impactos se minimizan</p>	<p>9.3.1 Hechos, origen (si es posible), extensión de casos de contaminación aguda significativa (por ejemplo derrames de petróleo, derivados del petróleo y sustancias peligrosas) y su impacto en la biota afectada por dicha contaminación</p>	<p>Los casos de contaminación aguda se han reducido al mínimo.</p>	<p>Presión 1. Tendencia a la baja de casos de contaminación aguda.</p>

²⁴ Utilización en próximos trabajos sobre condiciones de referencia ERL (rango de efecto bajo) para sedimentos teniendo en cuenta especificidades del Mediterráneo.

²⁵ Umbrales a determinar por la COP19.

²⁶ Los programas de reducción ya están en marcha a través de los protocolos del Convenio de Barcelona y la Estrategia Regional de Residuos Marinos.

²⁷ Umbrales a determinar por la COP19.

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
9.4 Los niveles de contaminantes dañinos conocidos en los principales tipos de alimentos marinos no exceden los estándares establecidos	9.4.1 Los niveles de contaminantes actuales que se han detectado y el número de contaminantes que exceden los niveles reguladores máximos en los alimentos marinos comúnmente consumidos ²⁸	Las concentraciones de contaminantes están dentro de los límites de la regulación para el consumo humano	Estado Las concentraciones de contaminantes están dentro de los límites de la regulación establecida por la legislación
	9.4.2 Frecuencia con que se exceden los niveles de contaminación regulados	No se exceden los niveles de contaminación regulados en alimentos provenientes del mar	Estado Tendencia a la baja en la frecuencia de casos de muestras de alimentos marinos que exceden los límites estipulados de contaminación
9.5 La calidad del agua en zonas de baño y otras áreas recreacionales no supone un riesgo para la salud	9.5.1 Mediciones del porcentaje de concentración de enterococos intestinales según los estándares establecidos	Las concentraciones de enterococos intestinales están dentro de los estándares establecidos	Estado Tendencia al alta en las mediciones del porcentaje de concentración de enterococos intestinales según los estándares establecidos
10.1 Se han minimizado los impactos relacionados con propiedades y cantidades de residuos marinos en el medio ambiente marino y costero²⁹	10.1.1 Tendencias en la cantidad de residuos llevados por el mar y/o depositados en la costa, incluido un análisis de su composición, distribución especial y, si es posible, su origen	El número/tamaño de los puntos de concentración de desechos en la línea costera no tiene impactos negativos en la salud humana, la vida marina o los servicios del ecosistema	Estado Tendencia a la baja en el número/tamaño de los puntos de concentración de desechos depositados en la costa
	10.1.2 Tendencias en las cantidades de basura en la columna de agua, incluidos	El número/tamaño de los puntos de concentración de desechos en la superficie del agua y en el fondo marino no tiene impactos negativos en la salud humana, la vida marina, los servicios del	Estado El número/tamaño de los puntos de concentración de desechos en la superficie del agua y en el fondo marino tiende a la baja

²⁸ Se debería garantizar un seguimiento del origen de los alimentos provenientes del mar.

²⁹ Se requiere una línea base a desarrollar en línea con el Plan Regional de Residuos Marinos en la COP19

Objetivos operacionales	Indicador	BEM	Objetivos propuestos
	los microplásticos, y en el fondo marino	ecosistema y no supone un riesgo para la navegación	
10.2 Los impactos de la basura en la vida marina están controlados hasta el límite máximo practicable	10.2.1 Tendencias en la cantidad de basura ingerida o en la que se enreden organismos marinos, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas ³⁰		Tendencia a la baja de los casos de enredamientos y/o tendencia a la baja en el contenido estomacal de las especies centinelas.

³⁰ Mamíferos marinos, aves marinas y tortugas incluidas en los planes de acción regionales del protocolo ZEP/BD.

Escala geográfica y lista de referencia de especies y hábitats para ser considerada por el BEM, y objetivos respecto al objetivo ecológico 1 (biodiversidad), como se acordó en los puntos Focales CAR/ZEP en la reunión mantenida en Rabat, Marruecos en julio del 2013..

1. Hábitats marinos y costeros clave

Escala geográfica: Las evaluaciones deberían realizarse a nivel nacional y utilizar para compilar evaluaciones subregionales (y si es posible regionales). Las evaluaciones subregionales debe ser recopiladas para cada una de las cuatro subregiones mediterráneas consideradas para la evaluación inicial llevada a cabo dentro del marco del proceso EcAp.

Hábitats a considerar:

Biocenosis de algas infralitorales (facies con vermétidos o *trottoir*),

Lechos duros asociados con algas fotófilas,

Prados de algas posidonia oceánica,

Lechos duros asociados con biocenosis coralina y cuevas semioscuras,

Biocenosis de fondos detríticos en límites de plataformas (facies con *Leptometra phalangium*),

Biocenosis de corales de aguas profundas,

Rezumaderos y biocenosis de fangos batiales (facies con *Isidella elongata*).

Monumentos naturales listados en el Plan de Acción de Vegetación Marina³¹: Barrera de arrecifes de Posidonia, formaciones superficiales organogénicas, terrazas (plataformas con vermétidos cubiertas con algas blandas) y ciertos cinturones de *Cystoseira*.

Áreas de surgencia, frentes y giros oceánicos.

Esta es una lista indicativa; se debería estudiar más los hábitats a ser considerados (especialmente respecto a los hábitats pelágicos) dentro del marco de trabajo de la elaboración del monitorizado integrado para cada una de las cuatro subregiones mediterráneas.

2. Descripción y objetivos BEM para los mamíferos marinos:

Escala geográfica: Las evaluaciones de los cetáceos deberían realizarse a nivel nacional y a nivel mediterráneo siempre que sea posible. Las evaluaciones de la foca monje deberían realizarse a nivel nacional y subregional.

Especies mamíferas marinas a considerar (en orden alfabético)

- *Balaenoptera physalus* Ballena de aleta
- *Delphinus delphis* Delfín común
- *Globicephala melas* Ballena piloto de aleta larga
- *Monachus monachus* Foca monje
- *Physeter macrocephalus* Cachalote
- *Stenella coeruleoalba* Delfín listado
- *Tursiops truncatus* Delfín mular

3. Descripción y objetivos BEM para las aves:

Escala geográfica: Las evaluaciones de aves deberían realizarse a nivel nacional, subregional y mediterráneo, y cuando fuera posible a nivel de poblaciones.

Especies de aves a considerar (en orden alfabético):

³¹ El Plan de Acción para la conservación de la vegetación marina en el mar Mediterráneo se ha adoptado en la decimoprimer reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos (Malta, 27-30 de octubre de 1999).

Calonectris diomedea (Scopoli, 1769)
Chroicocephalus genei (Breme, 1839)
Hydrobates pelagicus (Linnaeus, 1758)
Larus audouinii (Payraudeau, 1826)
Phalacrocorax aristotelis (Linnaeus, 1761)
Puffinus mauretanicus (Lowe, PR, 1921)
Puffinus yelkouan (Brünnich, 1764)
Sterna bengalensis (Lesson, 1831)
Sterna nilotica (Gmelin, JF, 1789)
Sterna sandvicensis (Latham, 1878)

4. Descripción y objetivos BEM para reptiles:

Escala geográfica: Las evaluaciones debería realizarse a escala nacional y mediterránea para la actividad de anidamiento y a nivel mediterráneo para el tamaño y condiciones de las poblaciones.

Especies de tortuga a considerar:

Caretta caretta (Linnaeus, 1758)
Chelonia mydas (Linnaeus, 1758)
Trionyx triunguis (Forsk., 1775)
Dermochelys coriacea (Vandelli, 1761)

Escala geográfica y lista de referencia de especies para ser considerada por la BEM y objetivos respecto al objetivo ecológico 2 (especies no autóctonas), como se acordó en los Puntos Focales CAR/ZEP en la reunión mantenida en Rabat, Marruecos en julio del 2013.

Escala geográfica:

Las evaluaciones deberían realizarse a escala nacional y subregional.

Especies a considerar:

Los grupos de Especies Invasoras no Autóctonas deben identificarse por subregión dentro del marco de trabajo del monitorizado integrado.

Nota:

Teniendo en cuenta el límite tierra adentro de la zona costera que cubre el protocolo OIZC, las especies/hábitats deberían ser considerado bajo el proceso EcAp. Con esta finalidad, las listas de especies de los Anexos del protocolo ZEP/BD y la lista de referencia de hábitats adoptada por las Partes, debería ser modificada para tratar con más sentido los hábitats/especies terrestres de la costa. Esto aseguraría que los dos protocolos apliquen el enfoque ecosistémico de una manera integral.

Igualmente, para los ecosistemas y parajes costeros relacionados con el objetivo ecológico 8 y, en particular, por un cambio en el uso del suelo, tipos de paisajes y fragmentación de los hábitats, deberían realizarse esfuerzos técnicos y científicos adicionales para poder implantar el EcAp en toda su extensión tal como se requiere en el protocolo OIZC, en los Artículos 3,5 (d), 6 (c), 10, 11 y 18.2.

Sustancias prioritarias acordadas por los Puntos Focales MEDPOL en la reunión celebrada en Aix en Provence, Francia en noviembre del 2009.

Grupo I: Respecto a las sustancias para las cuales debería prepararse programas y medidas para el próximo bienio, la reunión sugirió que la selección se realizara en cada una de las

reuniones de las Partes Contratantes, basándose en el acuerdo alcanzado en la reunión de los Puntos Focales MEDPOL

- Nutrientes (relacionados con el Objetivo Ecológico 5)

I. DOB (grupo de sustancias biodegradables expresadas como DOB) de recursos industriales

II. DOB (grupo de sustancias biodegradables expresadas como DOB) de aguas residuales urbanas

III. Nitrógeno total

IV. Fósforo total

- Metales compuestos relacionados (relacionados con EO9)

- o Cromo

- o Cadmio

- o Plomo

- o Mercurio

- o Compuestos orgánicos de plomo

- o Compuestos orgánicos de mercurio

- o Compuestos orgánicos de plomo

- Compuestos organohalógenos (relacionados con el Objetivo Ecológico 9)

- o Policlorobifenilos (PCBs)

- o Dibenzodioxinas policloradas (PCDDs)

- o Dibenzofuranos policlorados (DFPCs)

- Partículas suspendidas totales (relacionadas con el Objetivo Ecológico 9)

- Compuestos orgánicos volátiles totales

- Óxidos de nitrógeno

- NH₃

- Óxido de azufre

- Pesticidas/biocidas organohalogenados (relacionados con el Objetivo Ecológico 9):

- o Endosulfán *

- o Lindano *

- o Hexaclorobenceno *

- Otros compuestos orgánicos (relacionados con el Objetivo Ecológico 9):

- o dietilhexilftalato (DEHP)

* Sustancias bajo revisión en el marco de trabajo del Convenio de Barcelona

Grupo 2. Sustancias de las que se necesita información científica adicional (fuentes, cantidades, impactos, etc.).

Los informes de evaluación sobre el estado del medio ambiente marino del Mediterráneo y otras evaluaciones importantes han mostrado que hay suficiente evidencia científica de los impactos negativos en el medio ambiente marino de las sustancias listadas más abajo. Sin embargo, sigue faltando información sobre fuentes, cantidades y orden de magnitud de las emisiones y otros aspectos. Así pues, es necesario aclarar estos aspectos antes de considerar cualquier decisión o limitación y reducción de su uso. La lista (no exhaustiva) incluiría lo siguiente:

- Compuestos fenólicos (relacionados con el Objetivo Ecológico 9):

- Retardadores de llama bromados (relacionados con el Objetivo Ecológico 9)

- Hidrocarburos (relacionados con EO9):

- o Hidrocarburos aromáticos policíclicos

o Parafinas cloradas de cadena corta *

Grupo 3. Sustancias emergentes para las que falta completar o iniciar el perfil de riesgo y la evaluación.

Programas de investigación marina recientes han identificado la presencia de nuevas sustancias químicas en el ecosistema marino. El riesgo todavía no se ha evaluado.

La lista (no exhaustiva) incluiría lo siguiente:

- Medicamentos (relacionados con el Objetivo Ecológico 9):
- Sustancias potenciales en el marco del Convenio de Estocolmo (relacionadas con el Objetivo Ecológico 9)

Anexo II

Procesos y principios del Programa de Monitorizado Integrado Convenio de Barcelona/PAM y la Política de Evaluación Integrada del Convenio de Barcelona/PAM

A. Principios generales del Programa de Monitorizado Integrado del Convenio de Barcelona/PAM

Adecuación (principio general 1)

El Programa de Monitorizado Integrado debería ser capaz de facilitar toda la información necesaria para evaluar si el BEM se ha alcanzado o mantenido, el recorrido que falta y el progreso realizado hacia el BEM, el progreso realizado para alcanzar los objetivos medioambientales, y debería proveer información para calcular/estimar el criterio adecuado y los indicadores adoptados en el proceso EcAp.

Coordinación y coherencia (principio general 2)

El Programa de Monitorizado Integrado debería, siempre que sea posible, seguir enfoques de monitorizado acordados. De manera ideal, las Partes Contratantes deberían monitorizar un conjunto de elementos regionales comunes, y acordar la frecuencia, resolución espacial comparable y métodos de muestreo de manera coordinada. Las especificaciones y uso conjunto de otros datos de observación de la región, como imágenes vía satélite, también podrían contribuir a la coordinación. Por último, los programas de monitorizado coherentes facilitarían la aplicación de medidas de mitigación coherentes de manera que las medidas tomadas por una Parte Contratante facilite y no impida alcanzar el BEM en otras Parte Contratantes.

Manejo e interoperabilidad de la información (principio general 3)

Idealmente, un programa de monitorizado integrado posibilitaría la recopilación de información para un grupo regional de parámetros comunes. Para conseguir bases de datos comunes y que la información sea interoperable, las fuentes de información deben ser capaces de enviar datos utilizando el mismo formato de interfaz. Para conseguir paquetes de datos comunes y evitar la duplicación del trabajo, deberían tenerse en cuenta las bases de datos existentes y las fuentes de datos internacionales y regionales, que ya proveen información interoperable regionalmente.

El concepto de programa de monitorizado flexible (principio general 4)

Presiones desconocidas o nuevas, o una evolución negativa de las presiones de actividades socioeconómicas puede aparecer en áreas marinas y costeras y/o presiones existentes pueden disminuir o ser eliminadas. La frecuencia, intensidad y en su conjunto, los programas de monitorizado pueden necesitar de un ajuste para responder mejor a la cambiante situación. La implantación del EcAp sigue ciclos de 6 años pero puede ser necesario un ajuste más frecuente de los programas de monitorizado.

Consideración de las diferencias de comprensión científica para cada Objetivo Ecológico (principio general 5).

Está ampliamente reconocido que para algunos objetivos ecológicos el nivel de conocimiento científico está más desarrollado que para otros. Por ejemplo, ya se han tratado en las regulaciones existentes, hasta cierto punto, los contaminantes y la eutrofización, y existen algunas especificaciones sobre que es BEM respecto a esos objetivos ecológicos. Para algunos objetivos ecológicos, como el ruido y los ecosistemas y parajes costeros, existe mucha menos información y no se han afrontado previamente, o se han tratado en un contexto diferente. El conocimiento limitado respecto a algunos objetivos ecológicos debería ser un detonante para empezar a realizar esfuerzos de monitorizado específicos, empezando por un monitorizado de investigación que esté asentado en los últimos conocimientos científicos.

El uso del enfoque basado en el riesgo y el principio preventivo (principio general 6)

Los recursos nunca son infinitos y usualmente son muy limitados. Para conseguir una implantación exitosa de la guía del EcAp de una manera eficiente a nivel de costes, las

áreas que están bajo presiones más fuertes y las biotas que se sepa que son más sensibles deberían ser identificadas y monitorizadas con más frecuencia. Además, puede ser necesario incrementar los esfuerzos por monitorizar áreas cercanas a los límites del BEM para aumentar la confianza en las evaluaciones y, en consecuencia, en la toma de decisiones sobre medidas.

El principio de prevención requiere que las medidas deberían ser aplicadas incluso en áreas donde no se tiene la certeza de si el estado es bueno o menos que bueno. Esta incertidumbre puede darse a causa del conocimiento incompleto de qué es BEM en ciertas áreas. Las implicaciones del principio de prevención en el monitorizado suponen que las áreas en un estado incierto pueden requerir una investigación.

B. Principios generales de la política de evaluación integrada del Convenio de Barcelona/PAM

Coherencia (principio general 1)

La Política de Evaluación Integrada debería conseguir:

- metodologías y productos de evaluación, incluidos los aspectos socioeconómicos que son constantes en todo el Mediterráneo;
- que los objetivos medioambientales y los productos de evaluación sean compatibles;
- que los métodos de monitorización sean coherentes para facilitar la comparación de resultado de monitorizado; y *de esta manera*
- tener en cuenta impactos y cuestiones transfronterizas y;
- que los resultados de las evaluaciones sean una herramienta principal para evaluar el estado del medio ambiente marino y costero, la consecución (o no) del BEM y los objetivos acordados, así como la efectividad de la implantación de planes regionales y otras medidas adoptadas.

EcAp como marco de trabajo para la Evaluación Integrada (principio general 2)

El diseño y establecimiento de una política de evaluación integrada debería extenderse a todas las políticas y planes de acción del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM, y basarse en los objetivos ecológicos EcAp acordados y sus respectivos criterios, indicadores y el concepto de qué es Buen Estado Medioambiental.

Evaluación cíclica (principio general 3)

La Política de Evaluación Integrada debería utilizar un marco de tiempo estimado y productos de evaluación comunes, e identificar las sinergias a establecer entre las diferentes políticas y planes de acción para evaluar periódicamente el estado del medio ambiente mediterráneo, garantizar una política científica eficaz, y alcanzar los objetivos ecológicos relevantes así como avanzar en su implantación de manera consistente y coherente con el ciclo EcAp.

Cooperación de las Partes Contratantes (principio general 4)

Para el buen funcionamiento del Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado a nivel regional, es necesario establecer una cooperación transfronteriza y subregional entre los países para garantizar la eficacia a nivel de costes y la adecuación de la recopilación de información y evaluación. Esto puede requerir acuerdos de cooperación conjuntos para evaluaciones subregionales, tal como se requiera, incluido el desarrollo de la evaluación científica, herramientas de garantía de calidad, y el establecimiento de las cuestiones necesarias para la cooperación entre Partes Contratantes en las necesidades de evaluación (y monitorizado).

C. Proceso para alcanzar un Programa de Monitorizado Integrado y un Programa de Evaluación PAM en el 2015

De acuerdo con la guía del EcAp las Partes Contratantes se han comprometido a alcanzar un estado medioambiental bueno en el 2020, lo que requerirá formas de medir el estado de las aguas del Mediterráneo de manera cualitativa.

Para alcanzar este objetivo, otros mares regionales están realizando informes sobre el estado cualitativo periódicos mediante actividades de evaluación y monitorizado integrado.

El siguiente boceto del proceso y cronograma (incluido de manera integrada en el cronograma actualizado del EcAp) pretende alcanzar un Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado en la COP19 en 2015 y desarrollar un Informe de Estado sobre Calidad (QSR, por sus siglas en inglés), que cubra todos los objetivos ecológicos acordados para 2023. Este QSR se desarrollará en estrecha consulta con las Partes Contratantes y la comunidad científica, a través de la estructura de gobernanza existente.

Siguiendo los logros del Informe Evaluador Integrado del 2011, el monitorizado constante y el trabajo de evaluación en el Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM, así como en el grupo común de BEM y metas para los 11 objetivos medioambientales, en el trabajo constante en el campo socioeconómico, y de acuerdo con los principios descritos más arriba en los puntos A-B, la consecución de los objetivos generales debe ser gradual, y alcanzarse siguiendo los siguientes pasos principales:

1- *Bienio 2014-2015: Trabajo base técnico esencial*

- El bienio 2014-2015 está dedicado al trabajo base técnico esencial, como el desarrollo de directrices de monitorizado y evaluación (metodología, aspectos técnicos, ámbito, viabilidad, control de calidad, efectividad en relación a los costes, indicadores comunes) con la participación plena de expertos nacionales, la comunidad científica y todos los componentes del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM;
- Respecto al monitorizado, debe tenerse en cuenta que la evaluación inicial de las capacidades de cada país será clave para la posterior implantación inicial en 2016-2017, y que esta actividad debería empezar a realizarse ya en el 2014-2015;
- Tanto para la evaluación como el monitorizado debe tenerse en cuenta que la disponibilidad de información varía enormemente entre los distintos Objetivos Ecológicos;
- Una manera práctica de afrontar el monitorizado es la diferenciación entre las actividades de monitorizado a comenzar en 2016 (de investigación, o sea, recopilación de más información, o operacional), al mismo tiempo que se habilita la adaptación del programa después de su fase inicial;
- Para la evaluación integrada, las fichas técnicas de evaluación brindan una oportunidad para evaluar la información bianualmente en relación con los Objetivos Ecológicos específicos (empezando en 2013-2015), con un enfoque en los Objetivos Ecológicos donde la información es bastante completa, con el objetivo general de alcanzar todos los Objetivos Ecológicos en 2021 bianualmente (fichas técnicas que cubran nuevos Objetivos Ecológicos donde no ha habido información disponible antes y que actualicen las fichas técnicas que cubran áreas donde información nueva o nuevos desarrollos lo requieran), y con el objetivo general de ser capaces de producir el QSR en el 3er ciclo del EcAp en el 2023;
- El sistema de gestión de la información del Convenio de Barcelona/PAM debe fortalecerse para que funcione el Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado.

Bienio 2016-2017: Comienzo de un nuevo ciclo EcAp e implantación

- A partir del 2016, con el comienzo del nuevo ciclo del EcAp, empieza la implantación de medidas y el monitorizado y evaluación (y también la preparación de las próximas fichas técnicas bianuales para 2017);
- El programa de evaluación y monitorizado integrado estará vigente en periodos iniciales de 2 años para evaluar la efectividad de los programas, realizar análisis de carencias y establecer las necesidades de adaptación;
- La Conferencia de las Partes tratará las necesidades de cooperación y coordinación para cubrir las carencias existentes.

3. *Bienio 2018-2019: Continuación de la implantación, atender a las carencias*

- En el bienio 2018-2019 será necesario realizar más actividades de evaluación, tratando las carencias y con una implantación y formación continua;
- A finales de 2018 habrán datos iniciales disponibles, que nos facilitarán información para completar nuevas fichas técnicas (desarrollo y actualizaciones);
- La COP 21 (en 2019) estará en posición de evaluar los logros del monitorizado inicial y acordar nuevas medidas de adaptación así como ciclos específicos para la siguiente fase del programa de monitorizado (y evaluación) integrado.

4. *Bienio 2020-2021*

- En el bienio 2020-2021, la tarea clave será evaluar los logros del BEM en la región mediterránea (teniendo en cuenta el objetivo general de conseguir el BEM en la región para 2020);
- En la COP22 (en 2021) las fichas técnicas de evaluación deberían cubrir todos los Objetivos Ecológicos acordados, y servir como base sólida para la preparación del Informe de Calidad en 2023.

CICLOS DE UN MODO INTEGRADO:

2016-2021: Segundo ciclo del Enfoque Ecosistémico (EcAp) del Convenio de Barcelona.

2016-2021: Primer ciclo de monitorizado del EcAp en el Mediterráneo (con la posible adaptación del ciclo inicial 2016-2019).

2015-2017-2019-2021: Evaluación de fichas técnicas (actualización de la primera evaluación inicial) para el 2021 - todos los Objetivos Ecológicos cubiertos por fichas técnicas y por el 2o estadio del informe medioambiental en 2017.

2023: Primer informe sobre calidad en el Mediterráneo, seguido de un ciclo de 6 años (a determinar por las partes).

PASOS CLAVE EN EL CRONOGRAMA DMEM:

2014-2015: Programa de monitorizado finalizado para su implantación (2014), informe de progreso en las áreas marinas protegidas (2014); informe de evaluación de programas de monitorizado (2015), programa de medidas establecido (finales del 2015);

2016-2017: Puesta en marcha de programas de medidas (2017), revisión del borrador de evaluaciones iniciales, conjunto de características BEM y paquete exhaustivo de objetivos medioambientales e indicadores asociados para la consulta pública;

2018-2019: Informe breve de progreso interno en los tres años de cada programa de medidas;

2020-2021: Consecución del BEM (2020), su evaluación y nuevo ciclo (posible revisión de los elementos clave de DMEM).

Para más detalles sobre el cronograma de este proceso consulte la Tabla 1 del Anexo III de esta decisión.

ANEXO III
Cronograma para la implantación de los pasos clave de la Guía de Enfoque Ecosistémico

Tabla 1. Cronograma del EcAp para 2014-2017

Actividad	Detalles	Tiempo
Monitorizado integrado y programa de evaluación	Acuerdo sobre principios y proceso de un Programa de Monitorizado Integrado de una Política de Evaluación Integrada;	por la COP 18
	Adicionalmente, reuniones integradas de COR BEM, para dar unas recomendaciones sobre necesidades específicas de monitorizado y evaluación, además de otras especificaciones necesarias en relación con los indicadores comunes y objetivos;	en abril del 2014
	Coordinación y consulta dentro del sistema del PAM y junto con otros organismos regionales, basado en el borrador que preparará el Secretariado de la guía metodológica de evaluación y monitorizado (a discutir en grupos de correspondencia sobre monitorizado)	en abril del 2014
	Reuniones (tres grupos) de la organización del Grupo de Correspondencia sobre Monitorizado (COR MON) para tratar la metodología, ámbito, seguimiento de la evaluación y detalles técnicos relacionados.	Primera ronda de consultas mayo-junio 2014, segunda ronda septiembre-diciembre 2014, tercera ronda febrero-mayo del 2015
	El monitorizado y las capacidades de evaluación de los países las evalúa el Secretariado	2015-2017
	El Secretariado prepara fichas técnicas sobre Objetivos Ecológicos específicos y aspectos relacionados para actualizar el Informe de Evaluación Integrado	Abril del 2015
	Discusión de Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado por parte del grupo COR del EcAp	Mayo/junio 2015
	Monitorizado integrado y programa de evaluación acordado Informe de Evaluación Integrada actualizado respaldado	COP19
	<i>Comienzo de un nuevo ciclo EcAp</i>	Enero del 2016
	El monitorizado integrado comienza en una fase inicial (ciclo: 2016-2022, fase inicial hasta el 2019)	Enero del 2016
El Secretariado prepara el borrador del Segundo Informe de Estado Medioambiental basado en actualizaciones de fichas técnicas y discusiones al respecto, junto con otros aspectos relacionados con la evaluación, en grupos COR-MON	en febrero del 2017	
Consulta pública del Segundo Estadio del Informe Medioambiental	Feb-may 2017	

Actividad	Detalles	Tiempo
	<p>Grupo COR del EcAp para discutir sobre el Segundo Estadio del Informe Medioambiental y resultados de la consulta pública</p> <p>Respaldo del Segundo Estadio del Informe Medioambiental (y posibles recomendaciones adoptadas por MED QSR 2023)</p>	<p>may-jul 2017</p> <p>en septiembre del 2017 COP20</p>
Análisis económico y social	<p>Análisis a escala regional</p> <p>Guía para el análisis nacional</p> <p>Grupo de Correspondencia sobre análisis económico y social (COR AES)</p>	<p>Borrador diciembre del 2013, final julio del 2014</p> <p>Borrador diciembre del 2013, final en julio del 2014</p> <p>Abril 2013, Octubre 2013 (en línea), Mayo 2014</p>
Desarrollo del Buen Estado Medioambiental y objetivos	<p>Lista integrada aprobada de BEM y objetivos</p> <p>Reuniones adicionales integradas de COR BEM, para dar recomendaciones sobre las necesidades de monitorizado y evaluaciones al COR MON en relación a los diferentes Objetivos Ecológicos/BEM (tratar requisitos específicos respecto al ámbito, interrelaciones de objetivos/indicadores, necesidades operacionales o de investigación de monitorizado basados en la disponibilidad de datos, así como criterios de evaluación medioambiental, antecedentes/condiciones de referencia, valores umbrales, junto con más elaboración del BEM)</p>	<p>En la COP18 (diciembre del 2013)</p> <p>en abril del 2014</p>
Desarrollo y revisión de medidas relevantes para la implantación del EcAp	<p>Análisis de carencias del Secretariado sobre medidas existentes y análisis específico por parte del Plan Azul sobre impactos socioeconómicos de posibles medidas, con el fin de desarrollar un menú a la carta de posibles medidas adicionales y opciones de cooperación transfronteriza para seguir implantando el EcAp en la región mediterránea y sus subregiones</p> <p>Grupo COR EcAp para discutir los análisis del Secretariado y acuerdo sobre una lista inicial flexible de posibles medidas adicionales a partir de las ya existentes (marco de trabajo para los programas de medidas)</p> <p>Acuerdo sobre un menú a la carta para futuros programas de medidas del EcAp</p> <p><i>Comienzo de un nuevo ciclo EcAp</i></p> <p>Actividades de formación de capacidades del Secretariado sobre la implantación de medidas, así como facilitar la cooperación transfronteriza</p> <p>Secretariado para la preparación de un informe sobre la implantación inicial de los programas de medidas/trabajo del EcAp del marco de trabajo de programas y medidas</p>	<p>en febrero del 2015</p> <p>en Mayo/junio 2015</p> <p>COP19</p> <p>2016</p> <p>2016-2017</p> <p>en julio del 2017</p>

Actividad	Detalles	Tiempo
	<p>Grupo COR EcAp para revisar los esfuerzos de implantación y las carencias de los programas y medidas del EcAp</p> <p>Acuerdo sobre programas de medidas para continuar la implantación del EcAp</p>	<p>en septiembre del 2017</p> <p>COP20</p>
Captación de la atención pública	<p>Secretariado para preparar unas directrices sobre la captación de la atención pública y la estrategia comunicativa para el EcAp</p> <p>Consulta pública del Segundo Estadio del Informe Medioambiental</p> <p>Grupo COR EcAp para revisar el proceso de captación de la atención pública y la estrategia comunicativa</p>	<p>En diciembre del 2016)</p> <p>may-jul 2017</p> <p>en septiembre del 2017</p>
Implantación piloto para probar los indicadores y objetivos	<p>Identificación de puntos</p> <p>Inicio del proceso, reunión de implantación, definición del plan de trabajo, implantación.</p>	<p>En el bienio 2014-2015</p>

Anexo IV

Principios de intercambio de información del Convenio de Barcelona PAM

Antecedentes

El intercambio de información es un medio indispensable para conseguir mejores políticas en áreas como el medio ambiente y otras prioridades de interés público. Con la mejora del intercambio de información y la consecuente disponibilidad continua de esa información, los investigadores y los encargados de determinar las políticas a seguir pueden reaccionar con tomas de decisiones a tiempo y bien documentadas respecto a aspectos nacionales, regionales o globales, de interés gubernamental y social.

Es importante seguir las principales tendencias globales y regionales respecto al establecimiento de sistemas de información medioambiental basados en unos principios de intercambio de información, teniendo en cuenta los sistemas existentes relevantes como los desarrollados y utilizados por el PNUMA, GEO/GEOSS y CE/AEMA, como proceda.

En 2005, la 15a Conferencia de las Partes trató con detalle la necesidad de establecer un sistema de información general del Convenio de Barcelona/PAM coherente, como herramienta para apoyar la toma de decisiones a nivel regional y nacional, y promover el acceso a la información y la participación pública de acuerdo con el Artículo 12 del Convenio de Barcelona.

Desde 2005, se han realizado progresos sustantivos respecto a la creación de infraestructuras de sistemas de información para varios componentes del Convenio de Barcelona/PAM, un proceso que está en continuo desarrollo y fortalecimiento. La necesidad de establecer una política de gestión de la información y el conocimiento generados dentro del PAM ya se discutió entre partes en el caso del sistema de información de MEDPOL y el sistema de realización de informes del Convenio de Barcelona/PAM.

El establecimiento de un sistema de información compartida para el Convenio de Barcelona/PAM, los principios de intercambio de información bajo los que debería funcionar, incluida su interacción con el sistema de información de los componentes del PAM así como la política de intercambio de datos/información del Convenio de Barcelona/PNUMA PAM, también son clave para la aplicación del Enfoque Ecosistémico (EcAp) y deberá especificarse más a la luz de las necesidades técnicas del futuro Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado del Convenio de Barcelona.

Principios de intercambio de información del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM

Los siguientes principios sobre el uso de la información del Convenio de Barcelona/PAM tienen la finalidad de garantizar que los datos son manejados de manera coherente y transparente, como sigue:

1. Sistema de Información Medioambiental Compartido (SEIS):

- La información debería ser gestionada la más cercanamente posible a su fuente;
- La información debería ser recopilada una vez y compartida con otros con propósitos diversos;
- La información debería estar disponible en todo momento para las autoridades públicas y así facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones legales de presentación de informes;
- La información debería ser accesible en todo momento a usuarios finales, principalmente autoridades públicas a todos los niveles, de local a regional, para permitirles evaluar con rapidez el estado del medio ambiente y la efectividad de sus políticas así como en la creación de políticas nuevas;

- La información también debería ser accesible para permitir a los usuarios finales, tanto autoridades públicas como ciudadanos, realizar comparaciones en la escala geográfica adecuada (por ejemplo países, ciudades, ámbito geográfico de la actuación), y participar significativamente en el desarrollo e implantación de políticas medioambientales;
- La información debería estar completamente disponible al público en general, habiéndose considerado el nivel de contenidos adecuado y sujeto a las limitaciones de confidencialidad apropiadas, a nivel nacional en los idiomas nacionales relevantes; y
- El intercambio y procesamiento de la información debería apoyarse mediante herramientas de software libre, abierto y gratuito comunes.

2. Grupo de Observaciones en la Tierra (GEO), que ha definido los siguientes principios de intercambio de información:

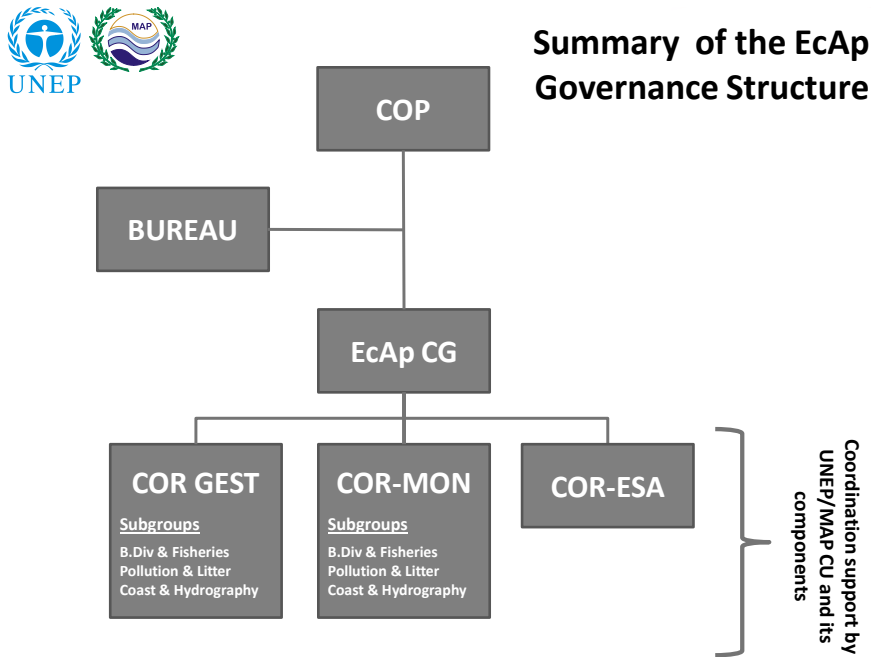
- habrá un intercambio completo y abierto de datos, metadatos e intercambio de productos dentro de GEOSS, teniendo en cuenta los instrumentos nacionales relevantes y las políticas y leyes nacionales;
- todos los datos, metadatos y productos compartidos se harán accesibles lo antes posible y con el mínimo coste;
- todos los datos, metadatos y productos compartidos gratis o con solo un coste de reproducción se fomentarán para su uso en investigación y educación.

3. Programa de Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES), que establece una política de datos completa, abierta y libre.

Teniendo en cuenta que los objetivos de estos principios de intercambio de datos son apoyar, promover y permitir el proceso de implantación del EcAp:

- a) acceso abierto y completo a todo tipo de datos, metadatos y servicios;
- b) cuando sea posible, reconocer y respetar las políticas y legislación nacionales y la variedad de licencias y derechos de propiedad intelectual;
- c) para compartir datos, metadatos y servicios disponibles con un tiempo de retraso mínimo y gratis o con solo un coste de reproducción;
- d) el uso, reutilización y recombinación de datos de diversas fuentes en marcos de trabajo y medios diferentes para los que fueron inicialmente procesados;
- e) la protección de la integridad, transparencia y seguimiento de la información, análisis y previsiones medioambientales;
- f) la implantación de los principios de intercambio de información de SEIS, GMES y GEOSS.

ANEXO V Estructura de gobierno del EcAp



La estructura de gobierno establecida en el enfoque ecosistémico (EcAp), de acuerdo con IG.20/4, es la siguiente:

El grupo de coordinación del EcAp (EcAp CG), consistente en Puntos Focales PAM, integra y proporciona orientación al trabajo bajo el Convenio de Barcelona:

- a) Para aplicar el enfoque ecosistémico, asegurarse de que se tienen en cuenta todos los elementos para su implantación, sopesando las prioridades e implicaciones de recursos; y
- b) Coordinar el rol de facilitador del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM, para apoyar a las Partes Contratantes en su implantación del EcAp.

Se han formado tres grupos de correspondencia en el proceso de aplicación del EcAp en el Mediterráneo y de apoyo al Grupo de Coordinación EcAp:

1. El Grupo de Correspondencia sobre BEM y objetivos (COR BEM), compuesto por expertos nacionales designados por las Partes Contratantes y coordinados por los componentes del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM y la Unidad de Coordinación, trabaja para garantizar una cobertura eficaz y unas discusiones y análisis en profundidad de todos los Objetivos Ecológicos (EOs) en 3 grupos: 1) Contaminación y basura (EOs 5, 9, 10 y 11); 2) Biodiversidad y pesca (EOs 1, 2, 3, 4 y 6); y 3) Costas e hidrografía (EOs 7 y 8).
2. El Grupo de Correspondencia sobre Monitorizado (**COR MON**), compuesto por expertos nacionales designados por las Partes Contratantes y coordinados por la Unidad de Coordinación del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM y MED POL, trabaja para garantizar una cobertura eficaz y unas discusiones y análisis en profundidad respecto a la evaluación y monitorizado integrado, en referencia a los resultados del CORBEM, en 3 grupos equivalentes a las disposiciones de trabajo del CORBEM.

3. El Grupo de Correspondencia sobre análisis económico y social (COR AES) está compuesto por expertos nacionales designados por las Partes Contratantes y expertos invitados, y coordinado por la Unidad de Coordinación del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM y CAR/PA. Desarrolla un análisis socioeconómico de los usos del ecosistema marino, focalizado en sectores prioritarios como pesca, acuicultura, transporte marítimo, actividades recreacionales, industria petrolera y plataformas marinas.

Anexo VI

Programa de trabajo socioeconómico para el próximo bienio

El Plan Azul/CAR ha contribuido a la evaluación integrada inicial del Mar Mediterráneo con una sección en «El valor económico de los beneficios sostenibles derivados de los ecosistemas del Mediterráneo». Este estudio exploratorio propone una valoración inicial de servicios sostenibles que ofrecen los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo para el bienestar humano, clarificando las limitaciones en su explotación.

Mediante un análisis económico y social (AES), las Partes Contratantes están en situación de establecer un acuerdo y unas prácticas comunes respecto al análisis que debe llevarse a cabo en relación con los siguientes pasos de la guía del EcAp, por citar algunos, consideración de los efectos socioeconómicos de los objetivos elegidos, análisis de la efectividad a nivel de costes de medidas concretas, incentivos económicos para apoyar el Buen Estado Medioambiental (BEM) y excepciones donde los costes son desproporcionados.

Los objetivos específicos del AES son:

- Preparar un análisis económico y social a escala regional y subregional de determinadas actividades humanas que involucren al Mar Mediterráneo y su zona costera, incluidos los costes de la degradación para la salud humana en ausencia de un implantación de los planes de acción y programas de medidas relevantes con el objetivo de alcanzar o mantener el BEM (tal como se indica en la guía EcAp, paso 7).
- Desarrollar un documento guía y casos piloto para el AES, adaptados a los países mediterráneos interesados que apoyen su propio análisis.

Aparte de estos objetivos operacionales, el trabajo del AES también incluye coordinación y facilitación del trabajo del grupo COR AES.

Debe tenerse en cuenta que alcanzar o mantener el BEM requerirá el desarrollo de planes de acción y programas relevantes, a nivel regional y nacional. La mayoría de las medidas que deben tomarse para alcanzar o mantener el BEM en aguas nacionales deben decidirse a nivel nacional, lo que requiere convencer, a quienes se encargan de legislar a nivel nacional, de los impactos y beneficios socioeconómicos potenciales de estas medidas, en términos de evaluación socioeconómica de los usos de los ecosistemas costeros y marítimos y de los costes de degradación a escala regional y nacional.

Más allá del AES llevado a cabo dentro de esta acción, es importante animar a las Partes Contratantes a que realicen su propio AES nacional con el fin de contribuir a nivel nacional a la implantación del objetivo general del EcAp.

1. Cronograma del trabajo presente y futuro del AES

Meses/eventos	09/2012	04/2013	07/2013	10/2013	12/2013	05/2014	07/2014
Acciones	Fecha de inicio				18a COP		Fecha de finalización
Análisis a escala regional	Inicio del estudio		Informe de progreso a presentar al Grupo de Coordinación EcAp		Informe provisional de la COP 18		Informe final presentado a la COP 19
Guía para el análisis nacional		Inicio	Informe de progreso a presentar al Grupo de Coordinación EcAp		Informe provisional de la COP 18		Informe final presentado a la COP 19
COR AES		COR AES Primera reunión		Consulta inmediata antes de la 18a COP		COR AES Reunión intermedia	Continuación del COR AES presentado a la COP19
Trabajo relacionado Caso piloto AES (en el marco de trabajo del proyecto ReGoKo)			Selección de especialistas	Inicio de los casos piloto; Marruecos, Túnez, Líbano		Finalización del caso piloto	Informes finales sobre casos piloto presentados a la COP 19

2. Próximos pasos

Los siguientes pasos en las acciones de análisis económico y social dentro del EcAp, más allá de las actividades del cronograma de arriba, deberían conllevar:

- Una actualización de los análisis socioeconómicos en forma de fichas técnicas y preparación del SOER 2017 para el siguiente ciclo.
- Evaluación de los impactos socioeconómicos de los programas de medidas coordinados.

Decisión IG.21/4

Planes de Acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad, incluyendo las focas monje, las tortugas marinas, las aves, los peces cartilaginosos y los hábitats oscuros

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 11 del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad en el Mediterráneo, en lo sucesivo denominado “Protocolo ZEP/BD”, acerca de las medidas nacionales para la protección y conservación de las especies,

Recordando el Artículo 12 del Protocolo ZEP/BD, sobre las medidas de cooperación para la protección y conservación de las especies, y en particular, su punto 3, sobre la formulación e implementación de planes de acción para su conservación y recuperación,

Recordando que la 16.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aprobó la propuesta realizada por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas en lo sucesivo denominado “CAR/ZEP”) para preparar una estrategia de conservación de la foca monje en el Mediterráneo,

Considerando que el antiguo plan de acción para la gestión de la foca monje en el Mediterráneo sigue vigente, en lo que se refiere a contenidos y principios generales,

Considerando que dichos programas y estrategias están destinados a promover y emprender acciones efectivas a nivel nacional para revertir el estado crítico de la foca monje, y para alentar a los Estados implicados a implementar una serie de medidas conjuntas para restablecer el estado de conservación favorable de las poblaciones de foca monje y su hábitat natural en la región,

Considerando el “Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes en Malta, en octubre de 1999, y más particularmente su Sección G, relativa a la evaluación de la implementación y revisión del Plan de Acción,

Considerando el “Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD” adoptado por las Partes Contratantes en Catania, en noviembre de 2003, y más particularmente su Sección 5.5, relativa a la evaluación de la implementación y revisión del Plan de Acción,

Considerando el “Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el mar Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes en Catania, en noviembre de 2003,

Considerando el “Programa Actualizado de Actividades para la implementación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes en Almería, en enero de 2008,

Considerando el “Programa Actualizado de Actividades para la implementación del Plan de Acción para la conservación de las especies de aves listadas en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD” adoptado por las Partes Contratantes en Almería, en enero de 2008,

Considerando el “Programa Actualizado de Actividades para la implementación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el mar Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes en Marrakech, en noviembre de 2009,

Teniendo en cuenta la Decisión IG.19/12 relativa a las “Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad en el Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes, en Marrakech, en noviembre de 2009, y más específicamente, las especies de aves marinas y costeras recientemente incluidas en el Anexo II del Protocolo “Lista de especies en riesgo o amenazadas”,

Teniendo en cuenta la Decisión IG.20/5 relativa a las “Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Biodiversidad en el Mediterráneo” adoptado por las Partes Contratantes, en París, en febrero de 2012, y más específicamente, las especies de peces cartilaginosos que han sido eliminadas del Anexo III e introducidas al Anexo III del Protocolo ZEP/BD,

Observando el trabajo realizado por CAR/ZEP con el objeto de informar acerca del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo y los logros del Plan de Acción para la conservación de las especies de aves que figuran en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD alcanzados en el período 2007-2013,

Observando el trabajo realizado por CAR/ZEP con el objeto de informar acerca de los logros del Plan de Acción para la conservación de peces cartilaginosos alcanzados en el período 2010-2013,

Observando con satisfacción el trabajo realizado por la Reunión del Grupo ad hoc grupo de expertos del Mediterráneo, designados en consulta con las Partes Contratantes y las organizaciones colaboradoras asociadas pertinentes (Marsella, Francia, mayo 2013) para la elaboración del Plan de Acción de los ambientes oscuros del Mediterráneo (cuevas marinas, cañones, etc.),

Considerando la propuesta de la Reunión de los Puntos Focales de CAR/ZEP (Rabat, del 2 al 5 de julio de 2013) de cronogramas actualizados para la implementación del Plan de Acción para la conservación de tortugas marinas y el Plan de Acción para las especies de aves que figuran en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD y la Estrategia para la conservación de las focas monje en el Mediterráneo,

Inspirándose en el progreso del trabajo llevado a cabo por el Convenio de Barcelona PNUMA/PAM para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, con un énfasis particular en los objetivos ecológicos y operativos comúnmente acordados, indicadores, buen estado ecológico y sus respectivas metas en relación con la biodiversidad y la industria pesquera, y la necesidad de optimizar completamente su aplicación al trabajo de todos los componentes del Convenio de Barcelona PNUMA/PAM, así como también la necesidad de armonizar la implementación de estos Planes de Acción en el marco del Protocolo de la Biodiversidad con el ciclo del Enfoque de los Ecosistemas Mediterráneos (EcAp, por sus siglas en inglés),

Decide:

- Adoptar la Estrategia regional para la conservación de las focas monje en el Mediterráneo (2014-2019), tal como figura en el Anexo I de esta Decisión;
- Adoptar el Programa de Trabajo y el Cronograma de Implementación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo para el período 2014-2019, tal como figura en el Anexo II de esta Decisión;

- Adoptar el Programa de Trabajo y el Cronograma de Implementación del Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD en el Mediterráneo para el período 2014-2019, tal como figura en el Anexo III de esta Decisión;
- Adoptar el Programa de Trabajo y el Cronograma de Implementación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos en el mar Mediterráneo para el período 2014-2019, tal como figura en el Anexo IV de esta Decisión;
- Adoptar el Plan de Acción para la conservación de hábitats y especies asociados con los montes submarinos, cuevas y cañones submarinos, estructuras afólicas de invertebrados bentónicos y fenómenos quimiosintéticos en el mar Mediterráneo (Planes de Acción de los hábitats oscuros) tal como figuran en el Anexo V de esta decisión.

Solicita a las Partes Contratantes que tomen las medidas necesarias para la implementación del Programa de Trabajo y los Cronogramas de Implementación actualizados, la Estrategia regional para la conservación de las focas monje en el Mediterráneo y el Plan de Acción para los hábitats oscuros y que informen acerca de su implementación, según el ciclo y el formato del sistema de presentación de informes del PAM.

Solicita a CAR/ZEP que emprenda las acciones necesarias para ayudar a las Partes Contratantes, respondiendo a la necesidad de cumplir con las obligaciones referidas a la implementación del Programa de Trabajo y los Cronogramas de Implementación actualizados, la Estrategia del Mediterráneo para la conservación de las focas monje y el Plan de Acción para los hábitats oscuros mediante las acciones de apoyo y/o coordinación donde sea necesario y para profundizar la aplicación del enfoque ecosistémico, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

Anexo I

Estrategia Regional para la conservación de la foca monje del Mediterráneo

Índice

1. Executive Summary	73
2. Background	75
2.1. Introduction.....	75
2.2. Summary of the status of and threats to monk seals in the Mediterranean	76
2.3. Why a change of strategy is needed if monk seals are to be saved from extinction	80
2.4. Monk seal functions and values in the Mediterranean	84
3. A region-wide Strategy for the Conservation of Monk Seals in the Mediterranean	85
3.1. Rationale for the Strategy	85
3.2. The Strategy.....	88
3.2.1. Vision	88
3.2.2. Goals.....	88
3.2.3. Goal Targets, Objectives and Objective Targets	88
3.2.4. Revision of the Strategy	96
4. Acknowledgments	96
5. List of references	96

1. Resumen ejecutivo

La foca monje del Mediterráneo, uno de los mamíferos que se encuentra en mayor peligro de extinción en Europa y uno de los mamíferos marinos con mayor riesgo de extinción en el mundo, ha sido clasificado como "en grave peligro de extinción" en la Lista Roja de la UICN durante los últimos 17 años. Por un lado, esta condición es muy preocupante, porque es una prueba de nuestra evidente incapacidad para mantener a esta especie fuera de la espada de Damocles de la inminente extinción; pero por otro lado, también es una buena noticia, porque la especie de hecho no se ha extinguido aún, en particular, en el Mediterráneo oriental. Dicho *status quo*, sin embargo, no puede considerarse una razón para ser complacientes. A pesar del grave estado de conservación de esta especie, la recuperación de la foca monje en el Mediterráneo todavía es posible, pero el éxito de esta empresa demandará una determinación inflexible y un mayor compromiso que en el pasado de parte de los gobiernos y las sociedades civiles involucradas.

Frente a la perspectiva de la inversión de una considerable cantidad de tiempo, esfuerzo y recursos que se necesitan para revertir el crítico estado de conservación de las focas monje en el Mediterráneo, muchos podrían considerar ilegítimo cuestionar los aspectos éticos que entrañan dedicar a una única especie mucha más atención que a la mayoría de los otros organismos marinos de la región. Efectivamente, dedicar a la conservación de la foca monje atención y recursos extraordinarios es legítimo por un buen número de razones: a) debido a que la especie está protegida por la legislación a todos los niveles (nacional, regional, internacional y, según proceda, a nivel europeo); b) debido a que la especie tiene un alto valor intrínseco desde varios puntos de vista; c) debido a que las acciones de conservación que favorezcan a las focas monje es probable que extiendan sus beneficios a muchas otras especies y al medio ambiente del que son parte; y finalmente, d) porque la extinción de este animal simbólico y carismático ocasionaría una pérdida de credibilidad en las instituciones de la zona del Mediterráneo, nacionales y supranacionales. Es por estos motivos que una estrategia de conservación enérgica y efectiva, con alcance regional, como ejemplo de buena práctica, debe integrarse de manera sólida dentro de una estrategia más amplia para la conservación del medio ambiente marino del Mediterráneo.

Durante las últimas décadas, con pocas y muy localizadas excepciones, no se logró un progreso notable en el esfuerzo de recuperación de las focas monje en el Mediterráneo, probablemente debido a una combinación de déficits que incluyen el error en la implementación de los compromisos de conservación por parte de muchos países, la falta de coordinación y continuidad en la acción de conservación de la foca monje, y la atención insuficiente al componente humano del problema de conservación de la foca monje. Un Plan de Acción adoptado hace dos décadas por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, si bien es todavía válido en términos de los contenidos generales y de los principios declarados en el mismo, se debe sustituir de manera urgente mediante una Estrategia basada en una clara Visión, que debe lograrse a través de Metas, Objetivos y Acciones interconectadas que son específicas, medibles, alcanzables, pertinentes y dentro de límites temporales.

Este documento propone un proyecto de Estrategia, cuya Visión es la siguiente: *"En las próximas dos décadas, la recuperación ecológica de las focas monje en el Mediterráneo debería haberse ya producido, cuando una gran cantidad de colonias se hayan establecido dentro de todos los principales hábitats de su área histórica, interactuando de forma ecológicamente significativa con la mayor cantidad y variedad posible de otras especies, e inspirando y conectando entre sí a distintas culturas humanas"*.

Las amenazas humanas que están comprometiendo la supervivencia de la foca monje son muchas, sin embargo, algunas de ellas son de una importancia capital, y el hecho de

enfrentarlas con la mayor energía y determinación es probable que cree los mayores y más rápidos beneficios. De este modo, el Proyecto de Estrategia recomienda la adopción por parte de los Estados de la zona de un enfoque selectivo, reconociendo que las dos amenazas más importantes para las focas monje son el deterioro incontrolado del hábitat crítico de la especie (incluyendo la perturbación), y las matanzas deliberadas. Es en este punto que se requiere urgentemente la máxima atención.

Una segunda característica del Proyecto de Estrategia deriva de la necesidad de adaptar la acción a las diferencias geográficas en el estado de conservación de las focas monje en la región, y las consecuentes diferentes prioridades y responsabilidades asumidas por los diferentes Estados de la zona de la foca monje. Para manejar este desafío, los países del área del Mediterráneo se dividieron en tres grupos: A: países en los que se ha notificado la reproducción de la foca monje después del año 2000; B: países con evidencia de presencia de la foca monje, pero que no han notificado sobre la reproducción de la foca monje después del año 2000; y C: países donde no se ha notificado sobre la presencia de focas monje desde el año 2000. El Grupo A reúne a los países donde la acción es más urgente, ya que actualmente estos países representan la mayor esperanza para la supervivencia de la especie en el Mediterráneo. El Grupo B reúne a los países que también son de relevancia, porque cuentan con hábitats críticos para la foca monje, que se pueden volver a colonizar si las condiciones son favorables, particularmente si las acciones en los países del Grupo A resultan exitosas. Por último, el Grupo C reúne a los países que también son importantes, porque cuentan con hábitats críticos para la foca monje, y porque el regreso de las focas monje a ellos será más probable si las acciones en el Grupo B resultan exitosas.

Para cumplir la Visión, el Proyecto de Estrategia identifica cuatro Objetivos. El primer Objetivo se relaciona con la creación de una estructura de apoyo a la conservación sólida y a largo plazo a nivel internacional, mientras que los otros tres Objetivos se relacionan con cada uno de los tres Grupos en los que los diferentes países fueron clasificados. Más específicamente:

Objetivo 1. Que los Estados del área del Mediterráneo implementen esta Estrategia para cumplir la Visión, a través del desarrollo y adopción expeditivos de políticas nacionales y marcos administrativos adecuados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil pertinentes.

Objetivo 2. Que los núcleos de reproducción de la foca monje en los sitios ubicados en los países del "Grupo A" estén efectivamente protegidos de las matanzas deliberadas y de la degradación del hábitat, de manera tal que las cantidades de focas aumenten en dichos sitios y que la especie pueda dispersarse en las áreas cercanas.

Objetivo 3. Que la presencia de la foca monje en los sitios donde pueda ser vista ocasionalmente hoy en los países del "Grupo B" esté establecida de manera permanente y se esté reanudando la reproducción. Que los países del "Grupo B" pasen al "Grupo A".

Objetivo 4. Que la presencia de la foca monje se informe nuevamente en el hábitat histórico de la especie en los países del "Grupo C", y que estos países del "Grupo C" pasen al "Grupo B". Que una vez que todos los países del "Grupo C" hayan pasado de categoría, el Grupo C se elimine.

El plazo de tiempo sugerido para el Proyecto de Estrategia es de seis años: 2013-2019. También se recomienda una evaluación de mitad de período en 2016.

2. Antecedentes

2.1. Introducción

Desde 1985, la foca monje del Mediterráneo se reconoció en el marco del Convenio de Barcelona como una especie cuya protección debe asumirse de manera prioritaria. Aquel año, durante la cuarta reunión ordinaria, las Partes Contratantes adoptaron una declaración –conocida como la Declaración de Génova– que incluyó, entre los objetivos prioritarios a alcanzar en la década 1986-1995, la “protección de las especies marinas en riesgo”, refiriéndose especialmente a la foca monje. Tras la Declaración de Génova, las Partes Contratantes del Convenio adoptaron un "Plan de Acción para la Gestión de la foca monje del Mediterráneo (*Monachus Monachus*)", (PNUMA-PAM-CAR/ZEP Y UICN 1988, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2003a). Los principales objetivos del Plan de Acción para la foca monje del Convenio de Barcelona eran: reducir la mortalidad adulta; promover el establecimiento de una red de reservas marinas; alentar la investigación, la recolección de datos y los programas de rehabilitación; implementar programas de información orientados a las comunidades de pescadores y varios otros actores; y brindar un marco para la coordinación, revisión y financiación de las actividades pertinentes.

El Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) de Túnez es el órgano encargado de facilitar la implementación de los Planes de Acción para la especie en el contexto del Convenio de Barcelona. En consecuencia, además de ayudar a los países en la realización de acciones para la protección de las focas monje a través de la recolección de datos, investigación, formación y conciencia pública, durante las últimas décadas el CAR/ZEP también organizó reuniones, elaboró documentos sobre el estado de la especie y promovió estudios para identificar posibles hábitats críticos de la foca monje en las áreas denominadas "de baja intensidad" (por ejemplo: Albania, Argelia, Croacia, Chipre, Libia, Marruecos, Siria y Túnez).

Mientras que todos los esfuerzos hasta ahora han respondido principalmente al propósito de realizar avances en términos de un mayor conocimiento y conciencia sobre el tema, no se han realizado progresos notables en la mejora del estado de conservación de la especie. Como consecuencia, la foca monje del Mediterráneo sigue figurando en la Lista Roja de la UICN como "en grave peligro de extinción" desde 1996 (Aguilar y Lowry, 2008).

Es evidente que es necesario un cambio de estrategia si se desean salvar de la extinción las focas Monje en el Mediterráneo. Con esta perspectiva, y con el objetivo de reforzar el compromiso de los países del Mediterráneo y su participación activa en la recuperación de la especie, en 2009 las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aprobaron durante la 16.^a Reunión en Marrakech la propuesta de CAR/ZEP de preparar un conjunto de programas subregionales¹ y nacionales para la conservación de las focas monje en el Mediterráneo. Dichos programas tienen como propósito promover y emprender acciones concertadas y efectivas a nivel local para revertir el estado crítico de la especie y alentar a los Estados involucrados a implementar una serie de medidas conjuntas que apunten a restablecer el estado de conservación favorable de las poblaciones de foca monje y de su hábitat natural en la región.

Mientras que las acciones concretas de base local y adaptadas a las peculiaridades y necesidades específicas es probable que sean más efectivas que las declaraciones de propósito más generales con un horizonte más amplio, sigue existiendo una fuerte necesidad de enmarcar todas estas acciones separadas en una coordinación regional común. Las focas monje son una especie con alta movilidad, cuyo hábitat es compartido por muchas naciones e incluye también a las aguas internacionales.

¹ Subregional = relativo al subgrupo de la región del Mediterráneo.

En este documento, se proyectan un conjunto de acciones estratégicas a nivel regional para apoyar las acciones de conservación de la foca monje en la región, teniendo en cuenta el carácter compartido de la ecología de la foca monje y de las preocupaciones relativas a su conservación, permitiendo al mismo tiempo la existencia de diferencias significativas en el estado de conservación de la especie en el Mediterráneo.

2.2. Síntesis del estado de las focas monje y de las amenazas a la especie en el Mediterráneo

La foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*) se clasifica como "en grave peligro de extinción" en la Lista Roja de la UICN (Aguilar y Lowry, 2008). Está considerada uno de los mamíferos que se encuentra en mayor peligro de extinción en Europa y uno de los mamíferos marinos con mayor riesgo de extinción en el mundo.

La especie está presente en el mar Mediterráneo, en el mar de Mármara (probablemente, <10 individuos, C. Kiraç, com. pers.) y en el Océano Atlántico Nororiental, pero se considera extinguida en el mar Negro (Kiraç, 2001)². Las focas monje del Atlántico se han separado de las focas del Mediterráneo durante un tiempo suficiente para desarrollar notables diferencias morfológicas (Van Bree, 1979) y genéticas (Pastor *et ál.*, 2007). En consecuencia, en este documento las focas monje del Mediterráneo se tratarán como una "unidad evolutiva significativa" (UES), cuya conservación puede abordarse de manera independiente de las poblaciones que viven en el Atlántico.

Este documento no intentará describir en detalle el estado de *Monachus monachus* en toda su distribución en el Mediterráneo, porque dichas descripciones ya abundan (por ejemplo: Sergeant, 1984; Sergeant *et ál.* 1979; PNUMA-PAM-CAR/ZEP 1994; PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2003b; PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2006a; Aguilar y Lowry, 2008), y sería aconsejable ahora concentrar los esfuerzos en la acción de conservación más que en análisis académicos repetitivos (Notarbartolo di Sciarra, 2010).

A continuación, se presenta una síntesis concisa de los últimos datos sobre distribución que se conocen, lo que resulta funcional para la construcción de una estrategia de conservación significativa a nivel regional. El tratamiento de los sitios donde los núcleos de reproducción de las focas monje aún persisten se separa aquí del resto del Mediterráneo, donde en los últimos años han aparecido ejemplares de focas únicamente de manera aislada.

Los núcleos de reproducción que sobreviven son los últimos recursos significativos que quedan de la especie en el Mediterráneo, y se debe otorgar la máxima prioridad a las acciones referidas a su conservación. Considerando la mejor información disponible actualmente, dichos núcleos pueden aún encontrarse en los siguientes países:

- **Grecia.** Existen grupos de reproducción importantes de focas monje en los siguientes lugares (Notarbartolo di Sciarra *et ál.* 2009b, complementado por información más reciente en el caso que la hubiera):
 - Espóradas del Norte (52 individuos, con una media anual de producción de cachorros de >8);
 - Kárpato del Norte y Saria (23 individuos, una media anual de cachorros <4);
 - Kímolos y Poliagos (49 individuos, una media anual de cachorros <8);
 - Giaros (60 individuos, una media anual de cachorros <10): MOm, comunicación personal);

² No obstante, Güçlüsoy *et ál.* (2004) hipotetizaron que 2-3 individuos podrían sobrevivir allí al momento de la redacción de la obra.

- Islas Jónicas: Cefalonia, Léucade, Ítaca y Zante (aproximadamente 20 individuos según Panou, 2009).

Además de los sitios antes mencionados, las focas monje está distribuidas ampliamente, si bien en escasas cantidades, en todo el territorio marítimo de Grecia, con nacimientos ocasionales de crías en muchos lugares. Esto hace extremadamente difícil, por el momento, elaborar una estimación realista de la población total de focas monje en Grecia.

- **Turquía.** Las focas monje están diseminadas a lo largo de las costas del mar Egeo y del Mediterráneo, en todo el trayecto desde los Dardanelos hasta la frontera con Siria, con tres principales concentraciones de reproducción (Güçlüsoy *et ál.* 2004, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2011c):
 - Egeo del Norte (35 individuos);
 - Egeo del Sur (28 individuos);
 - Costa del Mediterráneo (mar de Levante)(42 individuos: Gucu *et ál.* 2009b).

A pesar de que no se cuenta con pruebas genéticas, existe evidencia de que debido a la contigüidad, las focas encontradas en las aguas del Egeo de Grecia y Turquía se están mezclando entre sí (Kiraç & Güçlüsoy, comunicación personal).

- **Chipre.**
 - Probablemente quedan 6-7 individuos; todavía existe evidencia de nacimiento de crías, si bien únicamente en base al hallazgo de un recién nacido muerto en 2009 (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2011b);
 - de 3 a 17 individuos se estiman en 2006-7; se cree que una foca joven avistada en el lugar es probable que haya nacido allí (Gucu *et ál.* 2009a).

Para concluir acerca de los sitios donde la reproducción de la foca monje todavía tiene lugar, dos países (Grecia y Turquía) se destacan como los repositorios más importantes para la especie en el Mediterráneo, donde se deben realizar los mayores esfuerzos para asegurar la supervivencia de una masa crítica, capaz de servir como posible base de una recolonización futura de toda la región. Cabe destacar que las estimaciones de población en Grecia y Turquía, a pesar de seguir siendo de gran preocupación por sus cifras absolutas muy bajas, no han disminuido significativamente durante el último cuarto del siglo (por ejemplo, comparar con Marchessaux, 1989).

La reciente evidencia (o sea, post-2000) de reproducción que ha tenido lugar en Chipre también requiere suma atención, considerando el reducido número y en continua disminución de focas aún presentes en dicha isla.

Una gran cantidad de recientes avistajes son evidencia de la existencia aislada de la especie en otros lugares del Mediterráneo, no obstante sin signos concluyentes de éxito reproductivo. Esto representa un importantísimo testimonio del potencial de la especie para recolonizar su anterior hábitat en muchos países, si y solo si dichos países le dieran la posibilidad.

Se incluyen algunos avistajes notables (se enumeran en sentido horario desde el oeste):

- **España.** Existe información fiable de un individuo que fue fotografiado en 2008 en Isla del Toro, Mallorca, Baleares; la primera presencia documentada en la España europea en 50 años (Anónimo, 2008). Más avistajes en la zona fueron informados por Font y Mayol (2009), resumidos por Gazo y Mo (2012). En cambio, la pequeña colonia de focas que se sabía que sobrevivían aún en el archipiélago de Chafarinas, a lo largo de la costa africana, ahora se cree que se ha extinguido (Anónimo, 2004).

- **Italia.** Mo (2011) presenta información sobre 81 observaciones documentadas entre 1998 y 2010, correspondientes a un mínimo de 35 avistajes diferentes. Durante la última década, las focas monje aparecieron en Liguria, Toscana, Cerdeña, Lacio, Sicilia, Calabria y Puglia.
- **Croacia.** Antolovic *et ál.* (2007), en base a numerosos informes de avistajes, consideraron que las focas monje se encontraban aún presentes en las aguas costeras durante el período 2000-2005, particularmente en torno a las islas costeras del archipiélago Dálmata. Gomerčić *et ál.* (2011) menciona 31 avistajes de focas monje en Croacia desde 2005, incluyendo una hembra adulta que ha sido fotografiada y filmada en repetidas oportunidades en la Reserva Natural Kamenjak, cerca del extremo sur de la península de Istria.
- **Albania.** A pesar de que se cuenta con muy poca información acerca del estado del hábitat de la foca monje en el país (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2005c, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2012), un avistaje documentado recientemente en la zona sur de Vlore, el 4 de agosto de 2012, atestigua la presencia de la especie (Anónimo, 2012).
- **Siria.** La presencia continua de la especie es mencionada por Mo *et ál.* (2003) y Gucu (2004). Más recientemente, una prueba documentada fue proporcionada por Jony e Ibrahim (2006), con un avistaje 10 km al norte de Latakia, en abril de 2005, en conjunción con varias notificaciones de los pescadores locales.
- **Líbano.** Se filmaron bajo el agua dos hallazgos separados de focas monje en el Líbano septentrional, el 15 de agosto y el 4 de septiembre de 2010, probablemente se trate del mismo ejemplar de foca monje (Anónimo, 2010).
- **Israel.** Tras una ausencia en el país de más de 50 años, se notificó la presencia de focas monje a lo largo de la costa israelí 45 veces entre noviembre de 2009 y septiembre de 2010; una notificación incluyó fotografías de una hembra joven descansando dentro de la escollera de Herzliya Marina (Scheinin *et ál.* 2011). A pesar de que no está claro si todos los avistajes antes mencionados hacen referencia a un único ejemplar o más, Scheinin *et ál.* (2011) sugieren que es probable que sean al menos dos.
- **Egipto.** Anteriormente, se consideraba que las focas monje habían desaparecido del país, durante al menos 20 años. Sin embargo, se documentó la presencia de al menos una foca monje en Marsa Matrouh, Egipto, en marzo de 2011 (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2011a, Notarbartolo di Sciara y Fouad, 2011).
- **Libia,** particularmente en Cirenaica (la porción ubicada en la zona más oriental de la costa), aparentemente tenía 20 ejemplares en torno a 1970, según fue informado por *Sergeant et ál.* (1979). Las cifras actuales aún se desconocen, no obstante los considerables esfuerzos que se han realizado para determinarlas (Hamza *et ál.*, 2003), el reciente hallazgo (25 de marzo de 2012) de una joven hembra muerta en el área de Ain El Ghazala, cerca de la frontera con Egipto, atestigua la presencia continua de la especie en este país (CAR/ZEP 2012, Alfaghi *et ál.* 2013).

Otros países del Mediterráneo en los que se cree que aún existan focas monje, pese a que no haya notificaciones en nuestro conocimiento, incluyen a **Túnez** (PNUMA-PAM-CAR/ZEP *et ál.*, 2001), **Argelia** (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2006b, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2012), y **Marruecos** (Mo *et ál.*, 2011). Sin embargo, y en un marcado contraste con la situación del Mediterráneo oriental, la disminución de la especie ha sido particularmente drástica en los países del noroeste de África, considerando que hace solo tres décadas las cifras estimadas de focas monje en dicha zona probablemente superaban los 140 ejemplares, de los cuales,

20 se encontraban en Túnez (Marchessaux, 1986); 100, en Argelia (Marchessaux, 1977), y 20 en Marruecos (Avella y González, 1984; Marchessaux, 1989).

Los sitios que no fueron enumerados anteriormente incluyen aquellos en los que las focas monje se consideran en la actualidad, lamentablemente, extinguidas (**Francia, Mónaco, Malta**) así como también los países en los que la presencia de las focas monje no se ha notificado en años recientes (**Eslovenia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro**). Sin embargo, es probable que la condición en estos últimos países guarde una mayor similitud con los Estados vecinos (por ejemplo, Croacia o Albania) que con la de los países antes mencionados, y podría explicarse en parte por los niveles insuficientes de esfuerzos de avistaje.

Las amenazas a la supervivencia de la foca monje en el Mediterráneo han sido detalladas minuciosamente por muchos autores (por ejemplo: Ronald y Duguy, 1979; Ronald, 1984; PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 1994; PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 1998; Israëls, 1999; PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2003b; Aguilar y Lowry, 2008). Por ejemplo, una reunión de expertos celebrada en Latakia, Siria, en septiembre de 2002, enumeró no menos de 21 tipos de diferentes amenazas a las focas monje, agrupadas en cuatro clasificaciones principales: interacciones negativas con las actividades de pesca, degradación y pérdida del hábitat, perturbación y contaminación (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2003b).

Mientras que dicho análisis exhaustivo podría haber sido útil en las décadas pasadas, cuando el estado de conservación de las focas monje en el Mediterráneo no era tan grave como se ha vuelto en las últimas décadas, se aconseja un cambio de estrategia (Notarbartolo di Sciara, 2010), con la adopción de un **enfoque selectivo** por parte de los países en los que las focas monje aún están presentes en cantidades importantes, y reproduciéndose. Un enfoque selectivo implica la identificación e individualización de las amenazas principales que afectan a los diferentes sitios, y la intervención sobre las mismas con la mayor energía y determinación, sacando así el máximo provecho de los recursos limitados que habitualmente otorgan la mayoría de los gobiernos de los Estados del Mediterráneo para la protección de su medio ambiente y biodiversidad marinos. Dicha estrategia es probable que no permita el abordaje de todas las amenazas que están afectando a las focas monje, pero ayudará a los países a concentrar los esfuerzos en los factores de presión que están creando los mayores problemas, y es probable que resulte más rentable que dilapidar los escasos recursos disponibles en demasiadas direcciones, algunas de las cuales probablemente tengan una relevancia menor en la conservación.

Como ya se reconoció hace algunas décadas en el "Plan de Acción para la gestión de la foca monje (*Monachus monachus*) en el Mediterráneo", las dos principales amenazas a las focas monje en el Mediterráneo son a) la mortalidad derivada de las matanzas deliberadas, y b) el deterioro del hábitat crítico (incluyendo la perturbación). Es en este punto que se requiere urgentemente la máxima atención. La nueva estrategia debe reconocer que la importancia relativa de dichas amenazas no tiene una distribución uniforme en los distintos países. Por ejemplo, las matanzas deliberadas son uno de los principales problemas en Grecia (Androukaki *et ál.* 1999); sin embargo, a pesar de que también era el caso de Turquía hace algunas décadas (Berkes *et ál.*, 1979), hoy la principal amenaza en dicho país es la degradación del hábitat, que asume diferentes formas (por ejemplo, la náutica recreativa, la natación, la práctica de snórkel y buceo en los hábitats principales de la especie, incluyendo cuevas, la pesca excesiva, intensiva y abusiva, como por ejemplo, la que se realiza con dinamita), pero de manera más importante, el desarrollo costero, que irreversiblemente está destruyendo las costas vírgenes (Kiraç, 2011). Esto reafirma la necesidad de adaptar las acciones estratégicas a las condiciones locales, sobre la base de un análisis de las amenazas muy cuidadoso y específico de cada lugar.

Mientras la adopción de la estrategia selectiva previamente recomendada tiene como destinatarios los distintos países como entes individuales, las acciones que tienen un ámbito de aplicación más amplio, a nivel regional (por ejemplo, el diseño y la implementación de un plan de emergencia para las situaciones de desastre, como por ejemplo, un brote epizootico letal o un derrame de petróleo masivo dentro del hábitat crítico de la especie, o condiciones que pueden derivar del cambio climático drástico; apoyo a las campañas de toma de conciencia; apoyo a los programas de rescate y rehabilitación; coordinación y apoyo a la investigación y al control, incluyendo el seguimiento de los niveles de mortalidad y sus causas) deberían implementarse en un marco de coordinación más amplio, supranacional, en el que las responsabilidades nacionales sean apoyadas por las organizaciones de control internacional.

Innegablemente, otras amenazas, tales como la captura accidental³, el agotamiento de las presas debido a la pesca excesiva, las prácticas de pesca abusivas (por ejemplo, con dinamita), y la contaminación, probable o efectivamente repercutan en las poblaciones de focas monje. Sin embargo, estos son factores de presión que todos los países deberían abordar, dentro de su claro deber de asegurar que las actividades humanas en el mar se gestionen de manera sostenible. El fracaso de la búsqueda efectiva de la sostenibilidad de la industria pesquera y de la buena salud de los mares es un grave error en la gobernanza marina del Mediterráneo, que tiene también serias implicaciones socioeconómicas, y la pérdida de especies -incluso algunas tan carismáticas como las focas monje- es solo una de las muchas consecuencias de este problema. Por lo tanto, si bien la lucha contra la pesca excesiva, la pesca abusiva y la contaminación marina siguen siendo acciones de importancia fundamental en términos de conciencia acerca de la conservación de la foca monje, estas acciones deberían implementarse como parte de la gestión de los mares y de la política de conservación de cada nación, en lugar de considerarse parte de una estrategia de conservación de la foca monje.

2.3. Por qué es necesario un cambio de estrategia si se desean salvar de la extinción las focas monje en el Mediterráneo.

Como se señaló anteriormente, las focas monje del Mediterráneo figuran en la Lista Roja de la UICN como "en grave peligro de extinción" desde 1996, o sea, hace ya 17 años. Esto es, por un lado, una mala noticia, porque es una prueba de nuestra evidente incapacidad para mantener a la especie fuera de la espada de Damocles de la inminente extinción. Pero, por otro lado, también es una buena noticia, porque la especie de hecho no se ha extinguido aún, en particular, en el Mediterráneo oriental. Un factor que podría haber contribuido a la disminución de la desaparición de las focas monje donde los núcleos de nacimiento de crías existen todavía está relacionado con la geografía del mar Egeo, en el que miles de islotes remotos y deshabitados, que se tornan especialmente inaccesibles en los ventosos veranos del Egeo, ofrecen un hábitat apropiado para las focas, así como también un refugio parcial de la invasión y la perturbación humanas. Otro factor potencial, que sin embargo debería someterse a una investigación socioeconómica detallada, se relaciona con una evolución y probable declinación en la pesca artesanal en muchas pequeñas economías isleñas a favor del desarrollo del turismo, actividad que indudablemente tiene un impacto menor en la supervivencia de la foca monje.

Dichas consideraciones, sin embargo, no pueden considerarse una razón para ser complacientes. A pesar del grave estado de conservación de esta especie, la supervivencia de la foca monje en el Mediterráneo todavía puede garantizarse, pero el éxito de esta empresa demandará un duro trabajo y una determinación inflexible por parte de los gobiernos y las sociedades civiles involucradas.

³ Un factor de mortalidad significativo en Grecia y Turquía, si bien menos relevante que las matanzas deliberadas en Grecia, y que afecta principalmente a las focas jóvenes (Veryeri *et ál.*, 2001, Karamanlidis *et ál.* 2008).

Las iniciativas pasadas para salvar a las focas monjes del Mediterráneo han sido claramente inadecuadas, a pesar de la notable cantidad de encuentros internacionales dedicados a esta causa. Estos incluyen:

- 1972: 18-19 de agosto. Guelph, Canadá. Reunión de trabajo de la UICN de especialistas en focas sobre las especies de focas amenazadas o disminuidas en el mundo (Israëls, 1999);
- 1974: 5 de octubre. Londres. Reunión sobre las focas monje (Israëls, 1999);
- 1976: mayo. Roma. Reunión "La foca monje en las costas italianas: problemas y perspectivas para su protección positiva" (Israëls, 1999);
- 1978: del 2 al 5 de mayo. Rhodes. Primera Conferencia Internacional sobre la foca monje del Mediterráneo (Ronald y Duguy, 1979);
- 1979: del 11 al 13 de octubre. Conferencia sobre la protección de los biotipos de la flora y de la fauna en Grecia (Israëls, 1999);
- 1984: del 5 al 6 de octubre. La Rochelle. Segunda Conferencia Internacional sobre la foca monje del Mediterráneo (Ronald y Duguy, 1984);
- 1985: 13 y 14 de junio. Port-Cros, Francia. "Seminario Internacional sobre la estrategia de conservación de la foca monje" (Israëls, 1999);
- 1986: 15 y 16 de septiembre. Estrasburgo. Primera reunión del Grupo de expertos de la foca monje convocada por el Consejo de Europa.
- 1986: 30 de octubre. Bruselas. Reunión de expertos sobre la foca monje del Mediterráneo celebrada bajo el patrocinio del Directorio de Medio Ambiente, Protección al Consumidor y la Comisión de Seguridad Nuclear de las Comunidades Europeas.
- 1987: Del 2 al 6 de noviembre. Antalya, Turquía. Tercera Conferencia Internacional sobre la foca monje del Mediterráneo.
- 1988: 11 y 12 de enero. Atenas. Consulta conjunta de expertos sobre la conservación de la foca monje del Mediterráneo, organizada por PNUMA/PAM en cooperación con la UICN (PNUMA/PAM y UICN, 1988).
- 1988: 26 de mayo. Port-Cros, Francia. Reunión del Comité Científico Internacional sobre la foca monje (Israëls, 1999);
- 1988: 30 y 31 de mayo. Estrasburgo. Segunda reunión del Grupo de expertos de la foca monje convocada por el Consejo de Europa (Israëls, 1999);
- 1989: Del 20 al 22 de septiembre. Madeira. Reunión de coordinación de los programas nacionales e internacionales sobre la conservación de la foca monje del Mediterráneo. Organizada por el Consejo de Europa, en coordinación con PNUMA-PAM-CAR/ZEP, UICN, CMS, el gobierno de Portugal y el gobierno regional de Madeira (Israëls, 1999);
- 1990: 6 de noviembre. Bruselas. Sexta reunión del Grupo de especialistas sobre la foca monje (Israëls, 1999);
- 1990: 10 y 11 de diciembre. Texel, Países Bajos. "Reunión de acción urgente para la salvaguarda de la foca monje del Mediterráneo como especie" (Israëls, 1999);
- 1991: 1 y 4 de mayo. Antalya, Turquía. Seminario sobre la conservación de la foca monje del Mediterráneo (Consejo de Europa, 1991);
- 1994: Del 7 al 9 de octubre. Rabat, Marruecos. Reunión de expertos sobre la evaluación de la implementación del Plan de Acción para la gestión de las focas monje del Mediterráneo (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 1994);
- 1998: 19 y 20 de enero. Mónaco. La Conferencia Mundial sobre ciencia de los mamíferos marinos. Taller sobre la biología y conservación de las focas monje en peligro en el mundo, Mónaco, 19 y 20 de enero de 1998. La Sociedad de Mamíferos Marinos y la Sociedad Europea de Cetáceos;
- 1998: Del 29 al 31 de octubre. Arta, Grecia. Reunión de expertos sobre la Implementación de los Planes de Acción para los mamíferos marinos (foca monje y cetáceos) adoptados dentro del PAM (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 1998);

- 2002: 29 y 30 de septiembre. Latakia, Siria. Reunión de expertos sobre la conservación de la foca monje del Mediterráneo: propuesta de actividades prioritarias a realizar en el mar Mediterráneo (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2003b);
- 2006: Del 17 al 19 de septiembre. Antalya, Turquía. Conferencia Internacional sobre la conservación de la foca monje (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2006a).
- 2008: 14 de noviembre. Mónaco. Primera reunión del Grupo de trabajo: "Reintroducción de la foca monje en el Mediterráneo occidental", organizada por la Fundación Alberto II, Príncipe de Mónaco.
- 2009: 30 de enero. Mónaco. Segunda reunión del Grupo de trabajo: "Reintroducción de la foca monje en el Mediterráneo occidental", organizada por la Fundación Alberto II, Príncipe de Mónaco.
- 2009: 28 de febrero. Estambul. "¿Quiénes son nuestras focas? Hacia un enfoque para una estimación de población estandarizado para la *Monachus monachus*". Taller llevado a cabo en el marco de la Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Cetáceos, patrocinada por CAR/ZEP y el Principado de Mónaco (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2009).
- 2009: Del 30 de marzo al 3 de abril. Maui, Hawái. Primera Conferencia Internacional sobre las Zonas Protegidas de mamíferos marinos. Taller sobre las MMPA (zonas protegidas de mamíferos marinos, por sus siglas en inglés) y redes de MMPA para la conservación de la foca monje (Reeves, 2009);
- 2010: 10 de junio. Mónaco. Tercera reunión del Grupo de trabajo: "Reintroducción de la foca monje en el Mediterráneo occidental", organizada por la Fundación Alberto II, Príncipe de Mónaco.
- 2011: 9 de noviembre. Martinica, Antillas francesas. Segunda Conferencia Internacional sobre las Zonas Protegidas de mamíferos marinos. Taller sobre la conservación de las focas monje (Hoyt, 2012).

Muchas de las reuniones arriba enumeradas han elaborado declaraciones y planes de acción. Todas las recomendaciones que podrían haberse excogitado ya han sido recomendadas. Muchas resoluciones y recomendaciones relativas a la conservación de la foca monje también se han adoptado en reuniones no estrictamente dedicadas a la supervivencia de la especie (por ejemplo, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2005a, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2009, UICN 2009, CGPM 2011). Además, de manera complementaria a las iniciativas internacionales, también se han elaborado y adoptado planes de acción y estrategias de conservación de la foca monje a nivel nacional, algunas veces por impulso de propuestas de ONG. Algunos ejemplos de estos documentos se pueden encontrar en Argelia (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2006b), Chipre (PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2011b), Egipto (Notarbartolo di Sciara y Fouad, 2011), Grecia (Anónimo, 1996, superada por Notarbartolo di Sciara *et ál.*, 2009a; Anónimo, 2009), y Turquía (Kiraç *et ál.*, 2011).

Lamentablemente, estas declaraciones, planes de acción, resoluciones y recomendaciones, año tras año, ahora descansan acumulando polvo en los estantes sin que las focas monje se hayan ni siquiera enterado de su existencia. Hasta que no exista una clara e inequívoca comprensión acerca de por qué las reuniones y las resoluciones no producen la acción prevista y de por qué las acciones de conservación para contrarrestar la reducción de la foca monje en el Mediterráneo han fallado una y otra vez, existen pocas esperanzas de que las cosas cambien para mejor en un futuro.

Sin dudas, el viejo pretexto de "no saber lo suficiente" acerca de la ecología de la especie ya no es más valedero. El conocimiento ecológico y veterinario, si bien incompleto, es sustancial y útil. Las amenazas están bien identificadas, como así también las medidas para afrontarlas de manera directa. Tampoco se puede culpar a la insuficiencia normativa, ya que las disposiciones jurídicas en todos los niveles posibles (nacional, regional, europeo e internacional) no podrían ser más pertinentes.

A continuación, se enumeran tres razones principales que podrían explicar un fracaso tan rotundo en el mantenimiento de la supervivencia de la foca monje en el Mediterráneo.

Primero, las dificultades halladas por muchos gobiernos en la implementación de sus compromisos en términos de conservación y uso sostenible de los recursos marinos sigue siendo el principal motivo. Decir "sostenible" es fácil, pero afrontar los costes socioeconómicos y políticos en el corto plazo que la verdadera sostenibilidad implica es mucho más difícil, y por lo tanto, rara vez se lleva a cabo. Esto engloba acciones incluso simples y directas, como la aplicación de la prohibición de llevar armas y/o dinamita a bordo de los buques pesqueros; dicha obligación podría, sin dudas, acarrear efectos muy beneficiosos para la conservación de la foca monje.

En segundo lugar, los esfuerzos para conservar la foca monje del Mediterráneo, un recurso natural que es compartido de manera única entre todos los Estados ribereños de la región, han adolecido de una profunda falta de coordinación y continuidad. Se han elaborado muchos planes de acción que han quedado en el papel en lugar de convertirse en la columna vertebral de un esfuerzo mancomunado, que vea la activa participación y cooperación de todos los componentes de la sociedad civil en su conjunto, tanto a nivel público como privado, nacional como internacional. Los fondos destinados a la conservación de la foca monja han sido asignados de manera fragmentaria en lugar de haber sido invertidos para apoyar una estrategia con una base científica, a largo plazo y a nivel regional. A pesar de que los mayores logros en la conservación de la foca monje en el Mediterráneo durante las últimas décadas fueron garantizados gracias al loable compromiso de un puñado de ONG, al final, la falta de interés institucional, de liderazgo y de apoyo dentro de las naciones más involucradas resultó en el deterioro de la buena voluntad de la sociedad civil, y en ocasiones, provocó peleas en lugar de una cooperación constructiva hacia una meta compartida. Desgraciadamente, las encomiables prescripciones del Plan de Acción del Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM/CAR/ZEP 2003a), de que: a) se emplee un experto con la tarea específica de facilitar dicha coordinación (Art. 30); y b) se revise el estado de las focas monje cada dos años, con el envío de un informe a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para su ratificación (Art. 31), nunca se implementaron como tales. La necesidad de coordinación es particularmente acuciante en un campo de juego con tantos protagonistas, y muchos órganos internacionales de relevancia, que tienen interés en animales con tanta movilidad como las focas monje, que rara vez permanecen dentro de los límites de las aguas de jurisdicción de una única nación. Las focas monje constituyen un caso ejemplar en el que las necesidades de conservación requieren cooperación entre los distintos Estados involucrados y entre los órganos internacionales implicados, que incluyen, además del Convenio de Barcelona, el Convenio de Especies Migratorias (que incluye a la foca monje del Mediterráneo en su Apéndice I), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (por ejemplo, CGPM 2011), el Convenio Bern (la foca monje aparece en el Apéndice II), y la Unión Europea (que incluye a las focas monje como una *especie prioritaria*⁴ en el Anexo II de la Directiva del Consejo 92/43/EEC, conocida como la "Directiva de los hábitats". El convenio de Barcelona PNUMA/PAM tiene el mandato de llevar a cabo de la mejor manera posible las funciones de coordinación requeridas por una estrategia de conservación regional tan compleja y complicada, a través de sus distintos organismos regionales, y principalmente, el CAR/ZEP.

Tercero, hasta ahora, las acciones de conservación han hecho un énfasis abrumador en la especie antes que en los seres humanos que interactúan con él. Sin embargo, la conservación de la foca monje tiene una raíz de naturaleza más bien social que ecológica, ya que los problemas de la especie derivan de sus interacciones devastadoras con el ser

⁴ "Especie de interés de la Comunidad que está en riesgo, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo."

humano, más que con sus características naturales intrínsecas. Los primeros protagonistas en el campo de juego de la conservación de la foca monje -naturalistas, biólogos, ecólogos y veterinarios- necesitan ahora de manera urgente formar equipos con científicos sociales, economistas y también expertos en derecho, medios de comunicación y educación, si las acciones deben volverse más incisivas allí donde los problemas son más graves. Incluso el mero hecho de abogar por una mayor participación de los distintos actores puede ya no ser suficiente para lograr resultados apreciables. La solución a los problemas de conservación de la foca monje deben percibirse como basada en, y en total coincidencia con, la solución de los problemas ecológicos y socioeconómicos mayores de las comunidades humanas involucradas. Es únicamente desde el seno de estas comunidades que podrán surgir las soluciones a los problemas de conservación de la foca monje.

2.4. Funciones y valores de la foca monje en el Mediterráneo

Frente a la perspectiva de la inversión de una considerable cantidad de tiempo, esfuerzo y recursos que se necesitan para revertir el crítico estado de conservación de las focas monje en el Mediterráneo, muchos podrían considerar ilegítimo cuestionar los aspectos éticos que entrañan dedicar a una única especie mucha más atención que a la mayoría de los otros organismos marinos de la región.

La respuesta a tal interrogante es que dedicar una atención y recursos extraordinarios a la conservación de la foca monje es realmente legítimo, por muchas razones:

La primera razón es de carácter jurídico: La especie *Monachus monachus*, como se mencionó previamente, está protegida por numerosas leyes tanto a nivel nacional, regional como internacional, y incumplimiento representaría una infracción de la ley.

En segundo lugar, la foca monje del Mediterráneo es una especie que posee valores intrínsecos desde varios puntos de vista, tales como: a) valor de uso no consuntivo (por ejemplo, como máximo depredador en el mantenimiento del equilibrio ecológico; como un potencial aliado en la lucha contra la difusión de especies de peces exóticas nocivas; como recurso para el ecoturismo); b) valor de opción (o sea, "un medio para asignar un valor a la aversión al riesgo frente a la incertidumbre", McNeely, 1998); y c) valor de existencia claramente percibido (por ejemplo, Langford *et ál.*, 2001).

En tercer lugar, la protección de las focas monje es importante no solo por sus valores intrínsecos, sino también porque las acciones de conservación que favorecen a las focas monje es probable que extiendan sus beneficios a otras especies y al medio ambiente del que forman parte, dadas la cualidades de las focas monje tanto de "especie paraguas" como de "especie emblemática".

Finalmente, ser testigos impotentes de la extinción de las simpáticas focas monje del Mediterráneo también entraña un significado político, porque dicha extinción ocasionaría una pérdida de credibilidad institucional devastadora. Es por estos motivos que una estrategia de conservación enérgica, con alcance regional como un ejemplo de buena práctica, debe integrarse de manera sólida dentro de una estrategia más amplia para la conservación del medio ambiente marino del Mediterráneo.

Por último, el esfuerzo para conservar el medio marino y su biodiversidad -y en particular, las focas monje, que se pueden identificar tan fácilmente como símbolos de dicho esfuerzo- debe estar orientado por valores (Wilhere *et ál.*, 2012). Si bien la conservación de las focas monje y de su hábitat en el Mediterráneo es una obligación a la que las naciones de la región se han comprometido explícitamente, en base a una gran cantidad de instrumentos jurídicos nacionales, regionales, internacionales y, según proceda, europeos; el futuro de la especie estará garantizado únicamente si: a) la sociedad civil de la región le atribuye a las

focas monje el valor que ellas merecen; y b) salvar a las focas monje de las extinción se percibe como la encarnación del esfuerzo para revertir la devastadora tendencia de la pérdida de la esencia natural que está plagando el Mediterráneo.

Sería ideal que las focas monje se conviertan en el símbolo de un esfuerzo renovado para la conservación marina del Mediterráneo. Allí reside la importancia de implementar una estrategia eficaz y exitosa para la conservación de esta especie.

3. Una Estrategia regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo

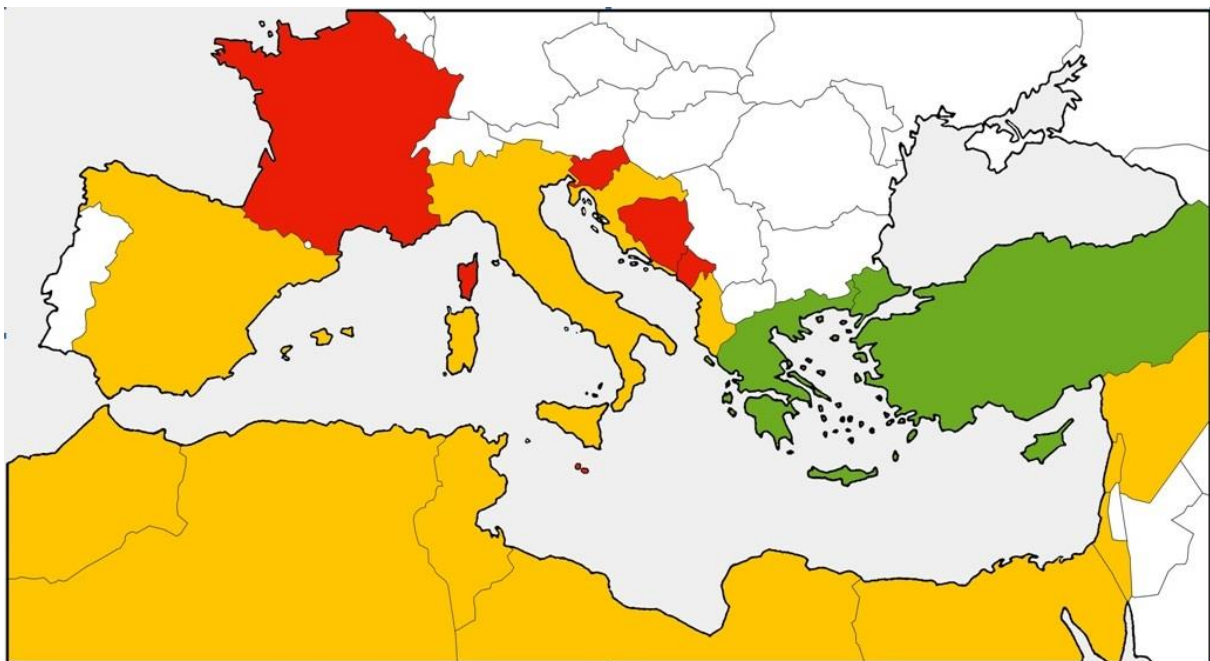
3.1. Fundamentos para el Plan Regional

El Proyecto de Estrategia presentado a continuación difiere del "Plan de acción para la gestión de la foca monje en el Mediterráneo (*Monachus monachus*)", principalmente en su método, considerando que el antiguo plan de acción sigue vigente, en lo que se refiere a contenidos y principios generales⁵.

Al estructurar el Proyecto de Estrategia, se siguieron las líneas directrices que están detalladas en el manual para la elaboración de Estrategias de conservación de las especies (UICN/SSC 2008). En consecuencia, este Proyecto de Estrategia se estructura como sigue:

- a. una Visión, con Metas asociadas y Metas objetivo que cumplen con los criterios SMART⁶;
- b. los Propósitos requeridos para lograr los Objetivos Meta dentro del período de tiempo establecido, con los Propósitos Meta SMART asociados.

La definición de Acciones para alcanzar los Objetivos Meta, o sea, las actividades que deben ser llevadas a cabo para alcanzar los Propósitos, las Metas, y por último, la Visión, estarán entre los primeros trabajos a llevar a cabo por el Grupo de Tareas de las focas monje, ni bien comience a funcionar.



⁵ Con pocas excepciones, como por ejemplo, en lo relativo al conocimiento de la especie, que no es tan limitado como lo era en 1988 (Art. 3), y en el hecho de que la opinión científica ya no se encuentra dividida en lo relativo a las estrategias de conservación 4).

⁶ Siglas en inglés para *Specific, Measurable, Achievable, Relevant, Time-bound* (específicas, medibles, alcanzables, pertinentes y limitadas en el tiempo).

Figura 1. Estado de conservación de la foca monje por país en 2011. Verde: Países del "Grupo A".
 Amarillo: Países del "Grupo B". Rojo: Países del "Grupo C".

El principal problema que se plantea en la concepción de una Estrategia regional deriva de los estados de conservación en gran medida diversos en las diferentes zonas del Mediterráneo, como resulta evidente en la Sección 2.2 de este documento, y las consecuentes diferentes prioridades y responsabilidades asumidas por los diferentes Estados donde está presente la foca monje.

Para hacer frente a este desafío, se propone aquí clasificar a los países del Mediterráneo en tres grupos (Figura 1 y Cuadro 1):

- A. Países en los que se ha notificado la reproducción de la foca monje después del año 2000⁷;
- B. Países con evidencia de la presencia de la foca monje, pero sin notificación de reproducción después del año 2000;
- C. Países en los que no se ha notificado la presencia de focas monje desde el año 2000.

El Grupo A reúne a los países donde la acción es más urgente, ya que actualmente estos países representan la mayor esperanza para la supervivencia de la especie. El Grupo B reúne a los países que también son de relevancia, porque cuentan con hábitats críticos que se pueden volver a colonizar si las condiciones son favorables (como quedó demostrado con las frecuentes apariciones de focas monje en muchos sitios), particularmente si las acciones en los países del Grupo A resultan exitosas. Por último, el Grupo C reúne a los países que también son importantes, porque cuentan con hábitats críticos para la foca monje, y porque el regreso de las focas monje a ellos será más probable si las acciones en el Grupo B resultan exitosas.

Para cumplir la Visión, este Proyecto de Estrategia identifica cuatro Objetivos. El primer Objetivo se relaciona con la creación de una estructura de apoyo a la conservación a nivel internacional, mientras que los otros tres Objetivos se relacionan con cada uno de los tres Grupos en los que los diferentes Grupos fueron clasificados.

La sección 3.2 se diseñó de manera tal que pueda eventualmente separarse de este documento y presentarse para su adopción como un documento aparte.

País	Grupo A: Presencia de focas monje y de reproducción (notificada después del año 2000)	Grupo B: Evidencia de la presencia de la foca monje, pero sin notificación de reproducción después del año 2000	Grupo C: No se ha notificado la presencia de focas monje desde el año 2000	Referencias	Notas
España				Anónimo, 2008; Font y Mayol, 2009	Avistaje individual en 2008, Isla del Toro, Mallorca. Más avistajes en 2009.
Francia				PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 1994	No hay notificaciones recientes.
Mónaco					No hay notificaciones recientes. No existe más el hábitat de la foca monje.
Italia				Mo, 2011	

⁷ El año 2000 fue elegido de manera arbitraria como un criterio para separar el presente del pasado.

Eslovenia				PNUMA-MAP-CAR/ZEP 2003b	No hay notificaciones recientes.
Croacia				Antolovic <i>et ál.</i> 2007, Gomerčić <i>et ál.</i> 2011	
Bosnia y Herzegovina					No hay notificaciones recientes.
Montenegro					No hay notificaciones recientes.
Albania				PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2003b, PNUMA-PAM-CAR/ZEP 2005c, Anónimo, 2012	
Grecia				Notarbartolo di Sciara <i>et ál.</i> , 2009b; Panou, 2009	
Turquía				Güçlüsoy <i>et ál.</i> 2004, Gucu <i>et ál.</i> 2009b	
Chipre				Gucu <i>et ál.</i> 2009a PNUMA/PAM/CAR/ZEP 2011b	Joven del año observada en 2006-7. Evidencia de un cachorro recién nacido que se encontró muerto en 2009.
Siria				Gucu, 2004; Jony e Ibrahim, 2006; Mo <i>et ál.</i> 2003	
Líbano				Anónimo, 2010	
Israel				Scheinin <i>et ál.</i> , 2011	
Egipto				Notarbartolo di Sciara y Fouad, 2011	
Libia				Sergeant <i>et ál.</i> , 1979, Hamza <i>et ál.</i> 2003, CAR/ZEP 2012.	
Malta				PNUMA-MAP-CAR/ZEP 2003b	No hay notificaciones recientes.
Túnez				PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2001 PNUMA-MAP-CAR/ZEP 2003b	
Argelia				PNUMA-MAP-CAR/ZEP 2006b	El cachorro de foca notificado en 2005 no era de la especie <i>M. monachus</i> (Bouderbala <i>et ál.</i>) 2007)
Marruecos				UNEP-MAP-CAR/ZEP 2003b, Mo <i>et ál.</i> , 2011	

Cuadro 1. Resumen de la presencia de foca monje en los diferentes países del Mediterráneo (se enumeran en sentido horario desde el oeste).

3.2. La Estrategia

3.2.1. Visión

"En las próximas dos décadas, la recuperación ecológica de las focas monje en el Mediterráneo debería haberse ya producido, cuando una gran cantidad de colonias se hayan establecido dentro de todos los principales hábitats de su área histórica, interactuando de maneras ecológicamente significativas con la mayor cantidad y variedad posible de otras especies, e inspirando y conectando entre sí a distintas culturas humanas".

3.2.2. Objetivos

Objetivo 1. Que los Estados del área del Mediterráneo implementen esta Estrategia para cumplir la Visión, a través del desarrollo y adopción expeditivos de políticas nacionales y marcos administrativos adecuados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil pertinentes.

Objetivo 2. Que los núcleos de reproducción de la foca monje en los sitios ubicados en los países del "Grupo A" estén efectivamente protegidos de las matanzas deliberadas y de la degradación del hábitat, de manera tal que las cantidades de focas aumenten en dichos sitios y que la especie pueda dispersarse en las áreas cercanas y volver a colonizarlas.

Objetivo 3. Que la presencia de la foca monje en los sitios donde se la puede ver ocasionalmente hoy en los países del "Grupo B" esté establecida de manera permanente y se esté reanudando la reproducción. Que los países del "Grupo B" pasen al "Grupo A".

Objetivo 4. Que la presencia de la foca monje se informe nuevamente en el hábitat histórico de la especie en los países del "Grupo C", y que estos países del "Grupo C" pasen al "Grupo B". Que una vez que todos los países del "Grupo C" hayan pasado de categoría, el Grupo C se elimine.

3.2.3. Objetivos meta, Propósitos, y Propósitos meta

Objetivo 1. Que los Estados del área del Mediterráneo implementen esta Estrategia para cumplir la Visión, a través del desarrollo y adopción expeditivos de políticas nacionales y marcos administrativos adecuados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil pertinentes.

Objetivo meta 1.1. Se establece un marco para la implementación de la Estrategia de conservación de la foca monje en los Estados del área del Mediterráneo. El marco incluirá la creación de un Grupo de tareas para la foca monje (MSTF, por sus siglas en inglés) y la selección de una Oficina de conservación de la foca monje (MSCO, por sus siglas en inglés).

Propósito 1.1.1. Que los Estados del área del Mediterráneo establezcan un **Grupo de tareas para la foca monje (MSTF)**, que tendrá como funciones a) la implementación de la Estrategia, y b) la actualización, la adaptación y la mejora de la Estrategia misma (por ejemplo, mediante la definición de las Acciones necesarias para los Propósitos meta). El MSTF estará compuesto por un pequeño grupo de expertos en la conservación de las focas monje (lo ideal sería de 10 integrantes o menos), designados por los Estados del área y seleccionados entre expertos nacionales e internacionales en conservación de la foca monje. El MSTF incluirá a expertos tanto en el ámbito ecológico como socioeconómico. El funcionamiento del MSTF contará con el apoyo del CAR/ZEP y puede beneficiarse de la

asistencia técnica del Grupo especialista en pinnípedos de la UICN, la CGPM y otras organizaciones internacionales pertinentes.

Propósito meta 1.1.1.1. Que se adopte el MSTF TOR, que se establezca el Grupo de tareas para marzo de 2014. Que el Grupo de tareas se reúna al menos una vez al año para revisar el estado de las focas monje en la región y para apoyar la implementación de las Acciones apropiadas previstas en la Estrategia.

Propósito meta 1.1.1.2. Primera reunión del MSTF en junio de 2014. Que las recomendaciones adoptadas se envíen a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a través de los Puntos Focales de SPA⁸.

Propósito meta 1.1.1.3. Que las actividades del MSTF se armonicen con los esfuerzos realizados por PNUMA-PAM dentro del proceso de Enfoque de Ecosistema para el logro de un Buen Estado Ecológico en el Mediterráneo, o sea, lograr el Objetivo Ecológico EO1 "Biodiversidad" y los Objetivos operativos 1.1 ("Que se mantenga la distribución de la especie"), 1.2 ("Que el tamaño de la población de la especie seleccionada se mantenga"), 1.3 ("Que la condición de la población de la especie seleccionada se mantenga"), 1.4 ("Que no se pierdan los hábitats costeros y marinos clave"), en lo relativo a las focas monje.

Propósito 1.1.2. Que sea seleccionado un **Oficial de conservación de la foca monje (MSCO)** por los Estados del área entre los integrantes del MSTF, que tendrá como función coordinar el trabajo del MSTF y apoyar las actividades de conservación implementadas por los Estados del área y las organizaciones internacionales implicadas a través de la implementación de esta Estrategia⁹.

Propósito meta 1.1.2.1. Que se adopte el TOR para el MSCO, que se firme el MSCO para marzo de 2014.

Propósito 1.1.3. Que las Partes del Convenio de Barcelona garanticen que el MSTF y las actividades que este recomienda sean apoyados mediante recursos adecuados.

Propósito meta 1.1.3.1. Que las Partes del Convenio de Barcelona adopten una resolución para apoyar el funcionamiento del MSTF.

Propósito 1.1.4. Que las Partes del Convenio de Barcelona garanticen que las actividades que el MSTF recomienda, en la medida de lo posible, se implementen.

Propósito meta 1.1.4.1. Que las Partes del Convenio de Barcelona adopten resoluciones que apoyen las recomendaciones específicas del MSTF relativas a la implementación de esta Estrategia.

Objetivo meta 1.2. Que en base a esta Estrategia, el MSTF brinde asistencia a los Estados del área del Mediterráneo en el desarrollo y la implementación de las acciones específicas de conservación de alcance regional.

Propósito 1.2.1. Que el MSTF desarrolle un plan de contingencia en caso de desastre (por ejemplo, un brote epizootico mortal, un derrame masivo de petróleo en un hábitat crítico para la foca monje) y para las condiciones de emergencia que podrían derivar de un cambio climático drástico, en colaboración con los organismos equivalentes que se encargan de la

⁸ Tal como se dispone en el Art. 31 del Plan de Acción (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2003a).

⁹ Tal como se dispone en el Art. 30 del Plan de Acción (PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2003a).

conservación de las focas monje del Mediterráneo en el Atlántico, de la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo (por ejemplo, en el marco de ACCOBAMS) y con los organismos adecuados dentro del "Sistema de Barcelona" (por ejemplo, REMPEC). El plan de contingencia incluirá la recolección y el almacenamiento seguro de germoplasma de foca monje del Mediterráneo que podría apoyar en el futuro la recuperación de la especie, en caso de que esta se extinguiera.

Propósito meta 1.2.1.1. Que el plan de contingencia sea desarrollado por el MSTF en 2014 y adoptado por la subsiguiente CoP (Conferencia de las Partes) del Convenio de Barcelona.

Propósito 1.2.2. Que el MSTF planifique actividades de formación y toma de conciencia, y que las promueva en los Estados del área de las focas monje, de manera tal que la protección y la recuperación de las focas monje sea asumida a nivel nacional. Esto incluirá la preparación de una página web y el envío periódico de un boletín informativo sobre las focas monje de amplia distribución en una apropiada cantidad de diferentes idiomas.

Propósito meta 1.2.2.1. Formación: que los principales grupos de actores involucrados en la conservación de la foca monje sean identificados por el MSTF y que se adapten a los diferentes Estados del área de la foca monje (dando prioridad a los países del "Grupo A" y en segundo lugar a los países del "Grupo B") y que se preparen y se planifiquen cursos de formación (ver Objetivos meta 2.2 y 3.8). Es preferible que los eventos de formación se desarrollen de manera local en lugares seleccionados que tengan una relevancia especial para la conservación de la foca monje, en colaboración con los grupos locales y que sean luego seguidos por un "servicio de asesoramiento" constante o de un proceso de acompañamiento que garantice un beneficio completo y de larga duración de dicho esfuerzo.

Propósito meta 1.2.2.2. Para facilitar la colaboración y la comunicación entre los expertos en conservación de las focas monje en la región, el MSTF debería promover talleres periódicos sobre buenas prácticas en lo referente a las técnicas de control y conservación de la foca monje, preferentemente aprovechando otras reuniones que se realicen de manera periódica (por ejemplo, los Congresos CIESM, las Reuniones anuales del ECS). Los procedimientos se editarán y difundirán ampliamente (por ejemplo, mediante un pdf a través de Internet) en formatos que servirán como "guías de buenas prácticas".

Propósito meta 1.2.2.3. Que el MSTF promueva acciones de toma de conciencia, dando prioridad a los países del "Grupo A" (con excepción de Grecia) y en segundo lugar a los países del "Grupo B", en colaboración con los grupos locales, apuntando a los actores sociales de mayor interés, como los pescadores y las comunidades costeras locales. Las acciones de toma de conciencia, preferentemente apoyadas a través de esfuerzos de recaudación de fondos, podrían tomar como modelo (*mutatis mutandis*) la experiencia del Proyecto de comunicación financiado por la CE "Thalassa" LIFE+Information llevado a cabo en Grecia entre 2010 y 2013.

Propósito meta 1.2.2.4. Que el CAR/ZEP prepare una página web dedicada a la conservación e información a nivel regional sobre la foca monje, en estrecha colaboración con "The Monachus Guardian" y que esté en línea para fines de 2014.

Propósito meta 1.2.2.5. Que el boletín sobre las focas monje sea publicado dos veces al año por CAR/ZEP en estrecha colaboración con "The Monachus Guardian", a partir de 2014.

Propósito 1.2.3. Que los programas de rehabilitación y rescate de la foca monje planificados por el MSTF cuenten con el apoyo de los Estados del área (dando prioridad a los países del "Grupo A") a través de la formación y de la financiación estructural y operativa.

Propósito meta 1.2.3.1. Que se apoye y fortalezca la "Red Nacional de Rescate e Información" (RINT) en Grecia. Que se apoye la construcción y operación de una instalación de recuperación de vanguardia (operativa para 2015).

Propósito meta 1.2.3.2. Que la red nacional de rescate y rehabilitación llamada AFBKA, que debe ser mejorada y recibir mayor asistencia en Turquía, esté operativa en agosto de 2014. Que los programas de formación con el apoyo de expertos internacionales facilitados por el MSTF se implementen en 2015.

Propósito meta 1.2.3.3. Que se cree y apoye una red nacional de rescate y rehabilitación en Chipre. Que los programas de formación con el apoyo de expertos internacionales facilitados por el MSTF se implementen en 2015. Que se establezcan acuerdos para a) el rescate y la liberación local de focas que necesiten una menor asistencia, y b) la transferencia de las focas que requieran un mayor cuidado a las instalaciones de rehabilitación de Grecia o de Turquía.

Propósito 1.2.4. Que el MSTF promueva y apoye el control de la distribución y abundancia de la foca monje, así como también los avances en los conocimientos importantes para la conservación de la especie, a través de la formación, la realización de talleres y la colaboración con los programas de investigación y control. Que el proceso de control se realice en coincidencia con otras necesidades de control en el marco del proceso del Enfoque del Ecosistema del Convenio de Barcelona PNUMA-PAM, y (según proceda) con la Directiva Estrategia Marco del Mar de la CE.

Propósito meta 1.2.4.1. Que el MSTF apoye la finalización de los inventarios de sitios de reproducción de la foca monje en los países del "Grupo A" para 2016.

Propósito meta 1.2.4.2. Que el MSTF apoye el control anual de los parámetros de población de la foca monje (por ejemplo, la producción de crías) en los sitios de reproducción de los países del "Grupo A", a partir de 2014.

Propósito meta 1.2.4.3. Que el MSTF apoye el control periódico regional de los parámetros demográficos de la foca monje, tales como los índices de mortalidad (niveles y causas) y natalidad, a partir de 2014.

Objetivo 2. Que los núcleos de reproducción de la foca monje en los sitios ubicados en los países del "Grupo A" estén efectivamente protegidos de las matanzas deliberadas y de la degradación del hábitat, de manera tal que las cantidades de focas aumenten en dichos sitios y que la especie pueda dispersarse en las áreas cercanas y volver a colonizarlas.

Objetivo meta 2.1. Mantener y asegurar la presencia de la foca monje en lugares importantes para la especie, incluyendo: a) Islas Jónicas de Grecia (Léucade, Cefalonia, Ítaca, Zante y los islotes y mares circundantes); b) Espóradas del Norte; c) Giaros; d) Kímolos y Poliagos; e) Kárpato-Saria; f) costas del Egeo y del Mediterráneo en Turquía; g) Chipre. Que los núcleos de reproducción de la foca monje en los sitios antes mencionados estén efectivamente protegidos de las matanzas deliberadas y de la degradación del hábitat, de manera tal que las cantidades de focas aumenten en dichos sitios y que la especie pueda dispersarse en las áreas cercanas y volver a colonizarlas.

Propósito 2.1.1. Que se aplique la legislación actual que prohíbe llevar armas de fuego y explosivos en los buques de pesca en Grecia, Turquía y Chipre, prestando especial atención a los sitios enumerados en el Objetivo meta 2.1.

Propósito meta 2.1.1.1. Que se cumpla habitualmente con las leyes existentes sobre armas de fuego y explosivos a bordo de los buques de pesca en Grecia, Turquía y Chipre, y que entren en efecto con urgencia inmediata. Que se contabilicen y se publiquen las estadísticas de infracciones a la ley. Que las infracciones a la ley sean castigadas con penas apropiadas en relación con la destrucción de una especie en grave peligro de extinción y especialmente protegida. Que se erradiquen las prácticas de pesca ilegales actuales.

Propósito 2.1.2. Que se delimiten geográficamente y se protejan/gestionen jurídicamente los sitios enumerados en el Propósito meta 2.1, como así también otros sitios igualmente importantes que puedan eventualmente descubrirse en el futuro.

Propósito meta 2.1.2.1. Que se cree formalmente una AMP (área marina protegida) de la foca monje, o una red de AMP en las islas Jónicas de Grecia, que cubran el hábitat más importante de la foca monje en la zona.

Propósito meta 2.1.2.2. Que el actual sitio Natura 2000 alrededor de la isla de Giaros se declare formalmente una zona protegida de la foca monje para 2014.

Propósito meta 2.1.2.3. Que se establezca formalmente una AMP de la foca monje en Kímolos - Poliagos para 2013.

Propósito meta 2.1.2.4. Que se establezca formalmente una AMP de la foca monje en Kárpato-Saria para 2013¹⁰.

Propósito meta 2.1.2.5. Que se declaren AMP de la foca monje a lo largo de la línea costera del Egeo y del Mediterráneo de Turquía para 2014, para proteger el hábitat crítico de la foca monje, tal como está determinado y registrado por el Comité Nacional de la foca monje de Turquía.

Propósito meta 2.1.2.6. Que se designe una AMP de la foca monje en Chipre, donde se identifique un hábitat crítico adecuado para la especie, y que se establezca formalmente para 2015.

Propósito 2.1.3. Que las zonas en los sitios enumerados en el Propósito meta 2.1 estén efectivamente protegidas a través de: a) acciones de gestión adecuadas, y b) una activa participación de las comunidades locales. Ambas acciones asegurarán el buen estado ecológico de las focas monje que se encuentran aquí. Que se cree e implemente un marco de gestión, definiendo las medidas espaciales, temporales y específicas requeridas en los hábitats críticos de la especie (por ejemplo, regulando el acceso a las cuevas), y proporcionado así una protección efectiva a los sitios de descanso y cuidado de las crías.

Propósito meta 2.1.3.1. Hasta que se establezca y se haga cumplir la protección formal de las áreas enumeradas en el Propósito meta 2.1, organizar la vigilancia de los sitios de descanso y de cuidado de las crías y las cuevas más importantes durante el verano y la temporada de reproducción, a partir de 2014. La vigilancia puede ser realizada por voluntarios, con una buena formación y dentro de lo posible,

¹⁰ Grecia ya ha establecido el Órgano de Gestión del área protegida en Kárpato en 2007, sin embargo, la AMP todavía no ha sido legalmente declarada.

locales, que realizarán acciones de toma de conciencia *in situ*, y también solicitarán la intervención de oficiales de policía en caso de necesidad.

Propósito meta 2.1.3.2. Dotar a todas las MPA establecidas en el Propósito 2.1.2, así como también el Parque Nacional Marino de Alonissos - Espóradas del Norte, con un Órgano de Gestión operativo y un plan de gestión que sea adaptativo, basado en el ecosistema y que esté totalmente implementado en 2014.

Propósito meta 2.1.3.3. Conducir la gestión de las AMP de la foca monje establecidas en el Objetivo 2.1.2, así como también el Parque Nacional Marino de Alonissos - Espóradas del Norte, de una manera participativa, con la implicación de los pescadores artesanales locales y las comunidades locales en su conjunto, y en cooperación con la industria pesquera (por ejemplo, ver CGPM 2011). Todas las propuestas y decisiones que apunten a establecer o modificar las medidas de conservación y protección deben basarse en datos y evidencia científicos sólidos e indiscutibles. Los elementos del enfoque participativo incluirán campañas de toma de conciencia, así como también la experimentación/adopción de mecanismos innovadores para enfrentar los costes de oportunidad, la mitigación de los daños y la generación de fuentes de ingreso alternativas (por ejemplo, ecoturismo).

Objetivo meta 2.2. Que se posibilite la implementación del Objetivo meta 2.1 a través de actividades de formación.

Propósito 2.2.1. Que se organicen sesiones de formación en las zonas pertinentes a los sitios enumerados en el Objetivo meta 2.1., con el apoyo del MSTF (ver Propósito meta 1.2.2.1). La formación se concentrará, al menos en un primer momento, en la mitigación de las amenazas a las focas monje (matanzas deliberadas, degradación del hábitat y enredo accidental), y estará dirigida a los actores identificados por el MSTF (por ejemplo: pescadores, operadores turísticos, oficiales de policía, jueces). La formación se llevará a cabo junto con los grupos locales y luego deberán proseguirse con un "servicio de asesoramiento" constante o con un proceso de acompañamiento que garantice un beneficio completo y de larga duración de dicho esfuerzo.

Objetivo 3. Que la presencia de la foca monje en los sitios donde se la puede ver ocasionalmente hoy en los países del "Grupo B" esté establecida de manera permanente y se esté reanudando la reproducción. Que los países del "Grupo B" pasen al "Grupo A".

La presencia de la foca monje en los países del "Grupo B" debe verificarse con métodos apropiados, para poder definir la utilización real de los mares costeros por parte de la especie e identificar las áreas en que se necesita llevar a cabo acciones prioritarias de control, toma de conciencia y protección (ver Propósito 1.2.4). Esto implica que las áreas de uso prioritarias sean identificadas a través de campañas de recopilación de avistajes, inspecciones de hábitats en áreas con puntos estratégicos de avistajes y donde el hábitat de la costa se encuentre menos contaminado (lo que implica el análisis de las características del hábitat costero y su distribución en cada nación), seguida de una vigilancia *in situ* para evaluar el eventual grado de utilización del hábitat por parte de las focas monje. Se deberán evaluar los sitios con una utilización repetida y con la mayor cantidad de avistajes de focas monje en términos de presiones y riesgos. Las actividades de toma de conciencia que se deberán llevar a cabo en cada sitio dependerán del tipo de utilización de las costas por parte de la especie, del grado de las presiones que afectan a cada sitio y del tipo de riesgos implicados, dependiendo de lo que resultará ser el tipo de utilización del hábitat por parte de las focas monje.

Objetivo meta 3.1. Que la presencia de la foca monje en Italia, y en particular en las islas Égadas, en los sitios alrededor de Cerdeña y en el archipiélago Toscano, se establezca de manera permanente y que se reanude la reproducción de las focas monje.

Propósito 3.1.1. Que la vigilancia de la distribución de la foca monje, su abundancia y conducta (incluyendo la eventual producción de crías) sea continua en las islas Égadas.

Propósito meta 3.1.1.1. Que las tecnologías de vigilancia no invasivas y científicamente sólidas, aplicadas a las cuevas en sitios apropiados dentro del AMP de las islas Égadas, se prosigan y se mejoren.

Propósito meta 3.1.1.2. Que se prosiga y mejore un programa que involucre a los pescadores locales en el programa de vigilancia alrededor de la AMP de las islas Égadas (también orientado a incrementar su conciencia sobre el tema).

Propósito 3.1.2. Que se realice una vigilancia periódica de la presencia de la foca monje y acciones de toma de conciencia en áreas que han sido históricamente hábitats de las focas monje en Cerdeña.

Propósito 3.1.3. Que se realice una vigilancia periódica de la presencia de la foca monje y acciones de toma de conciencia en áreas que han sido históricamente hábitats de las focas monje en el archipiélago Toscano.

Objetivo meta 3.2. Que la presencia de la foca monje en Croacia, y en particular en lugares como el archipiélago Dálmata y en la zona sur de Istria, se establezca de manera permanente y que se reanude la reproducción de las focas monje.

Propósito 3.1.3. Que se vigilen la ecología y la conducta de la foca monje (incluyendo la eventual producción de cría) en lugares seleccionados del archipiélago Dálmata y de la península de Istria, y que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en esta zona.

Propósito meta 3.1.3.1. Que se apliquen tecnologías no invasivas y científicamente válidas en las cuevas de Istria y de las islas Dálmata seleccionadas, a partir de 2014.

Propósito meta 3.1.3.2. Que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en Croacia, orientadas a los residentes y a los visitantes.

Objetivo meta 3.3. Que se confirme y se establezca permanentemente la presencia de la foca monje en Libia y en el vecino Egipto occidental, y que se notifique la reproducción de la foca monje.

Propósito 3.3.1. Que se vigilen la ecología y la conducta de la foca monje (incluyendo la eventual producción de crías) en Libia (Cirenaica) y en la costa cercana de Egipto (desde la frontera, incluyendo el AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh).

Propósito meta 3.3.1.1. Que se investigue exhaustivamente la presencia de focas monje y que se organicen acciones de toma de conciencia en Cirenaica para 2015.

Propósito meta 3.3.1.2. Que se investigue exhaustivamente la presencia de focas monje y que se organicen acciones de toma de conciencia en Egipto (desde la frontera, incluyendo el AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh) para 2015.

Objetivo meta 3.4. Que se confirme y se establezca permanentemente la presencia de la foca monje en las islas Baleares, España.

Propósito 3.4.1. Que se implemente un esquema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y de alerta a las autoridades; que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en torno a las islas Baleares, España.

Objetivo meta 3.5. Que se confirme y se establezca permanentemente la presencia de la foca monje en Albania.

Objetivo 3.5.1. Que se implemente un esquema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y de alerta a las autoridades a lo largo de la zona costera de Albania; que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en las áreas implicadas.

Objetivo meta 3.6. Que se confirme y se establezca permanentemente la presencia de la foca monje en Siria, Líbano e Israel.

Propósito 3.6.1. Que se implemente un esquema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y de alerta a las autoridades a lo largo de la zona costera de Siria, Líbano e Israel; que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en las áreas implicadas.

Objetivo meta 3.7. Que se confirme y se establezca permanentemente la presencia continua de la foca monje en los sitios de las costas del Mediterráneo en el Magreb y en las islas anexas, en Túnez, Argelia, Marruecos y las islas Chafarinas (España).

Propósito 3.7.1. Que se implemente un esquema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y de alerta a las autoridades a lo largo de las costas del Mediterráneo en el Magreb y en las islas anexas, en Túnez, Argelia, Marruecos y en las islas Chafarinas (España); que se lleven a cabo acciones de toma de conciencia en las áreas implicadas.

Objetivo meta 3.8. Que se posibilite la implementación de los Objetivos meta 3.1 - 3.7 a través de actividades de formación apropiadas.

Propósito 3.8.1. Formación. Que se organicen sesiones de formación en las zonas pertinentes a los sitios enumerados en el Objetivo meta 3.1-3.7, con el apoyo del MSTF (ver Propósito meta 1.2.2.1). La formación se concentrará, al menos en un primer momento, en la mitigación de las amenazas a las focas monje (matanzas deliberadas, degradación del hábitat y enredos accidentales), y estará dirigida a los actores identificados por el MSTF (por ejemplo: pescadores, operadores turísticos, oficiales de policía, jueces). La formación se llevará a cabo junto con los grupos locales y luego deberán proseguirse con un "servicio de asesoramiento" constante o con un proceso de acompañamiento que garantice un beneficio completo y de larga duración de dicho esfuerzo.

Objetivo 4. Que la presencia de la foca monje se informe nuevamente en el hábitat histórico de la especie en los países del "Grupo C", y que estos países del "Grupo C" pasen al "Grupo B". Que una vez que todos los países del "Grupo C" hayan pasado de categoría, el Grupo C se elimine.

Objetivo meta 4.1. Que se notifique nuevamente la presencia de la foca monje en Córcega y en la Francia continental.

Propósito 4.1.1. Que se realice una vigilancia periódica de la presencia de la foca monje y acciones de toma de conciencia en áreas que han sido históricamente hábitats de las focas monje en Córcega y en la Francia continental.

Objetivo meta 4.2. Que se notifique la presencia de la foca monje en Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Eslovenia.

Propósito 4.2.1. Que se realice una vigilancia periódica de la presencia de la foca monje y acciones de toma de conciencia en el hábitat histórico de la especie en Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Eslovenia.

Objetivo meta 4.3. Que se notifique la presencia de la foca monje en Malta.

Propósito 4.3.1. Que se realice una vigilancia periódica de la presencia de la foca monje y acciones de toma de conciencia en el hábitat histórico de la especie en Malta.

Objetivo meta 4.4. Que se posibilite la implementación de los Objetivos meta 4.1-4.3 a través de actividades de formación apropiadas.

Propósito 4.4.1. Formación: que se organicen cursos de formación en las zonas pertinentes a los sitios enumerados en los Objetivos meta 4.1-4.3, con el apoyo del Grupo de Tareas de la Foca Monje (ver Propósito meta 1.2.2.1).

3.2.4. Revisión de la Estrategia

El horizonte de tiempo sugerido para esta Estrategia es de seis años, y debería concluirse en 2018-2019, momento en el que se debería llevar a cabo una revisión total de los logros y fracasos de la Estrategia, con una estimación de las acciones posibles a emprender después de 2019. Dichos tiempos coinciden también con el proceso de notificación que deben cumplimentar los Estados miembros con respecto a las Directivas Marco de Estrategia Marina y Hábitats, facilitando así la implementación de las acciones de la Estrategia por parte de dichos Estados.

También se recomienda una evaluación de los resultados de la implementación en la mitad de período, en 2016, para evaluar el logro actualizado de los Objetivos y los Propósitos dentro del marco temporal de la Estrategia y para identificar, de ser necesario, correcciones moderadas.

4. Reconocimientos

El autor desea expresar su apreciación a los muchos colegas que han mejorado la redacción de este documento con sus comentarios y consejos: Abdellatif Bayed, Université Mohammed V, Rabat, Marruecos; Panagiotis Dendrinis, Alexandros Karamanlidis y Vangelis Paravas, MOm, Grecia; Pablo Fernández de Larrinoa, Fundación CBD-Habitat, España; Manel Gazo, Submon, España; Ali Cemal Gucu, Universidad Técnica de Medio Oriente, Turquía; William Johnson, *The Monachus Guardian*, Suiza; Giulia Mo, ISPRA, Italia; Bayram Öztürk, Universidad de Estambul, Turquía. Muchas gracias también a Lobna Ben Nakhla, CAR/ZEP, por su continua ayuda durante la redacción del documento.

5. Lista de referencias

Anónimo, 1996. Strategy for the protection of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Greece. Archipelagos - gestión marina y costera, y MOm / Sociedad Helénica para el Estudio y la Protección de la foca monje. Atenas. 10 p.

Anónimo, 2004. Mediterranean News: Marruecos. *The Monachus Guardian* 7(2).

Anónimo, 2008. Mediterranean News: España. *Seal returns after 50-year absence. The Monachus Guardian* 7(2).

Anónimo, 2009. *Action plan for the mitigation of the negative effects of monk seal - fisheries interactions in Greece*. Informe de síntesis en inglés. MOm, WWF Grecia, Fisheries Research Institute. Publicación preparada como parte del proyecto LIFE+Nature: "MOFI: Monk Seal and Fisheries: Mitigating the conflict in Greek Seas" (LIFE05NAT/GR/000083). 11p.

Anónimo, 2010. Mediterranean News: Líbano. Seal sightings in Lebanon. The Monachus Guardian 13(2).

Anónimo, 2012. <http://www.monachus-guardian.org/wordpress/2012/08/23/monk-seal-sighting-in-albania/>

Aguilar A., Lowry L. 2008. *Monachus monachus*. En: UICN 2011. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2011.2. <www.iucnredlist.org>

Alfaghi I.A., Abed A.S., Dendrinis P., Psaradellis M., Karamanlidis A.A. 2013. Strategy for the protection of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Greece. *Aquatic Mammals* 39(1):81-84. DOI 10.1578/AM.39.1.2013.81

Androukaki E., Adamantopoulou S., Dendrinis P., Tounta E., Kotomatas S. 1999. Causes of mortality in the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in Greece. *Contributions to the Zoogeography and Ecology of the Eastern Mediterranean Region* 1:405-411.

Antolovic J., Antolovic M., Antolovic N., Furlan B., Adamic-Antolovic Lj., Antolovic R., Cok I. 2007. Monk sea (*Monachus monachus*) sightings in the Croatian part of the Adriatic with a special reference to the population of open-sea islands. *The Monachus Guardian* 10(1).

Avella F.J., Gonzalez L.M. 1984. Monk seal (*Monachus monachus*): a survey along the Mediterranean coast of Morocco. Páginas: 60-78 en: K. Ronald y R. Duguay (editores). *Les phoques moines - Monk seals*. Acta de la Segunda Conferencia Internacional, La Rochelle, Francia, 5 y 6 de octubre de 1984. *Annales de la Société des Sciences Naturelles de la Charente-Maritime, Supplément*, diciembre de 1984. 120 p.

Berkes F., Anat H., Kislalioglu M., Esenel M. 1979. Distribution and ecology of *Monachus monachus* on Turkish coasts. Páginas: 113-128 en: K. Ronald, R. Duguay (editores), *The Mediterranean monk seal*. Actas de la Primera Conferencia Internacional, Rodas, Grecia, del 2 al 5 de mayo de 1978. Serie técnica de PNUMA, Volumen 1. Pergamon Press, Oxford. 183 p.

Bouderbala M., Bouras D., Bekrattou D., Doukara K., Abdelghani M.F., Boutiba Z. 2007. First recorded instance of a hooded seal (*Cystophora cristata*) in Algeria. *The Monachus Guardian* 10(1).

Consejo de Europa. 1991. Seminario sobre la conservación de la foca monje del Mediterráneo: aspectos técnicos y científicos. Antalya, Turquía, del 1 al 4 de mayo de 1991. T-PVS (91)25:1-94.

Dendrinis P., Demetropoulos A. 2000. The Mediterranean monk seal in Cyprus. *The Monachus Guardian* 10(1). 5 p.

Font A., Mayol J. 2009. Mallorca's lone seal: the 2009 follow-up. *The Monachus Guardian* 10(1).

CGPM. 2011. Recomendación CGPM/35/2011/5, sobre medidas pesqueras para la

conservación de la foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*) en el área de competencia del CGPM. Informe de la 35.^a sesión de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, Roma. 3 p.

Gomerčić T., Huber D., Đuras Gomerčić M., Gomerčić H. 2011. Presence of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the Croatian part of the Adriatic Sea. *Aquatic Mammals* 37(3):243-247. DOI 10.1578/AM.39.1.2013.81

Güçlüsoy H., Kýraç C.O., Veryeri N.O., Savas Y. 2004. Status of the Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779) in the coastal waters of Turkey. *U.E. Journal of Fisheries & Aquatic Sciences* 21(3-4):201–210.

Gucu A.C. 2004. Is the broken link between two isolated colonies in the Northeastern Mediterranean re-establishing? *The Monachus Guardian* 7(2).

Gucu A., Mo G. 2009. “¿Quiénes son nuestras focas? Hacia un enfoque para una estimación de población estandarizado para la *Monachus monachus*”. Conclusiones del taller presentado en el marco de esta conferencia. Taller llevado a cabo en el marco de la Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Cetáceos, Estambul, 28 de febrero de 2009, 4 p.

Gucu A.C., Ok M., Sakinan S. 2009a. Status of the Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779) in the coastal waters of Turkey. *Israel Journal of Ecology & Evolution* 55(1):77-82. DOI: 10.1560/IJEE.55.1.77

Gucu A.C., Sakinan S., Ok M. 2009b. Occurrence of the critically endangered Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779), at Olympos-Beydaglarý National Park, Turkey. *Zoology in the Middle East* 46:3-8.

Hamza A., Mo G., Tayeb K. 2003. Results of a preliminary mission carried out in Cyrenaica, Libya, to assess monk seal presence and potential coastal habitat. *The Monachus Guardian* 6(1).

Hoyt E. (editor). 2012. Actas de la Segunda Conferencia Internacional sobre las Zonas Protegidas de mamíferos marinos (ICMMPA 2). Fort-de-France, Martinica, del 7 al 11 de noviembre de 2011. 103 p.

Israëls L.D.E. 1992. Thirty years of Mediterranean monk seal conservation, a review. *Nederlandsche Commissie voor Internationale Natuurbescherming. Mededelingen* 28:1-65.

UICN. 2009. Resolución 4.023. Conservation and recovery of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus*. Páginas: 23-24 en: Resolutions and recommendations. UICN, Gland, Suiza, 158 p.

UICN/SSC. 2008. Strategic planning for species conservation: a handbook. 1.0. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. Gland, Suiza. 104 p.

Jony M., Ibrahim A. 2006. The first confirmed record for Mediterranean monk seals in Syria. Sumario, p. 54 en: PNUMA/PAM, CAR/ZEP. 2006. Conferencia Internacional sobre la conservación de la foca monje. Antalya, Turquía, del 17 al 19 de septiembre de 2006. 69 p.

Karamanlidis A.A., Androukaki E., Adamantopoulou S., Chatzisprou A., Johnson W.M., Kotomatas S., Papadopoulos A., Paravas V., Paximadis G., Pires R., Tounta E., Dendrinou P. 2008. Assessing accidental entanglement as a threat to the Mediterranean monk seal *Monachus monachus*. *Endangered Species Research* 5: 205–213. DOI: 10.3354/esr00092

Kıraç C.O. 2001. Witnessing the monk seal's extinction in the Black Sea. *The Monachus Guardian* 4(2):1-3.

Kıraç C.O. 2011. Conservation of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Turkey and the role of coastal & marine protected areas. Sumario, Segunda Conferencia Internacional sobre las Zonas Protegidas de mamíferos marinos. Martinica, del 7 al 11 de noviembre de 2011.

Kıraç C.O., Veryeri N.O., Güçlüsoy H., Savaş Y. 2011. Plan Nacional de Acción para la conservación de la foca monje del Mediterráneo *Monachus monachus* en Turquía. PNUMA-PAM-CAR/ZEP, Túnez. 35 p.

Langford I.H., Skourtos M.S., Kontogianni A., Day R.J., Georgiou S., Bateman I.J. 2001. Use and nonuse values for conserving endangered species: the case of the Mediterranean monk seal. *Environment and Planning A* 33:2219-2233. DOI:10.1068/a348

Leader-Williams N., Dublin H. 2000. Charismatic megafauna as "flagship species". Páginas: 53-81 en: Entwistle A. y Dunstone N. (editores): *Priorities for the conservation of mammalian diversity: has the panda had its day?* Cambridge University Press, Cambridge, UK.

Marchessaux D. 1977. Will the Mediterranean monk seal survive? *Aquatic Mammals* 37(3):243-247.

Marchessaux D. 1986. Etude de l'evolution du statut du phoque moine en Tunisie et dans l'archipel de la Galite. Informe para CAR/ZEP, Túnez y UICN. 25 p.

Marchessaux D. 1989. Distribution et statut des populations du phoque moine *Monachus monachus* (Hermann, 1799). *Mammalia* 53(4):621-642.

McNeely J.A. 1988. Economics and biological diversity: developing and using economic incentives to conserve biological resources. UICN, Gland, Suiza. XIV + 232 p.

Mo G. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Italy (1998-2010) and implications for conservation. *Aquatic Mammals* 37(3):236-240. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.236

Mo G., Bazairi H., Bayed A., Agnesi S. 2011. Survey on Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Mediterranean Morocco. *Aquatic Mammals* 37(3):248-255. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.248

Mo G., Gazo M., Ibrahim A., Ammar I., Ghanem W. 2003. Monk seal presence and habitat assessment: results of a preliminary mission carried out in Syria. *The Monachus Guardian* 6(1).

Notarbartolo di Sciara G. 2010. The world's two remaining monk seal species: how many different ways are there of being Critically Endangered? *The Monachus Guardian* 13(1).

Notarbartolo di Sciara G., Adamantopoulou S., Androukaki E., Dendrinis P., Karamanlidis A.A., Paravas V., Kotomatas S. 2009a. Estrategia y Plan de Acción nacionales para la conservación de la foca monje del Mediterráneo en Grecia, 2009-2015. Hellenic Society for the Study and Protection of the Mediterranean monk seal (MOM), Atenas. 19 p.

Notarbartolo di Sciara G., Adamantopoulou S., Androukaki E., Dendrinis P., Karamanlidis A.A., Paravas V., Kotomatas S. 2009b. Estrategia y Plan de Acción nacionales para la conservación de la foca monje del Mediterráneo en Grecia, 2009-2015. Informe sobre

evaluación del pasado y estructura del futuro. Publicación preparada como parte del proyecto LIFE+Nature: MOFI: Monk Seal and Fisheries: mitigating the conflict in Greek Seas. Hellenic Society for the Study and Protection of the Mediterranean monk seal (MOM), Atenas. 71 p.

Notarbartolo di Sciara G., Fouad M. 2011. Monk seal sightings in Egypt. The Monachus Guardian, edición en línea 29 de abril de 2011.

Panou A. 2009. Monk seal sightings in the central Ionian Sea: a network of fishermen for the protection of the marine resources. Archipelagos – Medio Ambiente y Desarrollo, Grecia. Presentación en: “¿Quiénes son nuestras focas?” Taller, Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Cetáceos, Estambul, Turquía, 28 de febrero de 2009, 6 p.

Pastor T., Garza J.C., Aguilar A., Tounta E., Androukaki E. 2007. Genetic diversity and differentiation between the two remaining populations of the critically endangered Mediterranean monk seal. Animal Conservation 2007:1-9. DOI:10.1111/j.1469-1795.2007.00137.x

CAR/ZEP 2012. http://www.rac-spa.org/monk_seal_death

Reeves R.R. (editor). 2009. Actas de la Primera Conferencia Internacional sobre las Zonas Protegidas de mamíferos marinos, del 30 de marzo al 3 de abril de 2009, Maui, Hawaii, EE.UU. NOAA. 133 p.

Ronald K. 1984. Action for the conservation of monk seal. Páginas: 109-112 en: K. Ronald y R. Duguay (editores). Les phoques moines - Monk seals. Acta de la Segunda Conferencia Internacional, La Rochelle, Francia, 5 y 6 de octubre de 1984. Annales de la Société des Sciences Naturelles de la Charente-Maritime, Supplément, diciembre de 1984. 120 p.

Ronald K., Duguay R. (editores). 1979. The Mediterranean monk seal. Actas de la Primera Conferencia Internacional, Rodas, Grecia, del 2 al 5 de mayo de 1978. Serie técnica de PNUMA, Volumen 1. Pergamon Press, Oxford. 183 p.

Ronald K., Duguay R. (editores). 1984. Les phoques moines - Monk seals. Actas de la Segunda Conferencia Internacional, La Rochelle, Francia, 5 y 6 de octubre de 1984. Annales de la Société des Sciences Naturelles de la Charente-Maritime, Supplément, diciembre de 1984. 120 p.

Scheinin A.P., Goffman O., Elasar M., Perelberg A., Kerem D.H. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) resighted along the Israeli coastline after more than half a century. Aquatic Mammals 37(3):241-242. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.241

Sergeant D., Ronald K., Boulva J., Berkes F. 1979. The recent status of *Monachus monachus* the Mediterranean monk seal. Páginas: 31-54 en: K. Ronald, R. Duguay (editores), The Mediterranean monk seal. Actas de la Primera Conferencia Internacional, Rodas, Grecia, del 2 al 5 de mayo de 1978. Serie técnica de PNUMA, Volumen 1. Pergamon Press, Oxford. 183 p.

Sergeant D.E. 1984. Review of new knowledge of *Monachus monachus* since 1978 and recommendations for its protection. Páginas: 21-30 en: K. Ronald y R. Duguay (editores). Les phoques moines - Monk seals. Acta de la Segunda Conferencia Internacional, La Rochelle, Francia, 5 y 6 de octubre de 1984. Annales de la Société des Sciences Naturelles de la Charente-Maritime, Supplément, diciembre de 1984. 120 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP, UICN. 1988. Informe sobre la consulta conjunta de expertos sobre

la conservación de la foca monje del Mediterráneo. Atenas, 11 y 12 de enero de 1988 UICN/PNUMA/MEDU/MM-IC/5. 8 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 1994. Estado y tendencia actual de las poblaciones de foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*). Reunión de expertos sobre la evaluación de la implementación del Plan de acción para la gestión de las focas monje del Mediterráneo, Rabat, Marruecos, del 7 al 9 de octubre de 1994. UNEP(OCA)/MED WG. 87/3. 44 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 1998. Informe de la reunión de expertos sobre la implementación de los Planes de Acción para los mamíferos marinos (foca monje y cetáceos) adoptados dentro del PAM. Reunión de expertos sobre la implementación de los Planes de Acción para los mamíferos marinos (foca monje y cetáceos) adoptados dentro del PAM. Arta, Grecia, 29-31 de octubre de 1998. UNEP(OCA)/MED WG. 146/5. 122 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP, ICRAM, ANPE. 2001. Assessment of Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) habitat at La Galite, Tunisia: towards a monk seal conservation strategy in northern Tunisia and nearby waters. Por Ouerghi A., Mo G., Di Domenico F., Majhoub H., Tunis. 3 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2003a. Plan de acción para la gestión de las focas monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*). Reimpresión, CAR/ZEP, Túnez. 12 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2003b. The conservation of the Mediterranean monk seal: proposal of priority activities to be carried out in the Mediterranean Sea. Por A. Bayed, A.GUCU, G.Mo, M. Dendrinis, Sexta reunión de los Puntos Focales nacionales de ZEP, Marsella, del 17 al 20 de junio de 2003. PNUMA(DEC)/MED WG.232/Inf 6. 45 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2005a. Informe del estado de las focas monje en el Mediterráneo. Séptima reunión de los Puntos Focales nacionales de las ZEP, Sevilla, del 31 de mayo al 3 de junio de 2005. PNUMA(DEC)/MED WG. 268/Inf 3. 45 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2005b. Declaración sobre el riesgo de extinción de las focas monje en el Mediterráneo. Plan de Acción del Mediterráneo, reunión de los Puntos Focales del PAM, Atenas (Grecia), 21-24 de septiembre de 2005. PNUMA(DEC)/MED WG.270/17, 30 de junio de 2005. 3 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2005c. Rapid assessment survey of important marine turtle and monk seal habitats in the coastal area of Albania, octubre-noviembre de 2005, por M. White, I., Haxhiu, V. Kouroutos, A., Gace, A., Vaso, S. Beqiraj, A. Plytas and Z. Dedej. 36 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2006a. Conferencia Internacional sobre la conservación de la foca monje. Antalya, Turquía, del 17 al 19 de septiembre de 2006. 69 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2006b. Propositions d'actions concrètes pour la mise en oeuvre d'un plan de conservation et de gestion pour le phoque moine sur le littoral ouest algérien. Z. Boutiba. 42 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP. 2009. Evaluación de la implementación del Plan de acción para la gestión de las focas monje del Mediterráneo. PNUMA(DEPI)/MED WG 331/Inf. 9. Novena reunión de los Puntos Focales de ZEP, Floriana, Malta, del 3 al 6 de junio de 2009, 50 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2011 a, Plan Nacional de acción para la conservación de mamíferos marinos en el mar Mediterráneo de Egipto - 2012-2016 por Notarbartolo di Sciarra G., Fouad M. Contrato CAR/ZEP 2011. 54 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2011 b. Plan de Acción Nacional para la conservación de la foca monje del Mediterráneo en Chipre, por Demetropoulos A. Contrato CAR/ZEP: N°20/CAR/ZEP_2011. 24 p.

PNUMA-MAP-CAR/ZEP, 2011c Plan Nacional de Acción para la conservación de la foca monje del Mediterráneo *Monachus monachus* en Turquía. Por Kıracı C.O., Veryeri N.O., Güçlüsoy H., Savaş Y. PNUMA-MAP-CAR/ZEP, Túnez. 35 p.

PNUMA-PAM-CAR/ZEP, 2012 Plan de Acción para la conservación/gestión de la foca monje en zonas de baja densidad del Mediterráneo, por Gazo M., Mo G. Contrato CAR/ZEP, MoU n. 34/CAR/ZEP_2011. 29 p.

Van Bree P.J.H. 1979. Notes on the differences between monk seals from the Atlantic and the Western Mediterranean. P. 99 en: K. Ronald, R. Duguay (editores), The Mediterranean monk seal. Actas de la Primera Conferencia Internacional, Rodas, Grecia, del 2 al 5 de mayo de 1978. Serie técnica de PNUMA, Volumen 1. Pergamon Press, Oxford. 183 p.

Veryeri O., Güçlüsoy H., Savaş Y. 2001. Snared and drowned: are fishing nets killing off a new generation of monk seals in Turkey's protected areas? *The Monachus Guardian* 4(1).

Wilhere G.F., Maguire L.A., Scott M., Rachlow J.L., Goble D.D., Svancara L.K. 2012. Conflation of values and science: response to Noss et al. *Conservation Biology* 26(5):943-944. DOI: 10.1111/j.1523-1739.2012.01900.x

Anexo II
Cronograma Actualizado del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas

Cronograma de implementación (2014-2019)

<i>Acciones</i>		<i>Plazo/periodicidad</i>	<i>Ejecutor</i>
A. PROTECCIÓN Y GESTIÓN			
A.1 Legislación	a. Protección de tortugas - Protección general de las especies	Lo antes posible	Partes Contratantes
	b. Aplicar la legislación para eliminar las matanzas deliberadas	Lo antes posible	Partes Contratantes
	c. Protección y gestión del hábitat (anidación, apareamiento, alimentación, hibernación y pasajes claves de migración)	Lo antes posible	Partes Contratantes
A.2 Protección y gestión de los hábitats	a. Establecimiento e implementación de planes de gestión	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
	b. Restauración de los hábitats de anidación dañados	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
A.3 Minimización de capturas accidentales	a. Reglamentación de pesca (profunda, de temporada, aparejos) en las zonas clave	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
	b. Modificación de los aparejos, métodos y estrategias - Colaboradores y Partes	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, asociados y Partes Contratantes
A.4 Otra medida para minimizar la mortalidad individual	a. Establecimiento y/o mejora de Centros de rescate	Lo antes posible	Partes Contratantes
B. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VIGILANCIA			
B.1 Investigación científica	a. Identificación de nuevas zonas de apareamiento, alimentación, hibernación y pasajes claves de migración	De 2014 a 2019	Partes Contratantes y asociados
	b. Elaboración y ejecución de proyectos cooperativos de investigación de importancia regional orientados a evaluar la interacción entre las tortugas y la pesca	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, asociados y Partes Contratantes
	c. Marcado y análisis genético (según proceda)	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, asociados y Partes Contratantes
	d. Facilitar el trabajo en red entre sitios de anidación gestionados y vigilados, con el objeto de intercambiar información y experiencia	De 2014 a 2019	CAR/ZEP
B.2 VIGILANCIA	a. Directrices para los programas de vigilancia de largo plazo para las playas de anidación y la estandarización de métodos de vigilancia para las playas de anidación y las zonas de alimentación e hibernación.	2 años después de la adopción	CAR/ZEP
	b. Establecimiento y/o mejora de programas de vigilancia de largo plazo	De 2014 a 2019	CAR/ZEP y Partes Contratantes
	c. Establecimiento de nuevas redes de varamientos	Lo antes posible	Partes Contratantes
	d. Estandarización de metodologías para la estimación de parámetros demográficos para el análisis de la dinámica de la población, tales como los	3 años después de la adopción	CAR/ZEP

	modelos de población.		
	e. Estandarización del mercado	Lo antes posible	CAR/ZEP
C. TOMA DE CONCIENCIA PÚBLICA Y EDUCACIÓN			
	Campañas de toma de conciencia pública y de información, en particular, para los pescadores y las poblaciones locales	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, asociados y Partes Contratantes
D. FORMACIÓN			
	Cursos de formación	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, Partes Contratantes y asociados
E. PLANES DE ACCIÓN NACIONALES			
	Elaboración de Planes de Acción Nacionales	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
F. COORDINACIÓN			
	a. Evaluación del avance en la implementación del Plan de Acción	Cada dos años	CAR/ZEP y Partes Contratantes
	b. Cooperación en la organización de la Conferencia Mediterránea sobre tortugas marinas	Cada tres años	CAR/ZEP
	c. Actualización del plan de acción sobre tortugas marinas	Cinco años	CAR/ZEP

ANEXO III

Cronograma Actualizado del Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el Anexo II del Protocolo ZEP/BD en el Mediterráneo

Cronograma de implementación (2014-2019)		
Acción	Plazo/periodicidad	Ejecutor
1. Producir y publicar una versión actualizada del Plan de Acción, que incluya a las 25 especies seleccionadas	Para 2015	CAR/ZEP
2. Protección jurídica de todas las especies de aves del Anexo II	Para 2019	Partes Contratantes
3. Optimizar las sinergias con los acuerdos y las organizaciones internacionales dedicadas a la conservación de aves	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
4. Identificar y entablar conversaciones con organizaciones de decisión y organismos de gobierno que estimulen la implementación del Plan de Acción	De 2014 a 2019	Partes Contratantes, asociados y CAR/ZEP, ICCAT, CGPM
5. Organizar cursos específicos y talleres de formación en coordinación/sinergia con ONG nacionales y/o internacionales	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, Partes Contratantes, asociados AP, AEWA, Birdlife International, ICCAT, CGPM
6. Organización del 3.º Simposio Mediterráneo sobre ecología y conservación de las especies de aves enumeradas en el Anexo II	Para 2017	CAR/ZEP y Partes Contratantes
7. Participación en / promoción de una red regional para la vigilancia de las poblaciones y la distribución de las especies de aves amenazadas en el Mediterráneo, en coordinación con otras organizaciones	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, Asociados de AP, AEWA, Birdlife International, ICCAT, CGPM
8. Establecimiento / apoyo de programas de investigación y vigilancia para llenar las lagunas de conocimiento sobre las especies amenazadas en colaboración con otras organizaciones	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, Partes Contratantes, asociados AP, AEWA, Birdlife International
9. Establecimiento e implementación de Planes de Acción Nacionales para la conservación de especies de aves en peligro de extinción o amenazadas en el Mediterráneo	De 2014 a 2019	CAR/ZEP y Partes Contratantes
10. Apoyar a las Partes Contratantes y asociados en la producción y publicación de documentación científica pertinente que contribuya a la actualización del conocimiento y a la mejora de las acciones de conservación llevadas a cabo en relación a las especies del Anexo II	De 2014 a 2019	CAR/ZEP, asociados AP, AEWA, Birdlife International, ICCAT, CGPM
11. Identificación de áreas importantes para las aves en la tierra y en el mar (cartografía de las áreas de reproducción, alimentación, muda e hibernación).	De 2014 a 2019	Partes Contratantes, asociados AP, AEWA, Birdlife International
12. Establecimiento legal de Areas Protegidas (AP) con planes de gestión adecuados en los sitios de reproducción	Para 2019	Partes Contratantes
13. Producción del 3.º Informe sobre el avance en la implementación del Plan de Acción según los indicadores propuestos alcanzados	Para 2019	CAR/ZEP

Anexo IV

Cronograma Actualizado del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el mar Mediterráneo

Cronograma de implementación (2014-2019)		
Acción	Plazo/periodicidad	Ejecutor
Herramientas		
1. Actualización del directorio de expertos nacionales, regionales e internacionales sobre los peces condricios.	Para 2015	CAR/ZEP, Secretariado del MOU sobre Tiburones del CMS, UICN SSG, Grupos de trabajo sobre tiburones del RFMO
2. Desarrollar, imprimir y distribuir guías de identificación en el campo y fichas para las áreas prioritarias remanentes multilingües regionales y nacionales. Adriático, Egeo, Jónico (en croata, albanés, italiano, griego, turco); y Mediterráneo Noroccidental (francés, español).	2014 – 2015	CGPM/FAO, MEDITS, Organismos científicos y de gestión nacionales, agencias de cooperación regional
3. Promover la utilización de protocolos y formas de vigilancia estándares (CAR/ZEP, FAO) para los datos específicos de las especies sobre desembarcos, descartes y observaciones de las especies amenazadas;	De 2014 a 2019	Organismos científicos y de gestión nacionales, agencias de cooperación regional, MedLEM, CMS, CGPM y FAO
4. Actualización y promoción de protocolos y programas para la compilación y análisis de datos, para la contribución de iniciativas de evaluación de la mercancía regional	De 2014 a 2019	Agencias nacionales y regionales y organismos de asesoramiento, CMS, CGPM y FAO
5. Formalizar/reforzar el envío sincronizado de los datos sobre captura, captura colateral y descartes a los organismos tanto científicos como de gestión, y de manera anual a la CGPM.	Cada año De 2014 a 2019	Partes Contratantes
6. Mejorar los datos sobre las capturas de las especies elasmobranquias en los informes nacionales de la CGPM, para su incorporación a la base de datos de la CGPM.	Cada año De 2014 a 2019	Partes Contratantes, CGPM, MEDLEM
7. Emprender campañas de información, mejorar el suministro de materiales para publicación y difundir de manera más amplia los productos de la CAR/ZEP, FAO, CMS y otros productos pertinentes entre los gerentes de la industria pesquera, investigadores y público.	2014, 2016, 2018	Colaboradores AP, asociados y agencias donantes
8. Difundir ampliamente las guías CAR/ZEP y el código de conducta para la pesca	2014	CAR/ZEP, Partes Contratantes,

deportiva de tiburones y rayas.		asociados AP, CMS
9. Promover la captura y liberación, las actividades de investigación y la notificación mejorada de capturas entre los pescadores deportivos de rayas y tiburones.	De 2014 a 2019	Partes Contratantes y asociados AP
10. Procesos legales		
11. Establecer una estricta protección legal para las especies enumeradas en el Anexo II y la Recomendación de la CGPM a través de leyes y normativas nacionales.	Lo antes posible	Partes Contratantes
12. Establecer y promover estrategias y planes nacionales, subregionales y regionales para las especies enumeradas en los Anexos II y III.	2014	Partes Contratantes, CAR/ZEP, CGPM, CMS
13. Apoyar a la CGPM en la prohibición del cercenamiento de aletas y vigiar su implementación y cumplimiento.	Lo antes posible	Partes Contratantes
14. Vigilar y proteger los hábitats críticos para los peces condricios, apenas se los identifique.	De 2014 a 2019	Partes Contratantes, MEA
15. Vigilancia y recopilación de datos		
16. Promover las propuestas de investigación existentes desarrolladas en el marco del Plan de Acción de CAR/ZEP para financiar a las agencias; desarrollar propuestas similares para la cuenca del Levante.	2014	CAR/ZEP, CP, asociados de AP
17. Desarrollar y apoyar la mejora en los esfuerzos para la recopilación de datos, particularmente en el Mediterráneo meridional y oriental	2014 – 2015	Organismos científicos nacionales y regionales y agencias de cooperación, CGPM, FAO
18. Promover el aporte y el acceso compartido a la base de datos MEDLEM en el marco del protocolo apropiado.	De 2014 a 2019	Partes Contratantes, institutos de investigación, CGPM
19. Completar y difundir los inventarios de los hábitats críticos (zonas de apareamiento, desove y cría)	2015	Partes Contratantes
20. Incrementar el cumplimiento de las obligaciones para recopilar y enviar datos específicos de la especie sobre captura comercial y captura colateral a la FAO y a la CGPM, incluso mediante un incremento en la utilización de observadores.	De 2014 a 2015	Partes Contratantes
21. Cumplir con las obligaciones en el marco de las Recomendaciones de la CGPM para recopilar y enviar datos sobre las capturas de tiburones pelágicos	Lo antes posible	Partes Contratantes
22. Mejorar los programas para la recopilación y la notificación de datos de las pesca costera.	Lo antes posible	Partes Contratantes

23. Apoyar la participación de los expertos en las OROP y otras reuniones y talleres pertinentes, para compartir experiencia y formación para la recopilación de datos, la evaluación de poblaciones y la mitigación de la captura colateral.	Lo antes posible	Partes Contratantes, OROP, CAR/ZEP
<i>Procedimientos de gestión y evaluación</i>		
24. Revisar continuamente los datos y emprender nuevos estudios para establecer con claridad el estado de las especies endémicas y de gran tamaño del Mediterráneo evaluadas en las categorías Datos insuficientes o Casi amenazada.	2014, 2017	Partes Contratantes, asociados
25. Vigilar las especies en grave peligro de extinción, amenazadas y endémicas	De 2014 a 2019	Partes Contratantes
26. Enviar a la CGPM Informes de Evaluación anuales sobre el tiburón que abarque todos los tipos de pesca nacional, ya sea intencionada y/o colateral.	Cada año	Partes Contratantes
27. Desarrollar y adoptar (donde aún no existieran) Planes Nacionales para el Tiburón y normativas específicas para las pesquerías que explotan los condriktios, ya sea intencionalmente o de modo colateral.	Lo antes posible	Partes Contratantes individualmente y a través de la CGPM
28. Desarrollar un Plan Regional de Tiburones y normativas de gestión asociadas a las industrias pesqueras fuera de las aguas territoriales.	2015	Partes Contratantes, CGPM
29. Revisión de los Planes de Tiburones nacionales y regionales cada cuatro años	2014, 2018	Partes Contratantes, CGPM
30. Seguir implementando el programa para el desarrollo de las evaluaciones de poblaciones, por área y por especie.	2014, 2016, 2019	Partes Contratantes, CGPM
31. Evaluación del avance en la implementación del Plan de Acción y actualización de su cronograma	2019	CAR/ZEP y Partes Contratantes

Anexo V

**Plan de Acción para la conservación de Hábitats y Especies asociados con los montes submarinos, cuevas y cañones submarinos, estructuras afóticas de invertebrados bentónicos y fenómenos químico-sintéticos en el mar Mediterráneo
(Planes de Acción de los hábitats oscuros)**

Índice

1. PRESENTATION	112
A. State of knowledge	112
A.1 – Assemblages of underwater caves	112
A.2 – Assemblages of underwater canyons	113
A.3 – Engineering benthic invertebrate assemblages.....	114
A.4 – Deep-sea chemo-synthetic assemblages (mud volcanoes, cold seeps, ‘pockmarks’, brine anoxic lakes, hydrothermal springs).....	115
A.5 – Assemblages associated with seamounts	116
B. Main threats	117
2. OBJECTIVES OF THE ACTION PLAN	118
3. ACTIONS REQUIRED TO ATTAIN THE OBJECTIVES OF THE ACTION PLAN	118
A. Improvement and acquisition of knowledge	119
B. Management measures	119
B.1 – Legislation	119
B.2 – Setting up MPAs.....	120
B.3 – Other management measures	120
C. Public awareness and information	120
D. Enhancing national capacities	121
E. National plans	121
4. REGIONAL COORDINATION AND IMPLEMENTATION	121
5. IMPLEMENTATION SCHEDULE	122
6. BIBLIOGRAPHY	124

1. PRESENTACIÓN

A. Estado de los conocimientos

Los hábitats oscuros son medio ambientes donde la luminosidad es extremadamente débil o incluso ausente (área afótica) que conduce a una ausencia de fotosíntesis macroscópica autóctona.

La extensión batimétrica de esta área sin luz depende en gran medida de la turbidez del agua y se corresponde con los hábitats bentónicos y pelágicos que comienzan a partir del borde continental. También se incluyen las cuevas que muestran condiciones medioambientales que favorecen la instalación de organismos característicos de los hábitats oscuros.

Los hábitats oscuros dependen de muchas estructuras geomorfológicas muy distintas (por ejemplo, las cuevas subterráneas, los cañones, las ondulaciones, las rocas aisladas, los montes marinos, las planicies abisales).

A.1 – Grupos de cuevas submarinas

Las cuevas submarinas son "cavidades naturales lo suficientemente grandes para permitir la exploración humana directa" [1]. Las cuevas submarinas oscuras son enclaves del medio ambiente marino sin luz, con una iluminación menor a 0,01% [2] y un espacio netamente reducido. Las cuevas submarinas a menudo son reservorios de una biodiversidad desconocida y constituyen refugios para comunidades con un alto grado de no-resiliencia [2].

Las cuevas submarinas semioscuras no se incluyen en este Plan de Acción, debido a que ya están integradas en el "Plan de acción para la conservación de las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas en el mar Mediterráneo"

Las cuevas submarinas están particularmente bien representadas en todas las formaciones rocosas kársticas o líneas costeras fracturadas y están distribuidas probablemente a lo largo y a lo ancho de todo el Mediterráneo. A pesar de que no tenemos una visión exhaustiva de la situación, recientemente se han iniciado muchas acciones específicas de estos hábitats:

- Desde la década del '50, los investigadores de la Estación Marina de Endoume (Marsella) han estado estudiando más particularmente las cuevas submarinas de la costa francesa del Mediterráneo. Se han identificado, y en algunos casos también se han descrito, un gran número de cuevas; también se estudiaron las principales especies con particular y sistemática atención y también desde un punto de vista funcional y progresivo. La mayoría de estos resultados se utilizaron como base para las evaluaciones realizadas a nivel nacional (mar ZNIEFF) y europeo (Natura 2000). Desde 2011, la Agencia de Áreas Marinas Protegidas de Francia ha emprendido una investigación sistemática de estos hábitats en los sectores cartografiados dentro del programa CARTHAM (CARTografía del patrimonio de los hábitats marinos) y el DREAL de Córcega ha patrocinado un inventario de toda la línea costera de la isla (97 cuevas oscuras).
- A partir de 2003, los investigadores italianos, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, han elaborado un atlas con un CD sobre la distribución de las cuevas submarinas por sector geográfico (1). Además, se creó un sistema nacional de geolocalización de las cuevas, accesible a través de internet (catastogrotte.speleo.it)

- Actualmente se están realizando inventarios como parte del programa greco-europeo NETMED y se han registrado más de 2.700 cuevas marinas en los 13 países del Mediterráneo inventariados.

En términos de conservación, en lo referente a los estados europeos del Mediterráneo, las cuevas son hábitats naturales cubiertos por la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y como tal deben considerarse hábitats prioritarios que requieren protección (Directiva 92/43). Por último, un cierto número de cuevas submarinas gozan de un estado de protección porque se encuentran dentro de los límites de Áreas Marinas Protegidas (AMP): por ejemplo, el Parque Nacional Marino Karaburun-Sazan (Albania), el Parque Natural Telašćica (Croacia), el Parque Nacional del archipiélago Lastovo (Croacia), la Reserva de las islas Mèdes (España), el Parque Nacional Port-Cros (Francia), el Parque Nacional Calanques (Francia), el Parque Nacional Marino Alonissos y Espóradas del Norte (Grecia), el Parque Nacional de Zante (Grecia), el Área Marina Protegida de Capo Caccia/Isola Piana (Italia), el Área Marina Protegida Punta Campanella (Italia), la Reserva Natural Marina de las islas Tremiti (Italia), la Reserva Natural de las islas Ustica (Italia), la Reserva de las islas Palm (Líbano), el Área Marina Dwejra (Malta), el Área Marina Mgarr ix-Xini (Malta), el Área Marina Ghar Lapsi y Filfla (Malta), el Área Marina entre Rdum Majjiesa y Ras ir-Raheb (Malta), el Área Marina del Noreste de Malta, el Parque Nacional Al-Hoceima (Marruecos) y el archipiélago Galite (Túnez).

A.1 – Grupos de cuevas submarinas

Los cañones son valles que ocasionalmente tienen paredes escarpadas y secciones en forma de V, que se asemejan a los cañones terrestres pero son de mayor tamaño; a menudo presentan afloramientos rocosos que pueden medirse [3].

Estos son elementos que juegan un importante papel en la manera en que funciona el ecosistema del Mediterráneo, ya que constituyen la principal vía para la transferencia de materia entre la costa y las profundidades del mar [4]. Así, pueden representar puntos ricos de biodiversidad y áreas de poblaciones nuevas ((Sardà *et ál.*, 2004 en [4]). Por último, a la luz del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2008), los cañones presentan características que los clasifican como áreas prioritarias de conservación (Chalabi, 2012 en [3]).

Estas estructuras son muy frecuentes y se encuentran en todos los países del Mediterráneo. Así, a pesar de que se han identificado 518 cañones importantes [3], menos de 270 están ubicados de manera detallada (Figura 1), y son probablemente más numerosos, considerando los mapas geomorfológicos del lecho marino del Mediterráneo.

En la actualidad, los cañones submarinos no reciben mucha consideración en términos de conservación, ya que únicamente algunos de ellos se encuentran protegidos mediante su inclusión en las AMP existentes (el Parque Nacional Marino Golfe du Lion y los cañones del Parque Nacional Calanques, Francia; la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) Pelagos, Francia, Mónaco e Italia; la ZEPIM del cañón del Mar Menor y las costas de la región de Murcia, España).

También, desde 2009, los cañones del Montpellier, el petit-Rhône y el Grand Rhône se han integrado dentro de la zona restringida para la pesca Golfe du Lion adoptada por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) [5].



Figura 1: Distribución de los principales cañones identificados en el Mediterráneo (según los autores del Documento y [3], [6]). Mapa: Google earth©

A.3 – Comunidades de estructuras de invertebrados bentónicos en las profundidades del mar

Las comunidades de estructuras de invertebrados bentónicos se encuentran en muchos tipos de sustrato y, en el Mediterráneo, dan origen a formaciones únicas de interés para la conservación, tales como:

- bosques de coral negro (antipatarios) y gorgonios sobre sustratos duros
- lechos con *Isidella elongata* y lechos con *Pennatula* sobre sustratos de estructura migajosa
- asociaciones de grandes esponjas y "corales de aguas profundas" presentes en ambos tipos de sustrato.

Estas diversas formaciones pueden superponerse más o menos y albergan especies que forman ecosistemas, proporcionando un hábitat biogénico sólido como así también una red de intersticios para muchos otros organismos. Entre estos, los "corales de aguas profundas" albergan una riqueza específica muy alta, con más de 220 especies [7], constituye la base de cadenas alimentarias complejas y representa, según la FAO (2008), uno de los mejores ejemplos conocidos de ecosistemas marinos vulnerables (Marin y Aguilar, en [3]).

A pesar de que no se cuenta aún con mucha información sobre dónde se encuentran, los "corales de aguas profundas" no parecen ser frecuentes en el Mediterráneo (Figura 2; [8]). Se encuentran particularmente en escarpas rocosas, paredes de cañones y también en superficies rocosas que se encuentran permanentemente limpias de sedimentos batiales.



Figura 2: Ubicación de algunas poblaciones de estructuras de invertebrados en el Mediterráneo. Estos son, principalmente, "corales de aguas profundas" (según los autores del Documento y & [8], [9], [10]). Mapa: Google earth©

De este modo, su presencia puede ser una precondition necesaria para el establecimiento de medidas específicas. A pesar de que en la actualidad no están siendo muy considerados en lo que respecta a la conservación, ya que únicamente el arrecife de Santa Maria di Leuca, con *Lophelia* y *Madrepora* ha sido incluido desde 2006 como zona restringida para la pesca por la CGPM [11], se encuentran en el origen de la creación de AMP (por ejemplo, los cañones de Cassidaigne y Lacaze-Duthiers, Francia). De manera similar, Italia ha elegido dos sitios a tal efecto (los taludes continentales del archipiélago Toscano y del sector de Santa Maria di Leuca) para el establecimiento de una red Natura 2000 en el mar, y muchas se incluyen en la propuesta para establecer una AMP representativa en el mar de Alborán [6].

A.4 – Comunidades quimiosintéticas de los mares profundos (diapiros de lodo, rezumaderos fríos, alvéolos, lagos salados anóxicos, manantiales hidrotérmicos)

Fue en 1990 que comenzaron las primeras descripciones sobre las poblaciones basadas en la síntesis química (Corselli y Basso, 1996 en [12]). A menudo, se asocian con los diapiros de lodo, pero de manera más general, cualquier emisión (rezumaderos fríos) en la superficie del sedimento de gas o fluidos reducidos (metano, sulfuros, etc.) permite el desarrollo de comunidades microbianas quimioautotróficas, que se encuentran en la base de una cadena alimentaria particular, prácticamente desconectadas de la fotosíntesis que tiene lugar en la superficie.

En el Mediterráneo, por lo tanto, estamos familiarizados con los diapiros de lodo y también con las áreas de rezumaderos fríos, cráteres poco profundos que se forman después de la emisión de gas. Los lagos anóxicos hipersalinos también han sido descubiertos a 3.200 y 3.600 metros de profundidad en la cuenca oriental (Lampadariou *et ál.*, 2003 en [12]). También dan origen a la producción primaria quimioautotrófica. Por último, las áreas con manantiales hidrotermales calientes se encuentran al nivel de los volcanes submarinos en el mar Tirreno (monte marino Marsili). Se estima que estas comunidades quimiosintéticas están relativamente aisladas en comparación con las del océano Atlántico (Fiala-Médioni,

2003 en [12]). Los lagos anóxicos hipersalinos, debido a la combinación de concentraciones salinas casi saturadas, presiones hidrostáticas altas, ausencia de luz, anoxia y elevada estratificación de las capas de agua ciertamente constituyen hábitats que se encuentran entre los más extremos del planeta. Principalmente, contienen comunidades bacterianas y activas metabólicamente del Eón Arcaico, específicas de estos ambientes [4].

Los rezumaderos fríos parecen encontrarse bien representados a lo largo del pliegue Mediterráneo (cuenta oriental; Figura 3). Los diapiros de lodo son frecuentes en la cuenta oriental, especialmente a nivel del pliegue Mediterráneo y en el sudeste de la cuenca, pero el descubrimiento de alvéolos alrededor de las islas Baleares nos permite suponer su existencia en la cuenca occidental (Acosta *et ál.*, 2001, en Figura 3). Por último, se han localizado seis lagos anóxicos hipersalinos a nivel del pliegue Mediterráneo [4] (Figura 3).



Figura 3: Ubicación de las poblaciones quimiosintéticas que han sido estudiadas en el Mediterráneo (según los autores del Documento y [6], [12], [13], [14], [15]). Mapa: Google earth©

Entre estas poblaciones quimiosintéticas de las profundidades del mar, únicamente los rezumaderos fríos del delta del Nilo se están considerando en lo que respecta a la conservación, debido a que desde 2006 ha sido incluida como una zona restringida para la pesca por la CGPM [4].

A.5 – Comunidades asociadas con los montes marinos

En el Mediterráneo, los montes marinos son partes elevadas del lecho marino que tienen un pico, y son de un tamaño limitado, que nunca alcanzan la superficie [16].

A pesar de que los montes marinos han sido hasta ahora poco estudiados desde el punto de vista biológico en el Mediterráneo, parecen albergar una biodiversidad única, caracterizada por altos niveles de especies endémicas y que podrían actuar como refugios para poblaciones relictas o podrían constituir áreas de especiación (Galil y Zibrowius, 1998 en [12]).

El Mediterráneo en su sentido más amplio (incluyendo el mar Negro) probablemente contiene alrededor de 200-300 montes marinos, la mayoría de ellos en la cuenca occidental

(Figura 4), con más de 127 de ellos a nivel del mar Tirrénico y el estrecho entre Sicilia y Túnez.



Figura 4: Distribución de los principales montes marinos en el Mediterráneo (Fuente: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, i-cubed, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo y la comunidad de usuarios de SIG; mapa: Google earth©)

Actualmente, estos montes marinos están siendo poco considerados en lo que respecta a la conservación, debido a que únicamente el de Eratóstenes (cuenca oriental) ha sido incluido desde 2006 como una zona restringida para la pesca por la CGPM [3].

B. Principales amenazas

Exceptuando una cantidad limitada de sectores, el tamaño pequeño de la corteza continental del Mediterráneo genera una fuerte interacción entre los ámbitos terrestres y marinos; por lo tanto, el impacto de las presiones de origen terrestre se siente hasta profundidades considerables. Dichos impactos pueden ser de origen natural (desembocaduras de los ríos costeros, cascadas submarinas) o de origen humano (descarga de tuberías urbanas e industriales, desarrollo costero, aprovechamiento de los recursos vivos y del subsuelo, prospección). De manera similar, esta proximidad origina una fuerte interacción entre los ámbitos eufóticos y afóticos, particularmente a través del suministro de nutrientes que se encuentran en la base de muchas cadenas tróficas y de la transferencia y fijación de larvas tanto en los campos pelágicos como bentónicos.

Las principales amenazas que acechan a los hábitats oscuros, por lo tanto, dependen en gran medida de su ubicación (distancia de la costa, presencia de ríos, proximidad a los grandes centros poblacionales y complejos industriales), su profundidad, su morfología (pendiente, sustrato, estructura) y los usos a los que están sometidos (explotación de recursos).

A este respecto, las cuevas submarinas son entidades específicas, que, debido a su profundidad por lo general escasa y a su cercanía a la costa, resultan de fácil acceso. También, las cuevas -al menos en sus partes "semioscuras"- constituyen paisajes de alto valor estético o arqueológico, y por lo tanto, reciben a menudo visitas, lo que ocasiona daños mecánicos, particularmente de diverso origen. La utilización de métodos destructivos (por ejemplo, dinamita) en el trabajo de desarrollo costero, es muy probable que afecte significativamente a estos hábitats.

Los cambios en la calidad del medio ambiente (acumulación de nutrientes, contaminación de aguas de escorrentía, aumento de temperatura del agua) puede impactar en estos entornos. A pesar de que las cuevas oscuras son menos frecuentadas, son especialmente frágiles y constituyen auténticos reservorios de conocimiento y de biodiversidad que debe ser protegido a toda costa [17]. Efectivamente, la más leve perturbación puede ocasionar un daño considerable y las comunidades que sufren el impacto demorarán un largo tiempo para recuperar su estado de equilibrio (ajuste de estabilidad extremadamente prolongado). Otras poblaciones oscuras experimentan diferentes presiones, al menos en parte, respecto a las que afectan a las cuevas submarinas. También allí, a pesar de que los cambios en la calidad del medio ambiente pueden jugar un rol para nada desdeñable (acidificación del agua), se identifican amenazas específicas.

Estas implican únicamente los impactos relacionados con el aprovechamiento de los recursos vivos (la recolección de coral rojo, la pesca de arrastre, la pesca con palangre o con red, los aparejos de pesca extraviados o abandonados), la acumulación de residuos (aportes de origen terrestre, descarga directa en el mar, sumergimiento de escombros del dragado), actividades de investigación (sísmica, de muestreo) y la prospección submarina (perforaciones y explotación de hidrocarburos, actividades militares [12]).

Así, estudios recientes han demostrado que además del desplazamiento de sedimentos, el dragado afecta a la morfología del lecho marino, tal como está demostrado por los mapas de relieve de alta resolución, y puede ocasionar un daño equivalente al causado por la labranza de las tierras de cultivo [18].

De manera similar, la fragilidad de los corales de aguas frías los hace muy vulnerables a las actividades de pesca, especialmente la de arrastre, y también la de red y con palangre, ya sea directamente o debido a los cambios en el medio ambiente causados por algunos de los aparejos de pesca. Además, la recolonización puede demostrarse muy difícil o incluso imposible, debido a un crecimiento reducido de los principales promotores [19].

Asimismo, los enterramientos a gran profundidad de residuos de la explotación minera se ven como opciones disponibles para la eliminación de dichos desechos [20].

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

Los objetivos del Plan de Acción son:

- conservar la integridad y la funcionalidad de los hábitats (estado de conservación favorable) mediante el mantenimiento de los principales servicios del ecosistema (por ejemplo, sumidero de carbono, repoblación y población haliéutica, ciclos biogeoquímicos) y su interés en términos de biodiversidad (por ejemplo: diversidad específica, genética)
- alentar la restauración natural de los hábitats degradados (reducción de los impactos de origen humano)
- mejorar el conocimiento acerca de las poblaciones oscuras (por ejemplo: ubicación, riqueza específica, funcionamiento, tipología).

3. ACCIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

Las acciones necesarias para alcanzar las metas pueden dividirse en cuatro categorías:

A. Mejora y adquisición de conocimiento

Los datos científicos sobre la biología, la ecología y el funcionamiento de las distintas poblaciones oscuras son todavía escasos y de difícil acceso. Por lo tanto, debemos mejorar este conocimiento para contar con información que es vital para la implementación de una estrategia de gestión óptima para cada una de estas poblaciones, en particular mediante:

- la evaluación del conocimiento disponible, teniendo en cuenta no solo los datos nacionales y regionales (por ejemplo: CAR/ZEP, CGPM, UICN, OCEANA, CMVC) sino también trabajos científicos. La información se integrará dentro de un sistema de información geográfica (SIG) y se podría compartir a través de la consulta en línea
- la creación de una base de datos de recursos humanos en campos específicos (por ejemplo: cuevas, poblaciones de las profundidades del mar), de institutos y organismos que trabajen en este campo y de los medios de investigación disponibles
- la cuantificación de las presiones efectivas o probables (por ejemplo: pesca comercial y deportiva, actividades recreativas y buceo, prospección submarina).

Se deben adquirir nuevos conocimientos en áreas de interés regional para promover un enfoque multidisciplinario y mejorar la cooperación internacional en estos sitios. Dicha acción conjunta permitirá el intercambio de experiencias y la creación de estrategias de gestión compartidas (elaboración de líneas directrices).

La realización periódica de conferencias sobre el tema, que reúnan a expertos en estas poblaciones oscuras, permitirá que se realice una evaluación acerca de los progresos en los conocimientos.

B. Medidas de gestión

Procedimientos de gestión que involucren la promulgación de leyes que apunten a la regulación de actividades humanas que puedan afectar a las poblaciones oscuras y que permitan su conservación a largo plazo.

B.1 – Legislación

De este modo, se identificarán las poblaciones oscuras en peligro o amenazadas y se les garantizará un estado de especie protegida tal como se la define en el Artículo 11 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Biodiversidad (Protocolo ZEP/BD, [21]).

Las normativas sobre estudios de impacto se deben reforzar para que sea obligatoria la evaluación de los impactos en las poblaciones oscuras. Las normativas deberán presentar particular atención en el caso del desarrollo costero, la prospección y la explotación de los recursos naturales y la descarga de materiales en el mar.

Considerando que los procedimientos normativos ya existen a nivel internacional para restringir o prohibir ciertas actividades humanas, debemos trabajar para su efectiva aplicación y desarrollo. Esto es particularmente cierto para la prohibición que rige sobre la pesca de arrastre a más de 1.000 metros de profundidad en el Mediterráneo o la creación de Zonas de Pesca Restringida (ZPR), tal como se adoptan en el contexto del mandato de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo [11]. Los Estados del Mediterráneo están invitados a utilizar y mejorar todos los medios actualmente disponibles para asegurar la mejor conservación de las poblaciones oscuras.

B.2 – Creación de AMP

La designación de Áreas Marinas Protegidas destinadas a permitir una conservación más eficaz de estos ecosistemas oscuros debe basarse en la identificación de sitios emblemáticos, sobre la base de los criterios (la singularidad o rareza; la importancia especial para las fases vitales de las especies; la importancia para las especies o los hábitats amenazados, en peligro o en disminución; la vulnerabilidad, la fragilidad, la sensibilidad o la recuperación lenta; la productividad biológica; la diversidad biológica y la naturalidad) que fueron adoptados en 2009 por las Partes Contratantes [22].

Como parte del trabajo llevado a cabo por CAR/ZEP en 2010, muchos sitios que cumplían con estos criterios ya han sido identificados para la creación de AMP en áreas de mar abierto, incluyendo las profundidades del mar [23]. Es necesario seguir y fortalecer este enfoque a través de los procedimientos mencionados en el Artículo 9 del Protocolo ZEP/BD [21].

Asimismo, sería útil identificar entre las AMP ya existentes aquellas que se encuentran cerca de sitios de interés para la conservación de las comunidades oscuras y para estudiar la viabilidad de extenderlas para que estos sitios se incluyan dentro de las fronteras de dicha AMP.

B.3 – Otras medidas de gestión

Se deben identificar medidas para reducir las presiones que afectan a estas comunidades oscuras e implementarlas (por ejemplo, a través de líneas directrices).

A la luz del principio de precaución, se prestará especial atención a los impactos que podrían surgir como resultado de la acidificación y/o fertilización de los océanos y del establecimiento de nuevas pesquerías emergentes (zonas de fronteras).

Las AMP que albergan comunidades oscuras (por ejemplo, las cuevas oscuras) deberían actualizar sus planes de gestión para incluir medidas que se adapten a la conservación de estas cuevas.

Los procedimientos orientados a evaluar la eficacia de estas medidas en su conjunto se definirán en una consulta con las organizaciones implicadas en la gestión de estas comunidades oscuras (por ejemplo, convenios internacionales, CGPM, UICN, ONG) para promover la gestión sostenible, adaptable y concertada.

Asimismo, tener un estado de referencia es una precondition necesaria para el establecimiento de un sistema de vigilancia a lo largo del tiempo del mantenimiento de estas comunidades oscuras. También es útil en los sitios donde ya existen datos, iniciar procedimientos de vigilancia (regreso al sitio) y en sitios que aún no han sido estudiados, establecer un estado "cero". La definición de indicadores ecológicos y de índices de biodiversidad y vulnerabilidad debería permitir la elaboración de escenarios predictivos para la gestión de estos hábitats y de sus poblaciones dependientes. La generalización de este enfoque debería, con el tiempo, permitir la creación de una red de sitios para la vigilancia.

C. Conciencia pública e información

Los programas de información y toma de conciencia para que las poblaciones oscuras, su vulnerabilidad y el interés que revisten para la conservación sean más conocidos deben ser elaborados teniendo como destinatarios los responsables de la toma de decisiones, usuarios

(por ejemplo: buzos, pescadores, mineros) y el público más amplio (educación medioambiental). Se debe alentar la participación de las ONG en estos programas.

D. Mejora de las capacidades nacionales

Habida cuenta de la distribución geográfica de muchas de estas poblaciones oscuras (aguas ubicadas afuera de la jurisdicción nacional) y de las dificultades para llegar a ellas (equipo batimétrico y medios científicos requeridos, falta de conocimiento, coste del estudio), es importante:

- alentar la introducción de la cooperación internacional para crear sinergias entre los diferentes actores (responsables de la toma de decisiones, científicos, profesionales de las ciencias sociales) y establecer una gestión compartida
- organizar cursos de formación y promover el intercambio de la experiencia transfronteriza con el fin de mejorar las capacidades nacionales en este ámbito.

E. Planes nacionales

Para dar más eficacia a las medidas previstas para el establecimiento del presente Plan de Acción, se invita a los países del Mediterráneo a elaborar planes nacionales para la protección de las comunidades oscuras. Cada plan nacional debe tener en cuenta los rasgos específicos del país e incluso de las zonas implicadas. Debe recomendar las medidas legislativas apropiadas, particularmente en lo concerniente a estudios de impacto para el desarrollo costero y para controlar las actividades que puedan afectar a estas comunidades. El Plan Nacional se elaborará sobre la base de los datos científicos disponibles e incluirá programas para: (i) recopilación y actualización continua de los datos, (ii) formación y renovación de la formación de los especialistas, (iii) educación y toma de conciencia para el público, los actores y los responsables de la toma de decisiones, y (iv) la conservación de poblaciones oscuras que son significativas para el medio ambiente del Mediterráneo. Estos planes nacionales deberán ser dados a conocer por todos los actores implicados y, en la medida de lo posible, coordinados con otros planes nacionales (por ejemplo, plan de emergencia contra la contaminación accidental).

4. COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La coordinación regional de la implementación del presente Plan de Acción será gestionada por el Secretariado del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) a través del Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas. Las principales funciones de la estructura de coordinación son:

- recopilar, resumir y hacer circular el conocimiento a nivel del Mediterráneo, y permitir su integración con los instrumentos disponibles (por ejemplo, FSD)
- establecimiento y actualización de bases de datos sobre personas/recursos, laboratorios involucrados y medios de investigación disponibles
- ayudar a los Estados a identificar y evaluar las presiones sobre las diferentes poblaciones oscuras a nivel nacional y regional
- promover los estudios sobre las poblaciones oscuras y realizar inventarios de las especies, con el fin de interiorizar mejor la manera en que estas funcionan y tener un mejor acceso a los servicios del ecosistema que brindan
- promover la cooperación transfronteriza
- respaldar el establecimiento de las redes de vigilancia de poblaciones oscuras
- organizar reuniones de expertos y cursos de formación sobre poblaciones oscuras
- preparar informes sobre cómo está progresando la implementación del Plan de Acción, para su envío a la Reunión de Puntos Focales Nacionales para las ZEP y las reuniones de las Partes Contratantes
- establecer un programa de trabajo para la implementación del Plan de Acción durante un período de cinco años, que será enviado a las Partes Contratantes para

su adopción. Al final de este período, si fuera necesario, tras la evaluación y la actualización, puede repetirse.

La implementación del presente Plan de Acción es responsabilidad de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. En cada una de sus reuniones, los Puntos Focales Nacionales para las ZEP evaluarán en qué medida se está implementando el Plan de Acción sobre la base de los informes nacionales sobre el tema y de un informe realizado por CAR/ZEP sobre la implementación a nivel regional. A la luz de esta evaluación, la Reunión de Puntos Focales Nacionales para las ZEP sugerirá recomendaciones que se deberán enviar a las Partes Contratantes. De ser necesario, la Reunión de Puntos Focales también sugerirá ajustes al cronograma que aparece en el Apéndice del Plan de Acción.

Se deberá alentar el trabajo suplementario realizado por otras organizaciones internacionales y/o no gubernamentales, que tenga los mismos objetivos, promoviendo su coordinación y evitando que se realicen las tareas por duplicado.

En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrían, por sugerencia de la Reunión de Puntos Focales Nacionales para las ZEP, con el objeto de alentar y recompensar la implementación del Plan de Acción, otorgar el título de "Socio del Plan de Acción" a toda estructura que lo requiera. Esta etiqueta se otorgará ante la evidencia de una participación comprobada en la implementación del presente Plan de Acción, demostrada con acciones concretas (por ejemplo, conservación, gestión, investigación, toma de conciencia, etc.). La etiqueta podrá extenderse también al programa de trabajo plurianual, sobre la base de una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante dicho período.

5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Acciones	Tiempo	Quién
Realizar un resumen del conocimiento sobre poblaciones oscuras y su distribución en la zona del Mediterráneo, bajo la forma de un sistema de información georreferenciado.	Lo antes posible, y de manera continua	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Establecimiento de una base de datos de personas/recursos y medios de investigación disponible	Lo antes posible, y de manera continua	CAR/ZEP
Identificación y evaluación de presiones comprobadas en cada uno de los diversos tipos de hábitat	Año 1	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Revisar las listas de referencia de tipos de hábitats marinos para la selección de sitios que deberán incluirse en los inventarios nacionales de sitios naturales de interés para la conservación, con el objeto de tener en cuenta las comunidades oscuras.	Años 1 y 2	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Revisar la lista de las especies en peligro de extinción o amenazadas para incluir las especies de comunidades oscuras	Años 1 y 2	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Promover la identificación de áreas de interés para la conservación de las comunidades oscuras en el Mediterráneo y llevar a cabo acciones concertadas en los sitios nacionales y/o transfronterizos	Años 1 y 2	Partes Contratantes CAR/ZEP y Partes Contratantes

Finalización de la implementación de AMP en sitios ya identificados a nivel nacionales y en aguas exteriores que entran dentro de su jurisdicción Proponer la creación de nuevas AMP	A partir del Año 2	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Alentar la extensión de AMP existentes para integrar los sitios cercanos que albergan comunidades oscuras	A partir del Año 2	Partes Contratantes
Introducir legislación nacional para reducir impactos negativos Integrar la la consideración de las comunidades oscuras dentro de procedimientos de estudios de impacto	A partir de la adopción	Partes Contratantes
Realizar periódicamente conferencias sobre el tema (en coordinación con aquellas del PA sobre corales)	Cada tres años	CAR/ZEP
Proponer líneas directrices adecuadas al inventario y vigilancia de las comunidades oscuras	A partir del Año 2	CAR/ZEP y colaboradores
Implementar sistemas de vigilancia	A partir del Año 3	CAR/ZEP y Partes Contratantes
Mejorar las acciones de cooperación con organizaciones implicadas y en particular con la CGPM	A partir de la adopción	CAR/ZEP
Aumentar la toma de conciencia y la información sobre las comunidades oscuras con los diferentes actores	Continuamente	CAR/ZEP, asociados y Partes Contratantes
Mejorar las capacidades nacionales y mejorar las capacidades en taxonomía y métodos de vigilancia	Según se requiera	CAR/ZEP

6. BIBLIOGRAFÍA

1. Cicogna, F., *et ál.* (2003) Grotte marine: cinquant'anni di ricerca in Italia. Ministero dell'ambiente e della tutela del territorio
2. Harmelin, J.G., *et ál.* (1985) Dark submarine caves - An extreme environment and a refuge-biotope. *Téthys* 11, 214-229
3. Wurtz, M. (2012) Mediterranean submarine canyons: Ecology and governance. UICN
4. Danovaro, R., *et ál.* (2010) Deep-Sea Biodiversity in the Mediterranean Sea: The Known, the Unknown, and the Unknowable. *PLoS ONE* 5, 1-25
5. CGPM (2009) Informe de la 33.^a sesión. Túnez, 23-27 de marzo de 2009. Organización de Pesca y Agricultura
6. UICN (2012) Propuesta de una red representativa de áreas marinas protegidas en el mar de Alborán / Vers un réseau représentatif d'aires marines protégées dans la mer d'Alboran. UICN
7. Mastrototaro, F., *et ál.* (2010) Biodiversity of the white coral bank off Cape Santa Maria di Leuca (Mediterranean Sea): An update. *Deep Sea Research Part II: Topical Studies in Oceanography* 57, 412-430
8. Freiwald, A., *et ál.* (2009) The WHITE CORAL COMMUNITY in the Central Mediterranean sea revealed by ROV surveys. *Oceanography* 22, 59-74
9. Pardo, E., *et ál.* (2011) Documentación de arrecifes de corales de agua fría en el Mediterráneo occidental (Mar de Alborán). *Chronica naturae*, 20-34
10. Taviani, M., *et ál.* (2010) Pleistocene to Recent scleractinian deep-water corals and coral facies in the Eastern Mediterranean. *Facies* 57, 579-603
11. CGPM (2006) Informe de la 30.^a sesión. Estambul, Turquía, 24 al 27 de enero de 2006 En Informe de la CGPM (Mediterranean, G.F.C.f.t., ed), p. 56, FAO
12. WWF and IUCN (2004) Mediterranean deep-sea ecosystems an overview of their diversity, structure, functioning and anthropogenic impacts, with a proposal for their conservation. IUCN Centre for Mediterranean Cooperation & WWF Mediterranean Programme
13. Dupré, S., *et ál.* (2010) Widespread active seepage activity on the Nile Deep Sea Fan (offshore Egypt) revealed by high-definition geophysical imagery. *Marine Geology* 275, 1-19
14. Lastras, G., *et ál.* (2004) Shallow slides and pockmark swarms in the Eivissa Channel, western Mediterranean Sea. *Sedimentology* 51, 837-850
15. Taviani, M., *et ál.* (2013) The Gela Basin pockmark field in the strait of Sicily (Mediterranean Sea): chemosymbiotic faunal and carbonate signatures of postglacial to modern cold seepage. *Biogeosciences Discussions* 10, 967-1009
16. Ballesteros, E., *et ál.* (2013) Els monts submarins. In *Atles dels ecosistemes* (Bueno, D., ed), pp. 320, Enciclopèdia Catalana

17. Gerovasileiou, V. y Voultsiadou, E. (2012) Marine caves of the Mediterranean sea: A sponge biodiversity reservoir within a biodiversity hotspot. PLoS ONE 7
18. Puig, P., *et ál.* (2012) Ploughing the deep sea floor. Nature 489, 286-289
19. Clark, M.R., *et ál.* (2006) Seamounts, Deep-sea corals and Fisheries: vulnerability of deep-sea corals to fishing on seamounts beyond areas of national jurisdiction. UNEP-WCMC
20. CIESM (2003) Mare Incognitum ? Exploring Mediterranean deep-sea biology. CIESM
21. PNUMA-PAM-CAR/ZEP (1995) Protocole relatif aux Aires Spécialement Protégées et à la Diversité Biologique en Méditerranée (Barcelone, 1995). CAR/ZEP,
22. PNUMA-PAM-CAR/ZEP (2009) Proposition concernant un programme de travail régional pour les Aires Protégées Marines et Côtières de la Méditerranée. En Document de travail pour la neuvième réunion des Points Focaux nationaux pour les ASP, 3-6 Juin 2009, Floriana - Malte (Notarbartolo di Sciara, G. y Rais, C., editores), p. 1-37
23. PNUMA/PAM-CAR/ZEP (2010) Overview of scientific findings and criteria relevant to identifying SPAMIs in the Mediterranean open seas, including the deep sea. CAR/ZEP

Decisión IG.21/5

Identificación y Conservación de sitios de interés ecológico particular en el Mediterráneo

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la Declaración de París adoptada en la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes (París, del 8 al 10 de febrero de 2012) según la cual los Estados declararon estar determinados a tomar todas las medidas necesarias para que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y ecosistemas estén preservados, mediante el desarrollo de una red coherente y bien gestionada de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo e implementando el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, incluyendo los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi adoptados en el Convenio de la Diversidad Biológica, en particular para alcanzar el objetivo del 10 por ciento de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo para el año 2020,

Conscientes de los resultados del tercer congreso internacional sobre las Zonas Marinas Protegidas (IMPAC3) que tuvo lugar en Marsella (21-25 de octubre de 2013) y la Declaración Ministerial de Ajaccio,

Recordando el Artículo 8 del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo, en lo sucesivo denominado "Protocolo ZEP/BD", sobre el establecimiento de la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista ZEPIM),

Considerando el Anexo 1 del Protocolo ZEP/BD, relativo a los Criterios Comunes para la elección de las zonas marinas y costeras protegidas que podrían incluirse en la Lista ZEPIM,

Considerando las propuestas realizadas por Chipre, en cumplimiento del Artículo 9, punto 3 del Protocolo ZEP/BD, de incluir una nueva zona en la Lista ZEPIM y las conclusiones de la 11.ª Reunión de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Rabat, del 2 al 5 de julio de 2013), con respecto a la evaluación de su conformidad con los criterios dispuestos en el Artículo 16 del Protocolo ZEP/BD,

Recordando la Decisión 17/12 adoptada en la 15.ª Reunión de las Partes Contratantes (Almería, del 15 al 18 de enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la Lista ZEPIM, que establece que para cada ZEPIM, se debe llevar a cabo una Revisión Periódica cada seis años, a cargo de una Comisión Técnica Asesora nacional/independiente mixta,

Recordando que, en base a la decisión IG20/7 adoptada en la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (París, del 8 al 10 de febrero de 2012), el Secretariado presentó el trabajo llevado a cabo en el Mediterráneo con respecto a las zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico (EBSA, por sus siglas en inglés), y que, la Decisión 17 de las Partes Contratantes del CBD adoptado en el CoP en octubre de 2012 destacó este envío y solicitó a la Secretaría Ejecutiva del CBD que se incluyeran los informes de síntesis sobre las descripciones de zonas que cumplan con los criterios EBSA en el repositorio y enviarlos a la Asamblea General y a otras Organizaciones, teniendo en cuenta al mismo tiempo de la particular necesidad de un taller regional en el Mediterráneo, con el objeto de concluir la descripción de zonas que cumplan con los criterios de las zonas marinas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico, antes del CBD CoP XII en octubre de 2014,

Decide:

Solicitar al Secretariado con los componentes pertinentes del PNUMA/PAM en colaboración con las Partes Contratantes y socios relevantes, la preparación una hoja de ruta para una red de AMPs coherente, exhaustiva y bien gestionada para alcanzar los 11 objetivos en el Mediterráneo y presentada para su consideración en la COP19 con vistas a ser adoptada;

Alentar a todas las Partes a acelerar los esfuerzos para tomar las medidas necesarias para desarrollar una red coherente y bien manejada de zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incrementando al mismo tiempo la cantidad de dichas zonas en la lista ZEPIM;

Incluir la Reserva de tortugas Lara-Toxeftra (Chipre) en la Lista ZEPIM;

Solicita a la Parte implicada que tome las medidas de protección y conservación necesarias especificadas en su propuesta de ZEPIM de conformidad con el Artículo 9, punto 3 y Anexo I del Protocolo ZEP/BD;

Solicita al Secretariado, en cooperación con el ZEP/RAC que informe a las organizaciones internacionales competentes sobre la ZEPIM recientemente aprobada, incluyendo las medidas tomadas en dicha ZEPIM, como se prevé en el Artículo 9, punto 5 del Protocolo ZEP/BD;

Solicita al ZEP/RAC que trabaje con las autoridades pertinentes en Francia, Italia, Mónaco, Marruecos, España y Túnez, para llevar a cabo durante el bienio 2014-2015 la Revisión Periódica Ordinaria de las siguientes 22 ZEPIM, según el procedimiento adoptado por las Partes Contratantes:

- Reserva Natural Bouches de Bonifacio (Francia);
- Parque Nacional Port-Cros (Francia);
- Santuario para la conservación de mamíferos marinos de Pelagos (Francia, Italia, Mónaco);
- Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia);
- Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia);
- Zona Marina Protegida de Tavolara-Punta Coda Cavallo (Italia);
- Zona Marina Protegida Miramare (Italia);
- Zona Marina Protegida Plemmirio (Italia);
- Zona Marina Protegida Punta Campanella (Italia);
- Parque Nacional Al-Hoceima (Marruecos);
- Isla de Alborán (España);
- Archipiélago del Parque Nacional Cabrera (España);
- Parque Natural Cabo de Gata-Nijar (España);
- Parque Natural Cap de Creus (España);
- Islas Columbretes (España);
- Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de Murcia (España);
- Acantilados de Maro-Cerro Gordo (España);
- Islas Medas (España);
- Fondos marinos del Levante de Almería (España);
- Islas Kneiss (Túnez);
- Archipiélago La Galite (Túnez);
- Parque Nacional Zembra y Zembretta (Túnez);

Solicita al Secretariado, con el apoyo de ZEP/RAC que mejoren la visibilidad de la Lista ZEPIM y la cooperación y el trabajo en red entre las áreas ZEPIM;

Solicita al Secretariado, con la asistencia de ZEP/RAC, que coopere con el Secretariado del CBD para la organización durante el año 2014 de un taller regional en el Mediterráneo sobre las EBSA, con tiempo suficiente para que su informe sea considerado en la 18.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (junio de 2014) previamente a la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes del CBD.

Decisión IG.21/6

Decisión sobre las Enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 23 del Convenio de Barcelona sobre los anexos y enmiendas a los anexos del Convenio y a los anexos de los protocolos,

Recordando el Artículo 11 y el Artículo 12 del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad en el Mediterráneo, en lo sucesivo denominado “Protocolo ZEP/BD”, sobre las medidas nacionales para la protección y conservación de las especies y sobre las medidas de cooperación para la protección de las especies,

Recordando el Artículo 14 y el Artículo 16 del Protocolo ZEP/BD, sobre la adopción de criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los Anexos II y III del Protocolo,

Recordando la recomendación adoptada por la 14.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) que aprobó el principio de la modificación de las listas de especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo ZEP/BD sobre la base de criterios que deberán establecerse, y la decisión de adoptar estos criterios, aprobada durante la 15.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Almería, enero de 2008),

Con conciencia sobre la necesidad de garantizar que las listas de especies que aparecen en los Anexos II y III del Protocolo ZEP/BD se actualicen, teniendo en cuenta tanto la evolución del estado de conservación de las especies y la emergencia de nuevos datos científicos,

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas, en lo sucesivo denominado “CAR/ZEP”, a sus Puntos Focales, acerca de que envíen propuestas de enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo ZEP/BD durante su 11.ª Reunión (Rabat, del 2 al 5 de julio de 2013), utilizando los criterios comunes adoptados,

Teniendo en cuenta la propuesta de enmienda a los Anexos II y III del Protocolo ZEP/BD presentada por Italia durante la 11.ª Reunión de Puntos Focales de las ZEP (Rabat, del 2 al 5 de julio de 2013),

Teniendo en cuenta la solicitud de la Unión Europea acerca del tiempo necesario para completar procedimientos internos previos, para adoptar estas enmiendas,

Decide, aplicando el Artículo 23 del Convenio de Barcelona y el Artículo 14 del Protocolo ZEP/BD, enmendar los Anexos II y III del Protocolo ZEP/BD. De conformidad con esta enmienda, los Anexos II y III serán los que se indican en las listas que se adjuntan a esta decisión;

Invita al Depositario a comunicar sin demora a todas las Partes Contratantes las enmiendas adoptadas;

Solicita al Secretariado, en cooperación con CAR/ZEP que brinden asistencia a las Partes para implementar esta decisión.

Anexo II - Lista de especies en peligro o amenazadas

Magnoliofitas
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann
Clorofitas
<i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál
Heterocontofitas
<i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i>) <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützing <i>Sargassum hornschuchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh
Rodofitas
<i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (Sinónimo <i>Lithophyllum lichenoides</i>) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmanna schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez <i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch (Sinónimo <i>Goniolithon byssoides</i>) <i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune et ál.
Poríferos
<i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1995 <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> Schmidt, 1862 <i>Geodia hydronium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> Schmidt, 1862* (sinónimo <i>Ircina foetida</i>) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868)* (sinónimo <i>Ircinia pipetta</i>) <i>Tethya</i> sp. plur.
Cnidarios
<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinónimo <i>Gerardia savaglia</i>) <i>Antipathella subpinnata</i> (Ellis & Solander, 1786) <i>Antipathes dichotoma</i> Pallas, 1766 <i>Antipathes fragilis</i> Gravier, 1918 <i>Leiopathes glaberrima</i> (Esper, 1792) <i>Parantipathes larix</i> (Esper, 1790) <i>Callogorgia verticillata</i> (Pallas, 1766) <i>Cladocora caespitosa</i> (Linnaeus, 1767) <i>Cladocora debilis</i> Milne Edwards y Haime, 1849 <i>Ellisella paraplexauroides</i> (Stiasny, 1936) <i>Lophelia pertusa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Madrepora oculata</i> Linnaeus, 1758
Briozoos
<i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)

Moluscos
<p><i>Charonia lampas</i> (Linnaeus, 1758) (= <i>Ch. Rubicunda</i> = <i>Ch. Nodifera</i>) <i>Charonia tritonis variegata</i> (Lamarck, 1816) (= <i>Ch. Seguenzia</i>) <i>Dendropoma petraeum</i> (Monterosato, 1884) <i>Erosaria spurca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Gibbula nivosa</i> (Adams, 1851) <i>Lithophaga lithophaga</i> (Linnaeus, 1758) <i>Luria lurida</i> (Linnaeus, 1758) (= <i>Cypraea lurida</i>) <i>Mitra zonata</i> (Marryat, 1818) <i>Patella ferruginea</i> (Gmelin, 1791) <i>Patella nigra</i> (Da Costa, 1771) <i>Pholas dactylus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pinna nobilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pinna rudis</i> (= <i>P. pernula</i>) (Linnaeus, 1758) <i>Ranella olearia</i> (Linnaeus, 1758) <i>Schilderia achatidea</i> (Gray in G.B. Sowerby II, 1837) <i>Tonna galea</i> (Linnaeus, 1758) <i>Zonaria pyrum</i> (Gmelin, 1791)</p>
Crustáceos
<p><i>Ocypode cursor</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pachylasma giganteum</i> (Philippi, 1836)</p>
Equinodermos
<p><i>Asterina panzerii</i> (Gasco, 1870) <i>Centrostephanus longispinus</i> (Philippi, 1845) <i>Ophidiaster ophidianus</i> (Lamarck, 1816)</p>
Peces
<p><i>Acipenser naccarii</i> (Bonaparte, 1836) <i>Acipenser sturio</i> (Linnaeus, 1758) <i>Aphanius fasciatus</i> (Valenciennes, 1821) <i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846) <i>Carcharias taurus</i> (Rafinesque, 1810) <i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus, 1765) <i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hippocampus guttulatus</i> (Cuvier, 1829) (sinónimo <i>Hippocampus ramulosus</i>) <i>Hippocampus hippocampus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Huso huso</i> (Linnaeus, 1758) <i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) <i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Lethenteron zanandreae</i> (Vladykov, 1955) <i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) <i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) <i>Mobula mobular</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810) <i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pomatoschistus canestrini</i> (Ninni, 1883) <i>Pomatoschistus tortonesei</i> (Miller, 1969) <i>Pristis pectinata</i> (Latham, 1794) <i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rhinobatos cemiculus</i> (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) <i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rostroraja alba</i> (Lacépède, 1803) <i>Sphyrna lewini</i> (Griffith & Smith, 1834) <i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) <i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Squatina aculeata</i> (Dumeril, en Cuvier, 1817) <i>Squatina oculata</i> (Bonaparte, 1840) <i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758) <i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846)</p>

<i>Valencia letourneuxi</i> (Sauvage, 1880)
Reptiles
<i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758) <i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758) <i>Dermochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761) <i>Eretmochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766) <i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880) <i>Trionyx triunguis</i> (Forskål, 1775)
Aves
<i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769) <i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> (Lesson, 1826) <i>Falco eleonora</i> (Géné, 1834) <i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Larus armenicus</i> (Buturlin, 1934) <i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826) <i>Larus genei</i> (Breme, 1839) <i>Larus melanocephalus</i> (Temminck, 1820) <i>Numenius tenuirostris</i> (Viellot, 1817) <i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pelecanus crispus</i> (Bruch, 1832) <i>Pelecanus onocrotalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Linnaeus, 1761) <i>Phalacrocorax pygmeus</i> (Pallas, 1773) <i>Phoenicopterus ruber</i> (Linnaeus, 1758) <i>Puffinus mauretanicus</i> (Lowe, PR, 1921) <i>Puffinus yelkouan</i> (Brünnich, 1764) <i>Sterna albifrons</i> (Pallas, 1764) <i>Sterna bengalensis</i> (Lesson, 1831) <i>Sterna caspia</i> (Pallas, 1770) <i>Sterna nilotica</i> (Gmelin, JF, 1789) <i>Sterna sandvicensis</i> (Latham, 1878)
Mamíferos
<i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Lacépède, 1804) <i>Balaenoptera borealis</i> (Lesson, 1828) <i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Delphinus delphis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Eubalaena glacialis</i> (Müller, 1776) <i>Globicephala melas</i> (Trail, 1809) <i>Grampus griseus</i> (Cuvier G., 1812) <i>Kogia simus</i> (Owen, 1866) <i>Megaptera novaeangliae</i> (Borowski, 1781) <i>Mesoplodon densirostris</i> (de Blainville, 1817) <i>Monachus monachus</i> (Hermann, 1779) <i>Orcinus orca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phocoena phocoena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Physeter macrocephalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pseudorca crassidens</i> (Owen, 1846) <i>Stenella coeruleoalba</i> (Meyen, 1833) <i>Steno bredanensis</i> (Cuvier in Lesson, 1828) <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821) <i>Ziphius cavirostris</i> (Cuvier G., 1832)

Anexo III - Lista de especies cuya explotación está reglamentada

Poríferos
<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1813) <i>Spongia (Spongia) lamella</i> (Schulze, 1872) (sinónimo <i>Spongia agaricina</i>) <i>Spongia (Spongia) officinalis adriatica</i> (Schmidt, 1862) <i>Spongia (Spongia) officinalis officinalis</i> (Linnaeus, 1759) <i>Spongia (Spongia) zimocca</i> (Schmidt, 1862)
Cnidarios
<i>Antipathes</i> sp. plur. <i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)
Crustáceos
<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788) <i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787) <i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803) <i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Scyllarus pygmaeus</i> (Bate, 1888)
Equinodermos
<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)
Peces
<i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803) <i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758) <i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827) <i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801) <i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834) <i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821) <i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826) <i>Petromyzon marinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758) <i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758)

Decisión IG.21/7

Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 5 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra adoptado en 1996, en lo sucesivo denominado "Protocolo COT", relativo a la elaboración e implementación de planes de acción y programas nacionales y regionales para la eliminación de la contaminación derivada de fuentes terrestres,

Recordando el Artículo 15 del Protocolo COT relativo a los planes de acción y programas regionales que contienen medidas y cronogramas para su implementación, como así también el Anexo 1 Sección C, Punto 14 del mismo Protocolo,

Considerando la Decisión IG.20/10 de la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes (París, Francia, febrero de 2012) titulada "Adopción del marco estratégico para la gestión de los desechos marinos", así como también las medidas sobre el Control de la contaminación por materiales sintéticos persistentes en el Mar Mediterráneo adoptadas en la 7.ª Reunión de las Partes Contratantes (El Cairo, octubre de 1991),

Recordando la declaración de Rio+20 «El futuro que queremos»,

Recordando la Iniciativa Mundial del PNUMA sobre Desechos Marinos que asumió un liderazgo activo al brindar asistencia a doce Programas de mares regionales en la organización e implementación de actividades regionales sobre los desechos marinos,

Recordando los resultados de la evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo preparada por los socios del PAM en 2008, en el marco del Convenio de Barcelona/Programa PNUMA-PAM MED POL,

Observando que los desechos marinos se han convertido en un tema mundial y regional que afecta la calidad del medio ambiente marino y costero así como también las importantes lagunas de conocimiento sobre las fuentes de los desechos marinos y sus impactos en el medio ambiente marino y costero del Mediterráneo,

Destacando la necesidad de llevar a cabo investigaciones científicas específicas para llenar dichas lagunas de conocimiento y para apoyar la implementación de las medidas necesarias,

Considerando el trabajo llevado a cabo en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las medidas pertinentes de los acuerdos medioambientales internacionales correspondientes y otros acuerdos regionales de su competencia,

Considerando las obligaciones legales con respecto a los desechos marinos y el trabajo pertinente llevado a cabo en este campo en el marco del Convenio de Barcelona PNUMA/PAM y sus protocolos asociados,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/60/30 y A/RES/63/111 sobre los océanos y el derecho del mar (2005 y 2008) y las resoluciones A/RES/60/31 y A/RES/63/112 sobre la pesca sostenible (2005 y 2008),

Considerando los compromisos suscritos mediante la Quinta Conferencia Internacional sobre Desechos Marinos y la Estrategia de Honolulu (2011), una estrategia marco mundial para evitar, reducir y gestionar los desechos marinos, el Programa de trabajo sobre desechos marinos PNUMA/PAM adoptado en enero de 2012, así como también la Conferencia Internacional sobre Prevención y Gestión de los Desechos Marinos en los mares europeos, Berlín, del 10 al 12 de abril de 2013,

Inspirándose en el progreso del trabajo llevado a cabo por el Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, con un énfasis particular en los objetivos ecológicos y operativos, indicadores, buen estado medioambiental y sus respectivas metas en relación con los desechos marinos y la necesidad de optimizar completamente su aplicación a la gestión de los desechos marinos, así como también armonizar la implementación de este Plan con el ciclo del Enfoque de los Ecosistemas Mediterráneos (EcAp, por sus siglas en inglés),

Haciendo referencia al Informe de la Reunión de los puntos focales de MEDPOL celebrada en sesión conjunta con los puntos focales de CP/RAC del 18 al 21 de junio de 2013 en Barcelona, España,

Con el compromiso de aumentar los esfuerzos para hacer frente a los desafíos regionales relativos a la gestión de los desechos marinos de una manera eficiente y eficaz para lograr un buen estado medioambiental, en sinergia con la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE y en armonía con otros mares regionales europeos,

Decide:

Adoptar el Proyecto de Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco de los artículos 5 y 15 del Protocolo COT, en lo sucesivo denominado Plan Regional, que está incluido en el Anexo de esta decisión;

Adoptar los siguientes Anexos a esta Decisión:

- (a) *Anexo 2 - "Plan de trabajo con cronograma para la implementación de los artículos pertinentes del Plan Regional de Desechos Marinos" para orientar y facilitar el trabajo del Secretariado y de las Partes Contratantes sobre las medidas prioritarias con respecto a la implementación del Plan Regional y para movilizar recursos externos con este fin, según proceda;*
- (b) *Anexo 3 - "Posibles temas de investigación" para promover y apoyar la investigación científica realizada por las Partes Contratantes y la comunidad científica para llenar las lagunas de conocimiento sobre las fuentes de desechos marinos y sus impactos, como así también para apoyar la implementación de las medidas correspondientes; y,*
- (c) *Anexo 4 - "Elementos para los Informes nacionales bianuales" con el fin de mejorar la presentación de informes sobre la implementación y la efectividad de las medidas;*

Solicita a las Partes Contratantes que tomen las medidas financieras, legales, administrativas y de cualquier otro tipo que resulten necesarias para garantizar la implementación de este Plan Regional y para informar sobre su avance al Secretariado, de conformidad con su Artículo 19;

Solicita a las Partes Contratantes, organizaciones intergubernamentales, agencias donantes, industria, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que apoyen la implementación del Plan Regional brindando el aporte financiero, técnico y científico necesario, incluyendo la implementación de medidas y proyectos a nivel nacional,

como así también uniéndose según proceda y aprovechando los programas mundiales para los desechos marinos establecidos en el marco de PNUMA/Programa de Acción Mundial;

Solicita a todas las Organizaciones Internacionales y en particular a la Unión por el Mediterráneo y su iniciativa Horizonte 2020 que apoye enérgicamente el desarrollo y la implementación de proyectos de inversión necesarios por parte de las Partes Contratantes con el objeto de establecer sistemas firmes y sostenibles de gestión de residuos sólidos, de conformidad con las medidas pertinentes previstas en el Plan Regional;

Solicita al Secretariado que brinde, a pedido y sujeto a la disponibilidad de fondos, la asistencia necesaria a las Partes Contratantes; y que organice programas de formación, para la implementación del Plan Regional.

Anexo 1
Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre

Parte 1 - Disposiciones generales

Artículo 1
Fundamentos para el Plan Regional

Los desechos marinos pueden tener consecuencias significativas en el medio ambiente costero a nivel mundial. Estos impactos son de carácter ecológico, económico, relativos a la salud y seguridad y también culturales, con raíces en nuestros patrones de producción y consumo. El problema está causado principalmente por las actividades terrestres y marinas, así como también por la falta de recursos financieros gubernamentales, la falta general de comprensión de la responsabilidad pública compartida y de la optimización de la aplicación de sistemas jurídicos para hacer cumplir los límites a la contaminación.

Los fundamentos para la preparación de este Plan Regional son mejorar la calidad del medio ambiente marino y costero, de conformidad con las disposiciones del Protocolo COT y alcanzar los objetivos establecidos de la 17.^a reunión de las Partes Contratantes en 2012, Decisión IG.20/4: "Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema" y la Decisión IG 20/10: "Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos", al coste considerablemente menor que con un escenario de no acción.

Artículo 2
Zona y ámbito de aplicación

La zona a la que se aplica este Plan Regional es el área definida en el Art. 3¹ del Protocolo COT, puntos (a), (c), y (d). El Plan Regional se aplicará a las descargas mencionadas en el Artículo 4 (a)² del Protocolo COT y a cualquier vertido operativo proveniente de buques, plataformas y otras estructuras construidas por el hombre en el mar.

¹Artículo 3 del Protocolo COT: Zona del Protocolo

La zona de aplicación del presente Protocolo (denominada en lo sucesivo la "zona de Protocolo") comprende:

a) La zona del mar Mediterráneo delimitada en el artículo 1 del Convenio.

c) Las aguas situadas entre las líneas de base y la costa que sirven para medir la anchura del mar territorial, las cuales, en el caso de los cursos de agua, se extenderán hasta el límite de las aguas dulces.

(d) Las aguas salobres y las aguas salinas litorales, incluidas las marismas y las lagunas litorales, y las aguas subterráneas que se comunican con el mar Mediterráneo.

² Artículo 4 de la Aplicación del Protocolo COT

1. El presente Protocolo se aplicará: a) A las descargas procedentes de fuentes y actividades puntuales y difusas situadas dentro de los territorios de las Partes Contratantes que pueden afectar directa o indirectamente a la zona del mar Mediterráneo. Estas descargas abarcarán en particular las que llegan al área mediterránea, tal como se define en los apartados a), c) y d) del artículo 3, a través de vertidos costeros, ríos, emisarios, canales u otros cursos de agua, incluidas las corrientes de aguas subterráneas, o por medio de escorrentías y evacuaciones en el subsuelo marino accesible desde tierra;

Artículo 3

Definición de términos

A los fines de este Plan Regional:

Desechos marinos, sin importar su tamaño, significa cualquier material sólido persistente, fabricado o procesado, que sea descartado, eliminado o abandonado en el medio ambiente marino y costero.

Control de desechos significa inspecciones repetidas de playas, fondo marino, columna de agua, aguas superficiales y biota para determinar los tipos y cantidades de desechos de una manera representativa, en modo tal que dicha información pueda ser comparada con datos de referencia para seguir tendencias.

Convenio de Barcelona significa el Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, 1995, en lo sucesivo denominado "Convenio de Barcelona".

Protocolo COT significa el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas, 1996, en lo sucesivo denominado "Protocolo COT".

Secretariado significa el organismo citado en el Artículo 17 del Convenio de Barcelona.

Plan de Acción Nacional COT significa los planes de acción nacionales que incluyen medidas y cronogramas para su implementación desarrollados por las Partes Contratantes de conformidad con el Artículo 5 del Protocolo COT y ratificado por la 14.^a reunión del CP con el objeto de implementar el Programa de Acción Estratégica (SAP-MED) para luchar contra las fuentes de contaminación terrestre adoptado por las Partes Contratantes en 1997.

Artículo 4

Objetivos y principios

Objetivos

Los principales objetivos del Plan Regional son:

- (a) Prevenir y reducir al mínimo la contaminación por desechos marinos en el Mediterráneo y su impacto en los servicios, hábitats, y especies, en particular las especies en riesgo, salud pública y seguridad;
- (b) Eliminar en lo posible los desechos marinos ya existentes mediante la utilización de métodos respetuosos con el medio ambiente;
- (c) Mejorar el conocimiento sobre los desechos marinos; y
- (d) Lograr que la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo sea llevada a cabo de conformidad con las normas y enfoques internacionalmente aceptados, así como también con los de las organizaciones regionales pertinentes y, según proceda, en armonía con los programas y medidas aplicados en otros mares.

Principios

Al implementar el Plan Regional, las Partes Contratantes deberán estar guiadas por

- (a) *Integración*, en virtud del cual la gestión de los desechos marinos deberán ser una parte integral de la gestión de los residuos sólidos y de otras estrategias pertinentes;
- (b) *Prevención*, en virtud del cual todo tipo de medida de gestión de los desechos marinos deberá estar dirigida hacia la prevención de la generación de desechos marinos en la fuente;

- (c) *Principio de precaución*, en virtud del cual siempre que existan amenazas de daño grave o irreversible, la ausencia de una total certeza científica no deberá usarse como una razón para posponer medidas rentables para prevenir la degradación medioambiental;
- (d) *Principio de "quien contamina, paga"*, en virtud del cual los costes de la prevención de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación correrán por cuenta de quien contamina, con la debida consideración del interés público;
- (e) *Enfoque ecosistémico*, en virtud del cual los efectos acumulativos de los desechos marinos en los servicios ecosistémicos, hábitats y especies marinos y costeros, de otros contaminantes y sustancias que están presentes en el medio ambiente marino deberán tenerse en cuenta completamente;
- (f) *Participación pública e involucración de los autores*; y
- (g) *Consumo y producción sostenibles*, en virtud del cual los actuales patrones de consumo y producción no sostenibles deben transformarse en patrones sostenibles que disocien el desarrollo humano de la degradación ecológica.

Artículo 5

Preservación de los derechos

Las disposiciones de este Plan Regional se entenderán sin perjuicio de las disposiciones más estrictas referidas a las medidas sobre gestión de los desechos marinos contempladas en otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales existentes.

Parte II - Medidas y objetivos operativos

Artículo 6

Coherencia e integración de las medidas

Las Partes Contratantes deberán hacer su mejor esfuerzo para que las medidas contempladas en los artículos 7 y 10 se implementen, tal como se especifica en los respectivos artículos, de manera coherente para lograr un buen estado ecológico y alcanzar los objetivos pertinentes sobre los desechos marinos. Se deberán involucrar diferentes actores en el desarrollo y la implementación de las medidas acordadas, tal como se contempla en el Artículo 17.

Artículo 7

Integración de las medidas sobre desechos marinos en los Planes de Acción Nacional COT (PAN COT)

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con el Artículo 5 del Protocolo COT, deberán elaborar e implementar, de manera individual o conjunta, según proceda, planes y programas de acción nacionales y regionales, que contengan medidas y cronogramas para su implementación. De ese modo, las Partes Contratantes deberán considerar la actualización para el año 2015 de los PAN COT para integrar los desechos marinos de conformidad con las disposiciones de este Plan Regional y otros medios para cumplir con sus obligaciones. Con este objetivo, el grupo de trabajo de expertos actualizará para el año 2014 las líneas directrices sobre los Planes de Acción Nacionales COT existentes.
2. Los Planes de Acción Nacional COT deberán incluir:

- (a) Desarrollo e implementación de una política, instrumentos legales y acuerdos institucionales apropiados, incluyendo planes de gestión adecuados de los residuos sólidos que incluyan aquellos provenientes de las aguas residuales urbanas, que incorporen medidas de prevención y reducción de los desechos marinos;
- (b) Programas de control y evaluación de los desechos marinos;
- (c) Medidas para prevenir y reducir los desechos marinos;
- (d) Programas para la remoción y la eliminación ecológicamente correcta de los desechos marinos existentes de conformidad con la legislación nacional sobre la gestión de este tipo de residuos; y
- (e) Programas sobre toma de conciencia y educación.

Artículo 8

Aspectos legales e institucionales

1. Con el propósito de la implementación del Plan Regional, las Partes Contratantes deberán adoptar, según proceda, la legislación necesaria y/o establecer acuerdos institucionales adecuados que garanticen una reducción eficiente de los desechos marinos y la prevención de su generación.
2. A este fin, las Partes Contratantes deberán procurar garantizar:
 - (a) Coordinación institucional, cuando sea necesario, entre los organismos políticos nacionales y las organizaciones y programas regionales pertinentes, con el objeto de promover la integración; y
 - (b) La estrecha coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales, regionales y locales en el ámbito de la gestión de los desechos marinos.
3. Las Partes Contratantes deberán dar debida consideración a la implementación de las disposiciones relacionadas pertinentes de los Protocolos³ adoptados en el marco del Convenio de Barcelona que afecten la gestión de los desechos marinos con el fin de mejorar la eficiencia, las sinergias y optimizar los resultados.

Artículo 9

Prevención de los desechos marinos

De conformidad con los objetivos y principios del Plan Regional, las Partes Contratantes deberán:

Fuentes terrestres

³ Específicamente, en el marco del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo, 2002 (instalaciones receptoras en los puertos); el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar, 1995 (prohibición de vertido de desechos); el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica del Mediterráneo, 1995 (Planes regionales para proteger especies en riesgo; establecimiento de ZEP y ZEPIM); Protocolo sobre protección del mar Mediterráneo contra la contaminación derivada de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, 1994 (prohibición del vertido de basura proveniente de plataformas marítimas); y el Protocolo relativo a la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de su eliminación, 1996.

1. Para el año 2025 como plazo máximo, basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en su reducción en la fuente, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como orden de prioridad en la prevención de la generación de desechos y en la legislación y política referida a su gestión: prevención, preparación para su reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación (por ejemplo, recuperación de energía) y eliminación ecológicamente correcta.
2. Para el año 2019, implementar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclado de los residuos para reducir la fracción correspondiente a los restos de envases de plástico que tienen como destino los vertederos o la incineración, sin recuperación de energía.
3. Para el año 2017, explorar e implementar en la medida de lo posible medidas relacionadas con:
 - (a) La estrategia de Responsabilidad extendida del productor, haciendo responsables a los productores, dueños de las fábricas y primeros importadores de todo el ciclo de vida del producto, con medidas que prioricen la jerarquía de la gestión de los residuos con el objeto de alentar a las empresas a diseñar productos con una larga durabilidad para su reutilización, reciclado y reducción del peso y toxicidad de los materiales;
 - (b) Políticas de adquisición sostenible, que contribuyan a la promoción del consumo de productos realizados con plástico reciclado;
 - (c) Establecimiento de acuerdos voluntarios con los vendedores por menor y supermercados para fijar como objetivo la reducción del consumo de bolsas plásticas, como así también la venta de alimentos secos o productos de limpieza a granel y el relleno de contenedores especiales y reutilizables;
 - (d) Instrumentos fiscales y económicos para promover la reducción del consumo de bolsas plásticas;
 - (e) Establecimiento de un sistema de depósitos, devolución y recuperación de las cajas de poliestireno expandibles en el sector pesquero;
 - (f) Establecimiento de un sistema de depósitos, devolución y recuperación de envases de bebidas, priorizando siempre que sea posible su reciclado; y
 - (g) Establecimiento de procedimientos y metodologías de fabricación junto con la industria del plástico, con el objeto de minimizar las características de descomposición del plástico, para reducir los microplásticos.
4. Para el año 2020, la adopción de medidas necesarias para establecer, según proceda, servicios de desagües urbanos, plantas de tratamiento de efluentes y sistemas de gestión de los residuos adecuados para prevenir la escorrentía y los aportes fluviales de basura.

Fuentes marítimas

5. De conformidad con el Artículo 14 del Protocolo de prevención y emergencia, explorar e implementar en la medida de lo posible para 2017, maneras y medios para cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos, o cuando corresponda, aplicar un sistema de tarifa no especial. Las Partes Contratantes deberán también seguir los pasos necesarios para ofrecer a los barcos que utilicen sus puertos información actualizada sobre las obligaciones que se desprenden del Anexo V de la Convención MARPOL⁴ y de su legislación aplicable en este ámbito.

⁴ Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.

6. Explorar e implementar en la medida de lo posible, para el año 2017, prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para facilitar la limpieza de la basura flotante y de los fondos marinos, quitando los desechos marinos atrapados accidentalmente y/o generados por los buques pesqueros en sus actividades habituales, incluyendo los aparejos de pesca abandonados.
7. Explorar e implementar en la medida de lo posible, para el año 2017, el concepto de "marcado de los aparejos para indicar propiedad" y "reducción de las capturas fantasma a través de la utilización de redes, nasas y trampas que sean ecológicamente neutras hasta su degradación", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes en el sector pesquero.
8. Aplicar, para el año 2020, medidas rentables para prevenir todo tipo de desechos marinos provenientes de actividades de dragado, teniendo en cuenta las líneas directrices pertinentes adoptadas en el marco del Protocolo sobre vertidos del Convenio de Barcelona.
9. Las Partes Contratantes deberán tomar las medidas necesarias para el año 2020 con el fin de cerrar, en la medida de lo posible, los sitios de vertido ilegales existentes en el área de aplicación del Plan Regional.
10. Las Partes Contratantes deberán tomar medidas obligatorias para combatir los vertidos, de conformidad con la legislación nacional y regional, incluyendo el vertido de basura en las playas, los desagües cloacales en el mar, la zona costera y los ríos en el área de aplicación del Plan Regional.

Artículo 10

Remoción de los desechos marinos y su eliminación ecológicamente correcta⁵

Las Partes Contratantes deberán, siempre que sea ecológicamente correcto y rentable, quitar los desechos acumulados existentes, siguiendo un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular de las zonas especialmente protegidas y de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la basura que impacta en las especies en riesgo listadas en los Anexos II y III del Protocolo de las ZEP y de la Biodiversidad. A este fin, las Partes Contratantes se comprometen a explorar e implementar, dentro de lo posible, las siguientes medidas para el año 2019:

- (a) Identificar, en colaboración con los actores pertinentes las acumulaciones/focos de desechos marinos e implementar los programas nacionales en su periódica remoción y su correcta eliminación.
- (b) Implementar campañas nacionales de limpieza de desechos marinos de manera periódica;
- (c) Participar en las campañas y programas internacionales de limpieza costera;
- (d) Aplicar, según proceda, prácticas como "Adopte una playa" u otras similares, y mejorar el papel de la participación del público con respecto a la gestión de los desechos marinos;
- (e) Aplicar prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en función de las líneas base acordadas y las buenas prácticas, en consulta con las organizaciones

⁵Para la implementación de las medidas contempladas en el punto 1 de este Artículo las partes deberán tener en cuenta los elementos presentados en el documento informativo *UNEP(DEPI) MED WG 387/Inf.13*".

internacionales y regionales competentes y en colaboración con los pescadores, asegurando así una recolección, selección, reciclado y/o eliminación ecológicamente correcta de la basura extraída; y

- (f) Cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos o, siempre que se pueda, aplicar un sistema de tarifa no especial, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales, cuando se utilicen las instalaciones de recepción para implementar las medidas contempladas en el Artículo 10.

Parte III - Evaluación

Artículo 11

Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo

1. Las Partes Contratantes deberán evaluar, en el marco del enfoque de ecosistema, el estado de los desechos marinos y el impacto de los mismos en el medio ambiente costeros y en la salud humana, así como también los aspectos socioeconómicos de la gestión de los desechos marinos basada en metodologías, programas de control e investigaciones nacionales coordinadas, y en lo posible, comunes y acordadas.
2. El Secretariado deberá preparar la Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo cada seis años, utilizando los resultados de los programas nacionales de control y medidas aplicadas con el fin de hacer frente a las temáticas prioritarias y a las principales lagunas de información y datos, utilizando todos los otros datos regionales y nacionales pertinentes disponibles y, cuando corresponda, las respuestas de las Partes Contratantes a los cuestionarios relacionados específicamente con los desechos marinos, preparados por el Secretariado.
3. La primera Evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo basada en la información existente deberá ser enviada a la reunión de las Partes Contratantes dos días después de la entrada en vigor del Plan Regional.

Artículo 12

Programa de control de los desechos marinos en el Mediterráneo

1. Considerando los objetivos del enfoque del ecosistema y el programa de control integrado, y en sinergia con las guías y documentos internacionales y regionales pertinentes, las Partes Contratantes, sobre la base de las propuestas del Secretariado, deberán:
 - (a) Preparar el Programa regional de control de los desechos marinos, como parte del programa de control regional integrado;
 - (b) Establecer, en el año 2016, el Banco de datos regional sobre desechos marinos que debe ser compatible con otras bases de datos regionales o generales y
 - (c) Crear para el año 2014 un Grupo de expertos sobre el Programa regional de control de los desechos marinos, en el marco de la implementación del Enfoque de Ecosistema.
2. A los fines de este Plan Regional y de conformidad con las obligaciones de control establecidas en el Artículo 12 del Convenio de Barcelona y en el Artículo 8 del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán diseñar para el año 2017 un Programa nacional de control sobre los desechos marinos.

3. Los Programas de control nacionales deberán tener en cuenta la necesidad de armonización y coherencia con el programa de control regional integrado basado en el enfoque de ecosistema y de manera coherente con otros mares regionales.
4. A este fin, el Secretariado deberá preparar, en colaboración con las organizaciones regionales correspondientes, para el año 2014, las Líneas directrices para la preparación de los programas nacionales de control de los desechos marinos.

Parte IV – Apoyo a la implementación

Artículo 13

Temas de investigación y cooperación científica

Las Partes Contratantes acuerdan cooperar, con el apoyo del Secretariado, con las organizaciones internacionales y regionales competentes y las instituciones científicas pertinentes, sobre los temas relativos a los desechos marinos que, debido a su complejidad, requieran de una mayor investigación.

Artículo 14

Líneas directrices específicas

El Secretariado, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, deberá preparar líneas directrices específicas teniendo en cuenta, según proceda, las líneas directrices existentes, para apoyar y facilitar la implementación de las medidas establecidas en los artículos 9 y 10 del Plan Regional. Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, dichas líneas directrices serán publicadas en los diferentes idiomas de la región del Mediterráneo.

Artículo 15

Asistencia técnica

Con el propósito de facilitar la implementación de las medidas y el control de las obligaciones, como establecen los artículos 7 a 10 y 12 del Plan Regional, se deberá proporcionar asistencia técnica, transferencia de conocimientos y tecnología, incluyendo la formación, de parte del Secretariado a las Partes Contratantes que necesiten asistencia.

Artículo 16

Mejora de la conciencia pública y de la educación

1. Debido a la naturaleza intrínseca del tema de la gestión de los desechos marinos, la mejora de la conciencia pública y de la educación es un componente muy importante de la gestión de los desechos marinos.
2. A este fin, las Partes Contratantes deberán asumir, según proceda, en sinergia con iniciativas existentes en el ámbito de la educación ecológica y para el desarrollo sostenible, y en colaboración con la sociedad civil, actividades de toma de conciencia pública y educativas, que tengan una duración y seguimiento adecuados, sobre el tema de la gestión de los desechos marinos, incluyendo actividades relacionadas con la prevención y la promoción del consumo y de la producción sostenibles.

Artículo 17

Participación de los grupos y de los actores principales

Para la implementación efectiva del Plan Regional, las Partes Contratantes pueden alentar la participación apropiada de varios actores, incluyendo las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado (productores, empresas dedicadas a la recolección y al tratamiento de residuos, etc.) y otros actores, según proceda:

- (a) Autoridades regionales, nacionales y locales;
- (b) Sector marítimo;
- (c) Sector turístico;
- (d) Sector pesquero y de acuicultura;
- (e) Agricultura
- (f) Industria; y
- (g) Sociedad civil.

Artículo 18

Cooperación regional e internacional

1. Con el propósito de facilitar la implementación del Plan Regional, el Secretariado deberá establecer una cooperación institucional con diferentes instituciones regionales y mundiales pertinentes.
2. Las Partes Contratantes deberán cooperar directamente o con la asistencia del Secretariado o de las organizaciones internacionales y regionales competentes para afrontar los casos de desechos marinos transfronterizos.

Artículo 19

Presentación de informes

1. De conformidad con el Artículo 26 del Convenio de Barcelona, Artículo 13, punto 2(d) del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán presentar informes cada dos años sobre la implementación de este Plan Regional, en particular sobre la implementación de las medidas antes mencionadas, su efectividad y las dificultades halladas, además de los datos resultantes del programa de control, tal como se establece en el Artículo 12 de este Plan Regional.
2. Las Partes Contratantes deberán revisar cada dos años el estado de la implementación del Plan Regional hasta su entrada en vigor, sobre la base del informe regional preparado por el Secretariado.

Parte V - Disposiciones finales

Artículo 20

Cronograma de implementación

Las Partes Contratantes deberán implementar este Plan Regional, en particular las medidas antes mencionadas, conforme a los cronogramas señalados en los respectivos artículos del Plan Regional.

Artículo 21

Entrada en vigor

El presente Plan Regional entrará en vigor y comenzará a ser vinculante a los 180 días de la fecha de notificación del Secretariado de conformidad con el Artículo 15, puntos 3 y 4 del Protocolo COT.

Artículo 22

Obligatoriedad de las medidas

Las Partes Contratantes deberán tomar las acciones necesarias para que se cumplan las medidas, de conformidad con sus normativas nacionales.

Anexo II
Plan de trabajo con cronograma y coste para la implementación de los artículos pertinentes del Plan Regional sobre desechos marinos

	Artículo	Tarea	Cronograma	Autoridad Líder	Indicador de verificación	Coste estimado (€)	Fuente de financiación
PARTE II - MEDIDAS Y OBJETIVOS OPERATIVOS							
1.	Art. 7 - Integración de las medidas sobre desechos marinos en los Planes de Acción Nacional COT (PAN COT)	Actualizar las líneas directrices sobre los Planes de Acción Nacionales COT existentes.	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envían las líneas directrices enviadas a las Partes Contratantes	40.000 ⁶ (Incluye tarea 3)	Secretariado
2.		Actualizar los Planes de Acción Nacionales COT para integrar los desechos marinos de conformidad con las disposiciones del taller con los actores del Plan Regional Nacional y el asesoramiento.	2015	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía al Secretariado el Plan de Acción Nacional COT actualizado	210. ⁷ (Total para 21 países)	Parte Contratante
3.		Desarrollo del formato de presentación de informes	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envía el formato de la presentación de informes a los países	Coste incluido en la tarea 1	Secretariado
4.		Informes nacionales sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años, junto con el informe para la implementación del Protocolo COT	Parte Contratante	Se envía el informe al Secretariado	21.000 ⁸ (Total para 21 países)	Parte Contratante

⁶ Incluye asesoramiento y coste de la Reunión regional de expertos. Este importe cubre también la tarea 3.

⁷ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea.

⁸ Se estima que cada país gastará hasta 1.000 para la presentación del Informe nacional.

5.	Art. 9 - Prevención de los desechos marinos	Basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en su reducción en la fuente, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como una orden de prioridad en la prevención de la generación de desechos y en la legislación y política referida a su gestión: prevención, preparación para su reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación (por ejemplo, recuperación de energía) y eliminación ecológicamente correcta.	2025	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC y MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC y MEDPOL brindarán orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
6.		Implementar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclaje de los residuos para reducir la fracción correspondiente a los restos de envases de plástico que tienen como destino los vertederos o la incineración, sin recuperación de energía.	2019	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
7.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con la Responsabilidad extendida del productor, haciendo responsables a los productores, dueños de las fábricas y primeros importadores de todo el ciclo	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para	Parte Contratante

		de vida del producto, con medidas que prioricen la jerarquía de la gestión de los residuos con el objeto de alentar a las empresas a diseñar productos con una larga durabilidad para su reutilización, reciclado y reducción del peso y toxicidad de los materiales				elaborar las estimaciones	
8.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con las Políticas de adquisición sostenible, que contribuyan a la promoción del consumo de productos realizados con plástico reciclado	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
9.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de acuerdos voluntarios con los vendedores por menor y supermercados para fijar como objetivo la reducción del consumo de bolsas plásticas, como así también la venta de alimentos secos o productos de limpieza a granel y volver a rellenar los contenedores especiales y reutilizables	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
10.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de	2017	Parte Contratante, en	Se envía el informe al	El coste se especificará en el	Parte Contratante

		prevención relacionadas con instrumentos fiscales y económicos para promover la reducción del consumo de bolsas plásticas		colaboración con el CP/RAC	Secretariado	Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	
11.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de un sistema [obligatorio] de depósitos, devolución y recuperación de las cajas de poliestireno expandibles en el sector pesquero	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
12.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de un sistema [obligatorio] de depósitos, devolución y recuperación de envases de bebidas, priorizando siempre que sea posible su reciclado	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
13.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de procedimientos y	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país.	Parte Contratante

		metodologías de fabricación junto con la industria del plástico, con el objeto de minimizar las características de descomposición del plástico, para reducir el microplástico				El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	
14.		Adoptar las medidas necesarias para establecer, según proceda, servicios de desagües urbanos, plantas de tratamiento de efluentes y sistemas de gestión de los residuos adecuados para prevenir la escorrentía y los aportes fluviales de basura	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
15.		De conformidad con el Artículo 14 del Protocolo de prevención y emergencia, explorar e implementar en la medida de lo posible para 2017, maneras y medios para cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos, o cuando corresponda, aplicar un sistema de tarifa no especial y seguir los pasos necesarios para ofrecer a los barcos que utilicen sus puertos información actualizada sobre las obligaciones que se desprenden del Anexo V de la Convención MARPOL y de su legislación aplicable en	2017	Parte Contratante, en colaboración con REMPEC	Se envía el informe al Secretariado	REMPEC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

		este ámbito					
16.		Explorar e implementar en la medida de lo posible prácticas ecológicamente correctas sobre "pesca basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para facilitar la limpieza de la basura flotante y de los fondos marinos, quitando los desechos marinos atrapados accidentalmente y/o generados por los buques pesqueros en sus actividades habituales, incluyendo los aparejos de pesca abandonados	2017	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	42.000 ⁹ (El importe se compartirá con la tarea 26). MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
17.		Explorar e implementar en la medida de lo posible, el concepto de "marcado de los aparejos para indicar propiedad" y "reducción de las capturas fantasma a través de la utilización de redes, nasas y trampas que sean ecológicamente neutras hasta su degradación", en consulta con las	2017	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	42.000 ¹⁰ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

⁹ Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea. El importe sugerido se basa en la información que se desprende de la literatura y cubre únicamente la parte institucional de la tarea, mientras que no cubre el sistema que se debe establecer, la normativa que se debe elaborar y las campañas de concienciación.

¹⁰ Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea. El importe sugerido se basa en la información que se desprende de la literatura y cubre únicamente la parte institucional de la tarea, mientras que no cubre el sistema que se debe establecer, la normativa que se debe elaborar y las campañas de concienciación.

		organizaciones internacionales y regionales competentes en el sector pesquero					
18.		Aplicar medidas rentables para prevenir todo tipo de desechos marinos provenientes de actividades de dragado, teniendo en cuenta las líneas directrices pertinentes adoptadas en el marco del Protocolo sobre vertidos del Convenio de Barcelona	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los países Se debe tener en cuenta el coste de los controles que depende de las especificidades de cada país MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
19.		Tomar las medidas necesarias con el fin de cerrar, en la medida de lo posible, los sitios de vertido ilegales existentes en el área de aplicación del Plan Regional	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los países MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
20.		Tomar medidas obligatorias para combatir los vertidos, de conformidad con la legislación nacional y regional, incluyendo el vertido		Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los países	Parte Contratante

		de basura en las playas, los desagües cloacales en el mar, la zona costera y los ríos en el área de aplicación del Plan Regional				MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones. Esta tarea se relaciona con las tareas 5 y 6	
21.	Art. 10 - Remoción de los desechos marinos y su eliminación ecológicamente correcta	Siempre que sea ecológicamente correcto y rentable, quitar los desechos acumulados existentes, según un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular de las zonas especialmente protegidas y de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la basura que impacta en las especies en riesgo listadas en los Anexos II y III del Protocolo de las ZEP y de la Biodiversidad	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL y ZEP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹¹ MEDPOL y CAR/ZEP brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
22.		Explorar e implementar, de ser posible, la identificación en colaboración con los actores pertinentes de las acumulaciones/focos de desechos marinos y la implementación de los programas nacionales sobre	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹² MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

¹¹ Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de esta tarea.

¹² Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de esta tarea.

		su periódica remoción y su correcta eliminación					
23.		Explorar e implementar, de ser posible, la realización de campañas nacionales de limpieza de desechos marinos de manera periódica	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹³ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe se dividirá entre las tareas 23 y 24	Parte Contratante
24.		Explorar e implementar, de ser posible, la participación en las campañas y programas internacionales de limpieza costera	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe asignado para la tarea 23 se compartirá con esta tarea.	Parte Contratante
25.		Explorar e implementar, de ser posible, la aplicación según proceda de prácticas como "Adopte una playa" u otras similares, y mejorar el papel de la participación del público con respecto a la gestión de los desechos marinos	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ¹⁴ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
26.		Explorar e implementar, de ser posible, la aplicación de	2019	Parte	Se envía el	MEDPOL	Parte

¹³ Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de las tareas 23 y 24.

¹⁴ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

		prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales y en colaboración con los pescadores; asegurando así una recolección, selección, reciclado y eliminación ecológicamente correcta de la basura pescada		Contratante, en colaboración con MEDPOL	informe al Secretariado	brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe asignado para la tarea 16 se deberá compartir con esta tarea	Contratante
27.		Explorar e implementar, de ser posible, el cobro de costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos o, siempre que se pueda, aplicar un sistema de tarifa no especial, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales, cuando se utilicen las instalaciones de recepción para implementar las medidas contempladas en el Artículo 10.	2019	Parte Contratante, en colaboración con REMPEC	Se envía el informe al Secretariado	REMPEC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
PARTE III - EVALUACIÓN							
28.	Art. 11 - Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo	Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo	Cada seis años, el primer informe deberá ser dos años después de la entrada en vigor del Plan Regional	MEDPOL	Se emite el informe	40.000 (Contratos de asesoramiento nacional y regional)	Secretariado
29.	Art. 12 - Programa de	Creación de un Grupo de expertos sobre el Programa	2014	MEDPOL	Se crea el grupo de	20.000 Una reunión	Secretariado

	control de los desechos marinos en el Mediterráneo	regional de control de los desechos marinos			expertos	anual	
30.		Líneas directrices para la preparación de los Programas nacionales de control de los desechos marinos, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales correspondientes	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Preparación de las líneas directrices	40.000 (Para cubrir una reunión de asesoramiento con los colaboradores y consultores) Este importe cubre también la tarea 31	Secretariado
31.		Preparación del Programa regional de control de los desechos marinos, como parte del programa de control regional integrado ¹⁵		MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se prepara el Programa de control de los desechos marinos	Coste incluido en la tarea 30	Secretariado
32.		A los fines de este Plan Regional y de conformidad con las obligaciones de control establecidas en el Artículo 12 del Convenio de Barcelona y en el Artículo 8 del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán diseñar para el año 2017 un Programa nacional de control sobre los desechos marinos.	2017	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se inicia la implementación	210.000 ¹⁶ El coste de implementación de los programas nacionales de control no está incluido. MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
33.		Informe, de conformidad con el Artículo 13 del Protocolo COT, sobre la	Cada dos años	Parte Contratante	Se envía el informe al Secretariado	Incluido en la tarea 32	Parte Contratante

¹⁵ En línea con el cronograma EcAp

¹⁶ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea.

		implementación del Programa nacional de control de desechos marinos					
34.		Establecimiento del Banco de datos regional sobre desechos marinos	2016	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se establece el banco de datos	250.000 ¹⁷	Secretariado
PARTE IV – APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN							
35.	Art. 13 - Temas de investigación y cooperación científica	Asistencia para la cooperación científica	Según proceda	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se brinda asistencia	50.000 de MEDPOL Obtención de dinero para movilizar recursos externos	Secretariado
36.	Art. 14 - Líneas directrices específicas	Preparación de líneas directrices específicas para las medidas listadas en los Artículos 9 y 10 del Plan Regional	Para 2016/2017	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e	Se publican las líneas directrices	280.000 ¹⁸	Secretariado

¹⁷ Coste del equipamiento, software y personal.

¹⁸ 120.000 para MEDPOL y 160.000 para CP/RAC . CP/RAC preparará lo siguiente:

1. Gestión sostenible y medidas de prevención de tratamiento de residuos sólidos urbanos, según la jerarquía de desechos
2. Minimización de desechos plásticos
3. Implementación de medidas de Responsabilidad extendida del productor
4. Implementación de Contratación pública ecológica
5. Medidas para la minimización del consumo de bolsas plásticas
6. Medidas para la implementación de DRRS para las cajas de EPS del sector pesquero
7. Medidas para la implementación de DRRS para los envases de bebidas
8. En colaboración con los productores de plástico, diseñar medidas para la reducción del impacto medioambiental de la degradación del plástico en el entorno marino

				internacionales			
37.	Art. 15 - Asistencia técnica	Asistencia técnica, incluyendo la formación impartida	Según proceda	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envía el informe al Secretariado	10.000 de MEDPOL CP/RAC 280.000 para formación El coste estimado será proporcionado por REMPEC y CAR/ZEP	Secretariado
38.	Art. 16 - Mejora de la conciencia pública y de la educación	Asumir, según proceda, en sinergia con iniciativas existentes en el ámbito de la educación ecológica y para el desarrollo sostenible, y en colaboración con la sociedad civil, actividades de toma de conciencia pública y educativas, que tengan una duración y seguimiento adecuados, sobre el tema de la gestión de los desechos marinos, incluyendo actividades relacionadas con la prevención y la promoción del consumo y de la producción sostenibles.	Según proceda	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ¹⁹ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
39.	Art. 17 - Participación de los grupos y de los actores principales	Garantizar la participación apropiada de varios actores, incluyendo las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado y otros actores, según proceda, para implementar las medidas	Según proceda	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ²⁰ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

¹⁹ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

²⁰ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

		contempladas en el Plan Regional, así como también otras medidas					
40.	Art. 18 - Cooperación regional e internacional	Establecimiento de una cooperación institucional con diferentes instituciones regionales y mundiales pertinentes	Según proceda	MEDPOL, en colaboración con CP/RAC, REMPEC y CAR/ZEP y otros colaboradores regionales	Informe sobre la implementación del Plan Regional por el Secretariado	10.000 de MEDPOL El coste estimado será proporcionado por CP/RAC, REMPEC y CAR/ZEP	Secretariado
41.		Cooperación directa de las Partes Contratantes, con la asistencia de MEDPOL o de las organizaciones internacionales y regionales competentes, para afrontar los casos de desechos marinos trasfronterizos.	Según proceda	Partes Contratantes, con la asistencia de MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	210.000 ²¹ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Partes Contratantes
42.	Art. 19 - Presentación de informes	Informes nacionales bianuales sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se emite el informe	42.000 ²² MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
43.		Informe regional sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones	Se emite el informe	20.000 ²³	Secretariado

²¹ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea y para emergencias.

²² Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea

²³ El contrato de asesoramiento se debe incluir también en la tarea 44.

				regionales e internacionales			
44.		Revisar el estado de la implementación del Plan Regional	Cada dos años	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se emite el informe	Incluido en la tarea 43	Secretariado

Nota:

- (i) El coste total estimado de la implementación del Plan de Trabajo para las tareas cuya estimación se realizó en este momento es de € 4.967.000, pero para algunas tareas, se requiere un aporte de los países. Dichos aportes estarán basados en las especificidades de cada país;
- (ii) Para algunas tareas se realizarán recomendaciones en los Planes de Acción Nacionales COT, de forma tal que se tengan en cuenta las especificidades de cada país;
- (iii) El coste de implementación de los programas nacionales de control de desechos marinos no está incluido en este Plan de Trabajo.

Anexo III

Posibles temas de investigación

El desarrollo e implementación de la evaluación y el control, así como la implementación de las medidas en el marco de este Plan Regional requerirá de la cooperación científica entre las partes involucradas. Debido a la complejidad de la gestión de los desechos marinos, existen una importante cantidad de temas que requieren una investigación más profunda. En la siguiente lista se presentan algunos de los posibles temas de investigación:

FUENTES, DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN

- Identificación (tamaño, tipo, posible impacto) y evaluación de zonas de acumulación (bahías cerradas, giros oceánicos, cañones y zonas marítimas profundas específicas) y fuentes de desechos, incluyendo transporte marítimo (cómo, por qué y por quién se eliminan los desechos de los buques y qué tipos de buques están involucrados), actividades industriales, agrícolas y urbanas, ríos y aportes difusos. Desarrollo de SIG y sistemas de mapas para ubicar dichas zonas.
- Evaluación de la cantidad y ubicación de los aparejos de pesca extraviados.

DEGRADACIÓN

- Evaluación de índices de degradación de diferentes tipos de desechos (plásticos, materiales degradables, bioplásticos, etc.) y la lixiviabilidad relacionada con cada uno de los contaminantes.
- Investigación de apoyo sobre nuevos materiales (degradación total en el medio ambiente).

MICROBASURA

- Identificación de las principales fuentes (micro partículas de basura relacionados con gránulos industriales y productos de higiene).
- Definición del daño de la microbasura para establecer los posibles impactos físicos y químicos sobre la fauna marina, los recursos marinos vivos y la cadena alimentaria.
- Definición de indicadores adecuados para el Mediterráneo con el fin de evaluar el problema de la microbasura y sus efectos.

ELABORACIÓN DE MODELOS

- Desarrollo de herramientas de elaboración de modelos integrales para la evaluación e identificación de fuentes en el medio ambiente marino (incluyendo la identificación de zonas de acumulación y/o que se vean afectadas por aportes accidentales, y estimando el tiempo de permanencia).

IMPACTOS/EFECTOS

- Efectos (letales o subletales) bajo diferentes condiciones medioambientales de enredo, en particular, especies amenazadas y protegidas.
- Comprensión acerca de cómo los desechos ingeridos por organismos marinos, en particular especies amenazadas y protegidas, afecta su condición fisiológica y sus cargas químicas, reduce la supervivencia y el rendimiento reproductivo, y por último, afecta a sus poblaciones o comunidades.
- Evaluación de la pérdida potencial de poblaciones de peces debido a los aparejos abandonados / extraviados.
- Desarrollo de indicadores de impacto (impacto estético, efectos de fauna, flora y salud humana).
- Evaluación del riesgo para el transporte de especies invasoras.

COSTES

- Evaluación de costes directos y pérdida de ingresos para el turismo y la industria pesquera (ingresos y pérdidas de población, incluyendo especies protegidas/amenazadas).
- Evaluación de costes debido al atascamiento de ríos, sistemas de enfriamiento de las plantas generadoras de energía y/o sistemas de purificación de efluentes.
- Efectividad de los instrumentos de mercado relacionados con los desechos marinos.
- Desarrollo de metodologías comunes para evaluar los costes de remoción (recolección y eliminación de los desechos marinos).

EDUCACIÓN / SENSIBILIZACIÓN

- Evaluación de la efectividad de los programas de educación y sensibilidad sobre la limpieza de las playas.

MONITOREO

- Apoyo a la racionalización del control (enfoques de control comunes y comparables, estándares/referencias, intercalibrado, sistemas de gestión y análisis de los datos/aseguramiento de la calidad de los datos).
- Desarrollo de un Objetivo de Calidad (ECOQ) para la ingestión de desechos en especies indicador que sean adecuadas para efectuar controles (tortugas marinas).
- Facilitación de la armonización de los protocolos de control para el mar Báltico, mar Negro, mar Mediterráneo y Atlántico Nororiental.
- Desarrollo de sistemas de control y prevención para aportes de basura masivos y accidentales en el medio ambiente marino.

SOCIAL

- Desarrollo de metodologías comunes para recolectar datos sociales y económicos.
- Evaluación de niveles socialmente aceptables de desechos marinos para el público y la industria.
- Desarrollo de un indicador para el impacto estético de los desechos.

MEDIDAS

- Desarrollo de herramientas para evaluar la efectividad de las medidas orientadas a la reducción de la cantidad de desechos marinos.
- Identificación de áreas de acumulación de relevancia.
- Clasificación de los puertos que deberán equiparse de manera prioritaria con instalaciones receptoras, teniendo en consideración el tráfico marítimo en el Mediterráneo.
- Reparto de tareas de recolección y eliminación de los desechos marinos transfronterizos, incluyendo la intervención en caso de situación crítica.

ASPECTOS LEGALES / INSTITUCIONALES

- Comparación y armonización de los sistemas nacionales de la zona del Mediterráneo (medidas jurisdiccionales y estructuras institucionales) con otros convenios para apoyar esquemas de gestión dedicados a los desechos marinos.

Anexo IV

Elementos de los Informes nacionales bianuales

El Plan Regional sobre Gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo solicita a las Partes Contratantes la presentación de informes bianuales sobre:

- *Implementación de las medidas; e*
- *Implementación del Programa nacional de control de desechos marinos.*

Informe sobre la implementación de las medidas

El Secretariado deberá preparar para fines de 2014 las Líneas directrices sobre la estructura, el contenido y la presentación de informes del Plan de Acción Nacional sobre desechos marinos, como así también una serie de indicadores. Los principales elementos de los informes nacionales deberán ser:

- *Política, instrumentos legales y acuerdos institucionales, incluyendo el Plan de Acción Nacional;*
- *Medidas nacionales y locales para prevenir y reducir la generación de desechos marinos;*
- *Programas para la remoción y la eliminación de los desechos marinos existentes;*
- *Programas nacionales de control de desechos marinos (informe de síntesis);*
- *Mejora de la conciencia pública y de la educación;*
- *Participación de los distintos actores;*
- *Evaluación de la efectividad de la implementación de las medidas; y*
- *Dificultades encontradas en la implementación de las medidas.*

Informe sobre la Implementación del Programa nacional de control de desechos marinos

El Secretariado deberá elaborar para el año 2014, las Líneas directrices para la preparación de los programas nacionales de control de los desechos marinos. Los principales elementos de los informes nacionales deberán ser:

- Estructura y contenido del programa de control;
- Investigación y control de las ubicaciones, estaciones, parámetros, indicadores, frecuencia; etc.;
- Institución responsable e instituciones participantes;
- Resultados de la evaluación de los desechos en las playas;
- Resultados de la evaluación de los desechos bentónicos;
- Resultados de la evaluación de los desechos flotantes;
- Efectividad en la implementación del Programa nacional de control de desechos marinos; y
- Dificultades en la implementación del Programa nacional de control.

Decisión IG.21/8

Acciones de seguimiento del Plan de Acción del Protocolo "Offshore"

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Con el ánimo de garantizar que el Protocolo comience a producir efectos beneficiosos lo antes posible y de facilitar su implementación a niveles regional y nacional a través de acciones coordinadas con el apoyo de la Unidad de Coordinación y todos los componentes del PAM,

Reconociendo la naturaleza del Protocolo que no solo aborda el impacto medioambiental de estas actividades sino también la seguridad de los procesos, brindando así un enfoque regional holístico,

Reconociendo que, para alcanzar los objetivos del Protocolo, todas las Partes Contratantes deben cooperar para garantizar que se utilicen las mejores técnicas disponibles en las actividades cotidianas,

Habiendo considerado la variedad de técnicas y habilidades altamente especializadas requeridas para garantizar la seguridad del personal y la adecuación de la instalación, a lo largo de todo el ciclo de vida de las operaciones "offshore", desde la fase de exploración, pasando por la fase de desarrollo y producción hasta el abandono de la instalación,

Con plena conciencia de que los accidentes significativos ocasionados por las actividades "offshore" podrían tener consecuencias negativas a largo plazo para los frágiles ecosistemas y la biodiversidad del mar Mediterráneo, debido a su naturaleza cerrada y su hidrodinámica especial, así como también consecuencias negativas sobre las economías de los estados de la costa del mar Mediterráneo, especialmente en lo referido a las industrias pesquera y turística,

Destacando la Decisión IG.20/12 y la necesidad de preparar el Plan de Acción del Protocolo "Offshore", que definirá la Estrategia "Offshore" para el Mediterráneo, con el objeto de promover y garantizar la aplicación de buenas prácticas comunes en toda la región del Mediterráneo,

Destacando, no obstante, que el Grupo de trabajo ad hoc "Offshore" tiene un ámbito de aplicación y un mandato limitados, mientras que el Protocolo "Offshore" exige una cooperación a largo plazo, en particular en campos técnicos especializados, como así también en el control de las actividades "offshore",

Reconociendo la necesidad de un foro técnico regional para ayudar a las Partes Contratantes a tratar los temas técnicos relacionados con las actividades "offshore" y para controlar su impacto:

Solicita al Secretariado y el Grupo de trabajo ad hoc que prosiga con el trabajo necesario, con el fin de lograr el proyecto de Plan de Acción del Protocolo "Offshore" para fines de 2014;

Alienta a todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho, a designar, a través del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) un funcionario experto que tenga una sólida trayectoria tanto en los aspectos técnicos de las actividades "offshore", como en el proceso normativo para dichas actividades en su país, quien debería organizar a nivel nacional las

consultas necesarias con las otras autoridades competentes en lo referido a los diversos aspectos de las actividades "offshore", para facilitar la implementación del Protocolo "Offshore";

Anima a todos los Estados ribereños del Mediterráneo, así como también a todos los actores involucrados de la industria y de las ONG a sumar esfuerzos y participar de las actividades orientadas a la implementación del Protocolo "Offshore", con el espíritu del interés común por el bienestar de la región del Mediterráneo;

Aprueba el establecimiento del Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona, que deberá apoyar la redacción del Plan de Acción y funcionar como un órgano técnico regional para ayudar a la identificación de buenas prácticas y para garantizar un control y evaluación del impacto de estas actividades que sean coherentes con la política general adoptada dentro del Plan de Acción del Mediterráneo;

Adoptar los Términos de Referencia del Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona (BARCO OFOG) estipulados en el Anexo;

Decide que el BARCO OFOG deberá financiarse a través de recursos presupuestarios adicionales, y

Solicita al Secretariado que identifique a los órganos internacionales que podrían proporcionar fuentes específicas de financiación para ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo en la realización de sus obligaciones que se derivan del Protocolo "Offshore";

Invita a los representantes interesados de la industria del petróleo y el gas a colaborar con el Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona (BARCO OFOG), a través del apoyo técnico y de los aportes financieros para la implementación del programa de trabajo que puede resultar del Plan de Acción del Protocolo "Offshore".

Anexo

Términos de Referencia del Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona (BARCO OFOG)

Los siguientes son los términos de referencia y los procedimientos de trabajo para los Miembros que forman parte del Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona, en lo sucesivo denominado "Grupo OFOG".

Antecedentes

1. El ámbito de aplicación del Protocolo "Offshore" en el Convenio de Barcelona, comparado con otros Protocolos similares para otros mares regionales, es de amplio espectro, ya que no se limita al control del impacto medioambiental de las actividades de extracción de petróleo y gas en alta mar, sino que aborda temas relacionados con la seguridad de los procesos y la cualificación del personal empleado en dichas actividades (el elemento humano). Además, el Protocolo establece un marco de cooperación regional basado en la promoción de los mejores estándares y prácticas disponibles. Por lo tanto, y con el objeto de responder adecuadamente a los requerimientos del Protocolo, el Grupo de trabajo ad hoc "Offshore" recomienda en su primera reunión celebrada en Malta, en junio de 2013, que se debería establecer un foro regional, donde los representantes calificados de las Partes Contratantes puedan compartir su experiencia y proponer a las Partes Contratantes recomendaciones respecto a los aspectos más técnicos de las actividades "offshore".

Ámbito de aplicación del trabajo del Grupo Petróleo y Gas "Offshore" del Convenio de Barcelona

2. El Grupo OFOG funcionará principalmente como un foro para intercambiar buenas prácticas, conocimiento y experiencia entre sus Miembros con el objeto de ayudar a las Partes en el logro de los objetivos especificados en el Artículo 23.1 del Protocolo.

3. El Grupo OFOG funcionará como un órgano de consulta de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en lo referido al Protocolo "Offshore".

4. El Grupo OFOG deberá operar bajo las instrucciones de las Reuniones de las Partes, y presentar informes en las mismas. Las Partes, a su vez, deberán examinar y revisar de manera periódica el Plan de Acción del Protocolo "Offshore".

Composición

5. El Grupo OFOG está compuesto principalmente por representantes de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, que son designadas por los Puntos Focales del PAM como Punto Focal Nacional "Offshore".

6. En vistas de la gama de experiencia requerida para cubrir los diversos temas que abarca el Protocolo, se podrían crear muchos Subgrupos OFOG, según se requiera. Estos Subgrupos se enfocarán en el aspecto técnico y práctico del Plan de Acción del Protocolo "Offshore". Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, a través de su Punto Focal Nacional "Offshore" designará, según se requiera, a las entidades nacionales y/u oficiales adecuadas como puntos de contacto para cada Subgrupo OFOG.

7. Los representantes de los Subgrupos OFOG informarán a su respectivo Punto Focal Nacional "Offshore" para garantizar la difusión, coordinación y seguimiento a nivel nacional.

8. Se alienta la participación como observadores de los representantes de la industria del petróleo y el gas, así como también a aquellos de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuyas misiones sean pertinentes a los temas debatidos.

9. También se invitan como observadores a los representantes de otros foros regionales con un mandato similar al del Grupo OFOG.

10. La composición del Grupo OFOG y los subgrupos se publicará y se mantendrá actualizada en una página web específica.

Tareas

11. Las actividades del Grupo OFOG abarcarán todos los asuntos que las Partes Contratantes refieran para su consideración, basándose en los artículos pertinentes del Protocolo "Offshore". Sin embargo, debido a la complejidad de los asuntos incluidos en el Protocolo, se deberá dar prioridad al impacto medioambiental y al control de la contaminación proveniente de dichas actividades.

12. Para cumplir con su papel, y en base al trabajo llevado a cabo en el marco de otros foros sobre el tema, el Grupo OFOG proporcionará asistencia y orientación técnica, y realizará recomendaciones en las Reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore" para llevar a cabo sus funciones, tal como se estipula en el Artículo 30.2 del Protocolo "Offshore", y en particular, pero sin limitarse a, los siguientes temas:

- a. identificar prioridades para la preparación de documentos guía, estándares y buenas prácticas en el sector del petróleo y el gas;
- b. preparar, o iniciar y supervisar la preparación de líneas directrices sobre las buenas prácticas en la industria;
- c. con el fin de compartir experiencias, facilitar el rápido intercambio de información entre las autoridades nacionales mediante el adecuado mecanismo de información, respecto a, por ejemplo, las causas de y las respuestas a los grandes accidentes, y los eventos que podrían haber ocasionado estos graves accidentes;
- d. promover y facilitar el consenso entre las autoridades nacionales respecto de las buenas prácticas normativas;
- e. intercambiar información respecto de la aplicación de la legislación y las políticas nacionales pertinentes a las actividades de explotación de gas y petróleo, y asistir al Secretariado en el control de la implementación del Protocolo "Offshore";
- f. desarrollar y aplicar estándares comunes como se establece en el Artículo 10 del Protocolo;
- g. mantener bajo revisión el contenido técnico de los anexos al protocolo y realizar recomendaciones pertinentes;
- h. preparar proyectos de medidas para la utilización de químicos y petróleo y cualquier otra sustancia o fuente de contaminación, desarrollando líneas directrices apropiadas para su control y evaluación, prestando particular atención para garantizar una coherencia con otras políticas de control relacionadas adoptadas por las Partes Contratantes;
- i. asistir en la definición de objetivos pertinentes adecuados para las actividades "Offshore" dentro de la implementación del Enfoque del Ecosistema a las políticas y estrategias del PAM.

Reuniones y grupos de correspondencia

13. El Grupo OFOG se reunirá habitualmente una vez al año. Los acuerdos de trabajo podrán ser estipulados por el Grupo, preferentemente, en su primera reunión.
14. En la reunión del Grupo OFOG, este decidirá sobre el lugar, las fechas y la duración de su próxima reunión.
15. Los Subgrupos OFOG deberán mantenerse como grupos de correspondencia.

Decisión IG.21/9

Establecimiento de una Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 6 del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, 1995, en lo sucesivo denominado "Convenio de Barcelona", que hace referencia a las reglas que se reconocen generalmente a nivel internacional para el control de la contaminación ocasionada por las descargas de los buques,

Recordando el Artículo 3.1 y el artículo 5 del Protocolo concernientes a la cooperación en la prevención de la contaminación de los buques y en caso de emergencia, combatir la contaminación del Mediterráneo, que exige la cooperación entre las Partes para implementar las normas internacionales, como así también el control a través de la cooperación bilateral y multilateral con el fin de prevenir, detectar y combatir la contaminación y asegurar el cumplimiento de las normativas internacionales,

Teniendo en cuenta que el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, conocido como Convenio MARPOL, prohíbe la descarga en el mar de sustancias oleosas resultantes de la operación normal de los buques, tal como se establece en el Anexo I, excepto bajo determinadas circunstancias o de conformidad con requerimientos específicos,

Destacando que, en este particular Anexo del Convenio MARPOL, como reconocimiento de su frágil ecosistema marino, el mar Mediterráneo se declara una Zona Especial, donde se aplican requisitos más estrictos a este respecto,

Resaltando que el Convenio MARPOL exige a las Partes que cooperen en la identificación y proceso de las descargas ilegales y requiere que los castigos especificados en la legislación de una Parte sean de severidad adecuada para desalentar infracciones al Convenio y deberán ser igualmente severos, sin importar dónde se incurra la infracción,

Recordando también la Decisión IG 16/13 sobre la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta a la Contaminación Marina de los Buques y en particular sus objetivos específicos 6 y 7,

*Considerando la Declaración de París adoptada por las Partes Contratantes el 10 de febrero de 2012, en su 17.ª Reunión Ordinaria, la cual *inter alia*, reafirma la resolución de las Partes Contratantes para:*

"-tomar todas las medidas necesarias para que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y ecosistemas estén preservadas (...)

Garantizando, en vistas del incremento previsto en el tráfico marítimo, el continuo fortalecimiento de las capacidades y recursos para prevenir y dar respuesta a la contaminación marina causada por los buques, en particular a través de la cooperación jurídica y operativa",

Reconociendo, sin embargo, que permanentemente se informa acerca de mareas negras en el mar, demostrando que las descargas ilegales están teniendo lugar de manera recurrente, afectando así de manera adversa el frágil medio ambiente marino del mar Mediterráneo,

Con plena conciencia de que, para hacer frente a la contaminación transfronteriza, las Partes Contratantes deben compartir su experiencia en el tema y, en la medida de lo

posible, cooperar con la identificación, investigación y acciones de aplicación de las medidas tras dichas infracciones,

Reconociendo el importante trabajo llevado a cabo sobre este tema de la contaminación proveniente de buques y, en consecuencia, destacando la necesidad de que el Secretariado junto con REMPEC saquen aun más provecho de posibles sinergias con EMSA en el marco de esta decisión,

Reconociendo la naturaleza específica de este tipo particular de delitos ambientales,

Reconociendo en este sentido la comprobada efectividad de las redes específicas de investigadores y autoridades reguladoras establecidas en el marco de los Mares Regionales, como la Red de investigadores y fiscales del Mar del Norte (NSN), y la Red de Fiscales de Delitos Ambientales del Mar Báltico (ENPRO),

Decide establecer una Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona;

Aprueba sus términos de referencia, como figura en el Anexo de esta decisión;

Exhorta a todas las Partes Contratantes a nombrar a la brevedad un Representante Designado con un conocimiento profundo de este tipo específico de delito y a participar activamente en la Red;

Solicita al REMPEC, en su calidad de Centro de Actividad Regional pertinente del Convenio de Barcelona, que actúe como Secretariado de esta red y que informe sobre sus actividades a las Partes Contratantes en cada una de sus Reuniones Ordinarias;

Invita a los Miembros de la red a apoyarla activamente mediante la financiación de la asistencia de sus representantes a las reuniones,

Decide, al adoptar el Programa de trabajo y presupuesto, considerar la posibilidad de asignar fondos del presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las actividades con prioridad de financiación y la disponibilidad de fondos;

Solicita al Secretariado del PAM que investigue las oportunidades externas de financiación adicionales, con el objeto de ayudar para garantizar la sostenibilidad de la red.

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA OFICINA DE LAS RED MEDITERRÁNEA DE OFICIALES DE APLICACIÓN DE LA LEY RELATIVA A MARPOL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE BARCELONA (MENELAS)

1. La Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL (MENELAS) es una red de personas de los Estados participantes apoyadas por un sistema de información electrónico.

Ámbito de aplicación de la MENELAS

2. De conformidad con el Artículo 6 del Convenio de Barcelona y el Artículo 3 de su Protocolo de Prevención y Emergencia, el objetivo general de la MENELAS es facilitar la cooperación entre sus miembros, con el objeto de mejorar la aplicación de las normas internacionales referentes a las descargas en el mar provenientes de buques, tal como se establece en el Convenio MARPOL.

3. Esta cooperación no afecta a los derechos y deberes de cada Estado participante en el marco de dicho Convenio o de cualquier otro Tratado pertinente que pueda ser parte del mismo, como el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

4. La MENELAS apunta a mejorar la comprensión y la cooperación entre sus miembros en las diferentes etapas del proceso de aplicación de la ley; por ejemplo, detección, investigación y medidas de cumplimiento tomadas por las autoridades competentes como consecuencia de una probable infracción a la ley.

Solicitud de adhesión y Comunidad de la MENELAS

6. Los miembros de la MENELAS son los Estados del área del Mediterráneo que voluntariamente se unen a la red. Cada miembro debe nominar un Representante Designado (RD) con experiencia profesional en delitos relacionados con el MARPOL

7. El RD difunde la información recibida a través de la MENELAS a las autoridades nacionales competentes (por ejemplo: función de guarda costera, control estatal del puerto, aduanas, jurisdicciones, oficinas del fiscal, etc.). El RD enviará toda petición formulada dentro de los Términos de Referencia recibida de otro miembro de la MENELAS a la entidad o a la persona adecuada que esté en una posición tal para responder al pedido. El RD es responsable de la actualización de la "página del país" de su país en la página web de la MENELAS.

8. La MENELAS también debe colaborar con el intercambio de información y experiencia con otras iniciativas regionales similares, cuyo trabajo contribuya con la efectiva aplicación de las normativas de MARPOL (MoU en el Control Estatal del Puerto) que podrían ser invitados a participar de manera ad hoc a las reuniones de la Red.

9. La Comunidad MENELAS estará compuesta por investigadores, oficiales reguladores que son usuarios del sistema de información de la MENELAS. A pedido del RD competente, se proporcionará a cada usuario un acceso seguro al sistema de información de la MENELAS.

Método de trabajo de la MENELAS

10. Debido a su ámbito de aplicación, la MENELAS se basa en la alta capacidad de respuesta de sus miembros y funcionará como una red de trabajo informal. Tiene como

objetivo facilitar la cooperación entre órganos de investigación, pero sin reemplazar los procedimientos oficiales nacionales o internacionales que tienen que seguirse estrictamente para concluir exitosamente los casos de infracciones. En ese sentido, la MENELAS debe actuar como precursor de dichos pedidos oficiales. Teniendo en cuenta el breve período de tiempo durante el cual los elementos de evidencia de una posible infracción pueden reunirse, es importante que se garantice el máximo nivel de reacción a través de esta red.

El sistema de información MENELAS

11. Esta reacción se debe asegurar a través del acceso directo a una lista de puntos de contacto disponibles las 24 horas, los siete días de la semana, en los países participantes de la MENELAS. Esta lista se difundirá periódicamente entre los puntos de contacto las 24 horas, los siete días de la semana, y también estará disponible en la zona restringida del sistema de información de la MENELAS.

12. Este sistema de información será una herramienta basada en internet que consiste en dos partes principales:

- a) una pública, donde la información general se pondrá a disposición del público, con el fin de generar conciencia sobre el problema de las descargas ilícitas de los buques en el mar; sobre el objetivo de la red, sus miembros participantes y asociados, sus actividades y sus logros. Esta sección pública también podría incluir una base de datos analítica del marco jurídico y los requisitos de procedimiento en cada país participante en relación con el proceso judicial de los culpables de las descargas ilícitas. También deberían estar disponibles los datos estadísticos.
- b) Un área restringida utilizada únicamente para los miembros participantes, donde se podría publicar toda solicitud de asistencia. Además de este enlace de comunicación seguro, esta área podría también incluir información pertinente sobre los puntos de contacto las 24 horas, los siete días de la semana; publicar casos de análisis para resaltar los elementos de éxito o fracaso; consejos para los investigadores, como por ejemplo, ilustraciones de técnicas o dispositivos específicos encontrados a bordo durante las investigaciones, que podrían facilitar la identificación de prácticas similares.

Actividades de la MENELAS

13. Además de la asistencia proporcionada de manera directa a los miembros que lo soliciten, la MENELAS deberá ayudar a sus miembros respondiendo a sus necesidades de formación o facilitando la adopción de procedimientos o documentos armonizados.

14. Preferentemente, se brindará asistencia utilizando los recursos disponibles dentro de la red. Por ejemplo, la revisión por pares del marco jurídico y de procedimiento vigente en un país solicitante podría beneficiarse no solo por la familiarización de los países participantes con el marco jurídico en vigor en este país.

15. Se podría considerar llevar a cabo más formación ad hoc según las necesidades identificadas, como por ejemplo: metodología de presentación de informes; observación aérea y notificación de mareas negras; y técnicas de investigación a bordo de un barco sospechoso.

16. La MENELAS podría también actuar como facilitador del intercambio técnico de experiencia con otras redes regionales.

17. Por último, la MENELAS podría facilitar la organización de operaciones de control regulares, como OSCAR MED (*Opération de Surveillance Coordonnée Aérienne des Rejets en Méditerranée*).

Gobernanza de la MENELAS

18. Se deberá celebrar una reunión anual de los países participantes para:

- a) Revisar las actividades de la red durante el año anterior, así como también los informes nacionales pertinentes a este campo de actividad;
- b) Decidir acerca de un programa de actividades propuesto para el siguiente año, teniendo en cuenta las posibles iniciativas o propuestas nacionales;
- c) Decidir sobre la creación de cualquier grupo de trabajo y sus términos de referencia;
- d) Considerar, discutir y ratificar cualquier documento técnico para utilización de la red, elaborado por los grupos de trabajo;
- e) Elegir un presidente por un período de dos años, con la posibilidad de renovación por otro período.

19. Con el objeto de apoyar la red, REMPEC brindará el apoyo necesario a nivel de secretariado y será responsable del mantenimiento del sistema de información de la MENELAS.

Decisión IG.21/10

Desarrollo de un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenible en el Mediterráneo

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando que, en la cumbre Rio+20, los jefes de estado y gobierno reafirmaron que promover los patrones de consumo y producción responsable (SCP) era un objetivo general, además de un requisito esencial, para el desarrollo sostenible y que, acordaron fortalecer su compromiso para acelerar los pasos hacia patrones SCP con la adopción del marco de trabajo de 10 años de programas sobre patrones de consumo y producción sostenibles,

Recordando el Artículo 4 del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo y sus zonas costeras así como capítulos relevantes del Plan de Acción para el Mediterráneo fase II,

Recordando que la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible (EMDS), adoptada en la 14.ª Conferencia de las Partes en noviembre del 2005 (Portoroz, Eslovenia), identifica el cambio de «patrones de producción y consumo insostenibles» y el aseguramiento de «la gestión sostenible de los recursos naturales» como un objetivo principal para conseguir un desarrollo sostenible en la región,

Conscientes de que la 16.ª Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona (Marrakech, noviembre del 2009) identifica la producción y el consumo sostenible (SCP) como una de las seis prioridades temáticas del programa estratégico de cinco años del PAM 2010-2014,

Recordando que la 17.ª reunión de las Partes Contratantes (París, febrero del 2012) reafirmó su compromiso con el Convenio de Barcelona de apoyar, a nivel Mediterráneo, la creación de capacidades y otras actividades asociadas con la economía verde como un medio para alcanzar un desarrollo sostenible, tal como la promoción de patrones de consumo y producción responsables,

Plenamente conscientes de que las herramientas del SCP están bien fundadas en los artículos del protocolo COT, como el artículo 5.4, que provee para la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Medioambientales (MPM) cuya definición, en el Anexo IV del protocolo, establece las herramientas SCP para eliminar gradualmente vertidos de sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables; así como el Artículo 9. (c) en relación con qué países deberían promover el acceso y la transición hacia una tecnología de producción más limpia, un término que ahora incluye eficiencia de recursos de acuerdo con la PNUMA,

Reconociendo que el SCP proporciona herramientas relevantes para la implantación del Artículo 5.2 del Protocolo de Residuos Peligrosos de acuerdo al cual las Partes deben tomar las medidas necesarias para reducir al mínimo, y si es posible eliminar, la generación de residuos peligrosos,

Reconociendo que los instrumentos SCP son vitales para la implantación del Artículo 9 del protocolo OIZC sobre desarrollo sostenible de actividades económicas en las proximidades o en la misma costa (por ejemplo agricultura, acuicultura, pesca, infraestructuras, industria, explotación minera, actividades de ocio, desalinizadoras, turismo), para las cuales la

planificación y la gestión requiere una mezcla apropiada de medidas reguladoras, técnicas, económicas y de orientación al mercado,

Conscientes de que el estado de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo está deteriorado por las actividades humanas y como consecuencia de los modelos de consumo y producción en los que se basan dichas actividades; y de que el uso de las herramientas SCP apropiadas constituye una serie de medidas importantes para la protección de los ecosistemas marinos y costeros,

Tomando nota del trabajo realizado por el Secretariado, con el apoyo del CAR/PL, para preparar un documento borrador sobre PCS, que fue revisado por los miembros de EMDS y los Puntos Focales CAR/PL durante sus respectivas reuniones en junio del 2013,

Conscientes del apoyo de la Unión Europea, a través del programa SWITCH-Med, para la promoción del SCP en el Mediterráneo,

Al tanto de que un proceso participativo amplio, con un involucramiento activo de todos los actores y socios clave del SCP, es fundamental para el desarrollo de un Plan de Acción SCP adaptado a la realidad de la región mediterránea,

Decide:

Solicitar al Secretariado que prepare, de acuerdo con la cronología presentada en el Anexo I, con el apoyo del CAR/PL y con un involucramiento desde el principio y constante de los Puntos Focales Nacionales relevantes, un Plan de Acción para el Mediterráneo SCP, incluida la guía correspondiente, que afronte las prioridades comunes regionales para un desarrollo sostenible, incluida la reducción de la contaminación; e identifique acciones y herramientas SCP para implantar eficazmente las obligaciones bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos;

Solicitar también que el Plan de Acción se diseñe como un marco de trabajo dinámico y enfocado al futuro, que integre el potencial de los diferentes instrumentos de dirección y medidas dirigidas a las actividades humanas que tienen un particular impacto en el medio ambiente marino y costero, y aspectos transversales relevantes;

Urgir al Secretariado a que garantice que el Plan de Acción propone un paquete de medidas para trabajar en sinergia y complementar los marcos de trabajo de políticas regionales y nacionales existentes dirigidas al establecimiento de patrones sostenibles de consumo y producción y, en particular, la EMDS.

Anexo 1

Cronología para el desarrollo de un Plan de Acción SCP para el Mediterráneo

2014

Enero del 2014

1. Primer borrador del Plan de Acción SCP para el Mediterráneo que incorpore los comentarios de la 15.ª reunión de la EMDS y la última reunión de los Puntos Focales Nacionales CAR/PL.
2. Establecer una comunidad en línea con la plataforma SWITCH-Med que facilite el involucramiento y participación de todos los actores y socios relevantes.
3. Diseño de un cuestionario para el proceso de consulta.

Marzo del 2014

4. Lanzamiento de un proceso de consulta regional que involucre a miembros del EMDS y actores regionales relevantes (por ejemplo, gobernantes, sector empresarial, organizaciones empresariales, sociedad civil, instituciones de investigación, organismos educativos, gobiernos locales y otros órganos relevantes activos en SCP en la región mediterránea), mediante la comunidad en línea de la plataforma SWITCH-Med.

Abril del 2014

5. Lanzamiento de un proceso de consulta in-situ para garantizar que la experiencia y aportaciones de los actores SCP claves en el Mediterráneo, especialmente el sector empresarial, los líderes económicos y otros órganos activos en Scp en la región mediterránea, quede reflejada en el documento final.

Noviembre del 2014.

6. Plan de Acción SCP para el Mediterráneo actualizado de acuerdo a los resultados del proceso de consulta.

Diciembre del 2014

7. Circulación del segundo borrador del Plan de Acción SCP para el Mediterráneo entre los miembros del EMDS y los Puntos Focales Nacionales PAM, así como Puntos Focales CAR relevantes, para los comentarios y aportaciones escritas iniciales (en línea).

2015

Enero del 2015

8. Reunión de la EMDS para discutir el segundo borrador del Plan de Acción SCP para el Mediterráneo (**después de la reunión de la EMDS para la revisión de la EMDS 2.0**)

Marzo del 2015

9. Plan de Acción SCP para el Mediterráneo actualizado de acuerdo con los resultados de la consulta formal al EMDS y los Puntos Focales Nacionales PAM, así como Puntos Focales CAR relevantes.

Mayo/junio 2015

10. Presentación del tercer borrador del Plan de Acción SCP a la reunión de la EMDS.
11. Presentación del tercer borrador del Plan de Acción SCP a la reunión de los Puntos Focales Nacionales CAR/PL.

Julio del 2015

12. Plan de Acción SCP para el Mediterráneo actualizado de acuerdo a las reuniones de la EMDS y los Puntos Focales Nacionales CAR/PL.

Septiembre del 2015

13. Plan de Acción SCP para el Mediterráneo presentado a los Puntos Focales Nacionales PAM.

Finales del 2015

14. Presentación del Plan de Acción SCP para el Mediterráneo a la 19.^a CoP para su aprobación.

Decisión IG.21/11

de apoyo a la revisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS), propuesta por el Comité Directivo del CMDS

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Considerando que los procesos globales para alcanzar la sostenibilidad de acuerdo a RIO+20 requieren que el Convenio de Barcelona renueve la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS),

Consciente de que la EMDS renovada debería servir como herramienta para facilitar la transición ecológica por medio de la influencia en las actividades sociales y económicas,

Tomando nota de las recomendaciones de la 15.ª reunión del CMDS respecto a la revisión de la EMDS,

Consciente de que asegurar la participación de las partes interesadas y propiedades es clave para alcanzar el nivel de implantación y que las guías para revisar el EMDS deberían especificar cómo se llevará a cabo,

Reafirmando a la luz de la decisión de la Conferencia de las Partes IG.20/13 que la EMDS está directamente unida al CMDS, y que una EMDS renovada requiere la reforma del CMDS,

Decide:

Solicitar al Secretariado del PAM que lance el proceso de revisión de la EMDS con la intención de presentar un EMDS revisado para consideración y aprobación por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión en base a la guía en el Anexo I;

Solicitar al Plan Bleu que apoye al Secretariado en el proceso de revisión de la EMDS aportando información monitorizada e informes sobre la implantación de la EMDS incluyendo programas relacionados que tienen impactos en los resultados en todo el Mediterráneo, y la coordinación y consulta de los procesos de redacción para su revisión;

Solicitar al Secretariado que asegure que la EMDS tenga un marco temporal largo (10 años) y contenga elementos de revisión y de acción;

Solicitar al Secretariado que asegure que la EMDS revisada está articulada con los procesos globales, regionales y del PAM;

Solicitar al Secretariado que asegure que la EMDS revisada está orientada a los resultados, es simple y está basada, entre otros, en la evaluación de la actual EMDS y los procesos nacionales de desarrollo sostenible, así como que comparte la visión de los retos de desarrollo sostenible que afronta la región;

Solicitar al Secretariado que asegure que la EMDS revisada incluye la integración de las áreas de acción prioritarias del PAM (como, entre otros, Ordenación Integrada de Zonas Costeras [OIZC]) y procesos relevantes (como, entre otros, la aproximación a los ecosistemas y el Plan de Acción de Consumo y Producción Sostenibles (SCP)), y tenga en cuenta otros aspectos;

Solicitar al Secretariado que asegure que la EMDS revisada integra las orientaciones estratégicas del Plan de Acción SCP y otras políticas relevantes;

Anexo 1

Guía para la revisión de la EMDS

2014

Enero del 2014

1. Iniciar el proceso de revisión de la EMDS.
2. Habilitar una plataforma virtual en línea para facilitar la colaboración con los actores clave.
3. Crear de 3 a 5 grupos de expertos para asistir durante la evaluación de la EMDS 1.0 y la redacción de la EMDS 2.0, elegidos en base a los criterios acordados con el Comité Directivo.
4. Crear un grupo de consulta para ayudar en la redacción del EMSA 2.0. Este grupo debería estar equilibrado a nivel geográfico y temático y ser elegido en base a los criterios acordados con el Comité Directivo. El Comité Directivo de la EMDS, otros miembros de la EMDS, componentes del PAM y principales organizaciones socias del PAM, formarán parte de este grupo. Debería estar limitado a 20 miembros para que sea fácil de gestionar. Deben definirse subgrupos para trabajar en ejes específicos.
5. Empezar a trabajar en un informe de consulta que compile las evidencias existentes de la implantación de la EMDS, incluyendo evidencias de qué programas, proyectos y procesos están contribuyendo a la implantación de la EMDS, e identifique los aspectos y retos de la EMDS revisada e indique el método de revisión de la EMDS.

Abril del 2014

6. En base al informe de consulta respecto a la implantación de la EMDS 1.0, iniciar un proceso de consulta facilitado por la plataforma virtual en línea a los miembros del CMDS y otros actores clave regionales y, si procede, globales, sobre cómo puede ser actualizada y revisada la EMDS para asimilar los resultados de Rio+20.

Junio del 2014

7. Redacción con la asistencia de los grupos de expertos y el grupo de consulta, utilizar el informe de consulta y resultados de la consulta para preparar una estructura borrador de la EMDS 2.0 para que sea considerada y aprobada por el Comité Directivo del CMDS en junio del 2014, y después comenzar con el borrador de la EMDS revisada.

Diciembre del 2014

8. Finalización del primer borrador de la EMDS revisada.

2015

Enero del 2015

1. Circulación de la EMDS revisada entre los miembros del CMDS. Esto debería tener lugar al menos 6 semanas antes de la reunión del CMDS para permitir que los miembros realicen consultas internas.

Febrero del 2015

2. Conferencia con miembros del CMDS y componentes del PAM y organizaciones asociadas para respaldar el primer borrador de la EMDS 2.0, siempre y cuando existan fondos disponibles.

Abril del 2015

3. Entrega del borrador de la EMDS 2.0 a los Puntos Focales del PAM para los comentarios iniciales.

Mayo del 2015

4. Reunión de grupos de expertos para integrar los comentarios del CMDS y los Puntos Focales del PAM.

Junio del 2015

5. Presentación del borrador de la EMDS 2.0 en la reunión del CMDS para su finalización.

Septiembre del 2015

6. Presentación de la EMDS 2.0 a la reunión de los Puntos Focales del PAM.

Finales del 2015

Presentación de la EMDS 2.0 a

Decisión IG.21/12

de apoyo a la revisión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS), propuesta por el Comité Directivo del CMDS

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Reconociendo las implicaciones de los resultados de Rio+20 en la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) respecto a la actualización de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la ONU en un foro político de alto nivel,

Recordando la Decisión IG20/13 de la COP17 que invitaba al Comité Directivo de la CMDS a «... trabajar en la reforma de la CMDS, especialmente en la revisión de su composición para garantizar una mayor representación y un fortalecimiento de su papel,

Recordando el mandato actual y composición de la CMDS, lo cual sirve como punto de partida para el fortalecimiento de la CMDS (Decisión IG 17/5 en la que adoptó el papel de gobernanza en la 15.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que tuvo lugar en Almería [España]);

Recordando también que en la Decisión arriba citada IG 17/5 se consideró que la CMDS debería involucrar la mayor variedad posible de actores nacionales en su trabajo, así como garantizar la mayor difusión posible de los conceptos promovidos;

Recordando por una parte los documentos constitutivos de la CMDS desde la cuarta reunión de la CMDS en Mónaco, 1998, tal como se recoge en UNEP(DEPI)/MED WG. 327/Inf.3 de junio del 2008, y por otra el papel de Gobernanza de la COP de Almería en enero del 2008 (Decisión IG 17/5),

Recordando también que la Decisión arriba citada IG 17/5 también subrayó que deberían realizarse todos los esfuerzos posibles para asegurar la participación de representantes del sector medioambiental y de desarrollo, de una representación geográfica apropiada, y una participación de los medios de comunicación,

Valorando que en los 17 años transcurridos desde su concepción, la CMDS ha hecho importantes contribuciones al desarrollo sostenible de la región, incluyendo especialmente la EMDS y, adoptadas en la 14.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en Portoroz (Eslovenia) en 2005, sus innovadoras modalidades de participación e involucramiento de las organizaciones sociales civiles y otros actores importantes, así como la manera en que la CMDS ha supuesto una innovación a escala global, como única comisión de desarrollo sostenible a nivel de mar regional del PNUMA,

Valorando también que al mismo tiempo existe un reconocimiento general de que en la Comisión Global para el Desarrollo Sostenible (CDS) ha habido algunos fallos, como el limitado ámbito de la CMDS, que pueden ser atribuidos a varios factores que influyen a la eficacia;

Enfatizando que el objetivo de una CMDS fortalecida debería ser continuar con la integración del pilar medioambiental en otras políticas públicas mediante un enfoque en la interrelación entre medio ambiente y desarrollo, y por consiguiente seguir trabajando en sus logros y en su potencial,

Tomando nota de las recomendaciones de la 15.^a reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible en Malta en 2013, especialmente respecto a las funciones centrales concebidas para la CMDS,

Reconociendo que hay una necesidad de equilibrar la ambición y el realismo, dado que la CMDS tiene un presupuesto relativamente limitado,

Considerando la necesidad de mejorar la cooperación con otras organizaciones e instituciones financieras internacionales y regionales como el Banco Mundial, la Unión por el Mediterráneo, el PNUD y el Secretariado de la CMNUCC, especialmente a la vista de negociaciones actuales para adoptar una vinculación legal con el nuevo régimen global de cambio climático al finales del 2015,

Decide:

Fortalecer la posición de la CMDS en el sistema del PAM y en la comunidad regional, en línea con los resultados de Rio+20 y la Decisión IG.20/13 de la COP17, garantizando que las cuestiones de desarrollo sostenible serán tratadas en la Conferencia de las Partes una vez cada dos reuniones de la COP (cuatro años);

Aumentar el mandato de la CMDS y fortalecer su papel y contribución para integrar el medio ambiente en otras políticas públicas, y llamar a una revisión de acuerdo con los documentos constitutivos de la CMDS, incluidos sus “Términos de Referencia”, “Reglas de Procedimiento” y “Composición”; y presentar los documentos revisados para su consideración y aprobación en la COP en 2015,

Solicitar a la CMDS, con el apoyo del Secretariado, que revise la participación y composición de la CMDS, manteniendo su enfoque en el desarrollo sostenible (como se acordó en la COP 17 en París) y la interrelación entre medio ambiente y desarrollo, con vistas a garantizar una asociación y una participación suficiente, como miembros de la CMDS, de los actores regionales clave para el desarrollo sostenible, como se describe más abajo, y presentar una propuesta final para su adopción en la 19.^a COP en 2015:

- otras agencias especializadas y programas de la ONU como PNUD, ONUDI, FAP/CGPM y UNESCO;
- asociados que representan los pilares económicos y sociales del desarrollo sostenible;
- parlamentarias;
- la comunidad científica;
- gobiernos locales;
- representantes de procesos mediterráneos más amplios, especialmente la Unión por el Mediterráneo;

Solicitar al Secretariado que apoye a la CMDS para seguir trabajando en futuras asociaciones y en la coordinación entre varios actores, incluido el Banco Mundial, la Unión por el Mediterráneo, y otros actores de la ONU, aparte del PNUMA, como CMNUCC y PNUD, para mejorar la implantación de la nueva EMDS;

Solicitar a la CMDS que fomente, mediante sus reuniones y operaciones, el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de una plataforma de consulta en línea para estos propósitos;

Solicitar al Secretariado que prepare una propuesta para su consideración por la CMDS para poner en marcha un proceso de revisión grupal simplificado;

Solicitar al Secretariado que apoye a la CMDS en la preparación de contenidos para las discusiones de la COP en materia de desarrollo sostenible, incluidos aspectos prioritarios y emergentes;

Invitar a la CMDS, apoyada por el Secretariado y CAR/Info, a que sea más efectiva y visible en su trabajo y sus comunicaciones, haciendo uso de la tecnología para sustentar su trabajo, especificando la naturaleza exacta de los resultados que se obtengan en respuestas a cada una de sus funciones centrales;

Solicitar al Secretariado que incluya la participación de la CMDS en el proceso de preparación de los informes sobre el estado del Mediterráneo y el medio ambiente costero.

Decisión IG.21/13

Gobernanza

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Apelando al Artículo 17 del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado "Convenio de Barcelona".

Apelando a la Decisión IG 17/5 adoptada en la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes en Almería (2008) para poner en marcha la reforma de Gobernanza de la Convención de Barcelona/Plan de Acción Mediterráneo (PAM) así como concluir las medidas que tomaron las partes y el Secretariado para aplicar esta decisión,

Apelando a la Decisión IG 20/13 adoptada en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes en París (2012), remarcando el compromiso de las Partes Contratantes de continuar fortaleciendo el sistema de Gobernanza del Convenio de Barcelona/PAM basado en una creciente participación de las Partes Contratantes,

Teniendo en cuenta la Declaración de París adoptada también en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes (2012) que pretende establecer las condiciones para una Gobernanza institucional transparente, eficaz y mejorada del Convenio de Barcelona/PAM, así como conseguir que se refleje en su reforma institucional con especial énfasis en los resultados de la revisión funcional, y redactado en estrecha colaboración con las Partes Contratantes,

Dando la bienvenida a las acciones llevadas a cabo para que la Convención de Barcelona/PAM esté en armonía con las Decisiones de Gobernanza tomadas por las Partes Contratantes y en particular las medidas adoptadas por el Secretariado para mejorar la gestión sensata y eficiente de los recursos así como los esfuerzos y contribuciones de las Partes Contratantes en la Oficina, las reuniones de los Puntos Focales PAM y otros esfuerzos informales para mejorar la gobernanza del Convenio de Barcelona/PAM,

Valorando el trabajo de la Oficina de Partes Contratantes con el apoyo de la Unidad de Coordinación a la hora de clarificar los procedimientos de mandato y operativos de la Oficina de Partes Contratantes y su recomendación en la 77.ª sesión (Ankara 2013) de que el documento sea sometido para aprobación en la decimoctava reunión COP (Conferencia de las Partes),

Siendo conscientes y estando satisfechos de los esfuerzos del Secretariado para facilitar una revisión funcional independiente del sistema de la Convención de Barcelona/PAM que ha apoyado las deliberaciones de las Partes Contratantes sobre posibles reformas institucionales,

Decide:

- ***Adoptar*** los nuevos Términos de Referencia de la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (Anexo I);
- ***Adoptar*** las medidas para fortalecer la Gobernanza y Administración como se describe en el Anexo II, y solicitar al Secretariado que presente un informe en cada reunión de la Oficina de las Partes Contratantes sobre el progreso realizado en su implantación;

- **Urgir** a los países que sean sede de Centros de Actividad Regional PAM a finalizar el proceso para firmar los nuevos Acuerdos de Países Sede tan rápido como sea posible, de acuerdo con las provisiones de la Decisión IG 20/3 adoptadas en la decimosegunda reunión de las Partes Contratantes;
- **Solicitar** al Secretariado, Componentes PAM y a las Partes Contratantes en cuanto en cuanto sea necesario, implantar las medidas acordadas en esta decisión antes de la decimonovena reunión de las Partes Contratantes en 2015.

ANEXO 1

BORRADOR DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA OFICINA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONVENIO DE BARCELONA

Composición y permanencia

Artículo I

1. La Oficina de las Partes Contratantes debe estar compuesta por representantes de seis partes contratantes elegidos en Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos.

Artículo II

1. Los miembros de la Oficina deben ejercer como Presidente, cuatro Vicepresidentes y Ponente y deben ser elegidos al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria.
2. Un representante del Estado anfitrión de la reunión de las Partes Contratantes será elegido Presidente de la Oficina y actuará como tal hasta que se elija un nuevo Presidente en la siguiente reunión de las Partes Contratantes.
3. A la hora de elegir los miembros de la Oficina, las Partes Contratantes deben asegurar una rotación entre las Partes Contratantes y tener en cuenta el pago regular de las contribuciones de las Partes Contratantes al FFM y una asistencia regular a las reuniones de las Partes Contratantes.
4. Dos miembros de la Oficina serán elegidos de cada uno de los tres grupos de Partes de la Convención.
5. Un representante del estado que vaya a ser sede de la siguiente reunión de las Partes Contratantes debe ser uno de los miembros de la Oficina. En caso de indecisión en este aspecto a la hora de elegir los miembros de la Oficina, un representante de ese estado será nombrado miembro ex officio de la Oficina desde el momento en que se tome una decisión en el lugar de la reunión.

Artículo iii

1. Los miembros de la Oficina se eligen por sus capacidades personales y debe permanecer en el cargo hasta que se elija una nueva Oficina durante la siguiente Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.
2. Al menos cuatro miembros deben ser reemplazados en cada reunión ordinaria y ningún estado puede ser miembro de la Oficina durante más de dos periodos consecutivos, excepto para los miembros ex officio, tal como se establece en el Artículo II (5).
3. En caso de ausencia temporal del Presidente, uno de los Vicepresidentes designados por él o ella desempeñará las funciones del Presidente de la Oficina.
4. Si un miembro de la Oficina dimite o no puede completar su mandato, un representante de la misma Parte Contratante será nombrado por ésta para completar el resto del mandato.
5. El Coordinador debe asistir a la Oficina en su trabajo y debe tomar parte en ella ex officio.

Reuniones

Artículo IV

1. El trabajo de la oficina será llevado a cabo con medios electrónicos (audio y teleconferencias y email) y con reuniones presenciales. La Oficina deberá reunirse por lo menos dos veces al año durante un periodo de dos o tres días, en reuniones regulares y, en reuniones extraordinarias, con un aviso de un mes de antelación ya que puede ser necesario para el cumplimiento eficiente de sus tareas, tras la citación de su Presidente o tras la solicitud de uno de sus miembros.
2. A no ser que se decida por otra opción, la Oficina se reunirá en la central de la Unidad de Coordinación. En caso de que una Parte Contratante se ofrezca para ser sede de la Oficina, si organiza la reunión en un lugar distinto a la Central de la Unidad de Coordinación deberá correr con los gastos adicionales.
3. Los miembros de la Oficina pueden asistir a la reunión asistidos por consejeros si lo consideran conveniente. Los costes de desplazamiento de los consejeros correrán a cargo de la Parte Contratante.

Cuestiones organizativas

Artículo V

1. El Secretariado, tras consultar al Presidente de la Oficina, debe organizar las reuniones de la Oficina.
2. Las invitaciones a las reuniones de la Oficina las enviará el Secretariado a los miembros de la oficina.
3. Todas las Partes Contratantes del Convenio que no sean miembros de la Oficina deben ser informadas sobre la intención de realizar una reunión de la Oficina y sobre la agenda.
4. La Oficina debe invitar a cualquier Parte Contratante que lo solicite a participar como observadora de sus deliberaciones sobre cualquier materia que afecte a dicha Parte, que correrá con los gastos.
5. El Secretariado debe preparar, consultando al Presidente de la Oficina, la agenda borrador de cada reunión de la Oficina, que podrá ser modificada o completada por los miembros de la Oficina notificándolo con suficiente antelación.
6. Una vez terminada la agenda de la Oficina, debe compartirse con todas las Partes Contratantes.

Artículo VI

1. El Secretariado debe preparar los documentos necesarios para la discusión de los distintos puntos de la agenda. Estos documentos deben enviarse un mes antes de la reunión y debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
 - agenda provisional y agenda provisional con comentarios;
 - estado de las contribuciones y cartas solicitando el pago o los recordatorios según proceda;
 - situación de los fondos confiados;
 - informes de los avances de la Unidad de Coordinación y los componentes del PAM en las actividades que se lleven a cabo;
 - recomendaciones sobre cuestiones específicas;

- identificación de los eventos nacionales e internacionales más significativos cuyos resultados contribuyan a un mejor conocimiento del desarrollo medioambiental y del desarrollo sostenible en la región y que pueda suponer una base razonable para la toma de decisiones.

Artículo VII

1. Los idiomas de trabajo de las reuniones de la Oficina serán el inglés y el francés.
2. La Oficina toma las decisiones por consenso. En caso de que no se pueda llegar a un consenso, las decisiones se tomarán con el voto favorable de cuatro miembros de la Oficina pero las opiniones que difieran deberán reflejarse en el informe de la reunión.
3. Lo informes de las reuniones de la Oficina consisten en conclusiones y recomendaciones de la Oficina extraídas en la sesión, redactadas por el ponente con la ayuda del Secretariado. El informe final se distribuirá en las lenguas de trabajo de la Oficina vía electrónica, tan pronto como esté disponible pero nunca después de un mes de haber finalizado la reunión, a los Puntos Focales de las Partes Contratantes. Estos informes también deben estar disponibles, como documentos informativos, en la reunión de las Partes Contratantes que tenga lugar después de las reuniones relevantes de la Oficina.
4. Los representantes de una Parte que forme parte de los procedimientos o reuniones de la Oficina pueden utilizar un idioma distinto a los idiomas de trabajo de la Oficina solo si proporciona un servicio de interpretación.

Artículo VIII

1. Los miembros de la Oficina deben consultar, antes de las reuniones de la Oficina, a los Puntos Focales de las Partes Contratantes del grupo de Partes del Convenio por el que fueron elegidos, sobre los puntos de la agenda de la reunión.

Mandato general

Artículo IX

1. Los miembros de la Oficina desempeñarán la función de oficiales de las reuniones o conferencias de las Partes Contratantes.
2. La Oficina no es un órgano negociador. En el periodo comprendido entre reuniones ordinarias de las Partes Contratantes, y en su representación, la Oficina revisa y evalúa los progresos en la implantación del Convenio y sus protocolos, así como las decisiones de las Partes Contratantes, y proporciona orientación y asesoramiento al Secretariado sobre todas las cuestiones políticas y administrativas relacionadas con dicha implantación.
3. La Oficina realiza las recomendaciones que estima oportunas para que sean consideradas en la siguiente reunión de las Partes Contratantes, sobre puntos de la agenda de esa reunión, y supervisa los preparativos para las reuniones incluyendo el asesoramiento al Secretariado sobre cómo mejorar los preparativos, la eficiencia y los resultados de las reuniones de las Partes Contratantes, y cualquier otra cuestión que le plantee el Secretariado.
4. La Oficina lleva a cabo las actividades necesarias para ejecutar las decisiones de las Partes Contratantes y cualquier otra función que se le confíe por parte de la Conferencia de las Partes.
5. La Oficina trabaja conjuntamente con la Unidad de Coordinación en medidas para mejorar el funcionamiento de la Unidad de Coordinación y los componentes PAM, teniendo en cuenta, entre otros, los análisis de costes y beneficios y los indicadores

de funcionamiento y éxito. Con este objetivo, se debe presentar un informe de evaluación en las reuniones de las Partes Contratantes para facilitar futuras planificaciones del Sistema de Barcelona.

Programa de trabajo y presupuesto

Artículo X

1. La Oficina guiará al Secretariado en la preparación del borrador de programa de trabajo y propuestas presupuestarias para el próximo bienio así como en las cifras indicativas de planificación, en sintonía con los procesos de planificación del PAM.
2. En sus reuniones, la Oficina debe considerar el programa de borrador de trabajo y propuestas presupuestarias preparado por el Secretariado y hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

Relaciones exteriores

Artículo XI

1. La Oficina puede, en periodos entre reuniones de las Partes Contratantes, revisar las relaciones con Convenios y Planes de Acción regionales similares, instituciones y programas financieros internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En cooperación con la Unidad de Coordinación, la Oficina puede presentar, en las reuniones de las Partes Contratantes, propuestas respecto relaciones de este tipo.

Situaciones de emergencia

Artículo XII

1. La Oficina decidirá junto con la Unidad de Coordinación, durante sus reuniones o por medios electrónicos, las respuestas en caso de situaciones de emergencia y tomará medidas de emergencia dentro de las funciones y recursos económicos de la Convención y el Plan de Acción para actuar en los casos en que se requiera una acción inmediata. Las Partes Contratantes deben ser informadas sobre cualquier decisión de este tipo antes de dos meses después de su adopción.

Anexo II

Medidas para fortalecer la gobernanza y administración del Convenio de Barcelona/PAM

Introducción

Con el propósito de mejorar la efectividad, coherencia y transparencia de la gobernanza del sistema del Convenio de Barcelona/PAM y atendiendo a las reflexiones y recomendaciones de reforma institucional de los Puntos Focales del PAM, y las reuniones de la Oficina durante el bienio 2012-2013, las Partes acuerdan adoptar las siguientes medidas para fortalecer la gobernanza y administración del sistema.

I. El sistema de puntos focales - Puntos Focales temáticos

El sistema de Puntos Focales actual del PAM se reenfocará en Puntos Focales temáticos para promover una aproximación integrada y coherente en la implantación del Convenio, sus protocolos y el programa de trabajo, generar interés en todo el sistema y optimizar costes a la vez que se evite la fragmentación.

Los Puntos Focales Temáticos desempeñarán las funciones asignadas a los Puntos Focales en el Artículo 24 del protocolo que afecta a las áreas especialmente protegidas y diversidad biológica, y el Artículo 30 del Protocolo en la administración de zonas costeras integradas. Habrá un enlace nacional para la implantación de aspectos técnicos y científicos de los Protocolos temáticos y, en este contexto, cooperar con el Secretariado y los centros de apoyo correspondientes así como facilitar información a nivel nacional, regional y local.

Como el bienio 2014-2015 es de transición, los puntos de componentes focales actuales con los temas de protocolos existentes, así como el programa de trabajo estratégico se mantendrán. El Secretariado, con el apoyo de la Oficina, preparará más propuestas concretas para el próximo bienio.

Cuando sea necesario, se crearán grupos de trabajo técnicos y grupos de correspondencia.

El Secretariado, con el apoyo de la Oficina, preparará más propuestas concretas para el próximo bienio.

II. Proceso de planificación estratégico integrado

El proceso de planificación estratégico integrado contribuirá a mejorar la calidad del proceso de toma de decisiones, mejorar la comunicación con actores clave y su participación, amoldar sus intereses y valores divergentes, promocionar la implantación exitosa, promover la contabilidad y mejorar su funcionamiento a largo plazo. El proceso estará dirigido por las Partes Contratantes, que tomarán decisiones estratégicas y establecerán prioridades (de arriba a abajo). Los Puntos Focales Temáticos proveerán orientación técnica en función de los resultados a conseguir (de abajo a arriba).

El ciclo de programación actual del Programa de Trabajo a medio plazo de cinco años, se alineará con la toma de decisiones de la Conferencia de las Partes y los ciclos de aproximación a los ecosistemas (EcAp), para que esté integrado y sea estratégico. Esta alineación se realizará siguiendo las prácticas de PNUMA en una estrategia a medio plazo.

La fase inicial del proceso de programación estratégico será la evaluación externa del plan estratégico precedente, que será el primero en ser consultado junto con las Partes Contratantes, los socios del PAM y otros actores externos relevantes. El proceso de

evaluación será participativo y el borrador del informe de evaluación se compartirá con los circunscritos al PAM E irá acompañado de un cuestionario sobre fortalezas, debilidades y oportunidades y amenazas (DAFO) del sistema del Convenio de Barcelona/PAM. El análisis de las respuestas al cuestionario servirá de guía para la segunda fase enfocada a identificar los aspectos a ser considerados a la hora de diseñar el marco de trabajo temático de la estrategia a medio plazo.

El Secretariado preparará un documento con las cuestiones a consultar siguiendo las directrices de la reunión de la primera Oficina para facilitar la segunda fase. El documento se basará en el análisis DAFO del sistema, los resultados de la estrategia a medio plazo actual, un análisis de programas, proyectos y procesos principales que contribuyan a la implantación de la estrategia de medio plazo (actores externos) y en las fisuras más importantes en la implantación del Convenio y sus protocolos a nivel nacional. También identificará las necesidades de asistencia técnica. Además, se identificarán las cuestiones nuevas y los retos incumplidos para integrarlos en la nueva estrategia a medio plazo.

El documento estará sujeto a un proceso de consulta exhaustivo, facilitado por una plataforma de consulta virtual, con los Puntos Focales Temáticos y del PAM, los miembros de la CMDS, socios del PAM, actores regionales y, cuando sea necesario, actores globales; con un involucramiento y asesoramiento por parte de la Segunda Oficina de las Partes Contratantes.

Basándose en los resultados de la consulta y con la asistencia de los componentes del PAM, el Secretariado preparará un marco de trabajo estratégico para la estrategia a medio plazo, que clarifique la estructura y contenido de la futura estrategia a medio plazo, para ser considerado y aprobado en la primera reunión de los Puntos Focales del PAM en marzo del 2015. Los Puntos Focales del PAM serán la primera referencia a la hora de desarrollar un borrador completo de la estrategia a medio plazo. La estrategia incluirá tendencias principales globales y regionales, lecciones aprendidas y ventajas comparativas; una visión; las directrices/temas estratégicos principales; los medios de implantación incluyendo asociaciones, mecanismos y recursos institucionales; monitorización del ciclo de evaluación; una matriz de resultados que incluya los objetivos; resultados previstos y los correspondientes objetivos estratégicos a conseguir.

El Secretariado, con la ayuda de los componentes del PAM, preparará un borrador de la estrategia a medio plazo para la consulta con la Tercera Oficina del bienio.

El programa de trabajo del bienio se alinearán con la estrategia a medio plazo. Su preparación comenzará inmediatamente después de la aprobación del marco estratégico por parte de los Puntos Focales del PAM. La Unidad de Coordinación dirigirá el proceso con la ayuda de los Componentes del PAM, y será responsable de la compilación y consolidación de las propuestas recibidas de los Puntos Focales Temáticos. Basándose en temas estratégicos, objetivos globales, resultados y objetivos estratégicos de la estrategia a medio plazo, el programa de trabajo bianual desarrollará indicadores de resultados específicos, medibles, alcanzables y relevantes (SMART) que permitan monitorizar los avances en las actividades; enlaces con el Convenio, protocolos, estrategias adoptadas y decisiones de las Partes Contratantes; enlaces a otras acciones; indicación de recursos y suposiciones y riesgos.

Las versiones más avanzadas de las estrategias a medio plazo y el programa de trabajo del bienio se presentarán a la Oficina y las versiones de borradores finales a los Puntos Focales PAM antes de presentarlas a la Conferencia de las Partes.

III. Uso mayor de las competencias en todo el sistema para una administración operacional mejorada e intercambio de conocimientos

Los Componentes del PAM y la Unidad de Coordinación proporcionan unos cimientos bien estructurados para un centro de expertos políticos y técnicos, con el objetivo de proteger y gestionar el Medio Ambiente costero y marítimo del Mediterráneo, que podría ser fortalecido de la siguiente manera:

Se formarán grupos temáticos de representantes seleccionados por los Componentes para analizar temas críticos que requieren atención interna tales como aspectos técnicos y aspectos temáticos horizontales, o aspectos operacionales (por ejemplo comunicación, captación de fondos, canalización de propuestas, monitorización y evaluación, administración financiera). Estos grupos deben convenir reuniones virtuales regularmente para identificar las áreas de interés común y buscar planificación y programación conjunta.

El Convenio de Barcelona/PAM debería intentar establecer áreas prácticas externas en aquellos aspectos sustantivos que sabe a ciencia cierta que benefician a toda la región. Estos grupos prácticos virtuales se encargarían de facilitar el conocimiento y la difusión así como servir de enlace con centros de conocimiento que fueran parte del sistema todavía. El Panel de Coordinación Ejecutivo debería volver a proponerse a sí mismo como un potente órgano gestor de operaciones entre el Coordinador del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM y los Directores Componentes del PAM.

IV. Comunicación y visibilidad

Para hacer más visibles los logros del Convenio de Barcelona/PAM, la estrategia de comunicación adoptada en la Convención de las Partes 17 debería ser implantada totalmente y en particular sus reglas y estándares de visibilidad. Será especialmente importante clarificar las normas y regulaciones respecto a la utilización de las marcas del Convenio de Barcelona/PAM, PNUMA y PNUMA/PAM para la comunicación. El principio fundamental debería ser el de utilizar la marca solo para trabajo que haya sido aprobado por las Partes Contratantes y financiado por el FFM. Cualquier otro trabajo no debería llevar la marca del Convenio de Barcelona/PAM, PNUMA o PNUMA/PAM. También se debe diferenciar entre el trabajo financiado por el FFM y el trabajo financiado por donantes externos.

V. Grupo de Contacto de Presupuesto

Debería establecerse un grupo de contacto de presupuesto durante las Conferencias de las Partes para facilitar la discusión entre las partes del Convenio de Barcelona/PAM sobre su presupuesto que pueden tener en cuenta borradores de decisiones y el estado de las contribuciones y compromisos en el bienio presente.

Decisión IG.21/14

Acuerdos de cooperación

La 18.ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Reafirmando el compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para continuar fortaleciendo el sistema de gobernanza del Convenio de Barcelona/PAM basado en una sinergia, cooperación y asociacionismo con instituciones e iniciativas regionales y globales relevantes tal y como se expresa en la Declaración de Marrakech adoptada por los ministros y cabezas de delegación en la 16.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en Marrakech (Marruecos) en 2009,

Recordando la Decisión IG20/13 sobre gobernanza adoptada en la 17.ª reunión de las Partes Contratantes de la Convención de Barcelona en París (Francia) en 2012 que solicitó al Secretariado que fortaleciera la cooperación con iniciativas globales y regionales, acuerdos ambientales multilaterales, y organizaciones internacionales en particular con la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM), la Unión por el Mediterráneo (UpM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) en estrecha consulta con la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona tal y como se estipula en el Artículo 11 de sus Términos de Referencia, y que fortaleciera la cooperación con otras organizaciones regionales y globales relevantes como se considere oportuno,

Recordando también la Decisión IG19/6 sobre cooperación y asociación con organizaciones sociales civiles también adoptada en la 16.ª reunión de las Partes Contratantes en Marrakech (Marruecos) en 2009 y la petición hecha en la Decisión IG.20/13 para completar la revisión de la lista de socios del PAM para presentarla a la Oficina y posterior aprobación por las Partes Contratantes,

Teniendo en cuenta el compromiso de los contratantes del Convenio de Barcelona para mejorar la gobernanza institucional del Convenio de Barcelona/PAM mediante la consolidación de sinergias con socios regionales y globales con la intención de asegurar la financiación de todas las actividades del PAM e involucrando activamente a los representantes de la sociedad civil y en particular las ONGs, los gobiernos regionales y locales, y el sector privado, en una mejora en la toma de decisiones y velar por una implantación eficiente en todos los niveles,

Dando la bienvenida a los pasos realizados por el Secretariado para establecer acuerdos de cooperación que han resultado en la firma del acuerdo con la CGPM el 14 de mayo del 2012, la preparación y finalización del acuerdo con el Secretariado de la UpM y la UICN y las discusiones iniciales respecto a los acuerdos de cooperación con el Secretariado de la CDB y el Secretariado del Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica contigua (ACCOBAMS),

Dando la bienvenida también a la sólida cooperación establecida con la Unión Europea, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMMA) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) así como la participación del Convenio de Barcelona/PAM y la cooperación con programas e iniciativas regionales como el *Medpartnership* para la protección del gran ecosistema marino que lidera PNUMA/PAM, y el *H2020*, así como la multiplicación de acciones de apoyo a la implantación de las decisiones de las Partes Contratantes,

Apreciando las discusiones y apoyando las decisiones de la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona durante sus reuniones número 75, 76 y 77 respecto a los acuerdos de cooperación y organizaciones internacionales así como la lista de socios del PAM,

Deseosa de asegurar que se establezca un diálogo y una sinergia con los acuerdos marinos regionales vecinos así como con los procesos sub-regionales de cooperación como la Iniciativa Adriático-Iónica y el proceso 5+5 en el Mediterráneo oeste, con la vista puesta en afrontar de manera más efectiva y unida presiones e impactos en el medio marino y costero al mismo tiempo que proveer soluciones coherentes y eficaces a las cuestiones transfronterizas;

Decide:

Invitar al Secretariado de la Unión por el Mediterráneo (UpM) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a firmar el Memorándum de Entendimiento (MOU) y el programa de trabajo conjunto del los Anexos I y II de esta Decisión;

Respalda la lista de socios del PAM del ANEXO III de esta Decisión;

Solicitar al Secretariado que, en consulta con la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, finalice el acuerdo con el Secretariado de la CDB y el ACCOBAMS y prepare la colaboración formal con mares vecinos;

Solicitar al Secretariado que continúe trabajando para asegurar que todos los acuerdos firmados sean herramientas operacionales concretas para la mejora de la protección y el desarrollo sostenible del Mar Mediterráneo y sus zonas costeras de acuerdo con las prioridades identificadas por las Partes Contratantes, y pedir a la Oficina que, de acuerdo con su mandato, facilite la orientación necesaria al Secretariado en este aspecto;

Solicitar al Secretariado que continúe expandiendo la cooperación con organizaciones internacionales y regionales como FMMA, el BM, PNUD, UE, agencias de cooperación bilaterales y otros actores relevantes con el fin de movilizar tantos actores como sea posible en apoyo a la implantación coherente, sinérgica y efectiva las prioridades establecidas por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

Anexo 1
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE DE LAS NACIONES UNIDAS Y SU CAPACIDAD
COMO SECRETARIADO DEL CONVENIO DE BARCELONA Y EL PLAN DE ACCION
DEL MEDITERRÁNEO (PNUMA/PAM)**

Y

EL SECRETARIADO DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO (SU_pM)

De ahora en adelante llamados «las Partes» o, individualmente «Parte»

CONSIDERANDO QUE PNUMA/PAM tiene la potestad del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo adoptado en 1976 y revisado en 1995 para asistir a países mediterráneos, con los objetivos principales a través de sus siete protocolos de evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros; afrontar retos comunes relativos a la prevención y reducción de la contaminación de recursos de tierra, barcos, vertidos, instalaciones en alta mar y el transporte de sustancias peligrosas; asegurar la protección de la biodiversidad; y la gestión integrada de las zonas costeras

CONSIDERANDO QUE PNUMA/PAM también tiene la potestad de asistir en la implantación del Plan de Acción Mediterráneo (PAM) que fue adoptado en 1975 y pasó a ser PAM II después de su revisión en 1995, y que es el instrumento para planificar un desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Mediante este plan se ha establecido un diálogo con todas las organizaciones relevantes de la región, más recientemente bajo la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible (EMDS) adoptada a nivel ministerial por la XX reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en Portoroz, Eslovenia (2005);

CONSIDERANDO, en este contexto, que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han adoptado estrategias regionales, planes y programas de acción así como establecido estructuras regionales incluyendo un sistema consolidado de puntos focales, la Unidad de Coordinación y seis Centros de Actividad Regional¹, que tienen la misión de llevar a cabo actividades dirigidas a la implantación de los siete protocolos del Convenio de Barcelona, las decisiones tomadas en las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos, y facilitar la implantación del Plan de Acción del Mediterráneo (PAMII) y sus estrategias;

CONSIDERANDO que la Declaración de París adoptada en la 17.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (París, 10 de febrero del 2012), dio la bienvenida a los esfuerzos que se están llevando a cabo para mejorar la cooperación entre PNUMA/PAM y el Convenio de Barcelona con el Secretariado de la Unión por el Mediterráneo (SU_pM);

¹ Seis Centros de Actividad Regional del PAM (CARs) están basados en países mediterráneos, cada uno de los cuales ofrecen su propia experiencia medioambiental y de desarrollo para beneficio de la comunidad mediterránea y la implantación de actividades del PAM. Estos seis CARs son: 1. Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)-Malta, Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)-Francia, Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)-Croacia, 4. Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (CAR/AEP)-Túnez, 5. Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia (CAR/PL)-España y, 6. CAR/INFO-Italia.

CONSIDERANDO que la última Conferencia Ministerial Euromediterránea sobre Medio Ambiente (El Cairo, 20 de noviembre del 2006) tomó nota del Convenio de Barcelona, sus protocolos y la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible, insistió en la necesidad de un acercamiento regional, un aumento de la cooperación y la financiación y apeló a una coordinación para implantar la iniciativa Horizonte 2020 y el PNUMA/PAM -Programa de Acción Estratégica del Convenio de Barcelona para combatir la contaminación de los recursos de tierra (SAPMED), así como programas y acciones complementarias que contribuyen a los objetivos medioambientales y a un desarrollo sostenible en el Mediterráneo;

CONSIDERANDO que a la UpM se le ha asignado, de mano de la Declaración Conjunta de Jefes de Estado y de Gobierno de la Cumbre de París por el Mediterráneo (París, 13 de julio del 2008), dar un nuevo impulso al «Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo» en términos de identificación, seguimiento, promoción de proyectos y búsqueda de nuevos socios, y se ha elaborado por la Declaración Final del Ministerio de Asuntos Exteriores (Marsella, 4 de noviembre del 2008);

CONSIDERANDO que la Conferencia Ministerial de la Unión por el Mediterráneo (UpM) sobre crecimiento urbano sostenible (Estrasburgo, 10 de noviembre del 2001) tomó nota del Convenio de Barcelona así como de sus protocolos y de la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible adoptada en noviembre del 2005 en Portoroz, y que en la declaración final los ministros acordaron la elaboración de una estrategia urbana sostenible de la UpM que respete el desarrollo específico económico, social y medioambiental de cada estado y confió a los estados miembros la tarea de elaborar la Estrategia de Desarrollo Urbano de la UpM con el apoyo del Secretariado de la Unión por el Mediterráneo;

CONSIDERANDO que el gran desarrollo de la energía renovable y eficiencia energética es de vital importancia para mitigar el cambio climático y afrontar retos energéticos en el área Mediterránea, la Declaración de París ha confiado a la UpM la tarea de «explorar la viabilidad, desarrollo y creación de un Plan Solar Mediterráneo» (PSM). Los estados miembros de la UpM han solicitado, a través del SUpM coordinar el desarrollo del Plan Maestro del PSM en estrecha colaboración con los actores. El PSM pretende potenciar el desarrollo y implementación de energía renovable y tecnologías de eficiencia energética en la región Mediterránea creciendo hasta capacidades de 20 GW de energía renovable para el 2020. El PSM es una iniciativa sectorial regional que podría contribuir a la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible desarrollada en el marco de PNUMA/PAM.

CONSIDERANDO QUE AMBAS PARTES, PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona, con sus responsabilidades legales, de establecimiento de políticas y técnicas, y la UpM, con su estructura política interministerial y potestad para trabajar como punto focal para la financiación múltiple de proyectos en el marco de trabajo de la UpM, son complementarias y comparten objetivos comunes respecto a la reducción/eliminación de contaminación así como respecto a la promoción de un desarrollo sostenible, y desean colaborar para alcanzar esos objetivos comunes con sus respectivos mandatos y normas y regulaciones de gobierno;

CONSIDERANDO que las Partes pretenden concluir el Memorándum de Entendimiento (a partir de ahora MoU) con el ánimo de mejorar el impacto, aumentar las sinergias y desarrollar la cooperación y efectividad para alcanzar objetivos comunes en el campo de la protección del medio ambiente marino y costero, y un desarrollo sostenible en el Mediterráneo;

LAS PARTES HAN ACORDADO COOPERAR BAJO ESTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO COMO SIGUE:

**Artículo 1
Propósito**

1. El propósito de este MoU es establecer un marco de trabajo de cooperación entre las Partes para alcanzar las metas y objetivos comunes de sus Partes Contratantes/miembros respecto a la prevención y control de la contaminación de las aguas marítimas y costeras, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, Gestión Integral de la Zona Costera (OIZC) incluido el desarrollo urbanístico y otros campos relacionados con el desarrollo sostenible y particularmente con la producción y el consumo sostenible (SPC), uso del agua sostenible, energías renovables y eficiencia energética, en sus campos de competencia en línea con sus respectivos mandatos...
2. Este MoU pretende armonizar las actividades de las partes, sacar provecho de la experiencia, organizar reuniones de alto nivel y ministeriales para apoyarse mutuamente sus propias iniciativas y procesos, optimizar el uso de los recursos y evitar la duplicación a la vez que asegura la complementariedad de las acciones tomadas con el fin de aumentar el valor añadido del resultado final.

**Artículo 2
Ámbito**

1. Las Partes deben trabajar juntas todo lo posible, dentro de sus objetivos y mandatos, por la implantación de las actividades llevadas a cabo en el marco de este MoU. Las áreas de cooperación de este MoU se definen en el Artículo 1 (1).
2. Las áreas de cooperación se acuerdan conjuntamente en cumplimiento de los artículos de este MoU y su anexo para permitir a las Partes responder a cuestiones presentes y que puedan surgir en el ámbito de los objetivos y metas compartidos como se estipula en el Artículo 1(1) de acuerdo con las decisiones de los órganos de gobierno de las Partes. En el Anexo 1 se facilita una lista indicativa de actividades pensadas para cada área de cooperación como base para las disposiciones organizativas del Artículo 3.
3. Las áreas de cooperación se revisarán para que estén en línea con aquellas decisiones de los órganos gubernamentales de las Partes que puedan ser relevantes en sus respectivos mandatos.
4. Se identificarán actividades específicas y se llevarán a cabo en base a un instrumento legal aparte de acuerdo con el Artículo 3(4). A la hora de identificar áreas de cooperación específicas con la atención que requiere se facilitará a ambas Partes cobertura geográfica, capacidad de implantación y experiencia en el campo determinado.

**Artículo 3
Disposiciones organizativas pertenecientes a la cooperación**

1. Las Partes deben mantener consultas bilaterales en cuestiones de interés mutuo, siempre que se considere oportuno por las dos partes, de acuerdo con la agenda acordada por adelantado por ellos, y que anima también al desarrollo/revisión de las actividades conjuntas. Para clarificar, actualizar y hacer un seguimiento de la implantación de algunas de las actividades listadas en el Anexo 1, se deberían examinar los tres puntos siguientes en caso de consultas regulares:
 - a) revisión de los avances del trabajo de las Partes en la implantación del MoU;
 - b) aspectos técnicos y operacionales relacionados con el impulso a las

- propuestas del MoU; e
- c) identificar acciones futuras y responsabilidades para asegurar una planificación eficaz para la implantación del MoU.
2. Ambas partes deben identificar un punto focal principal dentro de su estructura interna para una cooperación coordinada, monitorizar actividades conjuntas y ser informados de progresos y cambios a nivel experto. Además, las Partes deben fomentar las reuniones bilaterales presenciales y establecer las bases específicas que consideren necesarias para afrontar cuestiones relacionadas a las áreas de cooperación bajo este MoU para la implementación de actividades en áreas específicas, países y regiones y desarrollar y monitorizar las acciones colaborativas. Las Partes también considerarán la posibilidad de realizar actividades conjuntas como conferencias, misiones, etc.
 3. Cuando las Partes convengan una reunión para tratar cuestiones de directivas relacionadas con este MoU, las partes pueden invitar una a la otra como observadoras si lo estiman oportuno.
 4. A la hora de implantar actividades, proyectos y programas en las áreas de prioridad acordadas, las Partes deben establecer los instrumentos legales separadamente por escrito y firmados por los representantes autorizados de las Partes.

Artículo 4 Captación de fondos

1. Dentro de la competencia de las áreas de cooperación establecidas en el Artículo 1(1), la colaboración entre PNUMA/PAM y el SUPM puede, previo acuerdo de las Partes tal como establece el Artículo 3(4), llevarse a cabo siguiendo unas bases apropiadas y específicas mediante una elaboración conjunta de captación de fondos para proyectos y su implantación en aspectos específicos de interés común.
2. Ninguna parte puede involucrar a terceras partes en captación de fondos para actividades que se lleven a cabo dentro del marco de trabajo de este MoU en nombre o en representación de la otra.
3. Este MoU no impone obligaciones contractuales o fiscales entre las partes. Si las partes acuerdan mutuamente destinar fondos específicos para facilitar una actividad llevada a cabo conforme a este MoU, ese acuerdo se reflejará por escrito y se firmará por las Partes tal y como establece el Artículo 3(4). Particularmente, para la implantación de actividades conjuntas dentro del marco de trabajo de este MoU que supongan pago de fondos, se involucrará a un instrumento legal específico por separado, si se considera oportuno, teniendo en cuenta esos procedimientos y normas fiscales y administrativas relevantes aplicables a las Partes.

Artículo 5 Catalogación y repetición de proyectos

Las Partes deben esforzarse por trabajar conjuntamente con el fin de:

1. Identificar proyectos dentro de los países firmantes del Convenio de Barcelona (que también sean miembros de la UpM) que puedan cumplir las exigencias de la UpM para catalogarlos en línea con el Programa de Trabajo de PNUMA/PAM;
2. Identificar acciones que se estén llevando a cabo o socios que podrían unirse a otros promotores en la fase anterior a la catalogación y llevar a cabo actividades que ayuden a los promotores a implantar los proyectos catalogados. Esto podría materializarse como un intercambio de información y/o participación en eventos o

reuniones organizadas por PNUMA, PAM-BC o el SUPM;

3. Apoyar la repetición de proyectos exitosos llevados a cabo por PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona o otros actores en otros países Mediterráneos,
4. Mejorar la visibilidad y reclamar atención sobre las actividades e iniciativas del Convenio de Barcelona entre los organismos políticos y técnicos de la UpM que participen en el proceso de catalogación, y sobre proyectos o objetivos prioritarios de la UpM que contribuyan al Convenio de Barcelona entre los Puntos Focales Nacionales de PNUMA/PAM-BC, así como sobre cualquier otro programa o proyecto específico, participando en grupos de trabajo asesores o Comités Directivos, según se requiera.
5. Todos los proyectos presentados a catalogación, implantación o repetición que provengan de las actividades directivas, de gestión o técnicas de la otra Parte, deben identificar claramente a la Parte de la cual proviene el proyecto o iniciativa.

Artículo 6

Estatus de personal

1. Con la finalidad de implantar este MoU, no se considerará ningún agente, subcontrata o empleado de una de las partes como agente o miembro del personal de la otra parte. Cada una de las Partes no es responsable de los actos o omisiones de la otra parte o su personal proporcionando servicios en su representación.
2. Las Partes no serán responsables de los salarios, pagas, seguros o otras prestaciones del personal de la otra parte. Además, la otra Parte debe ser la única responsable de todos estos salarios, pagas, seguros y prestaciones, incluidos sin limitación, todos los pagos de indemnizaciones por despido o finalización de contrato a su personal. Las Partes no deben hacer reclamaciones ni tener responsabilidad en absoluto al respecto.

Artículo 7

Resolución de disputas

1. En caso de que exista una disputa o controversia a partir o en relación con este MoU, las Partes deben poner todo de su parte para resolver la disputa o controversia lo antes posible mediante negociaciones directas y amigables o salirse o dejar de estar conectado con este MoU o cualquier incumplimiento del mismo. Cualquier disputa, controversia o reclamación de este tipo no resuelta sesenta (60) días después de la notificación de cualquiera de las partes de la naturaleza de la disputa, controversia o reclamación de las medidas que deberían tomarse para resolverla, deberá resolverse mediante una consulta entre los jefes ejecutivos de las Partes.

Artículo 8

Logos y emblemas oficiales

1. Ninguna parte puede usar el nombre, emblema o marca comercial de la otra parte, sus filiales, afiliados y/o agentes autorizados o cualquier abreviación de la misma, en publicaciones y documentos creados por las partes, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte.
2. En ningún caso se autorizará el uso del nombre de las Partes o emblema, o cualquier abreviación, con fines comerciales.

Artículo 9

Derechos de propiedad intelectual

1. Las partes deben consultarse mutuamente respecto a los derechos de propiedad intelectual según proceda respecto a cualquier proyecto o ganancias derivadas de estos derechos, sujetos a actividades llevadas a cabo bajo un instrumento legal separado de acuerdo con el Artículo 3(4) de este MoU.

Artículo 10

Confidencialidad

1. La gestión de la información estará sujeta a las políticas corporativas de confidencialidad de cada parte.
2. Antes de divulgar documentos internos, o documentos que por virtud de sus contenidos, circunstancias de su creación o comunicación deban considerarse confidenciales de la otra parte a terceras partes, cada parte debe obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. No obstante, la divulgación, por parte de una Parte, de documentos internos y/o confidenciales de la otra Parte a una entidad que controle la parte divulgante o que esté bajo control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no será considerada un incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y no requerirá autorización previa.
3. PNUMA, un órgano principal o filial de las Naciones Unidas establecido de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas será considerada una entidad legal bajo control común.

Artículo 11

Notificaciones y enmiendas

1. Cualquier comunicación dirigida a cualquier Parte en relación con este MoU debe realizarse por escrito y debe enviarse a las siguientes direcciones:

De PNUMA/PAM

PNUMA/PAM - Secretariado del Convenio de Barcelona
Vassileos Konstantinou Avenue, 48
Atenas 11635, Grecia

De SUPM

Secretariado de la Unión por el Mediterráneo
Palacio de Pedralbes - C/ Pere Duran Farell, 11
08034 Barcelona
España

2. Cada Parte debe notificar a la otra por escrito en los próximos 3 meses de cualquier propuesta o cambio actual que considere necesaria para este MoU.
3. Tras recibir dicha notificación, las Partes deben consultarse mutuamente con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre cualquier cambio que se sugiera realizar o proponer de acuerdo con el Artículo 11(2).
4. Este MoU puede ser modificado solo en caso de mútuo acuerdo de las partes reflejado por escrito. Dicha modificación se considerará parte integral de este MoU.

Artículo 12 Interpretación

1. El Anexo de este MoU se considera parte de este MoU. A menos que la situación lo requiera de otra manera, las referencias a este MoU se interpretarán como una referencia a este MoU incluido el anexo, según haya sido variado o modificado de acuerdo con los artículos de este MoU.
2. Este MoU representa el amplio entendimiento entre las partes y sustituye a todos los MoUs anteriores, comunicaciones y representaciones, tanto orales como escritas, que incumban las cuestiones sujetas de este MoU.

Artículo 13 Vencimiento

1. Cada Parte puede dar por concluido este MoU notificándolo por escrito con tres meses de antelación a la otra Parte. Dejará de ser efectivo tres (3) meses después de la notificación de vencimiento de este MoU. En ese caso, las partes acordarán las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades que se estén llevando a cabo.
2. Una vez vencido este MoU, los derechos y obligaciones de las Partes definidos bajo otros instrumentos legales ejecutados conforme a este MoU dejarán de ser efectivos.
3. Cualquier finalización del MoU (o desistimiento del mismo) se realizará sin perjuicio de:
(a) completar ordenadamente cualquier actividad que esté en marcha y (b) cualquier otro derecho y obligación de las Partes definido en el Artículo 3 adquirido antes de la fecha de finalización (o desistimiento del contrato) en este MoU o cualquier otra provisión de un instrumento legal específico relativo a este MoU.

Artículo 14 Duración

Este MoU será efectivo tras la fecha en que se haga la última firma de los representantes autorizados y permanecerá en vigor durante tres años a partir de esa fecha. Este periodo puede ser extendido previo acuerdo de las partes por escrito, sujeto a las evaluaciones que las partes consideren oportunas y de mutuo acuerdo entre las partes, a menos que finalice de acuerdo con el Artículo 13 arriba.

Este MoU está firmado en dos (2) copias en inglés igual de válidas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las partes añaden su firma abajo.

**Para la Unidad de Coordinación del Plan de
Acción del Mediterráneo/Secretariado del
Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM)**

Para la Unión por el Mediterráneo

Nombre: Elizabeth Mrema
Título: Oficial en el cargo,
División de Aplicación de Políticas Ambientales
Programa de las Naciones Unidas de Medio
Ambiente (PNUMA)

Nombre:
Título:
Fecha: _____

Fecha: _____

Apéndice 1

Lista indicativa de las actividades relacionadas con las áreas de cooperación concebidas en el marco de trabajo de este MoU

1. Prevención y control de la contaminación de la costa Mediterránea y las aguas marinas

1.1 Cooperar para actualizar los indicadores y Planes de Acción Nacionales de descontaminación con el fin de disponer de una imagen más precisa de los éxitos de la iniciativa H2020 y pasos siguientes y desarrollar conjuntamente una visión estratégica de los proyectos prioritarios necesarios para conseguir la descontaminación del mediterráneo adicionales a la cartera de H2020:

- Colaborar en las iniciativas de creación de capacidades y actividades de los países respecto a la formulación de proyectos de descontaminación e implantación y promoción de la difusión y repetición de los mejores resultados/prácticas.
- Colaborar apoyando a países del Mediterráneo a evaluar el estado de la implantación y/o actualizar la lista de proyectos prioritarios de descontaminación en las carteras de inversión de los PAN y/o cualquier otro documento de política estratégica nacional al respecto; cooperar en el establecimiento de un sistema de monitorización sostenible conjunto y seguir el estado de la financiación e implantación de los proyectos de inversión relacionados con el control y reducción de la contaminación en el Mediterráneo y sus impactos concretos en los lugares de implantación.
- Intercambiar regularmente datos de análisis e información en la lista de los proyectos mencionados arriba financiados o que tengan posibilidades de ser financiados, de acuerdo a las modalidades de informes técnicos acordadas entre las partes.

1.2 Identificar acciones en marcha o socios que pudieran unirse a actividades de otros promotores, y recibir su contribución para ayudar a los promotores a implantar proyectos de interés regional tales como proyectos prioritarios integrados de descontaminación en puntos de mucha contaminación, que lleven a una catalogación de la UpM y un apoyo del PNUMA/PAM;

1.3 Cooperar en el campo de la prevención de la contaminación por parte de los barcos, especialmente en la implantación de Estrategias Regionales de Prevención y Respuesta frente a la contaminación marina producida por los barcos mediante la identificación e implantación de proyectos. Esto podría llevarse a cabo, entre otros, con la promoción de estudios y proyectos que busquen dar una respuesta al constante aumento de tráfico marítimo, y alcanzar el objetivo de proteger el medio ambiente marino en la región mediterránea, mediante la reducción de impactos por el tráfico recreacional y haciendo más segura la navegación en la región evitando, de esta manera, accidentes que pueden conllevar, entre otras cosas, contaminación marina.

2. Ecosistemas marinos y costeros y protección de la biodiversidad en la región mediterránea

2.1 Cooperar en la implantación de medidas nacionales y regionales consideradas prioritarias por los países mediterráneos para avanzar en la implantación de los 11

Objetivos Ecológicos de Acercamiento al Ecosistema a las actividades humanas en el Mediterráneo, bajo el Convenio de Barcelona;

- 2.2 Cooperar en iniciativas y actividades de creación de capacidades para la creación y gestión de las áreas marinas protegidas prioritarias y los Planes de Acción Nacionales para la conservación de especies en peligro y hábitats vulnerables.

3. Ordenación Integrada de Zonas Costeras (OIZC) y planificación espacial marina

- 3.1 Colaborar en la promoción de OIZC como una herramienta para conseguir un desarrollo sostenible en las zonas costeras mediterráneas y, en particular, la implantación de Planes de Acción relacionados al protocolo OIZC adoptado por los estados mediterráneos en el Convenio de Barcelona.

4. Desarrollo urbanístico

- 4.1 Cooperar para concluir y hacer operacional el marco de trabajo guía de la UpM por unas ciudades y territorios euromediterráneos sostenibles, para profesionales y responsables de tomar decisiones;
- 4.2. Desarrollar una serie de recomendaciones sobre cómo modelar el desarrollo urbanístico habilitando una perspectiva compartida respecto a las estrategias urbanas y territoriales, teniendo en cuenta el Convenio de Barcelona y sus protocolos y, en concreto, la implantación del protocolo y Plan de Acción de OIZC.

5. Otros campos relacionados con el desarrollo sostenible, incluyendo la Producción o Consumo Responsable (SCP), la energía renovable y la eficiencia energética:

- 5.1 Contribuir a la actualización de la Estrategia Mediterránea por el Desarrollo Sostenible (EMDS) y la revisión de sus indicadores.

- 5.2 En el campo de la energía:

Cooperar en metodologías, estudios, análisis y evaluaciones económicas para aumentar el uso de energía marina y costera renovable en el Mediterráneo y tener en cuenta ese progreso a la hora de actualizar e implantar la Estrategia Mediterránea por el Desarrollo Sostenible;

Aprovechar al máximo las herramientas de finanzas de carbono disponibles para apoyar los proyectos de energía renovable y eficiencia energética en el área mediterránea.

- 5.3 En el campo de la Producción y el Consumo Sostenible (SCP):

Cooperar en la implantación de los compromisos que los países mediterráneos adquieren con el Convenio de Barcelona para implantar prioridades regionales comunes para llegar a un consumo y producción sostenible;

Cooperar en el apoyo a países mediterráneos para establecer el consumo y la producción sostenible en sus políticas de desarrollo nacionales.

Anexo II
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL MEDIO AMBIENTE, EN
REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL
MEDITERRÁNEO/SECRETARIADO DEL CONVENIO DE BARCELONA (PNUMA/PAM)
Y
LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE
LOS RECURSOS NATURALES (UICN)

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (de ahora en adelante PNUMA) es la organización líder dentro del sistema de las Naciones Unidas en el campo del medio ambiente y tiene una mayor área de enfoque de su mandato global, la conservación, protección, mejora y apoyo de la naturaleza y los recursos naturales incluyendo la diversidad biológica, en el mundo entero;

CONSIDERANDO QUE el Secretariado del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción Mediterráneo (de aquí en adelante PNUMA/PAM) tiene la potestad del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo adoptado en 1976 y revisado en 1995 para asistir a países mediterráneos, con los objetivos principales a través de sus siete protocolos de evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros; afrontar retos comunes relativos a la prevención y reducción de la contaminación de recursos de tierra, barcos, vertidos, instalaciones en alta mar y el transporte de sustancias peligrosas; asegurar la protección de la biodiversidad; y la gestión integrada de las zonas costeras.

CONSIDERANDO QUE PNUMA/PAM también tiene la potestad de asistir en la implantación del Plan de Acción Mediterráneo (PAM) que fue adoptado en 1975 y pasó a ser PAM II después de su revisión en 1995.

CONSIDERANDO, en este contexto, que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han adoptado estrategias regionales, planes y programas de acción así como establecido estructuras regionales incluyendo un sistema consolidado de puntos focales y seis Centros de Actividad Regional², que tienen la misión de llevar a cabo actividades dirigidas a la implantación de los siete protocolos del Convenio de Barcelona, las decisiones tomadas en las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos;

CONSIDERANDO QUE la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (a partir de aquí UICN) tiene el objetivo de influir, fomentar y asistir a sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que la utilización de cualquier recurso natural es equitativa y ecológicamente sostenible; y llevar a cabo sus objetivos mediante un programa de actividades integrado formulado, coordinado e implantado por sus miembros y componentes. Para conseguir una conservación y sostenibilidad a nivel global y local, UICN se fortalece en el área de «Ciencia»: 11.000 expertos en seis comisiones³ Para establecer estándares en sus campos

² Seis Centros de Actividad Regional del PAM (CARs) están basados en países mediterráneos, cada uno de los cuales ofrecen su propia experiencia medioambiental y de desarrollo para beneficio de la comunidad mediterránea y la implantación de actividades del PAM. Estos seis CARs son: 1. Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)-Malta, 2. Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)-Francia, 3. Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)-Croacia, 4. Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (CAR/AEP)-Túnez, 5. Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia (CAR/PL)-España y, 6. CAR/INFO-Italia.

³ Las seis comisiones unen alrededor de 10.000 voluntarios expertos en un abanico de disciplinas. Ellos valoran el estado de los recursos naturales del planeta y prestan asesoramiento sobre políticas y metodologías razonables en cuestiones de conservación. Las comisiones son: 1. Comisión de Educación y Comunicación (CEC); 2. Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES); 3. Comisión de Derecho Ambiental

como, por ejemplo, el estándar internacional definitivo para el riesgo de extinción de especies (Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN); «Acción» -proyectos de conservación por todo el mundo, desde a nivel local hasta involucrando a varios países, todos con la finalidad de conseguir una gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales; e, «Influencia» – a través del esfuerzo colectivo de más de 1.200 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que influyen en las convenciones internacionales de medio ambiente, las políticas y las leyes.

CONSIDERANDO QUE a nivel mediterráneo la UICN promueve la colaboración entre todos los actores relevantes (regionales, nacionales, locales, privados y sectores públicos) a través de su Centro para la Cooperación en el Mediterráneo (UICN CCM).

CONSIDERANDO QUE PNUMA y UICN firmaron un acuerdo de marco de trabajo sobre cooperación el 23 de febrero del 2005, que pretende dotar a las Partes con un marco de trabajo capacitador, servir de herramienta guía para identificar y llevar a cabo actividades específicas colaborativas, y acordar qué áreas específicas de colaboración se definirán en acuerdos complementarios al acuerdo de marco de trabajo, en forma de planes de acción de dos años y/o contratos vinculantes específicos a proyectos o nuevos MoU vinculantes.

CONSCIENTES de que la cooperación formal e informal previa se ha llevado a cabo entre el PNUMA/PAM y UICN CCM incluyendo componentes del PAM,

CONSIDERANDO QUE UICN y PNUMA/PAM comparten objetivos y metas respecto a la conservación del medio ambiente y ecosistemas marinos y costeros, el uso sostenible de los recursos marinos vivos, y desean colaborar para dar un impulso hacia estos objetivos y metas comunes con sus respectivos mandatos y normas y regulaciones de gobernanza.

POR ESO, AHORA, PNUMA/PAM Y UICN HAN ACORDADO COOPERAR BAJO ESTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO COMO SIGUE:

Artículo 1 Interpretación

1. Este MoU define un programa de cooperación entre las partes que se desarrolla dentro del marco del acuerdo de marco de trabajo en cooperación firmado por ambas partes el 23 de febrero del 2005.
2. Las referencias a este MoU deben realizarse incluyendo cualquier anexo, según haya sido variado o modificado de acuerdo con los artículos de este MoU. Cualquier anexo debe estar sujeto a las provisiones de este MoU y, en caso de incongruencia entre un anexo y este MoU, el MoU prevalecerá.
3. La implantación de cualquier actividad, proyecto o programa subsecuentes de acuerdo a este MoU, incluyendo los que impliquen transferencia de fondos entre las partes, requerirán de la implicación de instrumentos legales apropiados entre las partes. Los términos de estos instrumentos legales deben estar sujetos a las provisiones de este MoU.
4. Este MoU representa el completo entendimiento entre las partes y sustituye a todos los MoUs anteriores, comunicaciones y representaciones, tanto orales como escritas, que incumban las cuestiones sujetas de este MoU.

5. La imposibilidad de la implantación de una provisión de este MoU por cualquiera de las partes no constituirá una exención de esta o cualquier otra provisión de este MoU.

Artículo 2 Duración

1. Este MoU será efectivo a partir de la fecha de la última firma de los oficiales que la aprueben y permanecerá en vigor durante la duración del acuerdo de marco de trabajo en cooperación firmado entre las Partes el 23 de febrero de 2005 a no ser que se finalice en concordancia con este acuerdo o el Artículo 15 arriba.

Artículo 3 Propósito

1. El propósito de este MoU es proveer un marco de trabajo en cooperación y entendimiento más específico, y facilitar la colaboración entre las Partes para dar un impulso hacia las metas y objetivos compartidos respecto a la biodiversidad, conservación de especies, gobernanza, ley medioambiental, gestión de la información y cooperación financiera y regional.
2. El marco de trabajo de cooperación mencionado en el párrafo 1 arriba anima a:
 - a. armonizar actividades, crear sinergias adicionales mediante la combinación de competencias y mejorar los impactos de los resultados de los esfuerzos de cada institución.
 - b. buscar la optimización del uso de recursos y evitar la duplicación a la vez que se asegura la complementariedad de las acciones llevadas a cabo.

Artículo 4 Áreas de cooperación

1. Las áreas de cooperación se acuerdan conjuntamente mediante el mecanismo de cooperación del MoU. Las políticas y las prioridades de este MoU pueden ser revisadas conjuntamente bianualmente por las Partes en relación con el Artículo 5, para permitir a las Partes responder a los aspectos que vayan surgiendo en el ámbito del desarrollo medioambiental y sostenible.
2. Las Partes han acordado las siguientes áreas de cooperación preliminares y globales bajo este MoU, que forma parte del mandato y programa de trabajo del PNUMA/PAM. Los puntos listados más abajo también son prioridades o actividades en marcha de la UICN de acuerdo con su mandato. Las áreas de cooperación detalladas están listadas en el Anexo 1.
 - a. Promoción de acuerdos basados en ecosistemas para la conservación del medio ambiente marino y costero y la gestión y uso sostenible de los recursos marinos y costeros vivos y otros recursos naturales;
 - b. Identificación, protección y gestión de áreas costeras y marinas de especial importancia para el Mediterráneo;
 - c. Evaluaciones, estudios, programas piloto y actividades promocionales para entender mejor y mejorar la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas mediterráneos;
 - d. Mejorar la cooperación legal e institucional en el Mediterráneo.
3. Las áreas de cooperación preliminares y globales de arriba no son exhaustivas y no

deberían considerarse para excluir o sustituir otras formas de cooperación entre las Partes u otros aspectos de interés común.

Artículo 5 Organización de la cooperación

1. UICN y PNUMA/PAM deben mantener consultas bilaterales en cuestiones de interés mútuo, siempre que se considere oportuno por las dos partes, de acuerdo con la agenda acordada por adelantado por ellos, y que anima también al desarrollo/revisión de las actividades conjuntas. Las organizaciones internacionales y proyectos/iniciativas relevantes deben ser invitadas a unirse a las consultas por parte de ambas partes. Debe fomentarse y programarse reuniones bilaterales presenciales específicas a nivel experto, tal como consideren oportuno las instituciones para afrontar cuestiones prioritarias respecto a la implantación de actividades en áreas, países y regiones específicas.
2. El PNUMA/PAM y la UICN informarán a los órganos de gobierno relevantes sobre los progresos realizados en la implantación de este acuerdo incluyendo este asunto en los informes de progreso de cada reunión ordinaria/sesión anual de sus respectivos órganos de gobierno (reunión de las Partes Contratantes del PNUMA/PAM y el congreso global de la UICN).
3. PNUMA/PAM y la UICN deben identificar un punto focal general responsable de la implantación y monitorizado de las actividades y comunicárselo una a la otra.
4. A la hora de implantar actividades, proyectos y programas en las áreas de prioridad acordadas, las Partes deben poner en marcha un instrumento legal separado apropiado para la implantación de estas iniciativas de acuerdo con el Artículo 1.3 arriba.
5. Cada parte se compromete a compartir conocimientos e información en este área así como experiencia relevante a este MoU con la otra Parte.

Artículo 6 Estatus de las partes y su personal

1. Las partes reconocen y acuerdan que la UICN es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA. Los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados a la UICN, incluido el personal contratado por la UICN para llevar a cabo cualquier actividad en proyectos de acuerdo a este MoU, no se considerarán, en ningún aspecto o con ningún propósito, como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA. Tampoco se considerará en ningún aspecto o con ningún propósito a empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados del PNUMA como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de la UICN.
2. Ninguna Parte está autorizada para actuar o realizar declaraciones vinculativas legales en representación de la otra parte. Nada en este MoU debe considerarse para constituir una empresa, agencia o agrupación con intereses conjuntos o cualquier otro tipo de asociación o entidad de negocios formal entre las partes.

Artículo 7 **Captación de fondos**

1. En el ámbito donde permitan las regulaciones, normas y políticas de cada parte, y sujeto al subartículo 2, las Partes pueden captar fondos de los sectores privado y público para financiar las actividades, proyectos y programas a desarrollar o llevar a cabo bajo este MoU.
2. Ninguna parte puede involucrar a terceras partes en captación de fondos en nombre o en representación de la otra, sin la previa aprobación por escrito de la otra Parte.

Artículo 8 **Derechos de propiedad intelectual**

1. En caso de que las Partes prevean que se debe proteger la propiedad intelectual generada en relación a una actividad, programa o proyecto en particular de este MoU, una Parte, a acordar por ambas Partes, deberá poseer la propiedad intelectual y dar una licencia mundial no exclusiva ni asignable a la otra Parte para utilizar la propiedad intelectual o cualquier parte de la misma para sus propósitos oficiales. La posesión de la propiedad intelectual puede alternarse entre las Partes para actividades, programas o proyectos diferentes a llevar a cabo bajo este MoU.

Artículo 9 **Uso del nombre y emblema**

1. Ninguna parte puede usar el nombre, emblema o marca comercial de la otra parte, sus filiales y/o afiliados o cualquier abreviación de la misma, en relación con sus negocios o para difusión pública, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En ningún caso se autorizará el uso del nombre de la ONU o el PNUMA o emblemas, o cualquier abreviación, con fines comerciales.
2. La UICN confirma que conoce el estatus independiente, internacional e imparcial de la ONU y el PNUMA, y reconoce que sus nombres o emblemas no pueden ser asociados con ninguna causa política o sectaria o ser utilizada de manera incoherente al estatus de la ONU y el PNUMA.
3. Las Partes acuerdan reconocer y aceptar esta asociación como procede. Con esta finalidad, las Partes deben consultar con la otra respecto al modo y la forma de dicho reconocimiento y aceptación.

Artículo 10 **Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas**

1. Nada de este MoU o relativo a el puede ser considerado una exención expresa o implícita, de cualquier privilegio o inmunidad de las Naciones Unidas incluidas sus filiales.

Artículo 11 **Confidencialidad**

1. El uso de la información debe estar sujeto a las políticas de confidencialidad corporativas de cada Parte.

2. Antes de divulgar documentos internos, o documentos que por virtud de sus contenidos, circunstancias de su creación o comunicación deban considerarse confidenciales de la otra parte a terceras partes, cada parte debe obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. No obstante, la divulgación, por parte de una Parte, de documentos internos y/o confidenciales de la otra Parte a una entidad que controle la parte divulgante o que esté bajo control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no será considerada un incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y no requerirá autorización previa.
3. PNUMA, un órgano principal o filial de las Naciones Unidas establecido de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas será considerada una entidad legal bajo control común.

Artículo 12 Responsabilidad

1. Cada Parte será responsable de afrontar cualquier reclamación o demanda consecuencia de sus acciones u omisiones y las de su personal, en relación a este MoU.
2. La UICN debe indemnizar, mantener, proteger y defender por sí misma a las Naciones Unidas y el PNUMA, a sus oficiales, personal y representantes de y contra cualquier demanda, denuncia, reclamación y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo que pueda generarse en relación a este MoU y debidas a las acciones u omisiones atribuibles a la UICN.

Artículo 13 Resolución de disputas

1. Las Partes deben poner todo de su parte para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación relacionada con este MoU. Cuando las Partes deseen buscar una resolución amistosa a través de la conciliación, esta conciliación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas de conciliación de la CNUDMI prevalecientes, o de acuerdo al procedimiento que se acuerde por ambas partes.
2. Cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes derivadas de este MoU que no se resuelvan amistosamente de acuerdo con el anterior subartículo, puede ser presentada por cualquier parte para arbitraje bajo las normas de arbitraje vigentes de la CNUDMI. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para determinar indemnizaciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas a cualquier determinación de arbitraje proveído como resultado de dicho arbitraje como el fallo final de dicha controversia, reclamación o disputa.

Artículo 14 Notificaciones y enmiendas

1. Cada Parte debe notificar a la otra por escrito de cualquier propuesta o cambio actual que afecte a la ejecución de este MoU.
2. Las Partes pueden dar por finalizado este MoU mediante un acuerdo mutuo por escrito que se adjuntará a este MoU y devendrá parte integral de él.

**Artículo 15
Vencimiento**

1. Cada Parte puede dar por concluido este MoU notificándolo por escrito con tres meses de antelación a la otra Parte.
2. Una vez vencido este MoU, los derechos y obligaciones de las Partes definidos bajo otros instrumentos legales ejecutados conforme a este MoU dejarán de ser efectivos, excepto si se acuerda diferentemente en este MoU.
3. Cualquier finalización del MoU se realizará sin perjuicio de: (a) completar ordenadamente cualquier actividad que esté en marcha y (b) cualquier otro derecho y obligación de las Partes adquirido antes de la fecha de finalización en este MoU o instrumento legal relativo a este MoU.
4. Las obligaciones bajo los Artículos 8-13 no cesarán hasta la caducidad, terminación o desistimiento de este MoU.

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las partes añaden su firma abajo.

**Para la Unidad de Coordinación del Plan de
Acción del Mediterráneo/Secretariado del
Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM)**

De UICN

Nombre: Elizabeth Mrema
Título: Oficial en el cargo,
División de Aplicación de Políticas Ambientales
Programa de las Naciones Unidas de Medio
Ambiente (PNUMA)

Nombre:
Título:
Fecha: _____

Fecha: _____

Apéndice 1

PNUMA/PAM Y UICN HAN ACORDADO COOPERAR BAJO ESTE ACUERDO EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

1. ENFOQUE EN LOS ECOSISTEMAS - Procesos, evaluaciones y monitorizado para la conservación de especies y ecosistemas

- a. *Enfoque de ecosistemas para el Mediterráneo* - establecimiento de indicadores y objetivos, evaluación integrada y programa de monitorización, evaluaciones (sección de biodiversidad del informe sobre biodiversidad del estado del medio ambiente mediterráneo), marco de trabajo del programa de medidas
- b. OIZC - Orientación Integrada de Zonas Costeras y planificación y gestión espacial marina;
- c. Lista roja de ecosistemas - su rol potencial en el Mediterráneo;
- d. ZEP y protocolo de biodiversidad - Anexos 2 y 3, proceso para revisión, inclusión y extracción de especies basado en el Plan de Acción de Especies del CAR/ZEP;
- e. Lista roja de especies: evaluación y reevaluación del estado de conservación de las especies marinas y costeras del Mediterráneo;
- f. Programa estratégico PAE BIO para la protección de la biodiversidad marina y costera - Implantación en armonía con el Plan Estratégico para la Biodiversidad de la CDB 2020;
- g. Atlas mediterráneo de algas - de apoyo a procesos nacionales
- h. Especies no autóctonas e invasivas - de apoyo a procesos regionales y nacionales;
- i. Iniciativa global en taxonomía - Iniciativa mediterránea en taxonomía

2. ZMPs y ZEMIPs - Zonas marinas protegidas y zonas marinas de interés ecológico

- a. Cooperación técnica, legal y científica - utilización de la experiencia técnica de la UICN respecto a las ZMPs más allá de las jurisdicciones nacionales
- b. Evaluación externa de las ZEPIM - Evaluaciones de alta calidad para asegurar el mantenimiento en la lista, según el artículo 9, de las ZEP y el protocolo de biodiversidad y la correspondiente Decisión de las Partes Contratantes
- c. Declaración ZEPIM - Documentos de posición y medidas de gestión
- d. ZEPIM Elaboración de los planes de gestión - basados en un enfoque de ecosistemas y ejemplos de buenas prácticas e intercambio de experiencias
- e. Identificación de nuevas ZMPs - estrategias nacionales y planes de acción para ZMPs y exploración de nuevos conceptos como ZMPs para la industria pesquera (ZMP-P) en colaboración con el CGPM
- f. Provisión de la información necesaria para la inclusión de ZEPIMs en las Bases de Datos Mundiales sobre Zonas Protegidas (WDPA) (y en particular en su interfaz web Planeta Protegido)

- g. Continuar adquiriendo conocimientos y difundiéndolos para promover áreas de protección de mar abierto y aguas profundas en el Mediterráneo

3. BIENES Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS - Evaluaciones, estudios, programas piloto y actividades promocionales para entender mejor y mejorar la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas mediterráneos;

- a. Economía de la conservación en particular ZMPs, áreas protegidas, áreas marinas de interés ecológico de conservación de especies
- b. Evaluación socioeconómica conjunta con la CGPM de las actividades pesqueras llevadas a cabo en ecosistemas pelágicos y hábitats profundos bénticos (mar abierto incluido las aguas profundas);
- c. Carbono azul en el Mediterráneo - Captura de carbono por parte de las algas marinas y los océanos, financiación de ZMPs, energía azul
- d. Pilotaaje de la transición ecológica - por ejemplo ecoturismo, mejora de las condiciones de las comunidades locales, mejores prácticas de tratamiento y reciclado de residuos, reducción de la contaminación y la promoción de modos de vida y prácticas sostenibles

4. GOBERNANZA - Mejorar la cooperación legal e institucional en el Mediterráneo.

- a. Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible - participación activa en el proceso mediante la aportación de apoyo técnico
- b. Revisión de la Estrategia Mediterránea por un Desarrollo Sostenible (EMDS) - integración del medio ambiente en la EMDS
- c. Creación de capacidades de las ONGs - apoyo estratégico a las ONGs para implantar la Decisión IG 17/5 sobre cooperación social civil/PAM.

ANEXO III LISTA REVISADA DE SOCIOS DEL PAM

Las instituciones siguientes están acreditadas como socias de PAM:

- Asociación para la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente (APNEK)
- Asociación Internacional de Bosques Mediterráneos (AIFM)
- Centro Internacional de Leyes Medioambientales Comparativas (CIDCE)
- Centro Internacional de Estudios Avanzados Agronómicos del Mediterráneo (CIHEAM)
- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Clean Up Greece
- ECAT-Tirana (ECAT)
- ENDA Magreb (Medio Ambiente, Desarrollo y Acción en el Magreb)
- Greenpeace Internacional
- Asociación Helénica para la Protección del Medio Ambiente Marino (HELMEPA)
- Instituto de gestión y desarrollo sostenible de los recursos naturales (INARE)
- Instituto de Derecho Económico del Mar (INDEMER)
- Red de Áreas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN)
- Mediterranean Coastal Foundation (MEDCOAST)
- Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible
- (MIO-ECSDE)
- Oceana
- Sociedad de Protección del Medio Ambiente Siria (SEPS)
- Fundación para la Investigación Marina Turca (TUDAV)
- Fundación Turca para Combatir la Erosión del Suelo y para la Reforestación y Protección de Hábitats Naturales (TEMA)
- Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF MEDPO)
- WWF Turquía
- CPIE Bastia Golo Mediterranée
- Friends of the Earth Middle East
- Global Footprint Network
- Centro Marino Internacional (IMC-ONPLUS)
- Asociación Mundial del Sector del Petróleo y el Gas Especializada en Cuestiones Medioambientales y Sociales (IPIECA)
- Tour du Valat (Centro de investigación para la conservación de los humedales del Mediterráneo)

El Secretariado también ha recibido cuatro peticiones nuevas para ser acreditadas por las instituciones enumeradas más abajo que trabajan en el campo de la protección del medio ambiente en áreas costeras del Mediterráneo que cumplen con el criterio para la acreditación:

- SGR Interfase Group
- Instituto Arava de Estudios Medioambientales (AIES)
- Unión Litoral (EUCC) Centro Mediterráneo
- Programa Mediterráneo para el Derecho Internacional Medioambiental y la Negociación (MEPIELAN)

Decisión IG.21/15

Regulaciones, normas y procedimientos fiscales para las Partes Contratantes, sus filiales y el Secretariado del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo.

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Apelando a la Decisión IG.20/14 respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013 (Anexo III, UNEP(DEPI)/MED IG 20/8), en la cual las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo («el Convenio») solicitaron al Secretariado del Convenio, con el asesoramiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que desarrollara, para ser consideradas en la 18.ª reunión de las Partes Contratantes, medidas fiscales para el Convenio de Barcelona tal y como está previsto en el Artículo 24.2, así como propuestas de reforma del proceso de presentación de presupuestos, explicación y toma de decisiones, teniendo en cuenta mejores prácticas en la preparación presupuestaria y la inclusión de otros Acuerdos Medioambientales Multilaterales («AMUMA») administrados por el PNUMA,

Reconociendo que de acuerdo con el Artículo 17 de la Convención de Barcelona, «las Partes Contratantes designaron al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como responsable de llevar a cabo (sus) funciones de Secretariado»; y consciente de que PNUMA realiza las funciones de Secretariado mediante un Secretariado del Convenio,

Reconociendo también que como entidad de las Naciones Unidas (ONU), los servicios administrativos y de gestión proveídos por PNUMA están sujetos a las Regulaciones Fiscales de la ONU adoptadas en la Asamblea General, y a las Normas Fiscales promulgadas por el Secretario General de la ONU,

Apelando al Artículo 24.2 del Convenio, y admitiendo que las únicas medidas fiscales adoptadas por las Partes Contratantes hasta la fecha son los Términos de Referencia (TR) del Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM) en 1984, estos TR definen especificidades de las operaciones financieras del Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM así como requerimientos específicos para las Partes y complementan las Regulaciones y Normas Fiscales de la ONU/PNUMA,

Reconociendo la necesidad de actualizar y expandir los TR de FFM, para adoptar las Regulaciones y Normas Fiscales de la ONU/PNUMA y de aprobar procedimientos específicos para los otros Fondos Fiduciarios gestionados por la Secretaría del Convenio,

Reconociendo también que otros AMUMAs administrados por PNUMA han adoptado procedimientos fiscales específicos que aplican a sus respectivos convenios, filiales y secretariado,

Teniendo en cuenta que para satisfacer la solicitud de las Partes detallada más arriba, PNUMA ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de documentos clave y decisiones así como consultas con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON) y las Partes asistentes a la Convención de Barcelona durante las reuniones 76 y 77 en 2013. Estas consultas se han materializado en el Anexo 1 adjuntado.

Reconociendo también que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aceptan que las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU/PNUMA, complementadas con los procedimientos citados en ellas, constituyen los Procedimientos y Normas Fiscales del PAM

en tanto en cuanto han confiado a PNUMA la gestión y administración del Convenio de Barcelona,

Reconociendo que el Convenio, sus filiales y el Secretariado del Convenio se beneficiarían si las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU/PNUMA se complementaran con procedimientos adicionales específicos de los recursos gestionados por PNUMA para el Convenio de Barcelona, los cuales reflejarían las necesidades y los criterios de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona siempre que sean coherentes con las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU/PNUMA,

Teniendo en cuenta que las disposiciones de estas Normas y Procedimientos Fiscales han sido determinadas en un marco mayor respecto a la relación entre PNUMA y los AMUMAs para los que provee el Secretariado o funciones de secretariado, y que la aplicación de las Normas y Procedimientos Fiscales debería evolucionar en función de las decisiones sobre la materia tomadas por la Asamblea Medioambiental de las Naciones Unidas (UNEA),

Decide:

Aplicar las Normas y Procedimientos Fiscales al Convenio de Barcelona, las cuales complementarán a las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU/PNUMA, con el objetivo de:

- a. establecer unas líneas claras y específicas para la gestión de todos los fondos destinados al Secretariado del Convenio de Barcelona, actualizar los TR del FFM, e incorporar en un solo documento las disposiciones fiscales previas que se recogen en varios documentos y que pueden ser difíciles de entender en su totalidad;
- b. ayudar a las Partes Contratantes a entender las Normas y Regulaciones Fiscales aplicables de la ONU/PNUMA;
- c. tomar medidas adicionales que reflejen el carácter único del Convenio de Barcelona;
- d. demarcar claramente las responsabilidades y obligaciones fiscales de PNUMA como Secretariado del Convenio de Barcelona así como de las Partes;

Adoptar, de acuerdo al Artículo 24.2 del Convenio de Barcelona y teniendo en cuenta la Decisión IG.20/14, Anexo III, PNUMA(DEPI)/PAM IG 20/8, las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU/UNEP y los procedimientos específicos para el funcionamiento del Convenio, sus protocolos y sus filiales, y para el funcionamiento del Secretariado de la Convención, los cuales se ven afectados por esta decisión;

Revisar estas Normas y Procedimientos en la Conferencia de las Partes 19, en 2015, y, si es necesario, modificar los procedimientos de acuerdo con cualquier decisión de la UNEA respecto a la relación entre PNUMA y AMUMAs para los cuales provee el Secretariado o funciones de secretariado.

Anexo 1 **Normas y Procedimientos Fiscales para los fondos del Convenio de Barcelona**

Ámbito

Las Regulaciones, normas y procedimientos fiscales del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) son las Normas y Regulaciones Fiscales de la ONU y las normas fiscales de PNUMA complementadas por los procedimientos adicionales establecidos abajo.

Estos procedimientos deben regir la administración fiscal del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la región costera del Mediterráneo, sus protocolos y sus filiales así como el Secretariado del Convenio.

Periodo fiscal

Procedimiento 1

El periodo fiscal deberá ser de un año natural desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. El programa bienal de trabajo y presupuesto del Convenio de Barcelona consistirá en dos años naturales consecutivos, el primero de los cuales debe ser un año par¹.

Presupuesto

Procedimiento 2

1. El Coordinador del Secretariado del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (de aquí en adelante Coordinador) prepara el presupuesto estimado para el siguiente bienio en euros y dólares mostrando los ingresos y gastos previstos para cada año del bienio en cuestión. El presupuesto debe presentarse en formato digital con una extensión acorde a la utilizada por PNUMA. El Coordinador, después de consultar al Director Ejecutivo de PNUMA y recibir su autorización, enviará el borrador presupuestario a todas las Partes para su consideración un mes antes de la última reunión de los Puntos Focales Nacionales antes de la Conferencia de las Partes. Después, el Coordinador enviará las estimaciones revisadas, así como los gastos e ingresos actuales de cada año del bienio previo, a todas las Partes del Convenio al menos 2 meses antes de la reunión de las Partes Contratantes en la que se aprobará el presupuesto.

2. Respecto a la Regulación Fiscal de la ONU 6.32, la moneda base es el dólar estadounidense. Las asignaciones, ingresos y gastos se administran, mantienen y auditan en las cuentas de PNUMA, y se reflejan en dólares estadounidenses en los informes fiscales de PNUMA. Las pérdidas o ganancias producidas en el cambio de divisa pueden ser cargadas o tomadas en crédito de la reserva de capital. No obstante, de acuerdo con la decisión PNUMA(DEC) MED IG.13/8 adoptada en la decimoprimer reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Mónaco) en 2001, la Conferencia de Partes decidirá el presupuesto en euros.

¹ El periodo fiscal afecta a las cuentas y auditorías, mientras que el presupuesto debe estar disponible para gasto durante todo el bienio.

² 2ST/SGB/2003/7, puede ser reformada.

3. El Coordinador facilitará a la Conferencia de Partes los costes estimados de acciones que tengan una repercusión en el presupuesto y que no estén previstas en el programa de borrador de trabajo pero estén incluidas en las decisiones de borrador propuestas antes de la adopción de dichas decisiones por las Partes.
4. Antes del inicio del periodo fiscal que cubre el presupuesto, las Partes Contratantes podrán considerar la estimación presupuestaria y adoptar un presupuesto operacional por consenso confiando a PNUMA la certificación y autorización de gastos distintos de los mencionados en el procedimiento 4, párrafo 3 y 4 abajo.
5. La adopción de presupuesto operacional por las Partes Contratantes debe constituir la base de PNUMA para emitir asignaciones con la finalidad de asumir gastos de contratos y realizar pagos para los objetivos para los cuales fueron aprobadas las asignaciones, teniendo siempre en cuenta que, a menos que esté específicamente autorizado por el Director Ejecutivo, los contratos se cubrirán con los ingresos.
6. PNUMA puede, si lo propone el Coordinador, hacer transferencias de presupuesto dentro de cada línea de asignación principal del presupuesto operacional aprobado. El Coordinador también puede aprobar transferencias entre estas líneas de asignación según el criterio establecido por las Partes Contratantes.

Fondos

Procedimiento 3

1. El Director Ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas ha establecido un fondo fiduciario para el Convenio de Barcelona y se ha aprobado por el cuerpo de gobierno de PNUMA. El fondo provee recursos económicos para el trabajo del Secretariado del Convenio. Las contribuciones hechas de acuerdo con el procedimiento 4, párrafo 1 (a) abajo, deben ser incluidas en este fondo.
2. Dentro del fondo fiduciario antes mencionado debe mantenerse una reserva de capital de trabajo. El propósito de esta reserva de capital de trabajo debe ser el de asegurar la continuidad de las operaciones en caso de que exista una eventual falta de efectivo, así como paliar pérdidas potenciales derivadas del cambio de moneda. El Director Ejecutivo puede autorizar una reducción de la reserva de capital de trabajo y debe reponerse mediante contribuciones o ganancias en cambios de moneda tan pronto como sea posible. La reserva de capital de trabajo debe ser determinada por la Conferencia de Partes por consenso, teniendo en cuenta la conveniencia de elevar esa reserva, de acuerdo a las recomendaciones de la ONU, a un 15% del presupuesto promedio anual para el bienio, costes de apoyo a programas incluidos, tan pronto como sea posible.
3. Se ha establecido una cuenta para recibir una contribución discrecional para complementar el apoyo al trabajo del Secretariado del Convenio por PNUMA, de conformidad con las respectivas Normativas y Reglas de la ONU. Este fondo recibirá contribuciones de acuerdo al procedimiento 4, párrafos 1 (b) abajo.
4. Las contribuciones del gobierno anfitrión del Secretariado del Convenio para compensar los gastos operacionales de la Unidad de Coordinación y las contribuciones hechas por el Programa Medioambiental de las Naciones Unidas de acuerdo con el procedimiento 4.1 deben ingresarse en este fondo.
5. El Director Ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas ha establecido un fondo fiduciario para recibir contribuciones voluntarias de apoyo a actividades

definidas en el Programa de Trabajo y se ha aprobado por el cuerpo de gobierno de PNUMA y las Partes Contratantes. Este fondo recibirá contribuciones de acuerdo al procedimiento 4, párrafo 1 (c).

6. La combinación del fondo y la cuenta mencionados en los párrafos 1, 3 y 5 anteriormente, se entiende como el Fondo Fiduciario Mediterráneo (MTF) en el contexto del Plan de Acción para el Mediterráneo.

7. Todos los gastos presupuestarios realizados de acuerdo al Procedimiento 2.5 se cargarán a los fondos y cuentas mencionados anteriormente.

8. En el caso de que las Partes Contratantes deseen finalizar un fondo fiduciario establecido conforme a los procedimientos presentes, deben notificarlo al Director Ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas al menos seis meses antes de la fecha de finalización acordada. Las Partes Contratantes deben decidir, junto con el Director Ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas, cómo se distribuirán los balances sin asignación después de haber satisfecho todos los gastos de liquidación. Cualquier finalización de un fondo fiduciario debe hacerse acorde a las reglas, procedimientos y regulaciones de la ONU/PNUMA y las prácticas financieras estándar.

Contribuciones

Procedimiento 4

1. Los recursos de las Partes Contratantes comprenden:

(a) Las contribuciones hechas cada año por las partes de acuerdo a una escala valorada adoptada por consenso por las Partes Contratantes y basadas en una escala de cálculo aplicable de las Naciones Unidas que se adoptará periódicamente en la Asamblea General;

(b) Contribuciones discrecionales realizadas cada año por las partes además de las realizadas de acuerdo al párrafo (a);

(c) Contribuciones voluntarias de los Estados parte al Convenio, así como de otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes;

(d) El Director Ejecutivo de PNUMA también puede asignar fondos a la Unidad de Coordinación Mediterránea.

(e) Ingresos otros.

2. Respecto a las contribuciones hechas de acuerdo con el procedimiento 4, párrafo 1 (a) arriba:

(a) El Director Ejecutivo de PNUMA, a través del Coordinador, debe informar a las Partes Contratantes de sus contribuciones en euros según la escala acordada;

(b) Las contribuciones de cada año natural se esperan en el primer trimestre y deben ser abonadas al completo en ese plazo. Las Partes deben recibir una notificación con la cantidad de sus contribuciones para un determinado año el 15 de octubre del año anterior e inmediatamente después de la COP, en el segundo año del bienio;

(c) Cada Parte debe informar al Coordinador sobre la fecha prevista para realizar su contribución, con tanta antelación como sea posible respecto a la fecha límite en que debe realizar la contribución.

(d) Si las contribuciones de alguna parte no se reciben el 1 de julio del año pertinente, el Coordinador deberá escribir a esa parte o partes para recordarles la importancia de pagar su contribución del año o periodos anteriores, si es el caso, y recordarles que pueden perder el derecho al voto en cualquier reunión de las Partes Contratantes tal como recoge la Norma 42 de las Normas de Procedimiento del Convenio de Barcelona. En las siguientes reuniones, también deberá informar a la delegación de las Partes Contratantes sobre las conversaciones con dichas partes;

(e) El Coordinador debe proponer a cualquier Parte que presente retrasos en sus contribuciones de dos o más años, un plan de pago que permita a dicha Parte ponerse al corriente en los pagos en un periodo máximo de seis años, dependiendo de la situación económica de dicha parte, y pagar las contribuciones futuras en las fechas previstas. El Coordinador debe informar a la Oficina y a las Partes Contratantes, en las reuniones, sobre cualquier avance que se haya realizado en cualquier plan de esta naturaleza;

(f) Respecto a las contribuciones a partir del 1 de enero del 2014, cualquier parte que presente retrasos en sus contribuciones de dos o más años, no podrá ser elegida para ser miembro de la Oficina de Partes Contratantes o de cualquiera de sus filiales. Esta disposición no se aplicará a las Partes que han acordado y están cumpliendo un plan de pago implementado de acuerdo con el párrafo (e) arriba.

4. Las contribuciones discrecionales y voluntarias hechas de acuerdo al procedimiento 4, párrafos 1 (b) y (c), deben cumplir dichos términos y condiciones, coherentes con los objetivos de la Convención y las Regulaciones, Normas, Políticas y Procedimientos Fiscales del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas, y pueden ser acordadas entre el Director Ejecutivo y los contribuyentes.

5. Todas las contribuciones deben hacerse en euros, o en otra divisa convertible, y deben abonarse en la cuenta bancaria de PNUMA, cuyos datos facilitará el Director Ejecutivo. Esta cuenta bancaria se administrará de acuerdo con las Regulaciones y Normas Fiscales de las Naciones Unidas.

6. PNUMA debe confirmar la recepción de todos los donativos y contribuciones y el Coordinador debe publicar, en la página web del Convenio, información actualizada sobre el estado de los donativos y pagos de contribuciones.

7. Las contribuciones que no se necesiten de inmediato podrán ser invertidas de acuerdo con los procedimientos de la Oficina de Programación, Planificación, Presupuesto y Cuentas de la ONU en representación del Director Ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas. El beneficio o pérdida se aplicará al Fondo Fiduciario pertinente de acuerdo con las Regulaciones y Normas Fiscales de las Naciones Unidas.

Cuentas y auditorías

Procedimiento 5

1. Las cuentas y administración fiscal de todos los fondos regidos por los procedimientos presentes únicamente se verán sujetos al proceso de auditoría interno y externo de las Naciones Unidas.
2. Una vez se hayan cerrado y se hayan realizado las auditorías pertinentes de las cuentas de un periodo fiscal, las Partes Contratantes deben recibir un informe de estado de cuentas lo antes posible. Este informe de cuentas debe ser un extracto del informe fiscal de la auditoría de PNUMA.
3. Las Partes Contratantes deben ser informadas de cualquier observación en los informes de la Mesa de Auditores de las Naciones Unidas sobre los aspectos del estado financiero del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas que afecten al Convenio de Barcelona.

Apoyo administrativo

Procedimiento 6

Las Partes Contratantes deben reembolsar a PNUMA por los servicios de apoyo de los que han disfrutado las Partes Contratantes, sus filiales y el Secretariado del Convenio por los gastos derivados de los fondos referidos en el procedimiento 3 arriba. Esta práctica está en conformidad con la política general y práctica fiscal de las Naciones Unidas, y con los acuerdos aplicables entre PNUMA y los donantes.

Divulgación pública

Procedimiento 7

Todos los programas aprobados de documentos de trabajo y presupuesto, el estado financiero y los informes de auditorías concernientes al Convenio de Barcelona/Plan de Acción Mediterráneo (PAM) deben hacerse públicos y ser accesibles desde la página web de PAM.

Enmiendas

Procedimiento 8

Cualquier enmienda al presente documento se puede adoptar por las Partes Contratantes por consenso.

Entrada en vigor

Procedimiento 9

Estas Normas y Procedimientos, tal como se acordó con el Director Ejecutivo de PNUMA y adoptadas por las Partes Contratantes, serán efectivas a partir del 1 de enero del 2014.

Decisión IG.21/16

Evaluación del Plan de Acción del Mediterráneo

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Acogiendo los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (2012), en particular, su capítulo dedicado a los océanos, y la Resolución 66/288 de la AGNU ratificando sus resultados,

Recordando la Decisión IG.5/16 (Anexo IX) de la novena reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la protección del mar Mediterráneo que adopta la Fase II del PAM y la Resolución de Barcelona sobre el Desarrollo Medioambiental y Sostenible en la Cuenca del Mediterráneo IG.5/16 (Anexo XI) en la que los ministros "se comprometen plenamente a la implementación total de la Fase II del PAM, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos",

Considerando la decisión IG.20/13 que establecer una mayor cooperación con otras organizaciones pertinentes,

Enfatizando la necesidad de evaluar el progreso logrado desde la adopción de la Fase II del PAM en la región del Mediterráneo, así como también, la identificación de nuevas amenazas y desafíos emergentes pertinentes para su desarrollo sostenible con el fin de elaborar una visión común a largo plazo,

Decide:

Iniciar un proceso para evaluar la Fase II del PAM con la intención de abordar de manera más eficaz el desafío del desarrollo sostenible y el carácter irreversible de los impactos en el medio ambiente y sus recursos, con el objeto de proponer una decisión de manera apropiada para incluir la posible adopción de la Fase III del PAM en la 19.ª reunión de las Partes Contratantes;

Dotar de mayor énfasis en el PAM a las actividades concretas y operativas;

Asociar activamente todas las organizaciones regionales pertinentes, sobre la base de sus respectivas fuerzas, capacidades y mandatos.

Anexo III

Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2014-2015

Decisión IG.21/17

Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2014-2015

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 18(2)(vii) del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, con su modificación en 1995, en lo sucesivo denominado Convenio de Barcelona,

Recordando también el Artículo 24(2) del Convenio de Barcelona y las reglas financieras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Conscientes de la adopción, en la COP 18., de la Decisión IG. 21/15 Regulaciones, normas y procedimientos fiscales aplicables al Convenio de Barcelona,

Conscientes de que el Proyecto de decisión IG. 21/15 clarifica que la escala de tasación para contribuciones al presupuesto debería actualizarse,

Enfatizando la necesidad de recursos financieros estables, adecuados y predecibles para el PAM y el Fondo Fiduciario del Mediterráneo,

Habiendo considerado la total relevancia y la dimensión estratégica del Programa Estratégico de Trabajo adoptado en Marrakech en la 16.ªreunión de las Partes Contratantes en noviembre del 2009 y el propuesto Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2014-2015,

Dando la bienvenida a los procesos de planificación y consulta llevados a cabo por el Secretariado para preparar el programa de trabajo y animar al Secretariado a continuar mejorando el proceso de planificación por adelantado de la futura estrategia a medio plazo, *Conscientes* del Informe de Progreso de las actividades llevadas a cabo durante el bienio 2012-2013 y el informe de gastos relacionado,

Apreciando las directrices del Secretariado a la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona durante sus reuniones número 75, 76 y 77,

Dando la bienvenida al significativo progreso realizado para la recuperación de los déficits tanto en las cuentas del FFM como del CAL de acuerdo con el plan de recuperación, y lamentando que en el caso del FFM haya tenido la consecuencia de una reducción en las actividades para poder mantener a personal en sus puestos.

Lamentando que debido a los atrasos existentes, las demoras en la recepción de las contribuciones del FFM, la ausencia de una reserva de capital de trabajo y la situación de déficit de la cuenta del CAL, la Fundación Fiduciaria del Mediterráneo sigue estando en una posición vulnerable,

Dando la bienvenida a los recursos financieros movilizados por el Secretariado durante el bienio 2012-2013, de un total de alrededor de 9 millones de euros para actividades prioritarias en el Programa de Trabajo relacionado con el EcAp, el consumo sostenible y el MedPartnership así como todas las otras financiaciones externas movilizadas eficazmente por los CARs,

Considerando las limitaciones financieras que tienen que afrontar muchas Partes Contratantes,

Decide:

Aprobar el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014-2015 establecido en el Anexo 1 de la presente decisión;

Aprobar las asignaciones presupuestarias, [tal como se establecen en el Anexo 1 «Tabla 1. Vista general de ingresos y compromisos» de 11.081.142 € para el FFM y dar la bienvenida con aprecio a la contribución voluntaria de la UE de 1.197.138€, y a la contribución del país anfitrión de 800.000\$, incluida la cantidad apartada para cubrir el déficit de la cuenta del CAL

Tomar nota de otros fondos externos que son seguros a la hora de la preparación de presupuestos para el programa de trabajo que suman 5.091.864€;

Dar la bienvenida con agradecimiento a las contribuciones equivalentes en efectivo y en especie de las Partes Contratantes y otras organizaciones en apoyo a la implantación del programa de trabajo del bienio 2014-2015;

Aprobar las contribuciones ordinarias determinadas para las Partes que se muestran en la Tabla 3 que, para el 2014 son las mismas que en 2013 y, para 2015, reflejan cambios respecto a la escala de determinación del PAM previa a medio camino de una escala de determinación que refleja la escala de contribuciones del 2012 acordada en la Asamblea General de la ONU (AGNU), en la resolución 67/238;

Acordar que en el bienio 2016-2017 debería aplicarse una escala basada en la última escala de valoración de la AGNU;

Establecer una reserva de capital de trabajo al nivel del 15% de los gastos anuales (831.000€) del 2015, en fases de transferencia de 416.000€ en 2014 y 415.000€ en 2015;

Autorizar al Secretariado que establezca compromisos hasta un 30% del presupuesto operacional del FFM aprobado, de manera temporal y excepcional hasta que la reserva de capital de trabajo se establezca, y consecuentemente aumente los compromisos para la implantación de actividades bajo el Programa de Trabajo en línea con el flujo de capital proyectado;

Solicitar al Director Ejecutivo del PNUMA que extienda el Fondo Fiduciario del Mediterráneo hasta el 31 de diciembre del 2015;

Solicitar al Secretariado que continúe implantando el plan de recuperación CAL adoptado en la 17.^a reunión de la COP;

Aprobar la dotación de personal del Secretariado para 2014–2015, tal como se indica en el Anexo 1 Tabla 5 y en la tabla 5 de REMPEC de la presente decisión y de acuerdo con las explicaciones del Anexo 2;

Urgir a las Partes Contratantes, especialmente a la luz de la complicada situación financiera del FFM, a pagar sus contribuciones al presupuesto operacional de acuerdo con el Procedimiento 4.2 de las regulaciones fiscales para permitir la implantación completa y efectiva del Programa de trabajo;

Solicitar al Secretariado que facilite información actualizada del estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al FFM, y de los informes de gastos internos, en la página web del PAM, y que esté disponible al público;

Invitar a las Partes Contratantes a aumentar su aportación voluntaria al FFM en metálico y/o en especie para contribuir a la implantación del Programa de Trabajo 2014-2015;

Urgir a las Partes Contratantes, el PNUMA y otros asociados, que apoyen al Secretariado en la movilización de los recursos necesarios para alcanzar los requisitos de financiación externa para las prioridades que siguen sin tener financiación en el Programa de trabajo y presupuesto de 2014-2015;

Solicitar al Secretariado que presente en la 19.^a reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la implantación del Programa de trabajo y presupuesto durante 2014-2015 y a que considere preparar el informe sobre mejores prácticas entre AMUMAs administrados por el PNUMA;

Solicitar al Secretariado que prepare informes internos sobre el balance de gastos e ingresos para el monitorizado de la Oficina, dos veces al año;

Solicitar al Secretariado que trabaje con la Oficina, de acuerdo a sus términos de referencia como se establece en el Artículo IX párrafo 5 de la Decisión de Gobernanza IG 21/13, para seguir mejorando la eficacia, la efectividad y la contabilidad en el uso de recursos humanos y financieros de acuerdo con las prioridades establecidas en las reuniones de las Partes Contratantes, e informar de los resultados de los esfuerzos hechos en este aspecto de manera que la COP 19 pueda tener estos resultados en cuenta durante la consideración del Programa de Trabajo Estratégico a medio plazo;

Solicitar al Secretariado que prepare, para su consideración y aprobación en la 19a reunión de las Partes Contratantes, un Programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017 que explique los principios clave y las suposiciones en que se basa;

Solicitar al Secretariado que sintonice las explicaciones presupuestarias facilitadas por adelantado a las Partes con las mejores prácticas del PNUMA, y que asegure que esta información sea accesible a tiempo.

Aprobar la extensión del Programa de Trabajo Estratégico actual de cinco años (2010-2014) durante un año más y solicitar al Secretariado que lleve a cabo una evaluación externa de este programa;

Solicitar al Secretariado, con la participación de los componentes del PAM y en plena consulta con la Oficina de las Partes Contratantes, los Puntos Focales PAM y sus asociados, que preparen una estrategia a medio plazo para el periodo (2016-2021) para su consideración y aprobación en la 19.^a reunión de las Partes Contratantes.

Anexo 1

Tabla 1. Vista general de ingresos y compromisos

Todas las cantidades en €

Parte A (financiación básica)

A. Ingresos	<i>Aprobado en 2012</i>	<i>Aprobado en 2013</i>	<i>Total 2012-2013</i>	<i>Propuesto para 2014</i>	<i>Propuesto para 2015</i>	<i>Total 2014-2015</i>
<i>Ingresos Ordinarios Previstos</i>						
Contribuciones ordinarias del FFM	5.540.571	5.540.571	11.081.142	5.540.571	5.540.571	11.081.142
Contribuciones voluntarias de la UE	598.569	598.569	1.197.138	598.569	598.569	1.197.138
Contribución del gobierno griego anfitrión	280.800	280.800	561.600	306.800	306.800	613.600
<i>Total de Ingresos Ordinarios Previstos</i>	6.419.940	6.419.940	12.839.880	6.445.940	6.445.940	12.891.880
B. Compromisos	<i>Aprobado en 2012</i>	<i>Aprobado en 2013</i>	<i>Total 2012-2013</i>	<i>Propuesto para 2014</i>	<i>Propuesto para 2015</i>	<i>Total 2014-2015</i>
Actividades	1.552.138	1.841.596	3.393.734	1.529.686	1.629.024	3.158.710
Actividades sujetas a financiación mancomunada	0	0	0	0	0	0
<i>Actividades totales</i>	1.552.138	1.841.596	3.393.734	1.529.686	1.629.024	3.158.710
Correos y otros gastos administrativos	3.714.731	3.843.466	7.558.197	3.590.272	3.513.078	7.103.350
Costes de transición de REMPEC	0	0	0	227.000	226.000	453.000
Costes del programa de apoyo	606.346	660.711	1.267.057	625.457	605.313	1.230.770
<i>Compromisos regulares TOTALES</i>	5.873.215	6.345.773	12.218.988	5.972.415	5.973.415	11.945.830
<i>Provisión para la Reserva de Capital de Trabajo (incl. PSC)</i>	0	0	0	416.000	415.000	831.000
<i>TOTAL</i>	5.873.215	6.345.773	12.218.988	6.388.415	6.388.415	12.776.830
Diferencia entre ingresos y compromisos (FFM)	494.075	21.517	515.592	0	0	0
Diferencia entre ingresos y compromisos (CAL)	52.650	52.650	105.300	57.525	57.525	115.050

Parte B (financiación externa)

	2012	2013	Total 2012-2013	2014	2015	Total 2014-2015
Financiación de proyectos PNUMA/PAM	2.300.157	1.827.622	4.127.779	3.930.864	749.515	4.680.379
Recursos movilizados por componentes	3.454.160	2.207.160	5.661.320	388.000	200.000	588.000
Recursos a movilizar			12.112.290			6.336.500
TOTAL	5.754.317	4.034.782	21.901.389	4.318.864	949.515	11.604.879

Parte C (contribuciones de países anfitriones del CAR)

<i>País (centro)</i>	2012	2013	Total 2012-2013	2014	2015	Total 2014-2015
Croacia (CAR/PAP)			0	159.666	159.666	319.332
Francia (CAR/PA): estimación basada en actualizaciones del 2012			0	1.387.000	1.387.000	2.774.000
Italia (CAR/Info)			0	100.000	100.000	200.000
Malta (REMPEC)			0	209.000	209.000	418.000
España (CAR/PL)			0	320.000	320.000	640.000
Túnez (CAR/ZEP)			0	90.000	90.000	180.000
TOTAL de las contribuciones de países anfitriones (en metálico/especies)	0	0	0	2.265.666	2.265.666	4.531.332

Notas explicativas sobre las tablas de presupuesto

- 1) Los ingresos proyectados del CAL en euros son diferentes a los del bienio previo debido a la tasa de cambio utilizada para convertir la contribución de 400.000 \$ en euros.
- 2) Asimismo, la cantidad de recuperación de déficit para el CAL es diferente debido a la tasa de cambio aplicada para convertir 75.000 \$ en euros.

Leyenda

Financiación básica: FFM, contribución voluntaria de la UE y contribución como país anfitrión de Grecia

Financiación externa asegurada: Financiación de proyectos y recursos del PNUMA/PAM movilizados directamente por sus componentes

Tabla 2. Programa de Trabajo del PNUMA/PAM 2014–2015

Tema I: Gobernanza

Resultado 1.1. Fortalecimiento de la coherencia, eficacia y contabilidad institucional

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Tasa de satisfacción de los órganos que toman decisiones y sus asociados (calidad, tiempo de ejecución y relevancia del trabajo realizado por el secretariado y componentes del PAM) valorado
- Sistemas de planificación y evaluación interna de rendimiento establecidos
- Recursos movilizados para implantar el plan de cinco años
- Número de decisiones y políticas preparadas en consulta con los asociados
- % de aumento de la asociación de organizaciones sociales y del sector privado con el PAM

Objetivos 2014 - 2015:

- Decisiones de la COP18 totalmente implementadas
- Borrador del Programa de trabajo y borrador de la estrategia a medio plazo (2016-2021) aprobado
- 2 propuestas de proyecto a gran escala finalizadas
- Al menos 2 nuevos acuerdos de cooperación firmados y 2 existentes operativos
- Sistemas de planificación y sistemas evaluación interna de rendimiento establecidos
- Términos de Referencia para Puntos Focales nacionales temáticos preparados que definan su papel, responsabilidad y presentación de informes
- Al menos 10 nuevos asociados al PAM admitidos en la lista de asociados del PAM
- Terminación de MedPartnership, y apoyo a la repetición de buenas prácticas en los 11 países participantes
- Tasa de satisfacción es de, al menos, 70%

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Reuniones de órganos de gestión de gobierno</u>												
1.1.1	Reuniones de la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y los Puntos Focales Temáticos, operativos y efectivos	3 Reuniones de la Oficina 1 reunión de los Puntos Focales del PAM 5 reuniones de los Puntos Focales Temáticos 1 Reunión de la CMDS 3 reuniones del Comité Directivo de la CMDS COP19 (Todos los eventos del PAM se organizarán de acuerdo a un criterio sostenible)	Secretariado y componentes del PAM	30	284	314	0	77*	77	391	370	761
<u>Planificación y programación estratégica</u>												
1.1.2	Implantación del sistema del PAM de revisión funcional ampliada	Medidas para implantar decisiones de las Partes respecto a la revisión funcional incluidos los cambios estructurales	Secretariado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.3	Programa de trabajo de cinco años evaluado (evaluación externa) y la estrategia a medio plazo (2016-2021) desarrollada de manera participativa y el ciclo de planificación alineado con los objetivos establecidos en otros procesos de Convenios Internacionales, procesos ODS y EcAp	Talleres de trabajo Especialistas, Procesos de consulta	Secretariado y componentes del PAM	70	80	150	0	0	0	150	0	150

* Acogida por parte del Gobierno de Turquía de dos reuniones de la Mesa Ejecutiva y una reunión temática de los Puntos Focales

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Asociaciones y movilización de recursos (todas estas actividades las llevarán a cabo los recursos humanos internos)</u>												
1.1.4	Acuerdos de cooperación con organizaciones/iniciativas internacionales y regionales operativas	Experiencia interna	Secretariado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.5	Lista de asociados del PAM ampliada con especial énfasis en instituciones del sur y criterios y guías para la aplicación, presentación de informes y monitoreado de apoyo a ONG, desarrolladas	Experiencia interna	Secretariado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.6	Captación de fondos llevada a cabo para avanzar en la implantación del Programa de trabajo y al menos 2 proyectos/programas desarrollados y financiados	Experiencia interna	Secretariado y componentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.7	Coordinación del MedPartnership: <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones y evaluación final del Comité Directivo; • Coordinación de ONG; • Apoyo a los países para establecer financiación para proyectos; • Estrategia de repetición implementada • Estrategia comunicativa del MedPartnership implementada: Página web revisada, actualizada y traducida; puntos de información regular; publicación del informe anual del 2014 y las lecciones finales aprendidas en el 2015. 2 programas de aprendizaje electrónico interactivos; 	Reuniones, asesoramientos, experiencia interna, programas de formación	Secretariado y MedPartnership	20	20	40	424	88	512	552	0	552
1.1. Total				120	384	504	424	165	589	1.093	370	1.463

Resultado 1.2 Carencia de implantación subsanada: Apoyo a las Partes Contratantes a la hora de alcanzar los objetivos del Convenio de Barcelona, sus protocolos y estrategias adoptadas

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Número de guías y planes de política regional adoptados, implementados y financiados
- Estrategia regional sobre basura marina adoptado en 2011
- Estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de buques adoptada en 2011
- Número de inspectores medioambientales por instalación
- Base de datos y guía de movimientos de residuos peligrosos ilegales preparada para 2014
- Indicadores EMDS copilados y presentados informes en contra
- Rendimiento y accesibilidad del sistema de presentación de informes en línea (informes en línea y accesibles en tiempo real)

Objetivos 2014-2015:

- Primer ciclo de implantación del EcAp completado
- Monitorizado integrado, programa de evaluación y marco de trabajo del Programa de medidas bajo el EcAp adoptados
- EMDS revisado y adoptado
- Borrador de la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta a la Contaminación Marina de los Buques lista para su adopción en 2015
- Marco de trabajo para la adaptación al cambio climático preparado, revisado por la CMDS y presentado para su consideración en la COP19
- Metodología y herramientas SCP para el Mediterráneo desarrolladas y respaldadas por las Partes

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Progreso/cumplimiento legal y presentación de informes</u>												
1.2.1	Mecanismo de cumplimiento funcional; apoyo de los países para acelerar la ratificación de instrumentos legales; y cumplimiento mejorado en relación con las obligaciones de presentación de informes	Reuniones del Comité de Cumplimiento, Asesorías	Secretariado	38	45	83	0	0	0	83	0	83
1.2.2	Revisión del formato de presentación de informes sobre implantación del Convenio y sus protocolos, incluidos los formatos de presentación de informes de los 7 planes regionales aprobados para la implantación del Artículo 15 del protocolo COT desarrollado	Asesoramiento y talleres de trabajo	Secretariado y MED POL	20	50	70	0	0	0	70	0	70

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Implantación del Enfoque Ecosistémico</u>												
1.2.3	Mecanismo de gobernanza del EcAp totalmente operativo	2 Reuniones del grupo de coordinación EcAp,	Secretariado	60	20	80	28	0	28	108	0	108
1.2.4	Primer ciclo de implantación del EcAp completado: I) Fichas técnicas de evaluación para que formen la base del segundo ciclo de implantación del EcAp; II) Marco de trabajo para programas de medidas desarrollados bajo el EcAp del Convenio de Barcelona; III) Programa de monitorizado y evaluación integrada desarrollado; IV) Impacto económico y eficacia a nivel de costes del programa de medidas del EcAp actual para conseguir o mantener el BEM; V) Objetivos e indicadores probados en, al menos, una subregión; VI) Estudios sobre tendencias en la contaminación y evaluación de impactos a escalas regional y subregional de nuevos elementos del programa de monitorizado integrado para los objetivos ecológicos 5,9 y 10.	Tres reuniones de grupos de monitorizado, dos reuniones de consulta monitorizada integrada general; una reunión de consulta de BEM y objetivos integrados, Apoyo técnico para tres grupos Desarrollo del sistema de información	Secretariado y componentes del PAM	159	285	444	320*	265*	585	1.029	490	1.519

* Incluye la acogida por parte del Gobierno de Turquía de una reunión de ECAP y otra por parte del Gobierno de Italia

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Revisión de las existentes estrategias regionales y planes de acción y desarrollo de otras nuevas</u>												
1.2.5	Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta a la Contaminación Marina de los Buques revisada y actualizada	Reuniones, asesoramiento	REMPEC	60	0	60	0	0	0	60	0	60
1.2.6	Plan de Acción del Protocolo "Offshore» completado	Experiencia interna, reuniones de trabajo Talleres de trabajo, análisis, incluida la reunión anual de BARCO OFOG	Secretariado y REMPEC	0	0	0	60	0	60	60	80	140
1.2.7	EMDS revisado y actualizado a la luz de RIO+20 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); estrategia mediterránea OIZC desarrollada como parte del EMDS; marco de trabajo regional para la adaptación al cambio climático completo	Experiencia interna, reuniones de trabajo Talleres de trabajo, análisis	Plan Azul, Secretariado, CAR/PAP y otros componentes del PAM (apoyados por el proyecto de variabilidad climática)	86	68	154	107	58	165	319	300	619
1.2.8	Desarrollo de un Plan de Acción SCP para el Mediterráneo, con una guía que trate las medidas y objetivos específicos SCP para trabajar en las prioridades regionales	Reuniones de consulta, asesoramiento	CAR PL	0	0	0	231	166	397	397	0	397
1.2. Total				423	468	891	746	489	1,235	2.126	870	2.996

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
1.3.4	Plataforma de datos/información sobre variabilidad climática y OIZC. Sirve como soporte a la gestión de riesgos y oportunidades del clima integrado en un número de sectores socioeconómicos)	Asistencia de PNUMA/BDRM-Ginebra para la implantación y mantenimiento de la plataforma (hardware y software). La plataforma se utilizará para intercambiar conocimientos, información, datos y metadatos sobre variabilidad y cambio climático y para evaluar los impactos, la vulnerabilidad y toma de medidas	Plan Azul	0	0	0	13	0	13	13	0	13
<u>Comunicaciones y gestión del conocimiento</u>												
1.3.5	Localizar las actividades que se desarrollen en torno a las tecnologías de la información, realizar eventos para promover la visibilidad de las actividades del Convenio de Barcelona/PAM, incluidas las publicaciones sobre la reducción de la contaminación (informe conjunto con AEMA, implantación de PAN SAP, RETC)	Experiencia interna para el diseño, traducción e impresión de fichas técnicas y material mediático, publicidad, elementos gráficos estandarizados, guías de implantación de marcas, plantillas para fichas técnicas, presentaciones, folletos, nuevos diseños de publicaciones en serie	Secretariado y componentes del PAM (para publicaciones relacionadas con la contaminación en cooperación con SEIS y proyectos del MedPartnership)	0	0	0	66	0	66	66	0	66

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
1.3.6	Implantación de la estrategia de comunicación	Experiencia interna y asesoramiento para el establecimiento de guías para el uso de logos, servidor/modernizado de la página web, adquisiciones para la biblioteca, diseño/maquetación e impresión/producción de material de comunicación electrónico e impreso del PAM, estructura comunicativa del PAM establecida así como una mensajería y procedimientos comunes. Incluida la página web CAR/ZEP, Mecanismo de facilitación, formulario de datos estándar/MedGis y base de datos de especies invasivas marinas (MAMIAS)	Secretariado y componentes del PAM	0	34	34	0	0	0	34	150	184
1.3.7	Celebraciones del día de la costa mediterránea anuales.	Experiencia interna, sobre eventos y comunicaciones	Secretariado y CAR PAP	0	5	5	22	0	22	27	100	127
1.3. Total				40	139	179	101	0	101	280	312	592
	TOTAL TEMA I			583	991	1.574	1.271	654	1.925	3.499	1.552	5.051

Tema II: Ordenación Integrada de la Zona Costera

Resultado 2.1 La gestión de las zonas costeras consigue un equilibrio efectivo entre desarrollo y protección (desarrollo sostenible de zonas costeras)

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Número de puertos/puertos deportivos con instalaciones de recepción adecuadas comparado con el número de puertos/puertos deportivos en el país
- Número de proyectos piloto implementados
- Cifras de partes contratantes que incorporen guías sobre arrecifes artificiales

Objetivos 2014-2015:

- 2 estrategias nacionales OIZC finalizadas
- Nueva generación de Planes de Gestión de Áreas Costeras para potenciar los planes de zonas costeras en línea con el protocolo OIZC desarrollados
- Plataforma de gobernanza OIZC mediterránea operacional
- Guías para la actualización de la OIZC actualizadas en línea con los requisitos de protocolo
- Plan de Acción Regional sobre gestión de acuíferos finalizado para su adopción, y resultados de muestra divulgados;
- Plan de Gestión Integrada de Cuencas de Ríos (GICR) para 2 órganos de gestión del agua finalizado

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Implementación de acciones prioritarias como se acordó en el Plan de Acción OIZC</u>												
2.1.1.	o Desarrollo de estrategias nacionales para la OIZC; o Evaluación externa de los Planes de Gestión de Áreas Costeras para potenciar los planes de zonas costeras en línea con el protocolo y 2 nuevos Planes de Gestión de Áreas Costeras iniciados o Directrices para la actualización de la OIZC con el objetivo de cumplir los requisitos del protocolo OIZC. o Desarrollo y mejora de la Plataforma de gobernanza OIZC; o Creación de mecanismos para tratar los enlaces entre OIZC y PSM; o Marco de trabajo metodológico para realizar evaluaciones de capacidades; o Indicadores IOZC;	Experiencia interna, asesoramiento, soporte técnico, reuniones de trabajo, talleres de trabajo regionales, cursos de formación (MedPartnership)	CAR/PAP y otros componentes del PAM	162	128	290	143	30	173	463	630	1.093

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
2.1.2	Optimización de los bienes y servicios del ecosistema en los bosques mediterráneos en zonas costeras para los propósitos de control de la erosión y disponibilidad del agua	Experiencia interna Especialistas Apoyo técnico Reuniones de trabajo Talleres de trabajo regionales	Plan Azul	0	0	0	150	150	300	300	300	600
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
2.1.3	Evaluación de los marcos legislativos nacionales finalizados, en al menos 2 países, en relación con el protocolo OIZC	Reuniones de trabajo, asesoramiento	CAR/PAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.4	MedOpen anual funciona en inglés; versión en francés de MedOpen actualizada y funcionando	Experiencia interna Especialistas Apoyos técnicos	CAR/PAP	10	0	10	4	0	4	14	0	14

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
2.1.5	Clasificación de puertos prioritarios para ser equipados con instalaciones de recepción; un foro regional de instalaciones portuarias de recepción del Mediterráneo establecido y formación de capacidades llevada a cabo para facilitar los intercambios de necesidades entre propietarios de barcos, autoridades portuarias y otras partes interesadas	Prácticas, recopilación de datos, reunión	REMPEC en colaboración con MEDPOL	0	0	0	0	0	0	0	75	75
2.1.6	Gestión de los acuíferos y aguas subterráneas costeras: Evaluación de los riesgos e incertidumbres de los acuíferos costeros; Plan de Acción Regional sobre acuíferos; muestras (Túnez, Croacia, Marruecos, Montenegro/Albania).	Asesoramiento, contrato de servicios, acuerdos de colaboración	Secretariado y MedPartnership en cooperación con la UNESCO/HP	0	0	0	370	0	370	370	0	370
2.1.7	Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH): Acción catalizadora y capacidad de formación en planificación nacional GIRH (Egipto, Líbano, Túnez); OIZC, Plan de acuíferos y GIRH para Buna/Bojana (Montenegro/Albania)	Asesoramiento, contrato de servicios, acuerdos de colaboración	Secretariado y MedPartnership en cooperación con GWP-MED	0	0	0	118	0	118	118	0	118
2.1. Total				172	128	300	785	180	965	1.265	1.005	2.270
	TOTAL TEMA II			172	128	300	785	180	965	1.265	1.005	2.270

Tema III: Biodiversidad

Resultado 3.1 Servicios del ecosistema ofrecidos por el medio ambiente marino y costero identificados y valorados

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

Objetivos 2014-2015:

- Evaluación global disponible para 2011
- Al menos 6 estudios de casos finalizados y publicados
- Estudios de casos sobre servicios del ecosistema probados en al menos 3 AMPs piloto

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
3.1.1	Estudios de tres casos desarrollados respecto a los servicios que ofrecen los ecosistemas marinos y costeros.	Mediante proyectos pequeños a desarrollar por formadores después de un taller de trabajo sobre formación que tendrá lugar en 2014, en tres AMPs piloto de MedPartnership	CAR/ZEP	20	0	20	0	0	0	20	0	20
3.1. Total				20	0	20	0	0	0	20	0	20

Resultado 3.2 Conservación de la biodiversidad y uso sostenible (visión estratégica, nuevos objetivos en el contexto post 2010, incluida la industria pesquera, aguas de lastre, especies no autótonas, especies amenazadas y en peligro)

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Indicadores adecuados establecidos
- Número de cambios en el estado de especies en la lista de especies amenazadas
- Número de programas conjuntos para la conservación de especies en peligro
- Número de Partes Contratantes con planes de protección nacionales para especies en peligro
- Número de acciones planeadas que han tenido éxito dentro de planes de acción regional
- Número de directrices elaboradas

Objetivos 2014-2015:

- 2 APs (cetáceos y coralígenos) evaluadas con éxito
- Planes de acción para la conservación de especies amenazadas y hábitats clave implementados con éxito
- Lista de EBSAs en el Mediterráneo presentadas a la CDB COP12

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Revisión e implantación de Planes de Acción Regionales, lista de especies y otras políticas de biodiversidad</u>												
3.2.1	Dos APs sobre cetáceos y coralígenos evaluados y revisiones propuestas en línea con CDB y EcAp	Asesoramiento y consulta con asociados y CPs	CAR/ZEP	0	9	9	0	0	0	9	0	9
3.2.2	Racionalización de procesos que den como resultado listas de especies en anexos del protocolo ZEP/BD.	Recopilación de datos, asesoramiento, Coordinación y consultas con la CGPM	Secretariado y CAR/ZEP	5	13	18	5	0	5	23	80	103
3.2.3	Taller de trabajo EBSA organizado en cooperación con el Secretariado de la CDB	Organización de talleres de trabajo	Secretariado y CAR/ZEP con Secretariado de la CDB	50	0	50	0	0	0	50	0	50

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
3.2.4	Acciones más catalizadoras y sistemáticas llevadas a cabo para la formación de capacidades y captación de la atención sobre la conservación de especies en peligro con la implantación de planes de acción regionales.	Programas de formación, asesoramiento	CAR/ZEP	0	25	25	0	0	0	25	0	25
3.2.5	Línea de base científica relacionada con las especies amenazadas dentro de la implementación de los planes de acción regionales	Asesoramiento, talleres de trabajo	CAR/ZEP	13	22	35	0	0	0	35	0	35
3.2.6	Mapas e inventarios de hábitats clave bajo los dos planes de acción, para la conservación de la vegetación marina y la conservación de las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas en el mar Mediterráneo, completados	Contrato de servicio, asesoría, talleres de trabajo/reuniones de formación, actividades de comunicación y divulgación	CAR/ZEP	20	21	41	0	0	0	41	500	541

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
3.2.7	Los países elegibles del FFMA tienen capacidad para hacer uso, de una manera sostenible, de los recursos pesqueros costeros y de altura, mediante la aplicación del Enfoque Ecosistémico a la industria pesquera incluida la aplicación de intervenciones determinadas para reducir la captura accidental y la pesca insostenible	Contratos con instituciones nacionales, reuniones y talleres de trabajo	Secretariado y CAR/ZEP en cooperación con la FAO (en el contexto de MedPartnership)	0	0	0	190	0	190	190	0	190
<u>Sistemas de información</u>												
3.2.8	Un sistema regional de intercambio de información sobre agua de lastre basado en la web desarrollado, y puesta en marcha de actividades de concienciación pública sobre el agua de lastre de buques y especies acuáticas invasivas	Contrato de servicio	REMPEC	0	0	0	0	0	0	0	45	45
3.2. Total				88	90	178	195	0	195	373	625	998

Resultado 3.3 Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas (AMPs), incluidas las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional (AFJN), extendida, fortalecida y gestionada eficazmente

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Número de AMPs creadas
- Área cubierta por AMPs (km2)
- Planes de gestión AMP/ZEPIM evaluados

Objetivos 2014-2015:

- Proceso de establecimiento de 6 AMPs completado
- Marca ZEPIM mejorada
- Coherencia entre ZEPIMs y Áreas Protegidas contra la Pesca mejorada
- 22 ZEPIMs evaluadas con éxito

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
3.3.1	Asistencia y formación de capacidades facilitada, en primer lugar, a los 12 países mediterráneos elegibles del FMMA, para establecer Áreas Marinas y Costeras Protegidas con más énfasis en la conectividad en la red y las cuestiones representativas ecológicas a niveles nacional y subregional	Contratos de servicio, asesoría, talleres de trabajo, sesiones de formación, actividades de comunicación y divulgación	CAR/ZEP	85	4	89	593	0	593	682	187	869

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
3.3.2	Proceso de colaboración e interconexión iniciado entre las ZEPIM declaradas (lista de ZEPIM), con especial énfasis en las evaluaciones de alta calidad con base científica y una divulgación de la información más amplia.	Asesoramiento, actividades de comunicación y divulgación	CAR/ZEP	5	9	14	12	0	12	26	15	41
3.3.3	Evaluación de 22 ZEPIMs incluida la lista ZEPIM del 2001, 2003, 2008 y 2009 llevada a cabo.	Especialistas	CAR/ZEP	15	47	62	0	0	0	62	20	82
<u>Comunicaciones y gestión del conocimiento</u>												
3.3.4	Proceso de establecimiento de ZEPIM conjuntas en alta mar apoyado	Contratos de servicio, asesoría, talleres de trabajo, sesiones de formación, actividades de comunicación y divulgación	CAR/ZEP	3	2	5	162	0	162	167	0	167
3.3 Total				108	61	169	767	0	767	937	222	1.158
	TOTAL TEMA III			216	152	367	962	0	962	1.330	847	2.176

Tema IV: Prevención y control de la contaminación

Resultado 4.1 Aviso temprano sobre contaminación (vertidos, sustancias peligrosas/nocivas)

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Número de planes de contingencia nacional adoptados partido por número de Partes Contratantes
- Mapas de áreas sensibles a la contaminación y puntos calientes actualizados y publicados cada dos años
- Informes sobre nuevos contaminantes que precisan especial atención, realizados como se requiere
- Informes de tendencias de los niveles de contaminación cada dos años
- Programas nacionales de monitorizado actualizados, preparados e implementados en todos los asociados contratantes para 2014
- Aportaciones fluviales de nutrientes evaluadas e informe publicado en 2015

Objetivos 2014-2015:

- Mapas de áreas sensibles a la contaminación y puntos calientes actualizados y publicados en 2015
- Listas de sustancias peligrosas prioritarias de recursos de tierra, incluidas las industriales, actualizadas y presentadas a la COP19
- Apoyo para actualizar los programas nacionales de monitorizado de la contaminación en 10 países
- Se ha probado una herramienta para operaciones de respuesta a un vertido de petróleo
- Borrador de directrices para el monitorizado de los desechos marinos

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Evaluaciones/análisis</u>												
4.1.1	Lista de sustancias peligrosas prioritarias, acordada previamente en 2009 actualizada, incluidas las sustancias nuevas y una lista de puntos calientes, incluida la evaluación de la contaminación industrial	Reuniones y asesoramiento	MEDPOL en colaboración con UpM y H2020	40	0	40	0	0	0	40	0	40
4.1.2	Evaluación basada en indicadores llevada a cabo en la implantación del plan regional del 2003, sobre generación de residuos peligrosos en el Mediterráneo y reducción de DOB.	Asesoramiento nacional y regional	MED POL	10	15	25	0	0	0	25	0	25

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
4.1.3	Recopilación de datos para mejorar la facilitación de datos sobre contaminación de los países.	Asesoramiento nacional y regional	MED POL	50	0	50	0	0	0	50	30	80
4.1.4	Garantías de calidad implantadas sobre contaminantes, contaminación y biomonitorizado, directrices sobre desechos marinos preparadas	Asistencia nacional y acuerdos con instituciones y programas con garantías de calidad	MED POL	120	80	200	0	0	0	200	0	200
4.1.5	Estudios nacionales sobre las diversas fuentes de contaminantes de agua dulce en la cuenca mediterránea y sus impactos en la salud pública	Experiencia interna y taller de trabajo	Plan Azul y MED POL	0	0	0	10	0	10	10	0	10
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
4.1.6	Apoyo a 6 países para implantar programas de monitorizado de la contaminación actualizados	Acuerdo de financiación a pequeña escala con países	MED POL	60	64	124	0	0	0	124	16	140
4.1.7	Capacidades nacionales y subregionales fortalecidas para responder a un vertido, y un sistema de asistencia regional fiable, desarrollados como una prioridad. (MEDESS 4MS)	Ejercicios a medida	REMPEC	0	0	0	101	0	101	101	0	101
4.1.8	Planes nacionales de contingencia de contaminación marina para Libia y el Líbano desarrollados y sistema de respuesta nacional para sustancias nocivas y potencialmente peligrosas para Egipto desarrollado.	especialistas	REMPEC	0	0	0	0	0	0	0	50	50
4.1. Total				280	159	439	111	0	111	550	96	646

Resultado 4.2 Niveles de contaminación más bajos en el medio ambiente marino y costero mediterráneo

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Volumen de inversiones en el marco de trabajo del MeHSIP, FMMA, política de seguridad, cooperación bilateral y gastos nacionales en áreas calientes
- Proyectos RETC preparados para al menos 4 países
- Cuestionario de satisfacción para gestores de personal formado en tratamiento de aguas residuales
- Número de informes de cumplimiento sobre estándares de contaminación en aguas de baño y criaderos de moluscos

Objetivos 2014-2015:

- Red mediterránea de oficiales de cuerpos de seguridad en funcionamiento
- 21 PANs para combatir la contaminación de fuentes terrestres actualizados teniendo en cuenta en especial el Plan Regional de Desechos Marinos.
- Plan de implantación desarrollado para los Planes Regionales según el artículo 15 del protocolo COT
- 7 inventarios nacionales de lugares contaminados con mercurio desarrollados
- 4 directrices de control y prevención de la contaminación preparadas

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Implantación de políticas regionales</u>												
4.2.1	21 PANs en proceso de revisión para tratar los Planes Regionales adoptados de acuerdo al Artículo 15 del protocolo COT, los objetivos de EcAp incluido el análisis del coste de la implantación del Plan Regional y el apoyo para movilizar recursos financieros.	Asesoramiento regional y nacional, y taller de trabajo nacional	MED POL	30	36	66	242	52	294	360	100	460
4.2.2	Planes desarrollados para facilitar la implantación de Planes Regionales adoptados en el marco de trabajo del artículo 15 del protocolo COT	Reuniones y asesoramiento en cooperación con H2020	MED POL	10	30	40	0	0	0	40	0	40

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada a 2014	Externa asegurada a 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
4.2.3	Países a los que se ha asistido para implantar las directrices adoptadas en el marco de trabajo del Protocolo sobre Vertidos (directrices sobre materiales dragados)	Taller de trabajo regional. En colaboración con OMI	MED POL	20	0	20	0	0	0	20	40	60
4.2.4	Cuatro países colaboraron para medir, gestionar y desechar hasta 400 toneladas de PCB	Gestión de desechos mediante una compañía y talleres de trabajo de formación de capacidad	MED POL	0	0	0	38	0	38	38	0	38
4.2.5	10 países colaboraron en la implantación de a) directrices y mejores prácticas en gestión de lubricantes; b) directrices sobre gestión de baterías de plomo; c) las mejores prácticas de gestión de lodos de fosfoyeso; d) directrices sobre recuperación/reciclaje del cromo del sector de curtidurías	Asesoramiento regional y nacional, talleres de trabajo nacionales y regionales, publicaciones	MED POL	0	0	0	338	25	363	363	0	363
4.2.6	Asistencia técnica a 3 países, que no son objetivos del BAT4MED, en la aplicación de las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para la prevención y minimización de los principales contaminantes, bajo el protocolo COT	Organización de grupos técnicos de trabajo, talleres de trabajo nacionales y/o regionales (número dependiendo de la financiación externa disponible)	CAR/PL y MED POL	0	0	0	0	0	0	0	100	100
4.2.7	7 países colaboraron en la preparación del inventario de lugares contaminados con mercurio de acuerdo con los requisitos de planes regionales	Asesoramiento regional y nacional	MED POL y CAR PL	100	28	128	0	0	0	128	0	128

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada a 2014	Externa asegurada a 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
4.2.8	Establecimiento de una red de trabajo mediterránea de expertos/plataforma de organizaciones para la adaptación de las MTD en el contexto mediterráneo	Taller de trabajo regional y asesoramiento	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	100	100
4.2.9	Desarrollo de actividades piloto SCP para afrontar las prioridades nacionales con relevancia regional, con un especial enfoque en contaminantes orgánicos persistentes, productos químicos tóxicos, sector alimenticio y desechos marinos	Formaciones, prácticas, aprendizaje, reuniones de trabajo, visitas in situ, acciones sobre el terreno	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	100	100
4.2.10	Prevención de la contaminación/tecnologías más limpias para sectores o áreas industriales específicas,	Seminarios nacionales	CAR/PL	0	0	0	31	0	31	31	0	31
4.2.11	Países a los que se ha ayudado a mejorar los sistemas de inspección medioambientales para que utilicen herramientas y software de control de la contaminación actualizados	Taller de trabajo regional y asesoramiento	MED POL	20	0	20	90	0	90	110	0	110
4.2.12	Seis países colaboraron en el establecimiento de un mecanismo de liberación y transferencia de contaminante (RETC)	Reuniones y asesoramiento nacionales	MED POL (Parte de SEIS)	0	0	0	46	0	46	46	200	246
4.2.13	Red mediterránea de oficiales de las fuerzas de seguridad y actividades relacionadas como las operaciones de vigilancia conjuntas organizadas	Reunión, vigilancia	REMPEC	18	0	18	0	0	0	18	32	50

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada a 2014	Externa asegurada a 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
4.2.14	Asistencia provista a: I) 10 países para implantar el plan subregional para combatir los movimientos transfronterizos ilegales de residuos peligrosos, II) Sistemas nacionales de inspección para fortalecer la evaluación del cumplimiento.	Talleres de trabajo regionales	MED POL	0	0	0	78	0	78	78	0	78
4.2 Total				198	94	292	863	77	940	1.232	672	1.904
	TOTAL TEMA IV			478	252	730	974	77	1.051	1.781	768	2.549

Tema V: Producción y el Consumo Sostenible

Resultado 5.1 Tratamiento de las claves que afectan al ecosistema: actividades económicas, patrones de consumo, desarrollo espacial y de infraestructuras más sostenible

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- 10 destinaciones turísticas piloto estudiadas para estimar el impacto económico, social y ecológico
- Directrices sobre movilidad sostenible establecidas
- Países ratifican el convenio sobre reciclado seguro y medioambientalmente coherente de buques
- Administración pública: Número de administraciones a las que se ha ayudado a adoptar políticas de contratación sostenible y construcción ecológica como resultado de actividades
- Sector privado: Número de negocios a los que se ha ayudado a adoptar un etiquetado ecológico, producción limpia y responsabilidad social corporativa como resultado de actividades
- Universidades: Número de universidades a las que se ha ayudado a incluir SCP en su currículo
- Sociedad civil/ONG: Número de asociaciones de consumidores que aumentan el consumo de productos verdes

Objetivos 2014-2015:

- 100 nuevos emprendedores verdes formados y los 5 mejores reciben servicios de asesoramiento financiero y técnico
- 25 organizaciones sociales civiles formadas en SCP y 1 sociedad civil lidera iniciativas SCP que se lanzan con éxito
- La capacidad de 25 nuevos actores regionales mejorada en la prevención de contaminación y gestión industrial sostenible en sectores objeto del protocolo COT.
- Medidas y objetivos SCP integrados en los procesos de desarrollo nacional de 5 países

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
5.1.1	Estableciendo la SCP en procesos de planificación de desarrollo nacional en 5 países mediterráneos	plataformas y reuniones, formaciones e informes nacionales sobre el estado de SCP, mapa de actores nacionales	CAR PL en colaboración con PNUMA/DTI E	0	0	0	52	39	91	91	0	91

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
5.1.2	Desarrollo de un programa de formación y apoyo, se han formado 1.000 emprendedores verdes y 10 han recibido apoyo técnico y financiero	Formar a los formadores, formación presencial y en línea de emprendedores, análisis de mercado, reuniones de actores múltiples, eventos de cocreación, reuniones elevator pitch, plataforma de financiación colectiva, servicios de asesoramiento y financieros	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	500	500
5.1.3	Desarrollo de un programa de formación y apoyo para capacitar 50-75 organizaciones sociales civiles sobre SCP y apoyo al lanzamiento de 2-3 iniciativas sociales civiles sobre SCP	Actividades de formación de capacidades, plataforma Consumpediamed sobre consumo y estilo de vida sostenible, eventos de cocreación, apoyo técnico y financiero a iniciativas para SCP de la sociedad civil	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	300	300
5.1.4	Desarrollo de actividades piloto SCP para afrontar las prioridades nacionales con relevancia regional, con un especial enfoque en contrataciones públicas sostenibles, turismo y OIZC	formaciones, acciones sobre el terreno	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	100	100

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada a 2014	Externa asegurada a 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
5.1.5	Desarrollo de una estructura de interconexión SCP a nivel mediterráneo	Plataforma web, fichas técnicas, boletines informativos, redes sociales, eventos sobre redes, talleres de trabajo nacionales sobre sinergias, marco de trabajo y equipo de análisis mejorado, visitas sobre el terreno y entrevistas, análisis y lecciones de mejora aprendidas incluidas guías visuales, mapas de actores externos claves, base de datos sobre expertos e instituciones financieras basadas en las necesidades, uso de aplicaciones como la plataforma de financiación colectiva, eventos relacionados, webinarios y talleres de trabajo sobre temas candentes, seminarios de impacto, cartas de impacto, reuniones de control	CAR/PL	0	0	0	0	0	0	0	400	400
5.1.6	Actividades de formación de capacidades SCP (regional, subregional, nacional) y visitas de estudio	Programas de formación, visitas de estudio	CAR/PL	0	0	0	31	0	31	31	0	31
5.1.7	4º foro regional sobre Movimiento de Desarrollo Mundial (WDM por sus siglas en inglés) organizado	Estudio regional, conferencia, recomendación	Plan Azul	15	10	25	20	0	20	45	185	230
Evaluaciones/análisis												
5.1.8	Condiciones favorables para un turismo sostenible identificadas (implantación de una carta estatutaria y/o sello de turismo sostenible).	Talleres de trabajo y análisis	Plan Azul	0	50	50	0	0	0	50	450	500
5.1 Total				15	60	75	103	39	142	217	1.935	2.152
	TOTAL TEMA V			15	60	75	103	39	142	217	1.935	2.152

Tema VI: Cambio climático

Resultado 6.1 La región del Mediterráneo es capaz de afrontar los retos del cambio climático mediante una mejor comprensión de los impactos potenciales y las vulnerabilidades ecológicas

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Indicadores del impacto del cambio climático específicos de la región mediterránea disponibles
- Al menos 2 estudios sobre el impacto del cambio climático y el aumento del nivel del mar disponibles
- Número de estudios sobre vulnerabilidad sectorial o intersectorial

Objetivos 2014-2015:

- Módulo de formación en variabilidad y cambio climático (CVC por sus siglas en inglés) desarrollado en la implantación, compleción y uso de la plataforma de datos/información sobre la variabilidad climática y OIZC
- Impactos del cambio climático evaluados en al menos dos PAMs pilotos

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Evaluaciones / análisis / publicaciones</u>												
6.1.1	Evaluación de indicadores del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad en áreas especialmente protegidas, realizada	Experiencia interna, asesoramiento y análisis	CAR/ZEP	15	0	15	0	0	0	15	120	135
6.1.2	Análisis regional de la variabilidad y el cambio climático; acuerdo sobre indicadores; análisis en profundidad e informe regional sobre impactos medioambientales	Experiencia interna, asesoramiento y análisis	Secretariado, Plan Azul	0	0	0	21	0	21	21	0	21
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
6.1.3	Información y requisitos de conocimientos tratados en la asociación con actores relevantes	Apoyo técnico y especialistas	Plan Azul y CAR/PAP	0	0	0	10	0	10	10	0	10

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
6.1.4	Herramientas para integrar la variabilidad y el cambio climático en planes OIZC (muestras en Croacia y Túnez); formación de capacidades y captación de la atención	Expertos internos, asesoramiento y análisis, talleres de trabajo de formación	Secretariado, Plan Azul, CAR/PAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1 Total				15	0	15	31	0	31	46	120	166

Resultado 6.2 Vulnerabilidad socioeconómica reducida

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Disponibilidad del informe sobre los costes del cambio climático para la región mediterránea (“Informe Stern para el Mediterráneo”)
- Número de líneas directrices sectoriales preparadas
- Documento de marco de trabajo para la integración de las dimensiones marinas y costeras de las estrategias nacionales sobre mitigación y adaptación

Objetivos 2014-2015:

- Dos evaluaciones socioeconómicas de impactos del cambio climático, en dos lugares piloto, preparada
- Un plan OIZC, con medidas de cambio y variación climática integrados, preparado

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Evaluaciones / análisis / publicaciones</u>												
6.2.1	Análisis del impacto socioeconómico del cambio climático llevado a cabo en dos lugares piloto (enfocado a las actividades de zonas costeras y marítimas)	Reuniones de trabajo, asesoramiento	Plan Azul y CAR/PAP (variabilidad climática)	0	0	0	12	0	12	12	0	12
<u>Asistencia técnica y formación de capacidades</u>												
6.2.2	Apoyo proporcionado para la integración de las medidas de adaptación al cambio climático en estrategias, planes y programas costeros/OIZC	Reuniones de trabajo, asesoramiento, experiencia interna	CAR/PAP	0	0	0	97	0	97	97	0	97
6.2.3	Plataforma sobre adaptación al cambio climático en todo el Mediterráneo desarrollada.	Formación de expertos nacionales en tres talleres de trabajo, uno en Marruecos para Túnez, Argelia y Marruecos; otro en Egipto para los estados árabes (Libia, Egipto y Siria) y otro en Croacia para los estados adriáticos.	Plan Azul y MedPartnership	0	0	0	84	0	84	84	0	84

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
6.2.4	Asistencia provista en el proceso de declaración del área marina del Mediterráneo como Área de Emisiones Controladas (ECA por sus siglas en inglés) y promoción de otras herramientas acordadas para mitigar las emisiones de barcos (paquete de medidas OMI para afrontar las emisiones de gases de efecto invernadero)	Recopilación de datos y servicio de asesoramiento	REMPEC	0	0	0	0	0	0	0	110	110
6.2 Total				0	0	0	193	0	193	193	110	303

Resultado 6.3 Evaluación e información facilitada para reducir los impactos medioambientales adversos de las estrategias y tecnologías de adaptación y mitigación (por ejemplo, campos de energía eólica, energía oceánica, captura y almacenamiento de carbono)

Indicadores y objetivos del programa de trabajo estratégico de 5 años

- Integración de una desalación coherente con el medio ambiente y reutilización de aguas residuales evaluadas
- Directrices facilitadas sobre cómo evaluar los impactos medioambientales para al menos 3 tecnologías
- Informe sobre riesgos de las actividades de captura de CO2

Objetivos 2014-2015:

- Borrador de directrices sobre captura de carbono preparado
- Documento sobre políticas de desalación en el Mediterráneo y su impacto en el medio ambiente marino

No	Resultado previsto	Medios de implementación	Componente	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
<u>Evaluaciones/análisis</u>												
6.3.1	Consultas mantenidas con Partes respecto a la viabilidad de la captura y almacenamiento de carbono (CCS) en el Mediterráneo e implicaciones legales y medioambientales	Reunión	MED POL	20	30	50	0	0	0	50	0	50
6.3.2	Actividades adicionales implantadas para determinar las alteraciones físicas costeras y marinas debido a la adaptación/estrategias de mitigación y tecnologías	Asesoramiento y taller de trabajo.	CAR/PAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.3.3	Documento sobre políticas de desalación en el Mediterráneo y su impacto en el medio ambiente marino presentado a MEDPOL FP.	Asesoramiento y taller de trabajo. El documento se está elaborando bajo el proyecto Swim.	MED POL	30	17	47	0	0	0	47	0	47
6.3 Total				50	47	97	0	0	0	97	0	97
	TOTAL TEMA VI			65	47	112	224	0	224	336	230	566

Tabla consolidada de temas y total

	FFM 2014	FFM 2015	FFM TOTAL	Externa asegurada 2014	Externa asegurada 2015	TOTAL EXTERNA ASEGURADA	TOTAL FFM Y EXTERNA ASEGURADA	A movilizar	Total general
TOTAL TEMA I - Gobernanza	583	991	1.574	1.271	654	1.925	3.499	1.552	5.051
TOTAL TEMA II: OIZC	172	128	300	785	180	965	1.265	1.005	2.270
TOTAL TEMA III: Biodiversidad	216	151	367	962	0	962	1.330	847	2.176
TOTAL TEMA IV - Prevención y control de la contaminación	478	252	730	974	77	1.051	1.781	768	2.549
TOTAL TEMA V - PCS	15	60	75	103	39	142	217	1.935	2.152
TOTAL TEMA VI - Cambio climático	65	47	112	224	0	224	336	230	566
TOTAL DE TODOS LOS TEMAS	1.530	1.629	3.159	4.319	950	5.268	8.427	6.337	14.764

Tabla 3. Ingresos Ordinarios Previstos

Partes Contratantes	%	Contribuciones ordinarias para (en €)2012 (en €)	Contribuciones ordinarias para 2013 (en €)	Contribuciones ordinarias para 2014 (en €)	Contribuciones ordinarias para 2015 (en €)
Albania	0.07	3.877	3.877	3.877	3.596
Argelia	1.05	58.163	58.163	58.163	51.786
Bosnia y Herzegovina	0.30	16.619	16.619	16.619	11.127
Croacia	0.97	53.730	53.730	53.730	47.747
Chipre	0.14	7.755	7.755	7.755	11.667
UE	2.50	138.483	138.483	138.483	138.499
Egipto	0.49	27.143	27.143	27.143	35.779
Francia	37.96	2.103.262	2.103.262	2.103.262	1.978.545
Grecia	2.81	155.653	155.653	155.653	183.561
Israel	1.47	81.427	81.427	81.427	106.342
Italia	31.36	1.737.670	1.737.670	1.737.670	1.605.991
Líbano	0.07	3.877	3.877	3.877	8.899
Libia	1.97	109.124	109.124	109.124	78.096
Malta	0.07	3.877	3.877	3.877	4.590
Mónaco	0.07	3.877	3.877	3.877	3.927
Marruecos	0.28	15.511	15.511	15.511	18.030
Montenegro	0.02	1.294	1.294	1.294	1.476
Eslovenia	0.67	37.113	37.113	37.113	35.129
España	14.99	830.337	830.337	830.337	907.877
Siria	0.28	15.511	15.511	15.511	13.722
Túnez	0.21	11.632	11.632	11.632	11.782
Turquía	2.25	124.634	124.634	124.634	282.403
CONTRIBUCIONES ORDINARIAS TOTALES (FFM)	100.00	5.540.571	5.540.571	5.540.571	5.540.571
CONTRIBUCIONES ADICIONALES					
Contribuciones voluntarias de la UE		598.569	598.569	598.569	598.569
País anfitrión (Grecia) (1)		280.800	280.800	306.800	306.800

(1): El equivalente de 400.000\$ en € con la tasa de cambio (0.702 para 2012-2013, 0.767 para 2014-2015).

Tabla 4. Sumario de costes de actividades y administrativos por componente (Financiación básica)

(en €)	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto propuesto		
	2012	2013	Total 2012- 2013	2014	2015	Total 2014- 2015
SECRETARIADO (previamente: UNIDAD DE COORDINACIÓN y MEDPOL)						
ACTIVIDADES TOTALES	886.685	1.147.472	2.034.157	895,255	1,004,542	1,899,797
CORREOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.468.232	1.578.262	3.046.494	1,281,515	1,497,211	2,778,726
TOTAL	2.354.917	2.725.734	5.080.651	2,176,770	2,501,753	4,678,523
CENTRO DE DE RESPUESTA REGIONAL A EMERGENCIAS POR CONTAMINACIÓN MARÍTIMA (REMPEC)						
ACTIVIDADES TOTALES	71.225	80.000	151.225	78,075	68,002	146,077
APOYO ADMINISTRATIVO	643.193	658.831	1.302.024	829,012	735,785	1,564,797
TOTAL	714.418	738.831	1.453.249	907,087	803,787	1,710,874
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA EL PLAN AZUL (CAR/PA)						
ACTIVIDADES TOTALES	115.875	161.955	277.830	115,875	137,662	253,537
APOYO ADMINISTRATIVO	504.426	504.426	1.008.852	504,426	428,762	933,188
TOTAL	620.301	666.381	1.286.682	620,301	566,424	1,186,725
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)						
ACTIVIDADES TOTALES	167.000	156.000	323.000	167,000	132,600	299,600
APOYO ADMINISTRATIVO	482.557	488.310	970.867	482,557	415,064	897,621
TOTAL	649.557	644.310	1.293.867	649,557	547,664	1,197,221
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA LAS ÁREAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/AEP)						
ACTIVIDADES TOTALES	230.795	271.167	501.962	233,481	230,492	463,973
APOYO ADMINISTRATIVO	388.173	385.487	773.660	385,487	327,664	713,151
TOTAL	618.968	656.654	1.275.622	618,968	558,156	1,177,124

CAR/INFO						
ACTIVIDADES TOTALES	80.558	25.000	105.558	40,000	55,724	95,724
APOYO ADMINISTRATIVO*	0	0	0	35,000	35,317	70,317
TOTAL	80.558	25.000	105.558	75,000	91,041	166,041
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)						
ACTIVIDADES TOTALES	0	2	2	0	2	2
APOYO ADMINISTRATIVO*	0	0	0	50,000	50,000	100,000
TOTAL	0	2	2	50,000	50,002	100,002
ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIACIÓN MANCOMUNADA	0	0	0	0	0	0
COSTES DEL PROGRAMA DE APOYO	606.346	660.711	1.267.057	625,457	605,313	1,230,770
TOTAL	5.645.065	6.117.623	11.762.688	5,723,140	5,724,140	11,447,280

*Estas concesiones se realizarán de manera excepcional y con un carácter experimental para el bienio 2014-2015. Antes de la COP 19 se realizará una evaluación de la posibilidad de renovación basada en el informe de actividad y en el rendimiento de dichos centros.

Tabla 5a. Detalles de salarios y gastos administrativos

Secretariado		Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto aprobado (en €)		
		2012	2013	Total 2012-2013	2014	2015	Total 2014-2015
		FFM	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM
Personal profesional	meses						
Coordinador - D.2/D.1	12	187,364	187,364	374,728	220,359	212,229	432,588
Coordinador suplente - D.1/Coordinador suplente y coordinador de estrategias y operaciones - P.5	12	175,921	175,921	351,842	201,875	191,520	393,395
Gestor MEDPOL - P.5	12	42,982	145,665	188,647	0	0	0
Oficial del programa de la Unidad de Coordinación/Oficial de gobernanza - P.4	12	139,768	139,768	279,536	164,675	164,675	329,350
Oficial del programa de MEDPOL/Oficial de contaminación - P.4	12	139,768	139,768	279,536	164,675	164,675	329,350
Oficial del programa de MEDPOL -P.4/Oficial de monitorizado y evaluación -P.3	12	139,768	139,768	279,536	139,287	139,287	278,574
Oficial del programa OMS - P.5/Actividades socioeconómicas/sost. Oficial de desarrollo -P.3	12	145,665	145,665	291,330	0	139,287	139,287
Oficial de información -P.3/Oficial de contaminación -P.3	12	108,389	108,389	216,778	69,644	139,287	208,931
Oficial legal -P.3	12	0	0	0	0	81,251	81,251
Admin/Oficial de gestión de financiación - P.4/G.7	12	0	0	0	0	0	0
Personal profesional total		1,079,625	1,182,308	2,261,933	960,515	1,232,211	2,192,726
Personal de servicio general							
Asistente de reuniones y adquisiciones - G.6	12	0	0	0	0	0	0
Asistente de viajes y pagos -G.5/G.4	12	0	0	0	0	0	0
Asistente de presupuesto -G.6	12	0	0	0	0	0	0
Asistente administrativo -G.6	12	0	0	0	0	0	0
Asistente de información - G.5	12	0	0	0	0	0	0
Secretario de la OMS - G.5	12	55,000	55,000	110,000	0	0	0
Asistente administrativo de MedPartnership -G.6	12	52,650	58,266	110,916	56,000	0	56,000
Asistente de programa- G.5	12	57,000	57,000	114,000	54,000	54,000	108,000
Asistente de programa- G.5	12	58,000	58,000	116,000	54,000	54,000	108,000
Asistente de programa MEDPOL - G.5/Asistente de programa - G.5	12	55,000	55,000	110,000	54,000	54,000	108,000
Secretario administrativo -G.4	12	0	0	0	0	0	0
Personal de servicio general total		277,650	283,266	560,916	218,000	162,000	380,000
PUESTOS TOTALES		1,357,275	1,465,574	2,822,849	1,178,515	1,394,211	2,572,726

Otros gastos administrativos							
Viajes en asuntos oficiales		101,468	105,572	207,040	95,000	95,000	190,000
Otros gastos de oficina (varios incluidos)		9,489	7,116	16,605	8,000	8,000	16,000
Otros gastos administrativos totales		110,957	112,688	223,645	103,000	103,000	206,000
CORREOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTALES		1,468,232	1,578,262	3,046,494	1,281,515	1,497,211	2,778,726

Tabla 5b. Detalles de salarios y gastos administrativos (REMPEC)

REMPEC		Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto aprobado (en €)		
		2012	2013	Total 2012-2013	2014	2015	Total 2012-2015
		FFM	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM
Personal profesional	meses						
Director - D.1/P.4	12	166.127	171.903	338.030	90.249	120.828	211.077
Oficial Superior de Programa - P.5/Oficial de Programa - P.3	12	129.373	139.046	268.419	145.998	114.592	260.590
Oficial de Programa - P.3	12	1	1	2	57.296	0	57.296
Oficial de Programa - P.4/P.3	12	118.246	120.828	239.074	126.869	114.592	241.461
Personal profesional total		413.747	431.778	845.525	420.412	350.012	770.424
Personal de servicio general				0			0
Asistente administrativo/fiscal -G7	12	19.674	19.674	39.348	20.508	19.674	40.182
Asistente de información - G.7	12	25.973	1	25.974	0	0	0
Ayudante del Director - G.7	12	29.523	30.115	59.638	31.560	30.115	61.675
Secretario - G.4	12	25.776	25.776	51.552	13.368	0	13.368
Secretario - G.5	12	26.863	26.863	53.726	27.576	26.863	54.439
Asistente técnico/logística - G.4	12	26.625	27.124	53.749	13.806	0	13.806
Personal de servicio general total		154.434	129.553	283.987	106.818	76.652	183.470
PUESTOS TOTALES		568.181	561.331	1.129.512	527.230	426.664	953.894
Otros gastos administrativos				0			0
Viajes en asuntos oficiales		35.000	35.000	70.000	35.000	29.750	64.750
Gastos de oficina		40.012	62.500	102.512	39.782	53.371	93.153
Otros gastos administrativos totales		75.012	97.500	172.512	74.782	83.121	157.903
CORREOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTALES		643.193	658.831	1.302.024	602.012	509.785	1.111.797
Costes de transición de REMPEC					227.000	226.000	453.000
TOTAL					829.012	735.785	1.564.797

Tabla 6. Saldo del FFM ajustado para contribuciones no recibidas (proyección 2012-2017)

<i>en millones de euros:</i>	<i>Actual 2010-2011</i>	<i>Estimado 2012-2013</i>	<i>Estimado 2014-2015</i>	<i>Estimado 2016-2017</i>
Saldo del FFM adelantado	-3,0	-1,3	0,4	1,2
Ingresos (1)				
Contribuciones ordinarias excluidos gastos de apoyo a programas	9,8	9,8	9,3	9,3
Gastos de apoyo al programa	1,3	1,3	1,2	1,2
Ingresos totales	11,1	11,1	10,6	10,6
Gastos				
Gastos	10,9	7,8	9,8	10,6
Gastos totales	10,9	7,8	9,8	10,6
Diferencia entre ingresos y gastos	0,2	3,3	0,8	0,0
Otros aspectos				
Contribución del Secretariado del PNUMA	0,7			
Reubicación de cargos a QML	0,7			
Transferencias entre agencias	0,5			
Reconversión del déficit de apertura a la tasa de diciembre del 2011 (2)	-0,4			
Ajuste por donativos no recibidos 2013 (3)		-1,2		
Ajuste por donativos no recibidos hasta 2012 (3)		-0,4		
Saldo del FFM adelantado	-1,3	0,4	1,2	1,2
del cual Reserva de Capital de Trabajo (4)			0,8	0,8

Notas al pie

(1): La proyección de ingresos para 2014-2017 está basada en una tasa de recolección histórica del 95%.

(2): El déficit acumulado de 4,5m \$ a 31/12/2009 es:

- a) 3 m € cuando se aplica la tasa de diciembre del 2009 (0.664)
- b) 3,4 m € cuando se aplica la tasa de diciembre del 2011 (0.750)

(3): La previsión de saldo de financiación a 31/12/2013 es de 2.000.000€ basándose en los siguientes supuestos de niveles de gasto:

- a) 95% de los recursos del 2012 del FFM (tasa de recaudación)

b) 50% de los recursos del 2013 del FFM (límite establecido por la Oficina)

No obstante, la tasa de recaudación actual del 2013 (a 5/12/2013) es solo del 79%. Si se realizara un ajuste al balance financiero para reflejar el 21% no recolectado de las contribuciones del 2013, así como los donativos atrasados, el balance financiero sería positivo con solo 0,4€.

(4): Dado que la tasa de recaudación para el bienio 2014-2015 sigue la tendencia histórica, la Reserva de Capital de Trabajo estará establecida por completo a finales de diciembre del 2015.

N.B.: La moneda oficial de la ONU es el dólar norteamericano. La proyección de saldo de financiación del FFM en euros es una base estimada en función de varias suposiciones. Las cifras finales pueden ser diferentes dependiendo de las fluctuaciones de la tasa de cambio.

Anexo 2

El Secretariado del Convenio de Barcelona/PAM:

Introducción

1. Se ha confiado a PNUMA, por parte de las Partes del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, la función de Secretariado del Convenio de Barcelona (art.17) y sus protocolos. La Unidad de Coordinación, en representación del PNUMA, debe realizar estas funciones para el Convenio de Barcelona y sus protocolos. Proyecto de decisión IG. 17/5 sobre gobernanza del PAM adoptado por la COP 15 en Almería (España) en 2008 dio los primeros pasos en la definición del Secretariado solicitando a la Unidad de Coordinación que fuera conocida externamente como Secretariado del Convenio de Barcelona/PAM y estableciendo las tareas que debe desarrollar tal y como sigue: representación y relaciones externas; asuntos legales; preparación y organización de reuniones; desarrollo e implantación del programa de trabajo; e información y comunicación.
2. PNUMA considera que debe haber una masa crítica de personal del Secretariado para servir al Convenio de Barcelona como se requiere para conseguir un saludable y sostenible cumplimiento de las prioridades identificadas por las Partes.
3. Esta propuesta asume la existencia y el importante papel de los Centros de Actividad Regional (CARs) para apoyar la implantación del Convenio y sus protocolos y ofrecer asistencia para la implantación del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM).

Funciones

4. El Secretariado del Convenio de Barcelona/PAM realiza las siguientes funciones para el Convenio y sus protocolos, incluidas: la representación y relaciones exteriores; administración de aspectos legales del Convenio de Barcelona; preparación y organización de reuniones entre los que determinan las políticas y los órganos legales; desarrollo e implantación de programas de trabajo; información y comunicación; coordinación de cuestiones horizontales; políticas y estrategias; desarrollo de planes de acción regionales; control de cumplimiento de objetivos; y estado del control sobre el medio marino y costero.
5. El Secretariado confía a los Centros de Actividad Regionales (CARs) la tarea de llevar a cabo sus actividades tal como se decide por las Partes Contratantes y en los protocolos para los cuales estos CARs actúan como centros como se menciona en el texto de protocolos. También asisten en la implantación de los protocolos del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM).
6. El personal profesional del Secretariado estará compuesto de un coordinador (D1), un oficial superior (y suplente) (P5), 2 oficiales de programa (P4), 2 oficiales de programa (P3) y un oficial de monitorizado y evaluación (P3). Las funciones del personal profesional en el Secretariado son las que siguen:
 - Coordinador (D1). Responsable de la gestión general del Secretariado; tareas diplomáticas y representativas; guía en la preparación de políticas, estrategias y directrices para presentarlas a las Partes Contratantes; y determinar una dirección estratégica en el desarrollo e implantación del programa de trabajo;
 - Oficial de estrategias y operacional (P5). Responsable de las operaciones de supervisión y de apoyar al coordinador en la programación general del Programa de Trabajo, planificar y monitorizar todo el sistema del PAM;
 - Oficial de gobernanza (P4). Secretario técnico de la Oficina de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, de las reuniones de los Puntos Focales, del Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico (EcAp CG) y coordinación de la implantación del EcAp;

- Oficial de reducción de la contaminación-1 (P4). Secretario técnico de los protocolos de contaminación y responsable de las funciones asignadas al Secretariado para apoyar en la implantación del protocolo COT;
- Oficial de reducción de la contaminación-2 (P3). Secretario técnico de los protocolos de contaminación y responsable de las funciones asignadas al Secretariado para apoyar en la implantación de los protocolos de desechos y residuos peligrosos y partes del protocolo offshore;
- Oficial de actividades socioeconómicas y desarrollo sostenible (P3). Secretario técnico de la Comisión Mediterránea por el Desarrollo Sostenible (CMDS), coordinación de temas horizontales relacionados con el desarrollo sostenible y las actividades socioeconómicas;
- Oficial de monitorizado y evaluación (P3). A cargo de la evaluación integrada mejorada y el programa de monitorizado del Convenio y los protocolos en línea con las exigencias de la implantación del Enfoque Ecosistémico;
- Oficial legal (P3). Secretario técnico del Comité de Cumplimiento, informe bianual sobre cumplimiento y servicios legales; y

7. El personal de la Unidad de Coordinación seguirá financiándose con el Gastos de Apoyo al Programa (PSC) dentro de los límites establecidos en el acuerdo de servicio entre las partes del Convenio de Barcelona y PNUMA que entran en vigor en 2015.

Implicaciones

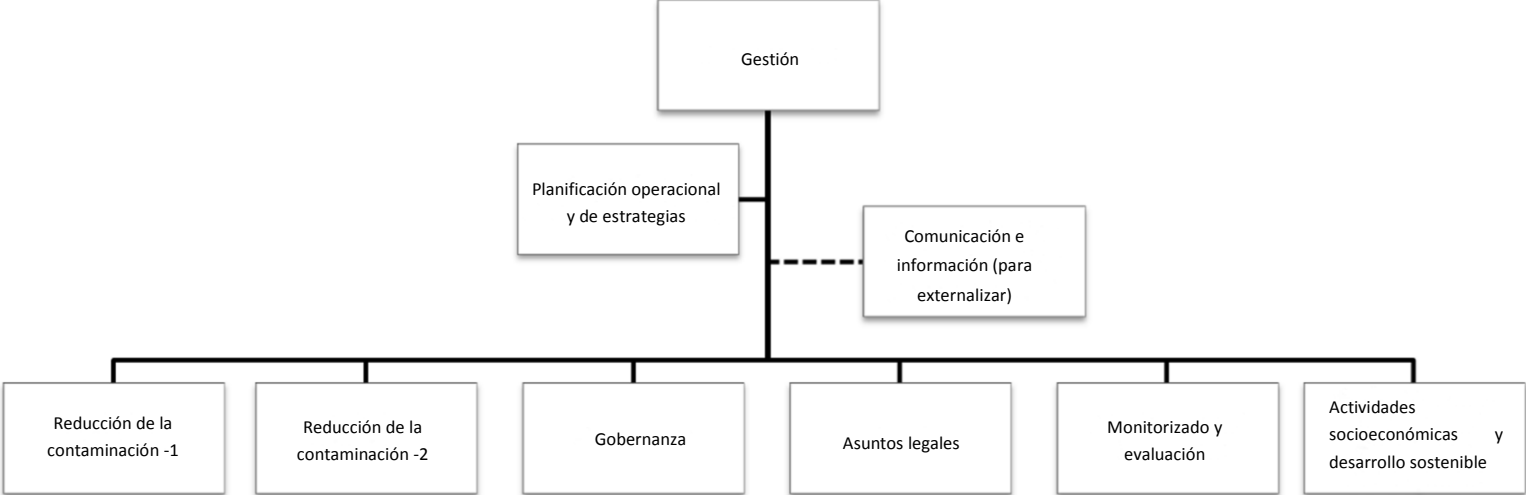
8. La dotación de personal en Atenas firmada previamente para la Unidad de Coordinación y MEDPOL se reestructura como sigue:

- (i) bajando de categoría los cargos de coordinador y suplente de coordinador y reformulando las funciones del coordinador suplente,
- (ii) manteniendo los cargos de oficiales legales, de gobernanza y de reducción de la contaminación tal como existen hoy en el PNUMA/PAM así como el personal general con la excepción mencionada en (III) abajo;
- (iii) eliminar un (1) cargo profesional (P5) y bajar de categoría dos (2) puestos profesionales de P4 a P3 y de P5 a P3 respectivamente, a la vez que se transforma un oficial de información en funciones sustantivas

9. Funciones del Secretariado básicas, de la Unidad de Coordinación y del programa MEDPOL se integrarán, de manera que se establezca un Secretariado consolidado y coherente en Atenas en mejor disposición para desempeñar las funciones de Secretariado como se establece en el Artículo 17 del Convenio de Barcelona.

10. Otras actividades del Secretariado (como la gestión de proyectos), desarrolladas previamente por personal del PNUMA, podrán ser subcontratadas cuando no sea viable o práctico asignarlas al Secretariado en colaboración con otros componentes PAM.

Organigrama funcional



Anexo IV

Declaraciones realizadas en la sesión ministerial

ÍNDICE

	Página
Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	1
S.E. Mr Erdoğan Bayraktar, Ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía	6
SE Sr. Lefter Koka, Ministro de Medio Ambiente de Albania	9
SE Sr. Michael Zmajlović, Ministro de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza de Croacia	12
SE Sr. Nicos Kouyialis, Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Chipre	15
SE Sr. Amir Peretz, el ministro de Protección Ambiental de Israel	18
SE Sr. Leo Brincat, Ministro de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Cambio Climático de Malta	21
SE Sra Ermina Salkicevic-Dizdarevic, Ministro Adjunto, Jefe del Departamento de Protección del Medio Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Relaciones Económicas de Bosnia y Herzegovina	23
Sr. Karl Falkenberg, Dirección General, Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea	25
SE Sr. Salah Mohammed Said, viceministro libio de Autoridad Local y Jefe en funciones de Ministerio	28
Sr. Zoran Tomic, Secretario del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo de Montenegro	29
Sr. Sadek Al Amri, subsecretario interino de Estado del Ministerio de Medio Ambiente. de Túnez	31
Sr. Rashid Madah, Cónsul General de Argelia a Estambul	33
Sr. Pablo Saavedra Inaraja, Director General de la Costa y del Mar de Sostenibilidad, Ministerio de Medio Ambiente de España	35
Sra Athena Mourmouris, Directora General de Planeamiento Urbano Ministerio de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático de Grecia	40
Sr. Mohamed Benyahia, Director del Departamento de Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Minas, Agua y del Medio Ambiente de Marruecos	43
Representante del alcalde de Saida, Líbano	46
Sr. Poul Engberg-Pedersen, Director General Adjunto / Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	49
Sra. Marie Christine Grillo, Secretaria Ejecutiva de ACCOBAMS	52
Sr. Halil Ibrahim Sur, Director Ejecutivo de la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la contaminación	54
Sra Purificació Canals, Presidenta de MedPAN	56
Sr. Michael Scoullou, Presidente de la Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO ECSDE)	58
Sra. Pilar Marín, Coordinador de Proyectos de Oceana MedNet	60

**Declaración del Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**

Honorable Erdoğan Bayraktar, Ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía

Honorables ministros de las Partes Estatales del Convenio de Barcelona

Su excelencia, el representante de la Unión Europea,

Honorables delegados y representantes de las Partes en el Convenio,

Distinguidos delegados,

Representantes de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil

Estimada colega María Luisa, Coordinadora del Secretariado del Convenio de Barcelona

Señoras y Señores

Es un placer y un gran honor darles mi más calurosa bienvenida a la sesión ministerial de la 18a Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

Permítanme comenzar expresando nuestra gratitud de corazón a los ciudadanos y el gobierno de Turquía por su amable hospitalidad marcada con un toque mediterráneo, que hemos estado disfrutando desde nuestra llegada a este magnífico e histórico país.

La forma y eficiencia con que Turquía está organizando esta Conferencia de las Partes no supone una sorpresa viniendo de estas grandes gentes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a través de la Unidad de Coordinación del Convenio, está encantado de trabajar con el nuevo liderato del Convenio para continuar fortaleciendo la cooperación entre las Partes Contratantes

Así pues, me gustaría aprovechar esta solemne oportunidad para expresar mi más sincera gratitud al liderato francés que ha completado su mandato brillantemente.

Cuando uno se pone a pensar en las tensiones que caracterizaban las finanzas de la institución cuando Francia tomó posesión del cargo, y se da cuenta de el satisfactorio estado de recuperación a nivel fiscal, solo nos queda reconocer la eficacia del cirujano jefe y su equipo. ¡Gracias doctor!

Excelencias, señoras y señores,

Las opiniones pueden diferir sobre lugares exactos, como el paraíso, en las grandes religiones monoteístas.

Los historiadores pueden enzarzarse en discusiones sobre si los ríos míticos fueron el Éufrates, el Tigris, el Nilo o las corrientes situadas en el actual continente europeo

No obstante, todo el mundo está de acuerdo en unos pocos puntos, que sugieren que el Mediterráneo es la cuna de la humanidad.

De hecho, la historia nos enseña que varios pilares de la civilización fueron establecidos, con el paso del tiempo, en las orillas del Mediterráneo: las grandes pirámides egipcias posiblemente fueron diseñadas y construidas por el "*homo mediterraneus*".

Lo mismo ocurre con las grandes civilizaciones: Griegos, romanos, otomanos, etc. La alta concentración de lugares culturales listados como Patrimonio de la Humanidad en la región es un indicador contemporáneo de la preeminencia cultural del mundo mediterráneo.

Ciencias, matemáticas, medicina...¿qué no ha inventado el Mediterráneo? Este símbolo de grandeza, esta lanzadera del resto de la humanidad también permitió a exploradores prominentes (árabes, españoles, etc.) descubrir o incluso dominar el mundo.

Hoy, como si quisiera remarcar su infinita elegancia, el mar Mediterráneo está ofreciendo una fiera resistencia ante muchos ataques.

Siendo un extraordinario enlace entre las gentes y naciones del norte y el sur, el este y el oeste, el Mediterráneo enlaza, solidifica y une a hombre y mujeres, naciones y gentes con su diversidad cultural y religiosa y sus ideologías.

No obstante, aunque esté presentando una resistencia extraordinaria a los ataques que recibe de varios frentes, este gigante, al igual que un cuerpo envejecido, está mostrando signos de debilidad.

El Mediterráneo, que también alimenta a millones de personas, necesita un descanso de la contaminación y la explotación de sus recursos vivos.

La carga antropogénica, causada principalmente por el crecimiento urbanístico, ha alcanzado niveles insostenibles.

Excelentísimos, señoras y señores,

El tema de la urbanización, adoptado por la COP este año, es un tema muy oportuno.

Hoy en día, la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas.

Con hasta un 40 por ciento de la población mundial viviendo a menos de 100 kilómetros de la costa, los ecosistemas marinos del planeta proveen alimentación y sustento para millones de personas.

Pero el desarrollo urbanístico en el Mediterráneo ha sido muy rápido.

El sur y el este del Mediterráneo se está urbanizando más rápido que el resto del planeta, de acuerdo al Plan Azul y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (DAES).

De los 190 millones de personas que aumentó la población entre 1970 y 2012, 150 se concentran alrededor de la costa mediterránea, con 110 millones de personas viviendo en ciudades.

Entre 1970 y 2010, la urbanización a orillas del Mediterráneo aumentó del 54 al 66 por ciento.

Los pronósticos auguran un futuro drástico en el sur y el este del Mediterráneo, donde países esencialmente rurales (con un promedio de personas viviendo en ciudades del 41 por ciento en 1970) se van a urbanizar rápidamente hasta alcanzar un 66 por ciento en 2025.

En las regiones costeras, donde el proceso de urbanización desemboca en sobredesarrollo, la población urbana podría aumentar en 33 millones entre 2000 y 2025.

Los impactos de la contaminación y la urbanización creciente están pasando factura a la salud y la productividad del mar.

La mayoría de los residuos que producimos en la tierra acaba en los océanos, ya sea por vertidos deliberados o arrastrados por ríos y desagües. Según estudios recientes, más del 80 por ciento de la contaminación marina proviene de actividades desarrolladas en tierra.

Por ejemplo, a lo largo de la costa mediterránea, hay ubicadas más de 200 instalaciones petroquímicas y de producción de energía, industrias químicas y plantas de cloración.

En muchas partes del mundo, las aguas residuales llegan al océano sin un tratamiento previo, especialmente en áreas urbanas.

Y alrededor del 80 por ciento de las aguas residuales urbanas que llegan al Mediterráneo no están tratadas.

La cantidad de nitrógeno que llega a las costas y océanos se ha triplicado desde los niveles industriales, principalmente debido a la agricultura y las aguas residuales sin tratar. Esto se puede incrementar hasta 2,7 veces para 2050 si continuamos con las mismas prácticas, según un informe del PNUMA Green Economy in a Blue World, publicado el año pasado.

El informe recomienda reducir la contaminación por nutrientes y el desarrollo de instrumentos políticos que incluyan una regulación más estricta para la eliminación de nutrientes del agua residual, planes de gestión de nutrientes obligatorios en la agricultura, y una regulación mejorada de los abonos.

Desde su creación, el PNUMA ha promovido activamente un desarrollo razonable con el medio ambiente que busca mantener el progreso económico sin dañar los recursos naturales de los que depende el desarrollo del futuro.

Los sectores marinos bien gestionados tienen un gran potencial para el crecimiento económico y el alivio de la pobreza.

La salud ecológica y la productividad económica de los ecosistemas marinos y costeros, que están en detrimento en todo el planeta, pueden estimularse acogiendo otros paradigmas económicos más sostenibles que aprovechen este potencial natural (desde generar energía renovable y promover el turismo ecológico hasta una industria pesquera y de transporte sostenible).

Distinguidos delegados,

Desde su establecimiento hace casi dos décadas, el Convenio de Barcelona ha sido uno de los programas bandera del PNUMA.

Se puede decir que el Convenio es más relevante para la región hoy en día de lo que lo era entonces. Necesitamos seguir trabajando juntos y avanzar sobre nuestros éxitos.

Las Partes de este Convenio han tomado decisiones importantes, entre las que destacaría el plan de gestión de residuos marinos, que fue apoyado por el Plan General de Acción para la Protección del Medio Ambiente Marino de las Actividades de Tierra (GPA).

La adopción e implantación del plan, convertirá al Mediterráneo en el primer mar regional con un programa de compromiso legalmente vinculante para afrontar cuestiones globales a través de acciones concretas a nivel regional y nacional.

Me gustaría, también, que tomáramos nota de otros éxitos:

- Se han establecido programas de acción concretos y Centro de Actividad Regional para tratar y responder a las prioridades medioambientales.
- Varios protocolos del Convenio establecen marcos de trabajo para la cooperación regional en respuesta a emergencias, así como la exploración y uso de recursos naturales.
- En 2008, ustedes mostraron capacidad de liderazgo al adoptar el Protocolo del Convenio sobre Ordenación Integrada de la Zona Costera, que entró en vigor en un tiempo récord y ahora tiene bajo su protección el 23 por ciento de las costas mediterráneas.
- El Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera también tenía el potencial para brindar asistencia retos planteados por cambio climático en las regiones costeras.
- En 2011 ustedes acordaron un Plan de Acción de diez años de duración para apoyar la implantación del protocolo.
- Varios países están adoptando leyes para limitar la expansión urbanística así como programas para recuperar las zonas costeras degradadas.

Distinguidos delegados, señoras y señores,

Desde la última Conferencia de las Partes, celebrada en París hace un par de años, el Fondo Fiduciario del Mediterráneo ha estado recuperando su buena salud continuamente.

Puedo asegurarles que el PNUMA continuará con su estricto escrutinio para asegurar una gestión financiera robusta.

Ya hemos sido testigos de reducciones presupuestarias, racionalización de actividades, reuniones y viajes.

Anticipamos reformas en los gastos para afrotar el déficit y asegurar que el programa de trabajo esté en sintonía con los ingresos que recibe el Convenio. A la vez que modernizamos el sistema de financiación básica del Convenio, el PNUMA insta a las Partes que puedan permitírsele a aumentar sus contribuciones voluntarias para apoyar la implantación de actividades prioritarias.

El PNUMA está orgulloso de servir de Secretariado a este Convenio, uno de los pocos instrumentos vinculantes a nivel legal en esta región que trae consigo unidad, coherencia, colaboración y cooperación en este panorama geopolítico tan rico y diverso.

Señoras y señores,

Me gustaría finalizar mi intervención con una proyección hacia el futuro. Como hecho indiscutible, la historia no enseña, para nuestro orgullo, que nuestros ancestros mediterráneos dejaron huellas inborrables. A pesar de sus recursos tecnológicos relativamente pobres, dejaron su marca en el tiempo, dejándonos una herencia civilizacional, cultural y religiosa.

Hoy en día, nosotros también podemos presumir de nuestros avances tecnológicos. Hemos estado en la luna desde donde, a través de un ojo de buey, podemos observar las pirámides

que nuestros antepasados construyeron tan meticulosamente. Nuestros cirujanos pueden operar utilizando tecnología láser y las telecomunicaciones han convertido el mundo en un pequeño pueblo.

No obstante, a diferencia de nuestros antepasados, vamos a ceder a las generaciones futuras un planeta enfermo. Mares enfermos.

A la vista de estas previsiones, que no tienen nada de gloriosas, tenemos la opción y la oportunidad de cambiar el rumbo de los acontecimientos mirando mas allá de los límites fronterizos políticos.

Si todos aceptamos un enfoque regional.

El único que últimamente importa en Barcelona. El que llama a la solidaridad constante, y exige generosidad sincera.

Este horizonte común es el que nos permitirá continuar disfrutando de la belleza de nuestros parajes durante muchos años.

Este es el horizonte que tenemos la obligación de pasar a las generaciones futuras.

Cuando nuestros nietos nos recuerden, seguro que apreciarán con orgullo la exactitud de nuestra visión compartida y la solidez de la causa que nos une.

Gracias por su atención.

**Declaración de apertura del S.E. Mr Erdoğan Bayraktar,
Ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía**

Estimados ministros,

Estimados representantes de delegaciones de países,

Estimados apreciados representantes de las Naciones Unidas,

Señoras y señores

Bienvenidos a nuestro país y a la reunión de ministros sobre «ciudades respetuosas con el medio ambiente» organizada bajo la 18a reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, y reciban todos ustedes mis más cordiales saludos.

Como saben ustedes, nuestro mar nos brinda sus servicios para muchos propósitos recreacionales y comerciales como el transporte, la pesca, áreas de baño y turismo, y es de vital importancia en términos socioeconómicos.

En concreto, el mar Mediterráneo es uno de los mares más importantes del mundo en cuanto a su posición en la geografía y geopolítica mundial, el número de personas en sus áreas costeras, las oportunidades recreacionales que ofrece, su diversidad biológica y su valor paisajístico.

Además, la presión creada por el creciente número de personas viviendo en las áreas costeras, la expansión urbanística, la destrucción de áreas costeras y la industrialización nos conduce a la ruina del ecosistema mediterráneo

La urbanización en las áreas costeras ha aumentado significativamente en los últimos cuarenta años, desde la fecha en que se adoptó el Convenio de Barcelona hasta el día de hoy. Durante este periodo, mientras que la población en la línea costera era de 95 millones en 1979, hoy en día la población se ha incrementado hasta los 155 millones, y una gran parte de esta población vive en áreas urbanas.

Actualmente, el área costera del Mediterráneo alberga 15 ciudades con una población superior al millón de personas y 11 ciudades con una población de medio millón. Estas ciudades representan un total de 50 millones de personas que viven en las áreas costeras del Mediterráneo. Especialmente en los dos últimos años, las ciudades costeras mediterráneas se han extendido alrededor de ciudades vecinas. En el norte del Mediterráneo, donde la población se ha estabilizado, las actividades turísticas y de alojamiento continúan extendiéndose por la línea costera.

La razón de la presión en la parte norte se debe mayormente al aumento de la población y la migración del campo a la ciudad. Como consecuencia de la urbanización y las imperfecciones respecto a la infraestructura, las aguas residuales y los residuos sólidos e industriales, el ecosistema marino está contaminado de manera incontrolada.

Las ciudades con un crecimiento incontrolado arruinan los estuarios, las costas y los hábitats marinos y costeros. Mientras las ciudades se fragmentan, las distancias entre los hogares y los lugares de trabajo provocan atascos de tráfico y contaminación del aire. Casi 2.000 kilómetros de la costa Mediterránea se convirtieron en «líneas de costa artificiales.» Combinado con las áreas urbanas residenciales, la cifra se multiplica. Como resultado, los servicios con valor económico, social y estético que ofrece el ecosistema Mediterráneo y la naturaleza desaparecen y se acaba el medio de subsistencia de las áreas costeras que lleva a pérdidas irreversibles en ciertas regiones.

Dado que el coste de recuperación de la naturaleza es generalmente mayor que el coste de

prevención de cualquier daño, es necesario adoptar medidas ahora. En septiembre pasado, el panel internacional sobre cambio climático ha recordado la necesidad de tomar acciones urgentes.

El panel, que tiene en cuenta el hecho de que el nivel del mar aumentó en todo el mundo a una velocidad extraordinaria, estima que en nivel del mar en el Mediterráneo aumentará entre 0,4 y 0,8 los próximos 80 años.

Otros problemas importantes aparte de la urbanización creciente en el mar Mediterráneo que emergen en paralelo con la población son los desechos marinos, la gestión de residuos y las aguas residuales. El problema de los desechos marinos en el mar Mediterráneo viene dado en mayor parte por las ciudades costeras que no tienen instalaciones de almacenamiento habituales.

Con el Convenio de Barcelona, se han asignado como inversiones prioritarias 108 instalaciones de tratamiento de aguas residuales y 156 puntos de almacenamiento de residuos sólidos habituales. Además, se ha aprobado el Plan de Acción Nacional bajo el protocolo sobre contaminantes de origen terrestre. A pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, en concreto una gran parte de los residuos domésticos en países con niveles de ingresos bajos se vierten en áreas de recogida de basura abiertas. Así pues, las áreas de vertido incontrolado emergentes siguen siendo un problema mayor.

A pesar de que muchos países mediterráneos desarrollaron estrategias de gestión de residuos sólidos, programas y leyes, y unieron esfuerzos a nivel regional, la reducción de residuos y sus fuentes y el nivel de reciclado sigue siendo muy bajo.

El único objetivo nuevo acordado por jefes de estado y de gobierno durante la cumbre de Rio+20 celebrada en 2012 es la reducción de desechos marinos, enfatizando la importancia de la gestión coordinada de los desechos marinos. Parece que las ciudades costeras del mediterráneo se han tornado actores importantes para la protección del ecosistema mediterráneo.

Los esfuerzos a realizar y las medidas a adoptar para nuestros mares, combinado con el apoyo conjunto de los países, puede ser un mecanismo importante para la implantación del «Convenio de Barcelona y sus protocolos». El sueño de Turquía es ver que tanto las costas de nuestro país, como todas las del Mediterráneo, están llenas de ciudades planeadas con encanto, «ciudades respetuosas con el medio ambiente».

También soy consciente de que el sueño de todos es ver ciudades respetuosas con el medioambiente con infraestructuras completas que solventen el problema de los residuos y las aguas residuales, desarrolladas de un modo planificado y que no destruyan los ecosistemas costeros.

Para hacer realidad este sueño, creo que hoy, aquí, las valiosas contribuciones de los estimados ministros y los jefes de delegación así como las decisiones que se adopten son de máxima importancia. Creo que la «Declaración de Estambul», que se espera adoptar al final del día, servirá como documentación de nuestro compromiso para la creación de ciudades respetuosas con el medio ambiente en el mar Mediterráneo.

Turquía se compromete en la protección de todos nuestros mares contra la contaminación.

Como vimos en el documental introductorio hace un tiempo, realizamos los mayores esfuerzos para proteger nuestros mares de la contaminación.

Desde los desechos marinos hasta la gestión de las aguas residuales y resuperación de residuos en respuestas rápidas, desde la protección de los ecosistemas marinos hasta las ordenaciones integradas de zonas costeras, desde el monitorizado de la contaminación en el mar hasta la captura de basura por parte de los buques, mantenemos nuestras actividades planeadas e integradas en todas las áreas.

Por supuesto, no estaremos solos en esta causa. Compartimos nuestros mares con todos los países costeros, y la única manera de asegurar y mantener los mares limpios es garantizando la cooperación con este fin.

Nosotros, los países costeros del Mediterráneo, hemos tenido éxito a la hora de asentar una coordinación regional, una armonía y una cooperación en el ámbito del sistema del Convenio de Barcelona desde 1976. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para extender mi gratitud a las Naciones Unidas que fue pionera en este sistema, a las Partes Contratantes, al programa de medio ambiente y al convenio por las valuosas contribuciones en la creación y el desarrollo de este mecanismo de cooperación.

Muy estimados invitados,

Respecto a los resultados así como las consecuencias de esta reunión y la «Declaración de Estambul», sé y estoy convencido de que supondrán contribuciones importantísimas para la protección del Mediterráneo y su uso sostenible. Antes de finalizar, hago extensivos mis saludos más respetuosos a todos ustedes y con esto doy por inaugurada la reunión de ministros.

Intervención de SE Sr. Lefter Koka, Ministro de Medio Ambiente de Albania

Distinguido Sr. Erdoğan Bavraktar,
Ministro del Medio Ambiente y Urbanismo de la República de Turquía;

Estimado Sr. Ibrahim Thiaw,
Asistente del Secretario General de Naciones Unidas, Director Ejecutivo Adjunto,
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Distinguida Sra. María Luisa Silva Mejías,
Secretaria Ejecutiva y Coordinadora del Convenio de Barcelona, PNUMA/PAM,

Distinguidos ministros,

Señoras y señores,

En nombre del gobierno de Albania, en primer lugar me gustaría agradecer al gobierno de la República de Turquía por la hospitalidad recibida durante esta importante actividad, en la maravillosa e histórica ciudad de Estambul.

Distinguidos colegas,

Albania ha sido Parte del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo y sus protocolos por doce años.

Albania es parte de la región del mar Mediterráneo y su área costera alcanza los 270 kilómetros.

Esta zona marítima es para nosotros una de las áreas más importantes tanto desde una perspectiva económica como social.

Está representada por importantes infraestructuras marinas y costeras, como así también por un área turística a lo largo de las costas adriáticas y jónicas.

Asisto a este evento en mi calidad de ministro de Medio Ambiente, tras un largo período como alcalde de Durrës, una de las ciudades costeras más importantes de Albania.

La experiencia en esta posición me ha hecho apreciar al máximo el papel y la importancia del medio ambiente marino de un país. Durrës ha participado en muchas iniciativas regionales y nacionales y en proyectos relativos a la evaluación de conocimientos y la protección del mar Mediterráneo.

Ahora, como ministro de Medio Ambiente de Albania, he asumido más responsabilidades en lo referente a la protección del medio ambiente marino de la contaminación, para toda la República de Albania.

El nuevo gobierno de Albania y el primer ministro, S.E. El Sr. Edi Rama, consideran la protección del medio ambiente una prioridad fundamental, y se encuentran totalmente comprometidos en la mejora de las normas medioambientales en general y de las marítimas en particular.

Albania tiene un sistema de monitoreo que abarca lo más destacado en términos de contaminación de las aguas superficiales y de los mares.

A través de este sistema, contamos con información acerca del índice de contaminación del agua y el origen de la misma.

Para armonizar mejor el papel y las responsabilidades en la gestión y la protección del medio marino, hemos creado un centro operativo conjunto en Durrës (QNOD), del que forman parte expertos en medio ambiente, aguas, pesca, buques, etc. Este centro brinda información permanente sobre los asuntos medioambientales marinos.

Distinguidos colegas:

Todavía pienso que no es suficiente lo que hemos logrado, y que tenemos que trabajar aun más duro para establecer y consolidar un sistema de monitoreo del área costera y marina.

Por ello, estamos analizando oportunidades de financiación del mismo gobierno de Albania o de posibles donantes para el establecimiento y consolidación de este sistema, con el fin de identificar todas las fuentes de contaminación del medio ambiente marino, ya sea de origen marítimo o terrestre.

Junto con esta infraestructura, es necesario crear un centro de emergencia para la protección de los hidrocarburos.

Albania, junto con su progreso institucional, ha tenido un significativo progreso en el campo de la adaptación de la legislación y la ratificación de acuerdos internacionales relativos al mar Mediterráneo.

Albania, en 2010, también ratificó el protocolo "Para la gestión integrada de la zona costera", y estuvo entre los primeros países que firmó y ratificó el protocolo (impactando directamente en su implementación), acción por la que el Secretariado del Convenio expresó su gratitud.

Albania ha progresado en la redacción y la finalización del marco legal que garantiza la protección del medio ambiente marino y costero a través de la sanción de una serie de leyes, tales como:

- Ley "Sobre la protección del medio ambiente marino de la contaminación y el deterioro", en 2002;
- Ley "Sobre las áreas protegidas" en 2002, que trata de manera extensiva sobre nuestras áreas marinas protegidas;
- Ley "Sobre la protección medioambiental", en 2011;
- Ley "Sobre evaluación del impacto medioambiental", en 2011;
- Ley "Sobre la gestión integrada de los recursos hídricos", en 2012;
- Ley "Sobre evaluación medioambiental estratégica", en 2013.

Este paquete legislativo, adoptado principalmente entre 2011-2013, se ha aproximado a la mayoría de las directivas europeas.

La superficie de las áreas protegidas en Albania es actualmente del 15,8%. Nuestro objetivo es alcanzar el 17% para el año 2020, en línea con los objetivos Aichi del Convenio de la Biodiversidad.

Nos estamos concentrando en la identificación y el anuncio de otras áreas protegidas, que son muy importantes para la biodiversidad marina.

También, además de las medidas legislativas, en el marco de la implementación del Protocolo sobre Biodiversidad y particularmente, sobre las Áreas protegidas, se anuncian tres áreas protegidas que albergan importantes hábitats para las especies marinas migratorias.

Albania es parte de la Declaración de Antalya para establecer una red representativa de áreas marinas protegidas para el año 2020, por lo tanto, brindaremos nuestro máximo compromiso y contribución.

Nos comprometemos a continuar y fortalecer el proceso de la cooperación regional para la protección del mar Adriático y el mar Mediterráneo en general.

Nuestro país tiene una cooperación estrecha no solo con el Secretariado del Convenio, sino también con muchos programas de las Naciones Unidas que se concentran en el mar Mediterráneo.

Se trata de programas como PNUMA/PAM, PAP, CAR, CAR/ZEP, etc., a los cuales deseo agradecer en particular por su contribución y cooperación brindada a Albania hasta ahora, en muchos temas relacionados con el medio ambiente marino, la biodiversidad, la contaminación, etc.

Estamos dedicados a promover, junto con otros países, los valores básicos de la diversidad ecológica y los recursos naturales, concentrándonos en la protección de los ecosistemas marinos y costeros, lo que brinda grandes beneficios para el desarrollo sostenible de la población del Mediterráneo;

Estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para prevenir la contaminación proveniente de las actividades de cruceros y portuarias en el mar Adriático;

A identificar la importancia de las ciudades costeras de Albania, como principales actores en la implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, para cooperar con estas ciudades en pos del Enfoque sistémico a las actividades humanas;

A incrementar la cooperación con los gobiernos locales de las ciudades costeras.

Reconociendo y promoviendo sus esfuerzos en la implementación de los principios de la gestión integrada de la zona costera para la planificación urbana.

Incluyendo las tecnologías ecológicas para reducir la contaminación medioambiental y la gestión de las actividades humanas a través del enfoque ecosistémico.

Con la implementación del concepto de "Ciudades respetuosas con el medio ambiente" en las unidades de gobierno de las áreas costeras.

Hoy, a través de la Declaración de Estambul, expresamos nuestro compromiso para hacer del Mediterráneo un mar más limpio, saludable y productivo, con ecosistemas protegidos.

Por último, les deseo una reunión próspera y productiva.

¡Muchas gracias por su atención!

**Intervención de SE el señor Sr. Michael Zmajlović, Ministro de Medio Ambiente y
Protección de la Naturaleza de Croacia**

Sr. Presidente,
Estimados colegas,
Damas y Caballeros:

Permítanme comenzar agradeciendo al gobierno de Turquía por ser anfitrión de tan importante reunión.

Es un honor para mí estar aquí y representar a Croacia.

Antes que nada, me gustaría enfatizar que apoyamos vivamente los esfuerzos de este Convenio, uno de los convenios de mares regionales de más larga data. Y apoyamos todos los esfuerzos conducentes a garantizar su funcionamiento sostenible.

Nuestra tarea es implementar el Convenio de Barcelona y sus protocolos de manera local y brindar un futuro sostenible. No, no es una tarea fácil, todos lo sabemos. Y sabemos que para todos nosotros se trata de un gran desafío.

Cuando hablamos sobre los retos que nos atañen a nosotros, en Croacia, permítanme recordarles las características de nuestras costas de más de 5.000 kilómetros de longitud y de nuestras 1.242 islas.

Estas islas y estas costas se encuentran entre los recursos más valiosos que tenemos y, al mismo tiempo, constituyen un área muy vulnerable de nuestro país.

A pesar de que su actual estado ecológico no es alarmante, no podemos permitirnos olvidar que continuamente se enfrentan con presiones.

Estas presiones están relacionadas con actividades humanas y desafíos emergentes que provienen, mayoritariamente, del crecimiento urbano, la construcción intensiva y las amenazas del turismo, la contaminación de origen terrestre y problemas relacionados con los residuos marinos, solo por mencionar algunas.

Consideramos que el desarrollo urbano sostenible es uno de los objetivos más importantes, así como también el mecanismo para lograr un mejor estado medioambiental, tanto en la costa como tierra adentro.

Por lo tanto, el gobierno de Croacia, en su Programa Económico para 2013, incluyó el Programa para la renovación urbana.

El objetivo es garantizar que todos los desarrollos urbanos mejoren la flexibilidad y la eficacia de los recursos de las comunidades urbanas.

Esto se logrará a través de una variedad de medidas y de la cooperación multinivel.

A través de la proclamación del Cinturón costero protegido en 2004, hemos dado un paso adelante hacia la protección de nuestra zona costera.

Pero, muchos años después, aún nos enfrentamos con el problema de las construcciones ilegales, que afectan particularmente a la zona costera.

Actualmente estamos abordando este problema, aplicando procedimientos legislativos donde resulta posible o la demolición, cuando es necesaria.

Señoras y señores:

En el último período hemos hecho nuestros mejores esfuerzos para mejorar nuestras prácticas de gestión de residuos, ya que creemos que el manejo de la basura es uno de los problemas medioambientales más urgentes en Croacia.

Afecta y conecta tanto a las zonas costeras como a las de tierra adentro del país, a todas las personas y entidades, todos los días, no solo durante la temporada turística.

Necesitamos trabajar aun más duro para desarrollar prácticas e instalaciones de gestión de los residuos marinos y terrestres, para garantizar la infraestructura que permita separar la recolección, la recuperación, el reciclado y la preparación para la reutilización. Para promover el consumo sostenible y la reducción de los residuos.

En tal sentido, apoyamos vivamente el Plan de Acción sobre Consumo y Producción sostenible como una herramienta realmente dinámica y con visión de futuro.

En su propia área, creemos que el Plan de Acción de Desechos Marinos dará un impulso adicional hacia una gestión de la basura razonable desde el punto de vista medioambiental. Las medidas relativas a la gestión de residuos se desarrollarán dentro del programa de medidas para lograr un buen estado medioambiental para el año 2015.

También, la Estrategia de Gestión Marina y Costera que actualmente se está redactando integrará los compromisos de las directivas de la UE relativas al medio ambiente marino y del Protocolo OIZC en el Mediterráneo, como así también el enfoque ecosistémico de PNUMA/PAM.

Sí, somos totalmente conscientes de que estas acciones no son gratis. Esto implicará más desde todos los puntos de vista: más fondos, más creatividad y más esfuerzos.

Se necesitan inversiones significativas para reducir las presiones sobre el medio ambiente costero y marino y para mejorar el nivel de vida y la sostenibilidad de las áreas urbanas costeras. Incluso en tiempos como los nuestros, es difícil conseguir fondos, tanto a nivel prescriptivo como voluntario.

Para ser capaces de lograrlo concretamente, y poder llevar a cabo una gestión de los residuos sólidos y de la basura marina realmente efectiva, debe existir un diálogo entre los gobiernos nacionales y locales autónomos, como así también una coordinación mejorada entre las instituciones nacionales y expertas, los responsables de la contaminación y la sociedad civil.

Sr. Presidente, estimados colegas, damas y caballeros:

En tiempos de crisis financiera y de un mayor deterioro del medio ambiente, el sistema del Convenio de Barcelona ha enfrentado muchos desafíos conflictivos: el presupuesto y la gobernanza por un lado, y las expectativas incrementadas por otro.

Pero creemos firmemente que se ha logrado mucho a través del trabajo del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción del Mediterráneo.

Consideramos que la implementación del Protocolo OIZC es de suma importancia, teniendo en cuenta que los principios y todos los aspectos de dicha gestión son la fuerza cohesiva para encauzar todas las preocupaciones medioambientales en políticas del sector. Creo personalmente que, a pesar de dichos desafíos, o justamente debido a ellos, podemos trabajar todos juntos hacia un futuro sostenible para todos nosotros, que vivimos junto al mar y del mar, protegiéndolo y preservándolo, y de este modo asegurando sus beneficios para todas las generaciones futuras.

Muchas gracias.

Intervención de SE el señor Sr. Nicos Kouyialis, Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Chipre

Estimados amigos

Es un placer estar aquí hoy y tener la oportunidad de participar en esta Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona, que considero la herramienta principal en la región mediterránea para la protección de nuestro mar.

El Mediterráneo siempre ha afrontado problemas medioambientales. La región costera del Mediterráneo es extremadamente vulnerable a las presiones a que ha sido sometida durante las últimas décadas, especialmente por las infraestructuras desarrolladas asociadas al turismo moderno, y que ha supuesto la destrucción de paisajes con un gran valor ecológico e histórico.

El desarrollo urbanístico descontrolado ha caracterizado al Mediterráneo desde hace años. A pesar de que los planificadores y desarrolladores sugerirán que el desarrollo urbanístico tiene sus ventajas, también tiene desventajas importantes como una mayor dependencia del coche, instalaciones inadecuadas de cultura, emergencia o sanidad, gastos de infraestructura por persona mayores, mayor gasto de energía, tierra y agua per cápita, y, sobre todo, destrucción irreversible de la costa y efectos directos e indirectos nocivos sobre el medio ambiente.

Estas desventajas se acentúan en la costa mediterránea, donde la presión ha estado aumentando notablemente debido al crecimiento de la industria turística, que muchos países ven como su principal fuente de ingresos. Esta dependencia de las economías del turismo estrechamente interrelacionado con la costa, y el deseo de tener un crecimiento económico rápido, ha desembocado en un desarrollo costero incontrolado que no solo ha causado daños irreversibles a los ecosistemas, sino que posiblemente también nos ha llevado a la «burbuja de pobreza» cuyos devastadores efectos secundarios vemos muchos de nosotros cada día.

La lección que tenemos que aprender es que la sostenibilidad a largo plazo de muchas áreas costeras del Mediterráneo no se puede garantizar a no ser que desarrollemos políticas y técnicas nuevas que provean un marco de trabajo para la conservación y la sostenibilidad. La lección más importante que hemos aprendido es que la planificación estratégica que debe implementarse debe abarcar los tres pilares del desarrollo sostenible, el económico, el social y el medioambiental.

Hay disponibles una serie de herramientas que han sido utilizadas, en muchos países, con un grado de éxito variado. Un buen ejemplo es la Evaluación de Impacto Medioambiental Estratégico, que ya se ha implantado en varios países mediterráneos. Con esta herramienta, los países pueden evaluar el impacto medioambiental de sus políticas a nivel estratégico, incluidas las políticas de uso de ordenación del terreno que pueden afectar a la costa, para asegurarse de que las decisiones tienen una base razonable. Además, el Protocolo de Gestión Integrada de las Costas, que ha sido adoptado por este Convenio, es una herramienta de lo más útil que, bien utilizada, puede llevar a un uso sostenible de nuestras costas. Desafortunadamente, en medio de una crisis económica, la tentación de tomar decisiones para salir de esta crisis tan pronto como sea posible es una realidad que tenemos que afrontar todos los días. No obstante, depende de nosotros resistirnos a continuar utilizando un modelo económico que se ha demostrado ser un fracaso, e insistir en políticas de desarrollo prudentes incluyendo, por supuesto, el desarrollo urbanístico.

Además de la destrucción física que causa con la construcción de hoteles e instalaciones turísticas, el crecimiento urbanístico descontrolado en las costas tiene otros efectos

negativos secundarios. Por desgracia, en muchos casos la prisa por tener un desarrollo y unos beneficios inmediatos a desembocado en un desarrollo que no garantiza las infraestructuras adecuadas que este necesita. Por eso nos enfrentamos, en muchos casos, al vertido de aguas residuales sin tratar o tratadas parcialmente al mar, a una gestión de residuos inadecuada y a una contaminación del medio marino por residuos generados en tierra.

Teniendo esto en cuenta, es de vital importancia que todas las ciudades costeras tomen medidas inmediatas para el tratamiento de sus aguas residuales. En esta línea, la política de Chipre consiste en que todas las aguas residuales deben tratarse a nivel terciario y no se vierte nada al mar. Esta política persigue dos objetivos a la vez. El primero es la protección de nuestras costas y aumentar su valor para el turismo económico. El segundo es que las aguas residuales tratadas se utilizan íntegramente para la agricultura, reservando de esta manera el agua de buena calidad para suministro de agua. Sin duda, esta política ha tenido éxito ya que las playas de Chipre son las más limpias de los países europeos. Además, alrededor de 12 millones de metros cúbicos de aguas residuales tratadas se utilizan en la agricultura con el consiguiente ahorro de la escasa agua potable.

La Decisión sobre Residuos Marinos que se va a aprobar en esta COP va en la dirección correcta para reducir los residuos marinos en el Mediterráneo. La gestión adecuada de los residuos sólidos es un reto para cualquier gran ciudad. No obstante, la recogida y tratamiento tiene un enfoque anticuado. Es preciso hacer avances importantes para reducir la basura que generamos mediante la implantación de políticas de producción y consumo sostenibles. La Decisión que se tomará sobre el Desarrollo de un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenible en el Mediterráneo debería recibir todo nuestro apoyo porque la prevención de generación de residuos debería ser nuestro objetivo principal.

El reciclado de residuos debería convertirse en una prioridad, no solo por motivos medioambientales sino también como una manera de salvaguardar recursos naturales valiosos. No obstante, para que las políticas de reciclado sean exitosas se requiere un compromiso político firme y que todos los actores estar involucrados activamente. El rol del gobierno central es importante, pero más importante es incluso el papel de las autoridades locales ya que están en el frente y mucho más cercanas al público que produce la basura al final del día.

Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de la basura marina son residuos de empaquetado, deberían establecerse estrategias para potenciar la recogida y reciclado. Durante los últimos años, Chipre ha implantado una estrategia exitosa para la recogida de residuos provenientes del empaquetado que involucra a todos los actores, industria, autoridades locales y público en general, y que consiguió recuperar el 52% de los residuos de empaquetados en 2011. No obstante, para que esta estrategia tenga éxito se requiere un cambio cultural, lo cual, desafortunadamente, es lo más difícil de conseguir. Las campañas de información públicas, y más importante aún, la educación empezando por las escuelas infantiles, han sido fundamentales.

No es necesario que incida en que una planificación de reciclado exitosa no solo consigue una protección del medio ambiente, sino que también rejuvenece el mercado y crea puestos de trabajo verdes, a la vez que contribuye a la transición a la deseada economía verde.

Estimados amigos,

La crisis económica que están sufriendo algunos países mediterráneos, es un indicador de que todos hemos cometido errores al no mostrar el respeto debido al medio ambiente, y especialmente a la protección del Mediterráneo. A juzgar por los hechos, todos creíamos que la riqueza se mide por cuánto tenemos en nuestra cuentas corrientes. Muchos de

nosotros, ahora tenemos las cuentas vacías y, en el proceso de alcanzar lo que llamamos desarrollo, hemos destruido una gran parte de nuestro capital natural, en el que deberíamos basar la recuperación económica.

Hoy, nuestra gente pide más a los gobiernos y a las autoridades locales de lo que pedían hace unos años. Piden transparencia y sobre todo calidad de vida. Es nuestra responsabilidad planificar el desarrollo de manera que vaya de la mano con la protección del medio ambiente, para asegurar así la deseada calidad de vida.

Durante años, a través del Convenio de Barcelona, nuestras naciones han dejado a un lado sus diferencias políticas, sociales y culturales y han trabajado juntas por el bien común y el mar que nos ha unido durante miles de años. Sigamos trabajando en esta línea dando, como políticos, nuestro total apoyo a los tecnócratas que han trabajado duro durante el último bienio, para alcanzar el sueño de un Mediterráneo saludable que pueda seguir proveyendo la riqueza y la calidad de vida que ha estado ofreciendo desde que el ser humano camina por sus orillas.

Chipre se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para adherirse a todas las obligaciones internacionales y europeas referentes a la protección del Mediterráneo para alcanzar el objetivo común de conseguir la prosperidad para nuestros conciudadanos en una región mediterránea en paz.

Intervención de SE el señor Sr. Amir Peretz, el ministro de Protección Ambiental de Israel

Su Excelencia, el ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, Sr. Erdoğan Bayraktar

Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto de PNUMA,

Distinguidos ministros, Secretarios de Estado

Señoras y Señores

Soy de Israel, pero nací en Marruecos, o sea que soy Mediterráneo. Y como mediterráneos, estamos estrechamente conectados... a nuestro preciado mar. Dependemos del mar, que es básico para nuestra economías, nuestra historia y nuestra cultura.

El asunto que estamos tratando hoy aquí es el de ciudades respetuosas con el medio ambiente.

O sea que permítanme que les facilite algo de información de fondo sobre las ciudades israelíes:

- Más del 90% de los israelíes vive en ciudades,
- y muchos de ellos (alrededor del 60%) viven a lo largo de la línea costera de Israel.
- La inmensa mayoría de israelíes prefieren vivir en las áreas costeras y centrales... la densidad de población de Israel es de trescientas cincuenta y tres (353) personas por kilómetro cuadrado... la más alta de todos los países de la OCDE. En Tel Aviv, en la costa, es de 8000 por kilómetro cuadrado.
- La población de Israel también está creciendo a una tasa mayor a la de todos los países desarrollados... y nuestro PIB está aumentando.

Todo esto presenta muchos retos para el desarrollo sostenible en Israel, y crea presiones, especialmente en nuestra línea costera.

Nuestra solución es promover una planificación urbana y una renovación de alta densidad. Dado que la mayoría de la población mundial ahora vive en ciudades debemos concentrar nuestros esfuerzos en crear comunidades urbanas flexibles.

- Debemos trabajar para mejorar la calidad del aire en los centros urbanos... por medio de la promoción del transporte público para todos... y el uso de vehículos menos contaminantes.
- Debemos desarrollar políticas eficaces para asegurar que la gente, y especialmente los niños, no estén expuestos a niveles inaceptables de ruido.
- Necesitamos afrontar los efectos severos del cambio climático en las áreas urbanas densas.
- Debemos garantizar una separación adecuada entre materiales peligrosos y áreas residenciales.
- Deberíamos promover construcciones verdes y asequibles.

- Y deberíamos asegurar que todo ciudadano tenga acceso a parques verdes y espacios públicos abiertos.

De manera que estamos reenfocando el diseño y la planificación urbanística hacia un estilo de vida de peatones y ciclistas. Esto es especialmente adecuado en regiones costeras planas.

Miembros de la conferencia,

Permítanme que les diga unas palabras sobre el agua:

Para el año 2030 toda el agua de Israel para uso doméstico provendrá de la desalinización. Somos conscientes de que hay estudios que muestran que los conflictos aumentarán a medida que los recursos naturales como el agua disminuyan debido al aumento de población y el cambio climático.

Pero la desalinización es un ejemplo de cómo el desarrollo tecnológico puede brindarnos nuevas oportunidades de cooperación y reducción de conflictos.

Una de las decisiones importantes que deben aprobarse en esta COP es la que respecta a los residuos marinos. Por eso estamos orgullosos de nuestro programa «Costa limpia»... que acaba de cumplir su séptimo año.

El proyecto reclama la necesidad de un acuerdo regional. La basura es arrastrada de un país a otro por las Corrientes del Mediterráneo y por eso es interés de todos que todos los países tengan la capacidad de limpiar sus playas.

Si deseamos ciudades de alta densidad entonces tenemos que dejar espacios abiertos y playas limpias accesibles a todo el mundo.

La justificación para alcanzar un acuerdo global o regional es ayudar a todos los países a alcanzar estándares razonables. a partir de la obligación mutua. Esto es justicia medioambiental y justicia social a nivel regional y global. Así que antes de los limitados recursos del Convenio de Barcelona se asignen a otras iniciativas nuevas invirtamos primero en programas concretos y proveamos asistencia a las Partes que tienen dificultades a la hora de implantar políticas prácticas... para el beneficio de todos.

Señoras y señores

Cuanto más discutimos más claro resulta que tenemos que ampliar la cooperación entre nosotros porque somos responsables de cuidar el medio ambiente para futuras generaciones y sabemos lo que nos decimos... que «*el medioambiente no tiene fronteras*» es cierto inamovible y muy real.

O sea que debemos buscar la manera de derribar los muros y establecer y fortalecer las conexiones entre nosotros.

Todo el mundo tiene su papel. En Israel, formo parte del campamento por la paz y creo firmemente que los palestinos tienen derecho a tener su propio estado, de acuerdo con la solución de dos estados para dos naciones.

Hace cuatro meses después de 4 años congelado se ha retomado el proceso de paz y existen negociaciones entre Israel y los palestinos. Sabemos que no será sencillo pero somos optimistas.

Espero sinceramente que el acuerdo firmado con los iraníes en Ginebra no tenga un impacto negativo en la atmósfera de las conversaciones con los palestinos.

Los próximos 5 meses serán críticos porque es el tiempo establecido para completar las conversaciones par alcanzar un acuerdo final entre occidente e Irán y espero que garantice que Irán no posea armas nucleares.

Este es, pues, el tiempo que queda para finalizar las negociaciones con los palestinos.

Señoras y señores

Me gustaría finalizar diciendo que estamos aquí en Turquía, un país muy importante Y que mi esperanza es que en un futuro cercano seamos capaces de superar el distanciamiento entre Israel y Turquía.

Sé que tanto los ciudadanos de Israel como los de Turquía esperan que sus gobiernos lleguen a un acuerdo pronto.

En la Biblia, el mar Mediterráneo era tan importante para la gente de la zona que lo llamaban «el Gran Mar».

Nuestra tarea es preservarlo.

Me gustaría agradecer a nuestros anfitriones turcos por la magnífica reunión y espero que las conclusiones más importantes de esta conferencia sean esas tres que van cogidas de la mano y reflejan cómo entiendo yo el mundo:

¡Justicia social! ¡Justicia medioambiental! ¡Y paz!

Gracias

Declaración del Sr. Leo Brincat, Ministro de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Cambio Climático de Malta

Honorable presidente de la COP,
Honorables ministros y jefes de las delegaciones,
Coordinador del PAM,
Distinguidos delegados y socios,
Damas y Caballeros,

Permítanme primero agradecer al gobierno de Turquía por la excelente hospitalidad y organización. Estambul ha siempre desempeñado un papel significativo como punto de conexión entre continentes. Estoy convencido de que esta hermosa ciudad nos inspirará a continuar fortaleciendo nuestros esfuerzos colaborativos por un objetivo común, para proteger el medio ambiente del Mediterráneo.

Cuando recordamos que la cooperación regional mostrada por los Estados del Mediterráneo y las Partes Contratantes ha marcado el camino para otros programas de mares regionales, deberíamos sentirnos alentados por todo lo que se ha conseguido hasta ahora. En una región que hace de la diversidad su principal riqueza, no solo desde el punto de vista ecológico, sino también cultural, a través de su gente. No solo alberga a millones de habitantes, sino que atrae muchos otros como turistas. Al utilizar los recursos naturales del medio ambiente marino y sus áreas terrestres costeras circundantes, hemos dejado nuestra marca, que no siempre ha sido positiva.

Sin embargo, nos hemos comprometido a lo largo de las últimas décadas para tomar medidas y actuar.

Hemos implementado procesos de reglamentación, recopilado información, emprendido proyectos de demostración e intercambiado experiencias. La protección del medio ambiente del Mediterráneo se ha convertido gradualmente en una parte integral de nuestros mecanismos de gobernanza. Esto ha sido posible a través del espíritu cooperativo que surgió de las Partes Contratantes hacia la implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos.

Sr. Presidente:

Nosotros, no obstante, no damos lugar a la complacencia. El buen estado del mar Mediterráneo sigue siendo un desafío permanente. La búsqueda del bienestar económico se acompaña de demandas de crecimiento y expansión de las actividades costeras y marítimas. Las comunidades costeras desean prosperar y los efectos de los desafíos económicos de los años recientes aún permanecen hasta nuestros días. Forman parte de los efectos inmediatos los impactos previstos del cambio climático. Se ha reconocido la vulnerabilidad del mar Mediterráneo.

Al provenir de un país con uno de los índices de densidad poblacional más alto, donde las extensiones de tierra son limitadas, experimentamos a diario las presiones del desarrollo urbano. Creo que un enfoque holístico de la regeneración urbana, donde el potencial económico para el desarrollo físico se emprenda con el total entendimiento de las necesidades sociales de los habitantes y de las características medioambientales del entorno, será un gran avance para impulsar el tejido de la estructura del Mediterráneo, particularmente en torno a los puertos. Este es un componente clave del turismo como producto de la región.

El mes pasado, hemos impulsado el proceso de consulta para el plan nacional de gestión de residuos de las islas maltesas: un plan que apunta a acciones orientadas hacia la minimización de los residuos, el logro de nuestros objetivos de reciclado y la reducción de nuestra dependencia de los rellenos sanitarios. La gestión de los residuos es un componente clave de las Ciudades respetuosas con el medio ambiente y de los procesos que permiten a las ciudades, a través de la participación de las partes interesadas en la adopción de principios de jerarquía de residuos, poder efectivamente alentar el cambio hacia el arraigo de los principios de jerarquía de residuos en la manera en que operamos y tomamos decisiones.

Hoy, más que nunca, son necesarias la colaboración y la cooperación. Podemos convertir estos desafíos en oportunidades para desarrollar nuevos caminos que generen desarrollo sostenible en el terreno. Malta sigue comprometida en la continuación y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, en línea con los compromisos de Río+20. Es este enfoque el que nos guiará en nuestro papel actual en la presidencia del Comité Directivo de la Comisión del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible. Durante este tiempo, nos gustaría poder ver la revisión de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible, para que sea al mismo tiempo orientada hacia la acción y con una visión al futuro, articulada con procesos globales, regionales y del PAM compartidos por todas las partes interesadas.

Malta cree firmemente que la persecución de nuestro objetivo común de salvaguardar el mar Mediterráneo se encuentra dentro de los esfuerzos conjuntos para implantar el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción del Mediterráneo. Es a la luz de esta convicción que con gran satisfacción vemos que nuestra función como sede del REMPEC durante las últimas tres décadas proseguirá. Este Centro de Actividad Regional desempeña un papel importante en la lucha contra la contaminación marina, un objetivo común compartido por todas las Partes. Como símbolo de nuestro compromiso, haremos una contribución voluntaria para el siguiente bienio con el fin de apoyar actividades del REMPEC.

Por lo tanto, auguro que concluyamos esta reunión con un resultado positivo que marcará el camino para el trabajo de los próximos dos años.

Intervención de SE el señora Ermina Salkicevic-Dizdarevic, Ministro Adjunto, Jefe del Departamento de Protección del Medio Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Relaciones Económicas de Bosnia y Herzegovina

Sus Excelencias,
Distinguidos delegados,
Damas y caballeros,

Es un gran placer y honor dirigirme a ustedes aquí, en este evento, en nombre de Bosnia y Herzegovina, en ocasión de la organización de esta tan importante reunión en la región del Mediterráneo: la 18.^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos,

Permítanme expresarles mi gratitud a los organizadores, el gobierno de la República de Turquía, por la cálida bienvenida y la excelente organización de esta reunión, aquí en Estambul, una de las ciudades más bellas del mundo.

En este encuentro, queremos destacar la gran importancia del Convenio de Barcelona y es nuestro honor trabajar junto con otros países del Mediterráneo en el proceso de preparación de los documentos de resultado.

Pensamos que la región del Mediterráneo y nuestra sociedad pueden encontrar respuestas para los crecientes desafíos y problemas medioambientales (tales como: cambio climático, pérdida de biodiversidad, muchas otras pérdidas y daños), y lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible, únicamente en armonía con la naturaleza.

Estoy seguro de que es necesario enfatizar la importancia de la cooperación y colaboración de los países del Mediterráneo con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en la región del Mediterráneo, en el proceso común de dar solución a problemas del medio ambiente marino y costero de la región.

La cooperación regional con los organismos antes mencionados y la mejora de PNUMA/PAM tienen que ser parte de nuestras actividades cotidianas. Cualquier acción en sentido contrario podría conducir a la región hacia una nueva degradación de los ecosistemas y generar un enorme impacto negativo en el medio ambiente y en la humanidad.

En tal sentido, Bosnia y Herzegovina está realizando esfuerzos en la implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, y algunos de los resultados están ratificados. Sin embargo, el Convenio y sus Protocolos, así como el Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera en el Mediterráneo todavía tienen que ser ratificados. Esperamos que el procedimiento de ratificación pueda completarse en los próximos meses.

Todavía hay mucho trabajo por realizarse en B&H sobre estos temas y los siguientes son los desafíos más importantes en la implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos:

- Desafíos legislativos: completar el proceso de incorporación de las reglamentaciones del Convenio que requieren especialmente el establecimiento de prioridades claras (la incorporación al sistema legislativo nacional debe ser armonizado, y al final, con algunas fases de acceso de la UE);

- Desafíos institucionales: fortalecer las estructuras administrativas en B&H, el incremento del nivel de eficiencia y coordinación entre las autoridades responsables de la implementación de la política medioambiental;
- Desafíos financieros: desarrollo de estrategias financieras necesarias para la implementación de las prioridades.

Somos totalmente conscientes de que la próxima fase del PAM (fase 3 del PAM) será un nuevo desafío y una nueva oportunidad para Bosnia y Herzegovina para mejorar su posición actual en el proceso de implementación de las obligaciones internacionales, tales como los resultados de Río+20, la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible y muchas otras.

Teniendo en cuenta las actividades previas en el proceso de redacción de los documentos, me gustaría destacar que Bosnia y Herzegovina está apoyando especialmente:

- Esfuerzos orientados al incremento de la eficiencia de la estructura de trabajo del PAM, como así también los próximos procesos y programas del PAM;
- Aplicación del Enfoque ecosistémico para lograr el buen estado medioambiental (BEM) del mar Mediterráneo para 2020;
- Renovación de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible (EMDS).

Los desafíos de la crisis económica actual pueden obstaculizar los procesos que deseamos en el futuro, pero necesitamos incrementar nuestras actividades para mejorar la situación medioambiental actual y lograr los objetivos proyectados.

Creemos que los resultados de esta COP serán líneas directrices para todos los países y que significarán un paso adelante para una mejor cooperación, con el objeto de que el PNUMA/Plan de Acción del Mediterráneo siga siendo pertinente y orientado a la acción, para mejorar el medio ambiente marino y costero y promover el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, con nuestro sólido apoyo.

¡Gracias!

Declaración del Sr. Karl Falkenberg, Dirección General, Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea

Estimados Ministros, estimados amigos,

- Recibo con beneplácito la selección de este tema para la conferencia ministerial: cómo hacer que nuestras ciudades sean "respetuosas con el medio ambiente" es un tema que recibe cada vez más atención a nivel de la UE.
- Europa es una Unión de ciudades y pueblos, el 80% de los ciudadanos de la UE vive en áreas urbanas y en periferias urbanas y su calidad de vida depende del estado del medio ambiente urbano.
- Además, las ciudades tienen impactos medioambientales que van mucho más allá de sus fronteras; es prácticamente indudable que la urbanización creciente a lo largo de la costa del Mediterráneo, si no se gestiona adecuadamente, corre el riesgo de agravar la presión en el medio ambiente marino y costero de esta región excepcional, pero delicada.
- El 7.º Programa de Acción Medioambiental de la UE ubica a la sostenibilidad de las ciudades entre nuestras principales prioridades. Muchas ciudades de la UE actúan como organismos normativos en la sostenibilidad urbana. Programas como las "Capitales verdes" estimulan enfoques innovadores e intercambios de buenas prácticas, ya que las ciudades dentro de la Unión compiten en una carrera hacia la cima para convertirse en la Capital verde de Europa por un año. Creo que esta experiencia podría servir como inspiración para la región costera del Mediterráneo.
- El Convenio de Barcelona puede desempeñar un papel importante en el aprovechamiento de los impactos medioambientales de la creciente urbanización costera.
- El interesante documento conceptual de PNUMA/PAM ha destacado acertadamente la gestión de los residuos sólidos y el tratamiento de las aguas residuales. Estos son, probablemente, los dos mejores ejemplos de fuentes de contaminación terrestre que pueden tener un impacto directo y enorme en el medio ambiente marino. También hay sectores para los que nos hemos comprometido todos, como Partes del Convenio de Barcelona, a emprender medidas concretas, como los planes regionales para abordar la contaminación procedente de nutrientes y el considerable trabajo realizado hasta la fecha sobre los residuos marinos, que culminaron en el plan regional que estamos adoptando en esta COP.
- Con este Plan, el primero de su tipo tras Río+20, el Convenio de Barcelona está mostrando el camino para las iniciativas regionales en los mares en torno a Europa para enfrentar el flagelo de la basura. Tiene todo lo necesario para marcar una diferencia en el abordaje de esta grave amenaza: evaluación y monitoreo, prevención y eliminación, conciencia pública y participación de las partes interesadas.
- A nivel de la UE, también nos encontramos en plena actividad; el próximo año, la Comisión planea proponer un objetivo de reducción del índice cuantitativo a nivel de la UE para los residuos marinos.
- De la mano de otros actores regionales, como la Unión por el Mediterráneo, el Convenio de Barcelona puede encontrarse en el corazón de iniciativas y medidas adicionales; por ejemplo, en el ámbito del consumo y la producción sostenible, puede facilitar la prevención y el reciclado de residuos, reduciendo así la basura marina, o promover la eficiencia energética y la mejor gestión del agua, reduciendo así la contaminación del aire y mejorando las condiciones de vida en nuestras ciudades del Mediterráneo;
- La búsqueda de espacio ribereño constituye otra amenaza clave al medio ambiente costero y marino, consecuencia de la expansión urbana. También en esta área, el

Convenio de Barcelona ha equipado a las Partes con importantes herramientas para lograr este desafío. La preparación de estrategias nacionales de OIZC con un enfoque basado en el ecosistema para la planificación y la gestión, tal como se requiere en el Protocolo OIZC, debe garantizar el desarrollo sostenible de la zona costera, el uso sostenible de los recursos naturales y la prevención de los efectos adversos de los riesgos naturales, incluyendo los efectos del cambio climático.

- La Comisión presentó una propuesta para la organización del planeamiento espacial marítimo y la gestión costera integrada en la UE y las ciudades costeras ejemplifica de manera muy elocuente la interacción tierra-mar. Las ciudades pueden ser un factor de impulso en el éxito de las iniciativas de OIZC, pero necesitan apoyo de las autoridades pertinentes, de las industrias y de las partes interesadas.
- La cooperación con la Unión por el Mediterráneo en el marco del Horizonte 2020 para la elaboración de una infraestructura de descontaminación es un buen ejemplo de sinergia con una organización en la región con competencia complementaria. El MoU (memorando de entendimiento) con la Unión por el Mediterráneo, que esta COP ha ratificado, consolida esta cooperación y crea el marco necesario para expandirla hacia otras áreas, directamente pertinentes para el desarrollo de las ciudades, como el Ordenamiento Integrado de la Zona Costera; esperamos que este promisorio mensaje sea confirmado en la próxima revisión de medio plazo de H2020 y la conferencia ministerial planeada para el medio ambiente y el cambio climático en la primavera de 2014.
- Es difícil sobrestimar la importancia económica de un medio ambiente saludable para las ciudades costeras; existe una fuerte y dinámica interacción de la mayoría de las actividades de "crecimiento azul" con el medio ambiente; el turismo costero y de cruceros es una fuente vital de ingresos para la mayoría de los países del Mediterráneo y esta región debe su liderazgo mundial a sus hábitats excepcionales y a menudo delicados.
- Las ciudades han sido tradicionalmente lugares de encuentro e intercambio, centros de riqueza, conocimiento e innovación; y Estambul, con sus diecisiete siglos de historia, en la encrucijada de continentes, religiones y civilizaciones, lo ilustra de una manera excepcional.
- Utilicemos el marco ofrecido por el Convenio de Barcelona para trabajar juntos en pos de permitir a las ciudades del Mediterráneo un desempeño de estas funciones cada vez mejor en el futuro.

Muchas gracias por su atención.

Puntos del discurso sobre el informe de progreso enviado por el Secretariado del Convenio para el bienio 2012-13

- Agradecemos al Secretariado por el Informe de progreso sobre las actividades realizadas en 2012-13; es realmente impresionante y digno de felicitaciones que se haya llevado a cabo tanto trabajo y que se haya logrado tal progreso sobre algunos asuntos, bajo circunstancias tan difíciles, particularmente financieras.
- Al mismo tiempo, pienso que hay lugar para mejoras en términos de presentación y transparencia.
- Para que el informe de progreso se convierta en una auténtica herramienta de gestión, sería necesario concentrarnos en un número limitado de asuntos estratégicos y prioridades temáticas claves, para que sea más analítico y menos descriptivo.
- También debería hacer referencia a actividades importantes planificadas pero no llevadas a cabo en su totalidad, explicar las razones que lo ocasionaron y, si aún resultaran pertinentes, desarrollarlas en el siguiente bienio; esto es particularmente

importante para algunos objetivos establecidos en el Programa de Trabajo del bienio transcurrido.

- En una de las Decisiones que esta COP adoptó, apoyamos un nuevo formulario de informe simplificado y práctico para los informes nacionales, que incluye información sobre medidas de implementación concretas tomadas para lograr la reducción efectiva de la contaminación y la conservación de la biodiversidad; esto es muy importante también para el informe del Secretariado: necesitamos contar con un cuadro claro de lo que significan nuestros esfuerzos y lo que hacen en términos concretos por el medio ambiente marino y costero.
- Confío en que un informe de progreso incluso mejor y más operativo en la COP19 reflejará las mejoras de gobernanza a partir de las reformas institucionales que estamos iniciando en esta COP.

Intervención de SE Sr. Salah Mohammed Said, viceministro libio de Autoridad Local y Jefe en funciones de Ministerio

Sr. Erdoğan Bayraktar, ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía,

Sra. Maria Luisa Seka, coordinadora del Plan del Acción del Mediterráneo del acuerdo de Barcelona,

Sra. Elizabeth Mrema, asistente del director ejecutivo de políticas medioambientales, PNUMA.

Señoras y señores,

Es un placer para mí y mi delegación participar con ustedes en la 18a reunión de las partes del Convenio de Barcelona en esta magnífica ciudad de Estambul.

Es un placer expresar my profunda gratitud y aprecio al Sr. Erdoğan Bayraktar, Ministro de Medio Ambiente de Turquía, por su invitación, su magnífica recepción y hospitalidad y la buena organización de esta reunión, con mis mayores deseos de éxito.

Señoras y señores,

Esta reunión se está celebrando en Estambul, una ciudad de cara al Mediterráneo, un mar con una gran diversidad biológica marina y costera, y que conecta los continentes a través de los petroleros y los buques de mercancías. Nuestra reunión trata de los retos a los que se enfrenta nuestro planeta, y el Mediterráneo en particular, que causan cambio climático, desertificación y malgasto de los recursos. Estos problemas exigen sinergia de esfuerzos y trabajo en equipo para proteger nuestro medio ambiente.

Señoras y señores,

El estado de Libia se encuentra inmerso en un periodo de transición, estableciendo sistemas legales y legislación así como la reestructuración de las instituciones nacionales y la atención a las capacidades y ejecutivos locales e internacionales que trabajan en el campo del medio ambiente, así como la cooperación con los países vecinos, de manera que Libia pueda cumplir con sus obligaciones con los convenios y protocolos regionales e internacionales que hagan posible la conservación del medio ambiente.

Señoras y señores,

Nosotros, en el nuevo Estado de Libia, aspiramos a recibir asistencia de la organización regional e internacional para mejorar y reforzar las capacidades humanas e institucionales nacionales y las organizaciones de comunicación locales, para hacer que Libia afronte los retos medioambientales y desempeñe el papel que le corresponde a nivel regional e internacional.

Para finalizar, me gustaría agradecer a la Sra. Daria Shenilka y el personal del Plan de Acción del Mediterráneo por sus esfuerzos urgentes para el éxito de esta reunión y la buena organización y diligencia para el fortalecimiento del Convenio de Barcelona. Además, me gustaría agradecer al Ministro de Medio Ambiente de Turquía por acoger esta reunión.

Mis mejores deseos para todos

Saludos cordiales

Declaración del Sr. Zoran Tomic, Secretario del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo de Montenegro

Sr. Presidente,
Sus Excelencias,
Señoras y Señores,

Reciban saludos cordiales del Gobierno de Montenegro y míos. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer al PNUMA su invitación para trabajar en la decimoctava reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y agradecerle también al Gobierno de Turquía su hospitalidad y la organización de la reunión.

La cooperación con el PNUMA/PAM y la implantación del Convenio de Barcelona son pilares importantes para la creación y puesta en marcha de políticas de protección medioambiental y desarrollo sostenible para las aguas y el área costera de Montenegro. El Convenio de Barcelona y sus protocolos, juntos con acuerdos relevantes multilaterales de la ONU, principalmente en la preservación de la biodiversidad y la gestión de sustancias residuales y peligrosas, combinado con la legislación europea para la protección del medioambiente y las políticas marinas y sobre cambio climático, contribuye a un desarrollo sostenible de las áreas costeras. En este contexto, son de vital importancia las iniciativas enfocadas al control de la litoralización, la reducción de la contaminación proveniente de tierra y mar y la promoción de la biodiversidad marítima y costera.

La limpieza, la salud y la productividad del Mediterráneo es un prerequisite para un desarrollo sostenible en la región. La economía verde, o más bien azul, como nuevo paradigma de desarrollo creado tras la cumbre de Rio+20, precisa, entre otras cosas, de la aplicación de un enfoque ecosistémico a la gestión integral de áreas costeras y una producción y consumo sostenibles. Por definición, debería convertirse en la base para conseguir economías nacionales de países costeros más respetuosas con el medio ambiente y una mejora en la colaboración a nivel regional.

En toda la cuenca mediterránea tenemos que afrontar un desarrollo urbanístico intensivo, unas infraestructuras medioambientales insuficientes y una devastación irracional de los espacios. Con el objetivo de aplicar los principios de desarrollo sostenible de manera efectiva, Montenegro optó por la implantación del sistema de gestión integrada de zonas costeras. En colaboración con el sistema de CAR/PAP y PNUMA/PAM y la implantación del Plan de Gestión de las Áreas Costeras de Montenegro, hemos estableciendo unas bases de experiencia para desarrollar un Plan Espacial para el Área Costera de Montenegro y una Estrategia Nacional de Gestión Integrada de la Zona Costera, que están listas para ser adoptadas en 2014. Los resultados del Plan de Gestión de Áreas Costeras son importantes a la hora de examinar y evaluar las capacidades existentes y su nivel de sostenibilidad en línea con los requisitos contemplados en el Protocolo sobre Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mediterráneo. Esperamos que su integración en estos planes espaciales, permitirá un uso más sostenible del área costera de Montenegro en el futuro, distanciándose de las tendencias que se han dado hasta ahora. Como consecuencia, esto contribuirá a que Montenegro sea una destinación turística destacada y sostenible.

Dada la necesidad de preservar los recursos naturales y paisajísticos en las áreas costeras con vistas a posicionarse como una destinación turística en un mercado global, y estimular el concepto de desarrollo rural con la diversificación de la oferta turística que ello conlleva, somos conscientes de la necesidad de cambiar las prácticas prevalecientes hasta ahora de fragmentación del espacio agrario y la destrucción de valiosos bosques costeros, mediante

la imposición de un control en la ampliación de los asentamientos actuales y no permitiendo desarrollos urbanísticos dispersos. En este contexto, hemos establecido unos criterios para la recuperación de franjas litorales. Con esto pretendemos asegurar la integración de partes valiosas de la costa con sus áreas de contacto y las áreas terrestres adyacentes que, debido a su valor paisajístico y natural, entre otros, deberían permanecer como parte del sistema de espacios libres donde no se permite el desarrollo urbanístico intensivo.

La reducción de la contaminación proveniente de tierra es una de las acciones dirigidas a la consecución de objetivos para un Mediterráneo saludable y productivo. El sistema de gestión de residuos sólidos en la región costera de Montenegro se ha mejorado significativamente con la construcción de un vertedero regional para la gestión de residuos sólidos de cuatro de los seis municipios costeros. Además, se han realizado avances importantes en la construcción de instalaciones de tratamiento de agua en todos los municipios costeros, o sea que es razonable esperar que la construcción se complete y se ponga en marcha a medio plazo. También se están haciendo progresos en la construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado existentes.

En este contexto, una nueva fase del PAM y una revisión de la Estrategia Mediterránea para el desarrollo sostenible, pueden ser una nueva oportunidad para mejorar la cooperación y fortalecer las alianzas que deberían construirse según los principios de integración, cohesión, coordinación y un uso eficaz y efectivo de los recursos y la gestión de procesos costeros. En este sentido, una Ordenación Integrada de la Zona Costera, un enfoque ecosistémico, la economía verde, y mecanismos para la producción y el consumo sostenibles deberían establecerse como temas prioritarios clave a la hora de planificar el desarrollo sostenible del Mediterráneo. Las ciudades y las comunidades locales sostenibles, un desarrollo urbanístico y rural equilibrado que aplique los conceptos de producción y consumo sostenibles, y un espíritu de empresa respetuoso con el medio ambiente, generan modelos para frenar las tendencias insostenibles de urbanización incontrolada. Los servicios ecológicos y los servicios puestos en marcha para desarrollar un turismo sostenible deberían convertirse en un elemento integral en la planificación turística y el uso del área litoral y marina. Así expuesto, los retos a los que nos enfrentamos no serán superados hasta que no exista una sinergia a nivel local, regional y global.

Con pleno convencimiento de que el futuro demostrará que hemos hecho lo correcto al poner nuestras expectativas en este camino, les agradezco su atención.

Intervención del Sr. Sadek Al Amri, subsecretario interino de Estado del Ministerio de Medio Ambiente. de Túnez

Ministro de Medio Ambiente y Urbanización de la República de Turquía, Sr. Erdoğan Bayraktar,

Señoras y señores,

Sr. Ibrahim Thiaw, Secretario general y subdirector interino de la Oficina Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Sra. María Luisa Silva Mejías, Secretaria ejecutiva de Plan de Trabajo del Mediterráneo/ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Señores, jefes y miembros de delegaciones

Antes de proceder a mi discurso, me gustaría agradecer en mi nombre y en representación de la delegación de Túnez, a la amistosa población y gobierno de Turquía su hospitalidad y buena organización de la 18a reunión ordinaria de las Partes contractantes del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona), y me gustaría agradecer también a la secretaria ejecutiva del plan de trabajo del Mediterráneo sus esfuerzos durante el periodo de preparación de esta importante conferencia.

Sr. Presidente,

Hemos venido a Estambul, esta magnífica ciudad mediterránea, llenos de optimismo para conseguir progresos significativos en todos los puntos clave relacionados con la protección del medio ambiente ecológico y la sostenibilidad del desarrollo en el Mediterráneo mediante el trabajo conjunto.

Este trabajo conjunto se ha convertido en una necesidad crítica debido a las presiones que deben afrontar la región marítima y la franja costera debido a la expansión urbanística y el sistema de producción y consumo insostenible.

En este punto me gustaría hacer una referencia al papel clave que desempeña el Plan de Trabajo del Mediterráneo y los centros afiliados regionales, así como los servicios que provee esta estructura para la protección del Mediterráneo. No obstante, hace ya tres años que se cumplió el 40a aniversario del Convenio de Barcelona y el Plan de Trabajo del Mediterráneo sigue requiriendo más esfuerzos, especialmente en relación con la disminución de la contaminación y la buena gestión de la franja costera así como la racionalización de la pesca considerando los efectos potenciales del cambio climático.

Sr. Presidente,

La franja costera de Túnez sufre una presión creciente debido a que dos tercios o más de la población del país, más del 70% de las actividades económicas y más del 80% de las construcciones costeras están en la costa. Esto crea una discrepancia en los indicadores medioambientales entre las regiones costeras y las áreas del interior en términos de niveles pobreza, desempleo y servicios sociales.

Como resultado, a pesar de los recursos limitados y la situación crítica en que se encuentra el país desde 2011, nuestro país desea dar prioridad a conseguir un desarrollo sostenible en las regiones interiores para conseguir justicia social. Esto permitirá aliviar la presión en la franja costera y el medio ambiente marino.

Sr. Presidente,

Túnez está en proceso de complementar marcos de trabajo adecuados y movilizando los recursos necesarios para proteger nuestra franja costera y conservar los sistemas marítimos. En este contexto, se ha aprobado un sistema legal sobre las reservas marinas y costeras y ahora estamos en proceso de preparar las bases adecuadas para ponerlo en aplicarlo.

Dado nuestro interés por conseguir un desarrollo sostenible en las regiones costeras, Túnez se enfoca sus esfuerzos en la gestión integrada de las regiones costeras. Deseamos apoyar los marcos de trabajo nacionales, institucionales y legislativos implementando las obligaciones que se derivan del Protocolo de Gestión Costera Integral en el Mediterráneo que Túnez firmó en 2008 en Madrid, y la preparación para la ratificación de los documentos en 2014.

Sr. Presidente, señoras y señores,
Permítanme que termine mi intervención en Francés.

Sr. Presidente,
Señoras y señores:

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para renovar la voluntad de Túnez de seguir apoyando el Convenio de Barcelona y el Sistema del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), y reiterar nuestra disposición para fortalecer nuestro apoyo al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) del que Túnez tiene el honor de ser país sede. Esto permitirá al Centro seguir contribuyendo efectivamente a la implementación de los programas de trabajo del PAM y, particularmente, en los campos de la gestión racional y sostenible de la biodiversidad marina y costera, y la creación de áreas marinas protegidas.

Esto permitirá la movilización y coordinación de los esfuerzos entre los países del Mediterráneo para lograr los objetivos del Plan Estratégico del Convenio de la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos de Aichi.

Es en este contexto que Francia y el Principado de Mónaco, con el apoyo de Túnez y para la creación de un fondo especial para las áreas marinas protegidas en el Mediterráneo, podrán marcar el camino para los mecanismos sostenibles de creación y gestión de áreas marinas protegidas.

Sr. Presidente,
Señoras y señores:

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para convocar a un fortalecimiento de la alianza y sinergia entre los distintos actores en el campo de la intervención del Convenio de Barcelona y sus protocolos, y el PAM. Considero justo rendir tributo a la coordinación efectiva entre el PAM, la Unión por el Mediterráneo y el proceso Horizonte 2020. En este contexto, Túnez comenzará su primer proyecto en 2014 dentro del ámbito del programa de inversiones para la eliminación de las principales fuentes de contaminación en el Mediterráneo.

Para concluir mi presentación, me gustaría reiterar mi agradecimiento al pueblo de Turquía y su gobierno, con quienes nos une una amistad, por la hospitalidad y la organización de esta conferencia.

Gracias por su amable atención.

Declaración del Sr. Rashid Madah, Cónsul General de Argelia a Estambul

Sr. Presidente,
Honorable ministros,
Sra. Coordinadora del Plan de Acción para el mar Mediterráneo,
Director Ejecutivo Adjunto de PNUMA,
Distinguidos delegados,
Señoras y Señores:

En las vísperas de su 40.º aniversario, debemos en primer lugar reconocer el excelente trabajo llevado a cabo por el PAM que, a través de sus ambiciosos programas y múltiples acciones, ha contribuido ampliamente a una fuerte conciencia de los problemas medioambientales y los desafíos que plantea el área del Mediterráneo.

Veintidós países ribereños a lo largo de 46.000 km² de costa constituyen un enorme lugar para los contactos y la hospitalidad con un clima templado, un paisaje hermoso y una diversidad de ecosistemas, además de contar con una gran diversidad social y cultural, fruto de las ricas civilizaciones que se han encontrado aquí y se han enriquecido mutuamente.

Este potencial, sin embargo, ha provocado un aumento de los establecimientos humanos, de las actividades económicas y de la afluencia turística que deteriora de manera alarmante los medios ambientes frágiles, y genera conflictos y dolorosas negociaciones sobre la utilización de los recursos naturales y culturales.

Dada la escala de las amenazas, existe una urgencia para que los países del Mediterráneo respondan de manera conjunta para frenar esta degradación continua de la costa y de las áreas marinas.

Preocupados acerca de la preservación de su medio ambiente, los países ribereños del mar Mediterráneo adoptaron un marco legal común en 1976: el Convenio de Barcelona para la protección del mar, extendido en 1995 a la línea costera y las cuencas afluentes.

La adopción de este instrumento es, efectivamente, una notoria señal de la voluntad y el compromiso de los países del Mediterráneo, ya que los alienta a adoptar políticas de gestión sostenible y a desarrollar continuamente su contenido. Así, muchos países han llevado a cabo la implementación de instrumentos legales, herramientas institucionales y planes de acción.

A partir de este compromiso, y preocupados por la mejora del medio ambiente vivo, en Argelia, durante una década, estamos implementando una política para la protección y la mejora de las áreas costeras: sanción de la ley sobre costas, creación de la Comisión Nacional Costera (CNL) y el Fondo Nacional Costero, lanzamiento de la encuesta costera catastral, delimitación, demarcación y señalización de las fronteras costeras, preparación de un programa costero y planes de desarrollo de las costas (PAC), lucha contra la contaminación, gestión de los residuos sólidos y las aguas residuales, establecimiento de áreas marinas protegidas, freno a la litoralización y acceso libre a la costa dentro de un marco de gestión integrada y un enfoque participativo; formación de capacidades y desarrollo de información (ONG, comités interministeriales e intersectoriales, funcionarios locales elegidos) y toma de conciencia.

Mientras tanto, se han movilizado gradualmente fondos específicos por parte del gobierno a través del establecimiento del Fondo Nacional para la Protección de las Costas y de las zonas costeras.

Respecto de la cooperación regional, Argelia ingresó al Convenio de Barcelona el 26 de enero de 1980 ratificó el Convenio el 28 de abril de 2004 y firmó y ratificó muchos de sus protocolos. Desde entonces, se han iniciado una gran cantidad de acciones y programas, que están perfectamente alineados con las preocupaciones y estrategias del PAM que seguirán fortaleciéndose a corto y mediano plazo. Esto incluye, entre otras, reducción y eliminación de la contaminación monitoreo del medio ambiente marino ordenamiento integrado de la zona costera planes y programas de gestión de la costa SAP-MED Y SAP-BIO y todo esto en coordinación con los distintos centros del PAM y otros socios.

Señoras y señores,
Distinguido público:

Actualmente, el PAM está cambiando, combinando Gobernanza, Protección, y Preservación según el enfoque ecosistémico, dentro del contexto del desarrollo sostenible, apoyado por instrumentos legislativos, recursos financieros, y requiere una estrategia de largo plazo basada en una planificación coherente y una gestión eficaz de los recursos financieros para una apertura al futuro con una visión común sostenible y nuevos retos.

Si bien se ha registrado un notable progreso en los años recientes para la implementación del Convenio de Barcelona, la realidad sigue indicando que todavía se necesitan considerables esfuerzos para alcanzar mejoras tangibles a niveles regional y nacional, con el apoyo del PAM mediante proyectos concretos sobre gobernanza, limpieza, monitoreo, gestión de los residuos marinos, lucha contra la contaminación marina accidental, ordenamiento integrado de la zona costera, creación de áreas marinas protegidas y protección de los sitios delicados, implementación de un programa de trabajo relacionado con ECAP producción y consumo sostenibles (PCS), sistemas de información medioambiental, freno a la litoralización, para una real reapropiación del territorio cuyo valor es incalculable y cuya degradación puede ser irreversible: "LA ZONA COSTERA Y EL MAR DEL MEDITERRÁNEO".

Les agradezco por su atención y aprovecho la ocasión para agradecer una vez más al país anfitrión por la fraternidad y hospitalidad, y por los recursos movilizados para que esta reunión sea un éxito. También quiero expresar mi gratitud al Secretariado Ejecutivo por sus esfuerzos a lo largo de nuestras deliberaciones.

De manera similar, me gustaría felicitar vivamente a los participantes por la riqueza de ideas expresadas en los diversos talleres y la calidad de sus contribuciones.

Declaración del Sr. Pablo Saavedra Inaraja, Director General de la Costa y del Mar de Sostenibilidad, Ministerio de Medio Ambiente de España

Señor Presidente,
Señora Secretaria Ejecutiva,
Señores Ministros,
Señores delegados,
Señoras y señores,

Deseo agradecer la hospitalidad de las Autoridades de Turquía en esta espléndida ciudad que nos acoge y mostrar mi reconocimiento a la labor realizada por la Secretaria y las autoridades de este país en la organización de esta reunión Ministerial. Estambul, ciudad puente entre continentes nos va a inspirar para conseguir que la decimoctava reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona sea todo un éxito.

Los documentos que serán objeto de discusión son el fruto de muchos meses de trabajo y del compromiso y empeño de las Partes Contratantes en conseguir un Mediterráneo mas limpio, con una alta diversidad biológica y capaz de aportar los bienes y servicios que nuestras sociedades requieren. Para que todo eso sea posible, las acciones deben inscribirse en un contexto de promoción del desarrollo sostenible.

Han transcurrido casi dos años desde la reunión Ministerial de Paris. En este tiempo, se han desarrollado una serie de acontecimientos muy importantes para el futuro de este Convenio, tanto externos como internos.

La Cumbre Rio+20 realizo progresos muy importantes como marco mundial para la aplicación de las políticas de sostenibilidad. El Convenio de Barcelona no puede mantenerse ajeno a la aplicación de sus resultados y, en ese sentido, España apoya firmemente que nuestro Convenio se implique en su materialización, en la medida de sus capacidades y competencias.

Evidentemente, el Convenio de Barcelona, por su naturaleza, no está en situación de aplicar todos los resultados de Rio+20. No obstante, promover la colaboración del Convenio con otros actores y organizaciones mediterráneas y globales es la mejor opción de futuro. Entre los documentos de la reunión se va a debatir un acuerdo de colaboración con la Unión para el Mediterráneo que contiene esa filosofía y que España apoya.

Señor presidente,

El Plan e Acción del Mediterráneo (PAM) ha demostrado durante sus más de 30 años de andadura, que es un componente relevante e incluyente en la toma de decisiones medioambientales en el Mediterráneo; España apuesta por que tenga, asimismo, un papel decisivo en la arquitectura institucional mediterránea.

Reforzar la eficiencia de las actuaciones del Convenio y que sea capaz de dar respuesta a los retos medioambientales prioritarios y emergentes, y promover el desarrollo sostenible en colaboración con otras instituciones, son para España los objetivos fundamentales de la reforma que se está llevando a cabo.

Durante estos años el Convenio ha ido adaptando sus programas, presupuesto y su estructura institucional según iban apareciendo las necesidades. Ahora es el momento de revisar si esos elementos son adecuados a la situación actual o si es necesario modificarlos. Durante la reunión las negociaciones más importantes de carácter estratégico giraran en torno a estas cuestiones.

Respecto al programa de trabajo, deberá mejorarse evitando la fragmentación de sus actuaciones y focalizándose en aquellas actividades que sean prioritarias. España entiende que no existe dicotomía entre la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible sino todo lo contrario: se apoyan mutuamente. En ese sentido, la protección medioambiental debe, como imperativo, incluir la sostenibilidad como base de sus actuaciones y, por lo tanto, introducir los aspectos económicos y sociales asociados.

En ese contexto, la selección de las actuaciones prioritarias debería seguir criterios que aseguren la eficacia en la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, utilizando el Plan de Acción del Mediterráneo como dirección de carácter político-estratégico.

En cuanto al presupuesto, evidentemente, debe estar en consonancia con las necesidades pero también con las capacidades de los países. En este ámbito, seguir las pautas internacionales acordadas en otros foros relevantes dará garantías de claridad, transparencia y facilitara los acuerdos.

España, a pesar de todas las dificultades, está realizando un esfuerzo significativo para satisfacer sus obligaciones internacionales y estamos convencidos de que las negociaciones sobre el presupuesto y sobre el reparto de la carga financiera permitirán disponer de un presupuesto más estable y conforme con la práctica internacional.

En relación con la arquitectura institucional del PAM en estos años hemos conseguido unas instituciones flexibles y capaces. En particular, los Centros de Actividades Regionales han conseguido resultados importantes en prácticamente todos los campos. No obstante, sería necesario reforzar el mandato de la Unidad de Coordinación para que asegure la cohesión entre los Centros, la coherencia de sus programas con las prioridades del PAM y evitar duplicidades. De esta forma, las Partes Contratantes tendrían un papel más decisivo y activo en el desarrollo de esas prioridades.

Respecto a la financiación de los Centros, consideramos que debe ser acorde con su papel en la aplicación de las prioridades y su eficiencia, sin hacer diferencias de otra índole. Desde hace varios años la financiación de los Centros ha dependido del presupuesto general del Convenio y de proyectos externos. Ambas fuentes de financiación son en la actualidad fundamentales.

Hemos observado con preocupación que la partida del Fondo Fiduciario adjudicada a los Centros se utiliza para gastos administrativos y de personal en una proporción excesiva. Para España es importante que esta situación se modifique, aunque de manera progresiva para evitar desajustes.

Respecto a los proyectos externos, España quiere dar las gracias a los fondos para el Convenio, en especial a la Unión Europea. Entendemos que esos proyectos son vitales para conseguir los objetivos del Convenio y avanzar en la aplicación de las prioridades. En ese sentido, poner a disposición de las Partes Contratantes información temprana sobre las características de los proyectos y sobre como esos proyectos apoyan la consecución de los objetivos del PAM, es una forma de implicar a los países en su definición y puesta en valor.

Permítame Señor Presidente que me refiera a algunas decisiones de carácter técnico que han sido negociadas este bienio y que serán importantes para el futuro.

En primer lugar querría referirme a la decisión sobre el enfoque ecosistémico. Se trata de una decisión que ha supuesto un gran esfuerzo para la Secretaría y para todas las Partes Contratantes. Sin duda, es un gran éxito haber llegado al texto actual donde se define el concepto de buen estado medioambiental para diferentes objetivos ecológicos, se acuerdan los objetivos, y los siguientes pasos a dar en su aplicación. En España ya se han definido estrategias para las diferentes subregiones y, al igual que en el Convenio, ahora estamos en la fase de desarrollar los programas de seguimiento y de medidas. La plataforma para la coordinación con las demás Partes Contratantes que ofrece el Convenio es una herramienta muy útil para asegurar, a escala regional, un enfoque coherente de las actuaciones.

En cuanto a la biodiversidad, España está de acuerdo con todas las decisiones presentadas y en continuar identificando áreas protegidas en el Mediterráneo de forma que constituyan una red coherente y completa, que permita cumplir con el objetivo 11 de Aitchi de la Convención de Diversidad Biológica (CDB).

En ese sentido, apoyamos la celebración del seminario sobre áreas marinas ecológica y biológicamente significativas EBSAS, tan pronto como sea posible, para que puedan ser presentadas a tiempo en la próxima reunión de ese Convenio.

España, en el marco de este compromiso, en breve tendrá un 8% de las aguas de su jurisdicción bajo alguna figura de protección, como ya anunciamos en la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Océanos de Ajaccio, cuya Declaración apoyamos.

Respecto a las basuras marinas, se trata de un problema muy grave que hay que atajar porque tiene un impacto muy negativo sobre la biodiversidad, los ecosistemas, los bienes y servicios que proporcionan esos ecosistemas y también porque reduce la calidad de nuestras playas, costas y fondos marinos; por lo tanto, estamos de acuerdo con el Plan Regional para la Gestión de las Basuras Marinas. En España hemos trabajado en la definición del Plan y vamos a seguir trabajando en la fase de aplicación.

Por último en relación con las cuestiones técnicas, solamente mencionar la importancia del compromiso de desarrollar el Plan de Acción del Protocolo sobre exploración y explotación de la plataforma y los fondos marinos.

También quisiera referirme a las decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible.

En relación con el Plan de Acción sobre consumo y producción sostenible, España apoya la aprobación de esta Decisión puesto que supone un compromiso sólido de dar un impulso firme y efectivo a la aplicación de las políticas de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo.

En ese sentido, estamos muy satisfechos con el trabajo realizado por la Secretaría, en colaboración con el Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia.

Señor presidente, la Unión Europea ha presentado un proyecto de decisión para iniciar un proceso de carácter político que conduciría, si las Partes Contratantes lo consideran adecuado, a la actualización de la segunda fase del Plan de Acción del Mediterráneo.

España considera que el objetivo es llegar a un acuerdo político, para mejorar la coherencia entre las diferentes líneas de trabajo del PAM y atraer a otros actores del Mediterráneo, incluidas las instituciones financieras relevantes, en la aplicación de objetivos de desarrollo

sostenible y, además, mejorar la estructura institucional y programática del PAM, de forma que sea más transparente, efectiva e integradora de los diferentes elementos. Si en esta COP conseguimos un entendimiento común, España estaría dispuesta a colaborar en su desarrollo.

También en el contexto del desarrollo sostenible se han presentado dos decisiones: una para reformar la Comisión Mediterránea de desarrollo sostenible y otra para revisar la estrategia. España es favorable a la adaptación de la Comisión y de la Estrategia con el objetivo de reforzar la cooperación con otros actores mediterráneos e incluir los nuevos retos surgidos tras Rio+20, no obstante, tales revisiones deberían ser consistentes con la reflexión de carácter político acerca del papel del PAM referida anteriormente.

Señor Presidente,

España da la bienvenida a la selección de “ciudades amigas del medio ambiente” como tema para este segmento de alto nivel de la reunión. De hecho, “ciudades sostenibles” ha sido identificado por los Estados Miembros de la ONU como una de las principales prioridades para el establecimiento de objetivos de desarrollo sostenible, a raíz de los acuerdos de Rio+20.

Como se ha dicho en los debates en Naciones Unidas, “es en las ciudades donde se ganara o perderá la batalla por el desarrollo sostenible”, también se ha dicho y España comparte que “las ciudades son motores en el desarrollo y la innovación. Con una buena gestión pueden ofrecer: puestos de trabajo, esperanza y crecimiento, además de promover el desarrollo sostenible”.

Las ciudades no pueden considerarse de forma aislada, sino que tienen que ser gestionada en relación con los ecosistemas circundantes. En el caso de las ciudades costeras, deben estar vinculadas a los ecosistemas marinos y, como consecuencia, la aplicación de un enfoque ecosistémico en su gestión es pertinente. Esto significa que la planificación y diseño de las ciudades, incluyendo las infraestructuras urbanas y servicios, deben ser cuidadosa y prestar atención a las interacciones entre el entorno urbano, el rural y el costero.

Es un hecho que la expansión urbana puede causar efectos indeseables sobre los ecosistemas, tales como su fragmentación o la degradación o destrucción de paisajes y hábitats naturales. Además, la contaminación derivada de una gestión insostenible o no planificada de los residuos o derivada de otras fuentes, puede causar efectos nocivos no aceptables sobre el medio ambiente, incluido el medio marino.

Definitivamente creemos que la aplicación de una buena planificación y de políticas y prácticas de diseño, basadas en los principios de sostenibilidad, podrían evitar o minimizar los efectos negativos de la expansión urbana y de la contaminación.

En esa dirección, en España, hemos adaptado la Ley de Costas, teniendo en cuenta las interacciones mencionadas anteriormente entre los entornos urbano, costero y marino con una perspectiva integradora, introduciendo elementos como el cambio climático en sus consideraciones. El objetivo es lograr un desarrollo más sostenible garantizando, al mismo tiempo, el debido respeto a la seguridad jurídica de los ciudadanos y de sus derechos legítimos.

La planificación y diseño inteligente deben promoverse en los ámbitos nacional, regional y local. Lo cual, junto con la participación de la sociedad civil y el sector privado en la planificación, desde las primeras etapas, es una condición para conseguir los objetivos.

En este sentido, la adopción y aplicación del protocolo de la Convención de Barcelona sobre la Gestión Integrada de Zonas Costeras, representa una buena señal política y una guía

para los planificadores, no solo en los gobiernos, sino también a nivel regional y local. En este campo, no cabe duda, que las administraciones locales tienen un papel fundamental que desempeñar para garantizar que las políticas de sostenibilidad se implementan.

Señor presidente, no querría cerrar mi intervención sin desearle que esta reunión sea un éxito, para lo cual, no dude de que dispondrá de la total colaboración de España.

**Declaración de Sra Athena Mourmouris, Directora General de Planeamiento Urbano
Ministerio de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático de Grecia**

Sr. Presidente,

Sus Excelencias,

Sra. Coordinadora del PAM,

Señoras y señores:

El ministro de Asuntos Urbanos de Grecia se ha visto imposibilitado de asistir a esta muy interesante reunión, a cuya organización expresamos nuestras felicitaciones. Por lo tanto, tengo el honor de presentar brevemente nuestras posturas sobre el tema.

En una era en que el 50% de la población mundial vive en áreas urbanas, lo que totaliza el 60-80% del consumo de energía y casi el 50% de emisiones de carbono, es normal que consideremos el objetivo de ciudades sostenibles entre nuestras prioridades a nivel internacional y del Mediterráneo. Las ciudades son también el lugar de concentración de un porcentaje muy alto de las actividades económicas, y generalmente, desempeñan una función muy importante en relación con sus territorios interiores. De este modo, se convierten en un factor fundamental para el desarrollo del territorio que todos deseamos que sea sostenible. Se debe recordar que en Grecia casi todas las principales ciudades se encuentran en la zona costera, como así también 11 de las 13 regiones.

Respecto de las cuestiones planteadas por el Secretariado, creemos que si bien hay pasos que podemos seguir de manera independiente para cada tema, la efectividad de nuestras acciones se torna mucho más importante si las integramos en una política global para la planificación urbana y regional, con una apropiada política territorial.

Esto se encuentra más allá del ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Urbana o Vivienda. Debemos también construir una sólida cooperación con los ministerios de Desarrollo, Empleo, Transporte, Seguridad Pública, etc., como así también con las autoridades regionales y locales, con el objeto de garantizar que las ciudades sean más sostenibles, verdes, inteligentes a nivel técnico e inclusivas a nivel social.

En nuestra opinión, hay siete puntos clave que debemos considerar en nuestros esfuerzos, tanto nacionales como colectivos, para garantizar la sostenibilidad de nuestras ciudades:

1. Las ciudades, si se consideran nodos de una red nacional que se encuentra bien articulada, pueden contribuir a la cohesión regional, social y territorial, y convertirse en vectores del desarrollo sostenible y equilibrado que es tan necesario para todos nosotros. (Este es un punto que tomamos en consideración en Grecia durante la revisión actual de los 12 Planes de Gestión Territorial Regional. Un punto muy importante para un país como el nuestro, con cinco islas. Además, es a través de la planificación que estamos tratando de controlar la expansión urbana que a veces resulta excesiva y desregulada, y la gestión integrada de los residuos).
2. El planeamiento sostenible de las ciudades (nuevo o de recuperación) nos da la doble posibilidad de promover la calidad de vida con soluciones inteligentes, abordando en

primer lugar siete áreas identificadas por el programa Hábitat de las Naciones Unidas y la transición hacia una economía ecológica, según el significado que le atribuye Naciones Unidas, es decir: pro-medio ambiente, pro-desarrollo, y pro-empleo. (Consideramos este tema durante el desarrollo de los planes maestros de siete ciudades principales en Grecia. Específicamente, el nuevo plan maestro del Gran Atenas fue presentado hace pocos días al Parlamento helénico para su adopción. De manera simultánea, hemos iniciado proyectos -algunos por iniciativa del sector privado, en cooperación con otras autoridades locales- para recuperar el centro urbano del frente costero de algunas ciudades, con la ayuda del Fondo Verde que nuestro Ministerio maneja).

3. Anticipar necesidades futuras, como una parte fundamental de la planificación urbana, puede ahorrarnos problemas y gastos innecesarios mediante la limitación de extensiones urbanas fragmentadas, la protección de áreas verdes suburbanas y áreas agrícolas, y ofreciendo modelos urbanos alternativos. Preparar la adaptación de las ciudades costeras a los impactos potenciales del cambio climático, como así también el probable aumento en el nivel del mar, es parte de esta anticipación.
4. La experiencia demuestra que debemos explorar otras formas de gobernanza que garanticen la implementación del planeamiento urbano; formas que involucren a todos los actores, que refuercen la cooperación descentralizada -vertical y horizontal- entre las autoridades competentes, y que fomenten la solidaridad entre las ciudades del Mediterráneo. (Garantizar la participación de las autoridades regionales y locales en el proceso de planeamiento es una de nuestras preocupaciones en Grecia, mientras se encuentra en preparación el proceso de reforma de planeamiento urbano. Garantizar la participación de las ONG y la buena cooperación entre científicos y políticos también se encuentra entre nuestros objetivos).
5. Las condiciones a menudo son diferentes entre un país y otro, y los recursos son muy limitados, por lo que resulta imperativo definir nuestras prioridades (con la flexibilidad necesaria a nivel regional) para identificar y promover las ventajas comparativas de cada ciudad para desarrollar herramientas que faciliten la implementación y la formación de capacidades a nivel nacional y local. Por esto, es necesario utilizar todos los recursos financieros posibles.
6. Especialmente en estos tiempos de globalización, la planificación sostenible de nuestra región común debería ayudar a valorar la identidad cultural y la fisonomía de las ciudades del Mediterráneo, integrando en el uso del territorio y la planificación urbana las características culturales, históricas o paisajísticas excepcionales de cada una. La recuperación de las ciudades tradicionales podría contribuir a este objetivo.
7. Debido a que más de un tercio de la población (más del 80% en el caso de Grecia) se concentra en las zonas costeras, la implementación del Protocolo de Ordenación Integrada de la Zona Costera asume una altísima prioridad. El Protocolo se transforma en un vehículo valioso para la promoción de la planificación sostenible de las ciudades del Mediterráneo. (En Grecia, tratamos de promover los objetivos de este Protocolo reflejándolos más concretamente en los 12 Planes de desarrollo territorial regionales ya mencionados).

Sr. Presidente, Señoras y señores,

En nuestra opinión, la coyuntura es buena para el avance de los asuntos relacionados con las ciudades costeras y la gestión de los residuos. Además de nuestro Protocolo sobre las

Zonas Costeras, tenemos los compromisos relacionados de las Naciones Unidas posteriores a la Conferencia Río+20 ("El futuro que queremos") y una "Guía marco para ciudades y territorios sostenibles en el Mediterráneo europeo" (desarrollada en el contexto de la Unión por el Mediterráneo). Además, incluso las políticas comunitarias sobre la Cohesión regional y territorial, el Desarrollo azul, las Ciudades sostenibles y la Gestión de los residuos pueden ser muy útiles e inspirar nuestras acciones a nivel del Mediterráneo, adaptándolas de manera apropiada. Entendemos que el objetivo de la complementariedad y la sinergia asume una importancia prioritaria. El buen uso de las posibilidades existentes sería muy efectivo para tratar los problemas del Mediterráneo, sin la necesidad de crear instrumentos adicionales.

Por nuestra parte, quisiéramos asegurarles nuestra voluntad para cooperar con ustedes en promover en el mejor de los modos los objetivos de las Naciones Unidas sobre ciudades sostenibles, prestando más atención a las ciudades costeras, siguiendo un enfoque integrado concretamente dentro del contexto del PAM, el Convenio de Barcelona y sus protocolos.

Dicho enfoque no sería simplemente un acto de cumplimiento con nuestras obligaciones internacionales. Es, fundamentalmente, un gran paso hacia el logro de tres objetivos para el Mediterráneo: la mejora de las condiciones de vida de la gran mayoría de nuestra población, el desarrollo regional alrededor de las ciudades costeras donde se implementarán dichas iniciativas y la reducción de la huella de carbono relacionada con el consumo energético de nuestra región.

Gracias por su amable atención.

**Declaración de M. Mohamed Benyahia, Director del Departamento de Medio Ambiente,
Ministerio de Energía, Minas, Agua y del Medio Ambiente de Marruecos**

Sr. S.E. Ministro de Medio Ambiente y Planificación Urbana,
Sr. Director Adjunto de PNUMA,
Sra. Secretaria Ejecutiva, Coordinadora de PAM/Convenio de Barcelona,
Sus Excelencias, Senoras y Senores,

Es un gran placer estar con todos ustedes aquí hoy, en ocasión de la 18.^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (Convenio de Barcelona).

Me gustaría aprovechar la oportunidad para agradecer al Gobierno de Turquía por su cálida acogida en esta hermosa ciudad de Estambul y por sus esfuerzos para la organización de este importante evento.

Asimismo, quiero agradecer a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo por todo lo dispuesto para la preparación de esta reunión.

Senoras y Senores,

El Mediterráneo es un ecosistema rico y productivo, caracterizado por una biodiversidad altamente endémica pero cuyos recursos naturales aún están signados por su vulnerabilidad a las constantes presiones y riesgos del cambio climático.

En la actualidad, en la mayor parte de nuestros países, las ciudades costeras se han expandido hacia sus áreas periféricas, combinando así densidad de población, infraestructura y redes de comunicación con grandes actividades económicas, en comparación con los territorios internos.

Es, en realidad, a nivel de las ciudades y los territorios que se logra una mayor comprensión de los problemas del desarrollo y también es en este ámbito que se podrían encontrar soluciones apropiadas y equitativas. El territorio, por lo tanto, se presenta como el ámbito ideal donde crear las condiciones ideales para un crecimiento sostenible e inclusivo.

Podemos sentirnos orgullosos de la juiciosa elección del tema de este debate ministerial "Para ciudades sostenibles respetuosas del medio ambiente en el área del Mediterráneo", un tema que se encuentra perfectamente alineado con los asuntos que nos preocupan como comunidad mediterránea.

Señoras y señores,

El asunto del desarrollo local sostenible es un área prioritaria para nosotros, en nuestra política nacional de desarrollo medioambiental y sostenible. Es por eso que en 2008 hemos lanzado un plan de mejora medioambiental de nuestros territorios, basado en un enfoque participativo y en alianza con los actores locales.

En el marco de este plan, se han implementado programas ambiciosos en el campo de los residuos y del saneamiento, con presupuestos sustanciales y objetivos cualitativos y

cuantitativos para 2020 y 2030.

Estos programas, entre otras cosas, han permitido dotar a los centros urbanos del Mediterráneo de infraestructuras de descontaminación ya operativas o en construcción, generando así un impacto real en la mejora del medio ambiente costero y marino.

Desde el punto de vista legislativo, se adoptaron numerosas leyes, incluyendo estudios de impacto sobre el medio ambiente, el agua, los residuos, la lucha contra la contaminación atmosférica, áreas protegidas, eficiencia energética y energías renovables; otros textos están en proceso de adopción, especialmente para la gestión costera, la mejora del acceso a la información y la protección del suelo.

Además, y con el objeto de apoyar estos esfuerzos, se iniciaron proyectos para la formación de capacidades destinados a las comunidades locales para integrar mejor la dimensión medioambiental en el proceso de planificación local estratégico y establecer las condiciones para una mejor gestión de las disposiciones de este Protocolo. Desde la misma perspectiva y considerando la necesidad de adaptarse al cambio climático, se encuentran en preparación planes regionales sobre el clima orientados a un fortalecimiento de la resiliencia de nuestros territorios.

Estos esfuerzos se reforzaron recientemente mediante la preparación de la Carta Nacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que asumirá el papel de una legislación marco que oriente las acciones de todos los actores para lograr un desarrollo que integre en su totalidad las consideraciones económicas, sociales y medioambientales.

Estas numerosas experiencias convergen hacia el objetivo de avanzar hacia ciudades en las que sea posible separar con éxito el desarrollo de la degradación medioambiental. Sin embargo, este objetivo únicamente puede alcanzarse a través de una visión global, capaz de contribuir a anticipar y gestionar las implicaciones del desarrollo urbano.

Es en este contexto que Marruecos ha lanzado una nueva política urbana, basada en un enfoque innovador en términos de convergencia y coherencia de las intervenciones públicas a nivel territorial y orientada a la promoción de ciudades inclusivas, productivas y sostenibles a través de la adopción de una política pública proactiva, integrada, con alianzas múltiples y participativa. Esta política también busca poner en marcha la nueva generación de derechos expresados en la nueva Constitución de 2011, particularmente en términos de medio ambiente saludable, vivienda digna, participación y equidad social.

Deberá aprovechar todas las iniciativas emprendidas hace algunos años para la creación de nuevas ciudades, fundamentalmente, las que integran los enfoques de la sostenibilidad.

Señoras y señores,

El Mediterráneo es una región del mundo en la que la problemática del desarrollo sostenible –y sobre todo, la de ciudades y territorios sostenibles– es un tema candente, debido a que es la mismo tiempo:

- Una “ecorregión” valiosa y frágil, cuyo desarrollo se ve fuertemente perjudicado por la degradación medioambiental;

- Una de las principales áreas de contacto, fratura e interdependencia norte/sur del planeta.
- Y también, un espacio con estabilidad y prosperidad dependerá en gran medida de la capacidad para implementar, de manera integrada, políticas y métodos de desarrollo que incorporen las dimensiones medioambientales y sociales.

De ahí, la importancia de la cooperación regional con los desafíos que son similares en los diferentes países del Mediterráneo, principalmente: déficit habitacional, amenazas medioambientales y desarrollo socioeconómico. La cooperación descentralizada podría también jugar un papel preponderante en la transformación de estrategias globales en logros concretos a nivel local.

Este marco regional brinda una oportunidad para nosotros, hoy, de emprender acciones colectivas y concretas en la promoción de ciudades sostenibles, principalmente, a través de iniciativas regionales como UCLG -Med (Comisión Interregional del Mediterráneo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) y Medcités (red de ciudades costeras del Mediterráneo para fortalecer la capacidad de gestión medioambiental de las administraciones locales).

Con este fin, debemos trabajar hacia la consolidación de nuestros logros, paliando las deficiencias y haciendo frente a los desafíos, para lograr el desarrollo sostenible y facilitar la transición hacia una economía ecológica en nuestras ciudades.

Señoras y señores:

Estamos convencidos de que las decisiones que tomaremos durante esta 18.^a reunión contribuirán de manera significativa a brindar soluciones a los problemas que aún enfrentan el desarrollo sostenible de las ciudades y de los territorios.

Las soluciones existen y las iniciativas se están multiplicando. Ahora tenemos que reflejarlas generalizándolas, teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio.

Para finalizar, me gustaría desearle a la Presidencia de Turquía el mayor de los éxitos en el establecimiento del liderazgo de la región del Mediterráneo, en lo concerniente a la cooperación regional en los ámbitos del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Gracias por su atención.

Intervención del representante del alcalde de Saida, Líbano

Señoras y señores,

Saludos,

Para empezar, me gustaría transmitirles el saludo y los respetos del Presidente del distrito de Saida, Mohamed Al Saudi, quién me asignó para representarle en esta conferencia. Saida es un de las ciudades costeras de la república del Líbano, en la costa este del Mediterráneo. Es la ciudad del sur del Líbano.

La ciudad libanesa de Saidaya es famosa por sus monumentos históricos que datan del siglo quinto antes de Cristo. Además, también es conocida por ser un enorme cubo de basura. Su población la llama así (montaña de basura).

El tamaño de esta montaña aumentó sin cesar durante más de 30 años porque se aprobó su uso como vertedero de 16 municipios en los suburbios de la ciudad de Saida, además de los campos de palestinos.

Para los residentes de la ciudad, los turistas y los ecologistas, ha sido una fuente de preocupación y frustración durante mucho tiempo.

Este vertedero provocó varios desastres medioambientales e incendios durante años, y dañó seriamente el progreso y el desarrollo de la ciudad.

Este vertedero ha estado en activo desde 1982, y actualmente contiene alrededor de 1,5 millones de metros cuadrados de basura y cubre aproximadamente 6 hectáreas. Además, alrededor de 200 toneladas de basura se vierten cada día. Los daños medioambientales que provoca aumentan durante las tormentas de invierno, ya que parte de la montaña cae y los desperdicios alcanzan otras costas del Mediterráneo, y Chipre en particular.

El vertedero contiene 50-60% de desechos de la construcción y 35-40% de basura urbana descomponible. Además, el vertedero contiene residuos industriales, medicamentos, desperdicios de mataderos, plantas y curtidurías, neumáticos y sustancias nocivas y peligrosas.

El distrito de Saida ha establecido una planta para resolver el problema medioambiental de la ciudad. El proyecto consiste en tres fases:

Primera: Centro de tratamiento de residuos domésticos sólidos El centro ocupa 40.000 m², y está en funcionamiento. El centro depende del método de tratamiento biomecánico que se basa en la digestión anaeróbica de los residuos orgánicos que produce:

- Metano que se transforma en energía eléctrica y energía calorífica.
- Fertilizantes orgánicos
- Materiales reciclables

Segunda: Construcción de una protección marítima

La propuesta consiste en establecer una protección de cemento para utilizar el área que quede detrás como vertedero de los residuos del área de vertido.

Tercera: Clausura del vertedero existente

Tratamiento de la montaña y transformación de vertedero de basura en vertederos de salud y parques. El proyecto de rehabilitación se lanzó en 2012.

El distrito de Saida contactó con oficiales del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) que trabajaron duro para encontrar soluciones a la montaña de basura, retirarla de la ciudad, y convertir lo que es una panorámica molesta y desagradable en parques y jardines para la gente de Saida.

La idea principal era establecer un proyecto que comenzara con el vertedero de basura para acabar en un parque recreativo, pasando por exámenes y estudios de investigación, autorizaciones y excavación de zanjas, llenado, separación de residuos, retirada de materiales peligrosos, relleno, diseño del vertedero y construcción, extracción de gas, recogida y tratamiento de residuos, diseño y construcción del alcantarillado sanitario, diseño de la superficie, construcción, sellado y cubierta del suelo, diseño del cráter de evaporación, informe medioambiental y gestión, test y análisis...

En cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente y el distrito de Saida, el PNUD ejecutará el proyecto «Rehabilitación del vertedero de Saida» concerniente a la gestión medioambiental de vertidos de desechos para conseguir «un vertedero saludable que permita el tratamiento de estos residuos de manera respetuosa con el medio ambiente y, de esta manera, eliminar los efectos de la montaña de basura que existe en la actualidad y convertirlo en un jardín público».

El proyecto consiste en las siguientes fases:

- 1- Laboratorio de separación de residuos: orgánicos e inertes
- 2- Unidad de ventilación móvil que se desplaza al área de la montaña de basura que más concentración de gases nocivos presente. La función de esta unidad es inyectar aire limpio en el suelo y extraer y retener el aire contaminado con filtros de «carbón activo». Esta operación continuará hasta que la tasa de gas alcance un nivel aceptable que permita continuar con el trabajo.
- 3- Establecimiento de un vertedero saludable que consiste en tres celdas con geomembrana HDPE para prevenir filtraciones, además de una red de extracción e incineración de gases y extracción del agua residual para transferirla a una planta refinadora.
- 4- Establecimiento de reservorios para la recogida de aguas residuales resultantes de la reacción de la materia orgánica.
- 5- Establecimiento y dotación de laboratorios para examinar muestras de los productos resultante de los procesos de separación para determinar cómo utilizarlos:
 - Conforme= relleno
 - No conforme= se transfiere al vertedero saludable

La orden de trabajo se emitió el 22/07/2013 tras asignar el trabajo a Al Jihad Commerce and Contracting Company (JCC) y French Suez Environment Company. El proyecto tendrá una duración de 24 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Progresos en el trabajo hasta la fecha

Se han completado los siguientes trabajos:

- 1- Preparación del lugar y transferencia del equipo así como transferencia de la unidad de separación y ventilación y extracción de gas.
- 2- Extracción de gases y tratamiento de alrededor del 25% del grueso de la montaña tras recibir los resultados de las muestras del laboratorio (para usarlos como material de relleno si son conformes o transferirlos al vertedero saludable si no son conformes)

- 3- Establecimiento de la primera celda con la capa aislante, y relleno con material orgánico. Trabajos en proceso para establecer la segunda celda.
 - 6- Ampliación de las líneas de recogida de gas y de recogida de agua residual.
 - 7- Establecimiento de tres reservorios para la recogida de aguas residuales.
 - 8- Establecimiento y aprovisionamiento del laboratorio con equipamiento francés, y examen de alrededor de 300 muestras bajo la supervisión de expertos franceses.
- Hay que destacar que todos los trabajos en la «Oficina de Rehabilitación de Saida» cumplen las instrucciones de la «Agencia de Protección Medioambiental» y los «estándares franceses» respecto a asuntos medioambientales bajo la supervisión del Ministro de Medioambiente libanés.

Resultado previstos del proyecto

- Eliminar la contaminación de las playas de Saida y el mar Mediterráneo.
- Asegurar un medio ambiente limpio y saludable que permita a la gente de Saida respirar el aire saludable del que han estado privados los últimos treinta años.
- Un área verde segura para la gente de la ciudad.
- Aumentar la categoría de la industria pesquera de los pescadores de la ciudad de Saida.
- 16 municipios se beneficiarán de este proyecto, así como los campamentos de palestinos de la ciudad, con un promedio de 350.000 personas.
- Producción de energía eléctrica y calorífica para el centro de tratamiento. La energía sobrante se venderá a los vecinos.

Conclusión

La ejecución de este proyecto, además de otros proyectos en desarrollo, colocará a Saida en el mapa de ciudades importantes en términos de turismo y economía en la cuenca mediterránea.

En conclusión, el distrito de Saida quiere agradecer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Ministerio de Medio Ambiente que se haya podido hacer realidad el que durante mucho tiempo a sido el sueño de la gente de Saida.

**Declaración del Sr. Poul Engberg-Pedersen,
Director General Adjunto / Director General de la Unión Internacional para la
Conservación de la Naturaleza (UICN)**

Su Excelencia, el ministro de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, Sr. Erdoğan Bayraktar,

Director Ejecutivo Adjunto de PNUMA, Sr. Ibrahim Thiaw,

Distinguidos delegados,

Estimados colegas:

Los sitios más deslumbrantes de la Tierra son también los más amenazados. El Mediterráneo se encuentra entre las áreas más ricas del mundo en términos de biodiversidad y, por lo tanto, constituye una de las reservas genéticas más importantes del planeta.

Al mismo tiempo, el intenso desarrollo urbano e industrial que ha tenido lugar a lo largo de la costa del Mediterráneo, la disminución en la calidad y la disponibilidad de agua dulce, los efectos acumulativos de la contaminación de origen terrestre y marino, el deterioro de los ecosistemas y el incremento de la erosión del suelo, por nombrar solo algunos, ponen en jaque el futuro desarrollo de la región y, en algunos casos, ocasionan conflictos sociales y políticos.

En el marco de estos desafíos que, sin embargo, se pueden considerar también oportunidades, la UICN ha concebido un programa medioambiental y ha establecido su Centro para la Cooperación en el Mediterráneo en Málaga (España), con el objetivo de mejorar el desarrollo y el bienestar humano, y dando una perspectiva medioambiental a la cooperación en el Mediterráneo.

A través de estos 12 años de existencia, la misión del Centro ha sido influenciar, alentar y asistir a las sociedades del Mediterráneo a lograr la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales como así también, impulsar el desarrollo sostenible en la región.

Desde el principio, también hemos trabajado en estrecha colaboración con las principales instituciones internacionales y regionales y con los convenios que afectan la cuenca del Mediterráneo, como el Convenio de Barcelona, el ACCOBAMS (siglas en inglés del Acuerdo sobre la conservación de los Cetáceos del mar Negro, el mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO, la Unión por el Mediterráneo y el Convenio Ramsar (MedWet).

Se generó una cooperación formal e informal entre PNUMA/Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) y la UICN. El primer Acuerdo Marco sobre Cooperación se firmó el 23 de febrero de 2005. La UICN también participa como miembro del Órgano Consultivo de la Comisión del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible (CMDMS) como así también del Comité Consultivo del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica.

A lo largo de la década pasada, la UICN ha implementado de manera conjunta más de 20 proyectos con PNUMA/PAM, en numerosos países del Mediterráneo, concentrándose en la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo del conocimiento, estrategias y planes de acción. Por ejemplo, junto con nuestros socios, hemos estado trabajando para evaluar más de 2.000 especies que se encuentran en peligro

de extinción a nivel del Mediterráneo, de acuerdo con las directrices de la Lista Roja.

Mejorar la gobernanza del mar Mediterráneo es una prioridad para la UICN. Para lograrlo, el Centro de Cooperación del Mediterráneo convoca a grupos de trabajo, formados por expertos de máximo nivel, abogados y ecologistas, como así también, representantes de organizaciones internacionales, incluyendo a PNUMA/PAM, para debatir los temas claves de la gobernanza medioambiental regional.

El acuerdo, firmado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la UICN durante esta 18.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, refuerza el camino de colaboración entre el Convenio de Barcelona y la UICN, y permitirá actividades más armonizadas, optimizará la utilización de recursos y mejorará los esfuerzos de cada institución.

El Programa de Cooperación conjunto de UICN-PNUMA/PAM se concentrará en la promoción de soluciones que tengan como eje la naturaleza para la región del Mediterráneo, tales como la gestión de la zona costera y el uso sostenible de los recursos marinos vivos.

La UICN y PNUMA/PAM identificarán de manera conjunta nuevas zonas costeras y marinas de especial importancia, como así también mejorarán la protección y la gestión de las áreas protegidas existentes.

Además, ambas instituciones trabajarán juntas para evaluar y comprender mejor los muchos bienes y servicios que los ecosistemas del Mediterráneo brindan a los millones de personas que habitan la región.

También facilitaremos el marco legal e institucional para una gobernanza mejorada de los recursos naturales en la región.

Por último, pero no por eso menos importante, para la UICN, el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales en el sistema de gobernanza del Plan de Acción del Mediterráneo y la participación de la sociedad civil en el trabajo de PNUMA/PAM, son cruciales para lograr un progreso real en todos estos asuntos.

Permítanme decir también algunas palabras acerca de cómo la UICN puede contribuir a los importantes asuntos planteados durante esta reunión sobre los residuos marinos y la Ordenación Integrada de la Zona Costera.

- En primer lugar, la UICN puede apoyar la revisión de la legislación y la preparación de instrumentos legales para los residuos marinos y asistir en la reglamentación y el cumplimiento de las descargas ilícitas en el mar, ya sean de origen terrestre o de buques, como así también contribuir a una mejor reglamentación del tráfico marino.
- En términos de Ordenación Integrada de la Zona Costera, la UICN puede asistir en el desarrollo de la gobernanza de las aguas "offshore" mediante líneas directrices y enfoques innovadores, basados en los nuevos productos del conocimiento que se encuentran actualmente en desarrollo.
- Por último, la UICN puede recopilar y distribuir información entre las autoridades nacionales y locales sobre los roles y funciones de los ecosistemas, así como también la provisión de bienes y servicios para facilitar una mejor gestión.

Esperamos contar con el compromiso de todos ustedes para lograr los objetivos del Convenio.

Excelentísimos, señoras y señores,

En nombre de todos nosotros en la UICN y especialmente de nuestro equipo en el Centro de Cooperación del Mediterráneo, esperamos abrir este nuevo y estimulante capítulo en nuestra cooperación, para el beneficio del medio ambiente del Mediterráneo y su gente.

Muchas gracias por su atención.

Intervención de la Sra. Marie Christine Grillo, Secretaria Ejecutiva de ACCOBAMS

Sus Excelencias,
el Sr. Director Ejecutivo Adjunto de PNUMA,
Sra. Coordinadora del PAM,
Sr. Presidente,
Estimados participantes,

Es un gran honor para mí extender mi sincero agradecimiento al Secretariado del Convenio de Barcelona y a las autoridades de Turquía por reunirnos en esta ciudad de Estambul, que es un importante centro conector entre el mar Mediterráneo y el mar Negro, los dos principales mares a los que se aplica ACCOBAMS.

ACCOBAMS es el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica contigua. Este Acuerdo, adoptado en 1996, ha celebrado recientemente su quinta reunión de las Partes Contratantes hace un mes. Este encuentro tuvo lugar en Tánger, por invitación de las autoridades de Marruecos.

Durante su reunión en Tánger, las Partes destacaron la necesidad de fortalecer aun más la colaboración con los convenios pertinentes, tales como el Convenio de Barcelona para el mar Mediterráneo y el Convenio de Bucarest para el mar Negro. Para el mar Mediterráneo y el mar Negro, esta convocatoria a un incremento en la colaboración nace de nuestro deseo de promover la complementariedad entre ACCOBAMS y otros actores en la conservación del medio ambiente marino y de los mares que separan geográficamente países en torno a ellos, pero que constituyen un puente que los une y un patrimonio común cuya preservación requiere la implementación de enfoques multidisciplinarios y especialmente integradores, que tengan en cuenta los factores naturales, humanos y económicos y se basen en el aporte de todos los actores nacionales e internacionales.

Esta, obviamente, no es la primera vez que el Secretariado de ACCOBAMS participa de la reunión de las Partes del Convenio de Barcelona. La relación entre ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona ha sido siempre muy estrecha. Además, ACCOBAMS es en cierto modo, una rama del Convenio de Barcelona, ya que fue creado a través de una iniciativa conjunta entre este convenio y los convenios de Bonn, Bern y Bucarest.

ACCOBAMS es un acuerdo firmado bajo el patrocinio del Convenio de Bonn y, en lo referido al mar Mediterráneo, nos apoyamos especialmente en uno de los centros regionales del Convenio de Barcelona, el CAR/ZEP.

El CAR/ZEP, en realidad, es la Unidad de Coordinación subregional de ACCOBAMS para el mar Mediterráneo. Tenemos otra Unidad de Coordinación subregional para el mar Negro. Está encomendada al Secretariado del Convenio de Bucarest, con sede aquí en Estambul. Actualmente, 23 países son Partes de ACCOBAMS, incluyendo 18 países ribereños del mar Mediterráneo. Nuestro Acuerdo cubre todas las aguas de los mares Mediterráneo y Negro, y desde 2010, un área del Atlántico al oeste del Estrecho de Gibraltar, que incluye una porción de las aguas atlánticas de Marruecos, y las ZEE de España y Portugal. Esta extensión del océano Atlántico aún no está en vigor, pero el depositario del Acuerdo ACCOBAMS (el gobierno de Mónaco) ya recibió numerosos instrumentos de ratificación de esta extensión.

Como resulta evidente en los temas debatidos estos días pasados aquí en Estambul, ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona tienen muchas preocupaciones en común.

Nuestros respectivos secretariados ya están trabajando en varios temas, pero nos gustaría trabajar durante los próximos dos años en el desarrollo de un Memorando que materializará aún más esta colaboración. Los problemas del ruido submarino, los residuos marinos, la contaminación de los mares en general y la captura incidental son asuntos muy importantes tanto para ACCOBAMS como para el Convenio de Barcelona.

Tengo el placer de ratificar aquí nuestro compromiso de trabajar junto a ustedes sobre estos temas, para que nuestra acción sea más efectiva, para evitar la superposición y para maximizar el impacto de los recursos que las Partes Contratantes nos han asignado.

En lo que respecta a mi persona, esta es la última reunión de su Convenio a la que asisto en calidad de Secretario Ejecutivo de ACCOBAMS. Desde el próximo enero, la Sra. FLORENCE DESCROIX- COMMANDUCCI, aquí presente, me sucederá en el cargo, y sé que ella comparte conmigo la voluntad de trabajar estrechamente con los diversos órganos del Convenio de Barcelona.

Siempre he participado de estas reuniones con gran placer. Conservo los mejores recuerdos de esta experiencia y deseo al Convenio un futuro exitoso.

Gracias por su atención.

**Declaración del Sr. Halil Ibrahim Sur, Director Ejecutivo de la Comisión para la
Protección del Mar Negro contra la contaminación**

Estimados damas y caballeros,
Distinguidos miembros de las delegaciones nacionales,
Estimado Presidente de PNUMA/PAM,
Secretario Ejecutivo de PNUMA/PAM,

Es un gran honor para mí estar aquí hoy y me gustaría extender mi gratitud al Secretariado de PNUMA/PAM y al Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía por la invitación a participar de su distinguido encuentro y por otorgarme la palabra. También deseo darles la bienvenida en mi calidad de Director Ejecutivo de la Comisión del mar Negro, cuya sede se encuentra en esta hermosa ciudad de Estambul.

Como ustedes deben saber, la Comisión del mar Negro fue creada como un órgano ejecutivo para implementar las disposiciones del Convenio de Protección del mar Negro contra la Contaminación Marina, también conocido como Convenio de Bucarest, que fue ratificado por todos los países ribereños del mar Negro en 1994. La Comisión está formada por representantes de los respectivos ministerios de Medio Ambiente de los seis países ribereños del mar Negro.

Me gustaría mencionar que tras todos estos largos años desde que se crearon nuestras organizaciones, el Convenio de Barcelona y el Convenio de Bucarest siguen siendo importantes instrumentos regionales de la legislación medioambiental, aportando voluntades políticas como así también conocimientos e inversiones a las regiones de los mares Mediterráneo y Negro, regiones vulnerables en términos económicos, medioambientales y del desarrollo sostenible.

Permítanme informarles que durante los últimos años, como secretario de la Comisión del mar Negro, hemos logrado tratar algunos importantes asuntos de nuestra cooperación en el ámbito del medio ambiente del mar Negro, junto con la Comisión Europea implementamos algunos proyectos orientados al monitoreo de los derrames de petróleo y la implementación de estrategias marinas con un presupuesto total que supera el millón de euros, le otorgamos el estado de observador a más organizaciones intergubernamentales, como la Comisión de Helsinki para el mar Báltico, la OSPAR para el Atlántico Nororiental y su distinguido Convenio de Barcelona.

Firmamos memorandos de entendimiento con la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo de las Naciones Unidas, actualizamos nuestros compromisos en el marco de los memorandos de entendimiento con ACCOBAMS y la Organización Marítima Internacional.

En los años venideros, 2014-2015, estamos planeando celebrar nuestra próxima Conferencia Ministerial para presentar algunos documentos importantes, como por ejemplo, la publicación masiva del Estado del Medio Ambiente en el mar Negro y el Informe sobre la implementación del Plan Estratégico del mar Negro, uno de nuestros documentos fundamentales firmados en Sofía, en 2009.

A pesar de los logros que mencioné en mi declaración, pienso que siempre hay una oportunidad para profundizar nuestra cooperación y emprender nuevas iniciativas conjuntas en la preservación del riquísimo medio ambiente de las cuencas de los mares Mediterráneo y Negro.

En este contexto, permítanme que se los asegure, sus Excelencias, es nuestra intención continuar la cooperación en el mismo modo constructivo y en la misma dirección.

Muchas gracias por su cordial atención.

**Intervención de Sra Purificació Canals,
Presidenta de MedPAN**

Sr. Presidente,
Sra. Coordinadora del PAM,
Sres. Ministros y Sras. Ministras,
Sres. Delegados y Sras. Delgadas,
Señoras y señores,

MedPAN, la red mediterránea de gestores de áreas marinas protegidas, trabaja desde su creación -hace cuatro años- en estrecha colaboración con el Plan de Acción para el Mediterráneo, y muy especialmente con el RAC/SPA, con el que tenemos un memorando de colaboración que incluye múltiples actividades. Para el periodo que acabamos de finalizar, me gustaría mencionar muy especialmente:

1. El desarrollo de la base de datos sobre áreas marinas protegidas (AMP) del Mediterráneo, MAPAMED.
2. La elaboración del informe sobre el estado de las AMP del Mediterráneo finalizado en 2012 (Status of Marine Protected Areas in the Mediterranean, 2012), que muestra claramente la situación actual de la red de AMP en nuestra región y la gran distancia existente hasta alcanzar el 10% de superficie protegida establecida por las metas de Aichi del CBD.
3. La coorganización del 1er Foro mediterráneo de las áreas marinas protegidas, como parte del programa de trabajo del RAC/SPA, conjuntamente con el Gobierno de Turquía y el PNUD-Turquía, que contó con la colaboración de las principales organizaciones y actores relacionados con las AMP en la región. El evento agrupó a más de 300 participantes de sectores tan diversos como gestores de AMP, científicos, administraciones públicas, ONG y diversos actores económicos. Los resultados del Foro quedaron sintetizados en la Declaración de Antalya. El proceso seguido para la celebración del Foro mediterráneo de las AMP y la elaboración de sus resultados, ha sido reconocido por parte del Secretariado del CBD (también presente en el mismo) como un proceso de interés para avanzar en la consecución de las Metas de Aichi, a nivel de un mar regional en el marco de un convenio regional como es el Convenio de Barcelona y que sería interesante de promover en otros mares regionales.

En relación al próximo periodo intersesiones del Convenio, que empieza ahora, desde MedPAN ya hemos identificado diversos elementos a los cuales deseamos contribuir desde nuestra posición de partners del PAM. Muy especialmente:

1. La elaboración de un borrador de hoja de ruta para las AMP, a ser presentado en la COP19, que ya ha sido aprobado por ustedes en esta conferencia.
2. La iniciativa de creación de un Fondo fiduciario para las AMP del Mediterráneo lanzada por Mónaco, Túnez y Francia, que figura en la propuesta de Declaración de Estambul y que desde MedPAN deseamos que sea apoyada por muchos más países signatarios del Convenio. Cabe recordar que esta propuesta de fondo fiduciario surgió precisamente de los debates del Foro mediterráneo de AMP celebrado en Antalya y, desde MedPAN, deseo felicitar al gobierno de Mónaco por el liderazgo ejercido para hacer posible su creación.

3. Siguiendo con las actividades del PAM, desde la Red MedPAN, vamos también a contribuir activamente en los procesos asociados al Enfoque Ecosistémico y a la Gestión Integrada de Zonas Costeras. En relación a esta última, me complace comentarles que en breve iniciaremos la ejecución de un proyecto en común con el Conservatoire du Littoral y el WWF-Programa Mediterráneo, financiado por el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM / French GEF), cuyo objetivo es el establecimiento de modelos de gestión y financiación sostenibles en territorios litorales insulares y marinos del Mediterráneo. El proyecto reforzará a su vez, desde la capacidad de estas organizaciones partners del PAM, los programas de acción del RAC/SPA, el RAC/PAP y el Plan Bleu.

Deseo también comentar que desde MedPAN estaremos encantados de colaborar además, con otras acciones del Programa del PAM y/o de las Partes contratantes del Convenio, que estén en la misma línea que nuestra Estrategia para el periodo 2013-2017.

Para finalizar permítanme felicitar al Gobierno de Turquía por la excelente organización de esta Conferencia y desearles un trabajo exitoso en la Presidencia del Convenio.

Muchas gracias por su atención

Declaración del Sr. Michael Scoullos, Presidente de la Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO ECSDE)

Sus Excelencias,
Sr. Presidente,
Excelencias,
Sra. Coordinadora,
Distinguidos delegados,
Señoras y Señores.

Es un gran placer y un honor para mí y para la Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), poder dirigirme a ustedes.

Como muchos de ustedes saben, MIO-ECSDE es, desde sus inicios, una organización socia del PAM/PNUMA que representa a gran parte de la sociedad civil interesada y, en particular, a más de 125 ONGs en activo en todo el Mediterráneo, entre ellas federaciones importantes como la Oficina Europea de Medio Ambiente (EEB), y la Red Arabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (RAED) con sedes en Bruselas y el Cairo respectivamente.

La «membresía colectiva» de toda la red se estima de 15 a 16 millones de personas. Por supuesto, no podemos decir que les representemos o hablemos en su nombre, pero tenemos acceso a ellas y ellas a nosotros; somos responsables ante estas personas ya que nuestros dirigentes son elegidos por ellas y/o a través de ellas. Como consecuencia, les informaremos de diversas maneras sobre lo que ha acontecido aquí y sobre los progresos realizados, tal y como deseo y todos esperamos. Además, MIO-ECSDE, en cooperación con la Asociación Mundial para el Agua - Mediterráneo (GWP-Med), facilita tres círculos importantes: el Círculo de Parlamentarios Mediterráneos por un Desarrollo Sostenible (COMPSUD), que actualmente incluye alrededor de 80 miembros que siguen de cerca el trabajo del PAM/PNUMA y otros organismos relevantes (participan en la CMDS, etc); la Iniciativa Mediterránea de Educación para el Medio Ambiente y el Desarrollo (MEdIES), que forma una red de aproximadamente 4.000 educadores sobre educación medioambiental y por el desarrollo sostenible (uno de nuestros miembros turcos, Sr. Presidente, The Green Steps, ha reproducido el material educativo de MEdIES sobre el agua, en turco, con 25000 copias repartidas por sus escuelas); y el Círculo de Periodistas Mediterráneos por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (COMJESD), que reúne a periodistas especializados o interesados en el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Esto indica que, a pesar de las dificultades, MIO.ECSDE y su sistema mantiene vivo y activo el enlace entre los que toman decisiones y la sociedad en tiempos de crisis múltiples y austeridad. Esta tarea no es sencilla incluso para personas con una conciencia medioambiental ya que las dificultades para sobrevivir pueden provocar una reducción en la atención de cuestiones medioambientales. En estas circunstancias, las decisiones que deben tomar todos ustedes son incluso más críticas, y la gestión de fondos públicos por nuestra parte, como responsables del gobierno de organizaciones internacionales y administraciones nacionales, debería ser sabia y eficiente. Y se debería ser muy cuidadoso a la hora de mejorar la gobernanza. Uno de los puntos más flojos en la gobernanza medioambiental es nuestra región sigue siendo la participación participación pública, incluido el acceso a la comunicación que aumenta la transparencia, y la justicia. MIO-ECSDE siempre ha animado a los gobiernos a que sean dinámicos en este campo e introduzcan marcos de trabajo

institucionales relevantes, incluido el Convenio Aarhus. Respecto a este tema, celebramos la decisión de la COP18 de revisar y, esperamos, fortalecer la CMDS y la EMDS que, tal y como apuntó el delegado de la UE, también ofrecen una oportunidad de fortalecer la gobernanza del PAM/PNUMA en general. Desearíamos confirmar nuestro compromiso de contribuir activamente a este trabajo.

MIO-CSDE ya contribuye sustancialmente en prácticamente todos los campos de actividad del PAM/PNUMA y continuaremos haciéndolo en el futuro. Por poner algunos ejemplos, nosotros, MIO-ECSDE y PAM/PNUMA, a través de MED/POL y CAR/PCS, trabajamos juntos bajo el Componente de Formación de Capacidades (CB/MEP) del programa de la UpM financiado por la UE «HORIZONTE 2020: descontaminar el Mediterráneo para el año 2020», coordinado por la Universidad de Atenas. Se han organizado una cantidad considerable de talleres de trabajo, ya mencionados por CAR/PCS y otros, en este marco de trabajo, con el apoyo técnico y la coordinación del secretariado y el sistema de MIO-ECSDE. De igual manera, en el área de residuos marinos, MIO-ECSDE fue uno de los primeros socios del PAM/PNUMA en hacer campañas junto con otros (por ejemplo HELMEPA), y ahora lleva a cabo una serie de actividades en dos proyectos principales presentados ayer en el evento paralelo: el proyecto MARLISCO F7 (Residuos marinos en los mares europeos: atención social y corresponsabilidad) y el proyecto IPA Adriatic DeFishGear (Sistema de gestión de métodos de pesca negligentes en la región del Adriático), ambos financiados o cofinanciados por la Comisión Europea.

Entre otros, se establecerá un sistema innovador de recolección de redes y aparejos abandonados o perdidos en las aguas del Adriático (en Eslovenia), que se reciclarán para obtener nuevos materiales que ya se han introducido en el mercado con éxito.

En muchos países europeos del Mediterráneo ya se ha inaugurado una exposición impresionante, con un bajo coste, sobre residuos marinos, cofinanciada por la UE y fondos públicos y privados.

Además, MIO-ECSDE está contribuyendo sustancialmente a la implantación de MedPartnership bajo el PAM/PNUMA reclamando la atención pública sobre las actividades del proyecto y apoyando la participación de ONG en la implantación del proyecto. A esto hay que añadir, que MIO-ECSDE también ha contribuido sustancialmente en el campo de la comunicación y la información, donde ha desarrollado una aplicación novedosa para iPad donde se presentan las actividades del proyecto, y actualmente está trabajando en cursos de aprendizaje electrónico sobre la involucración de los actores y el enfoque ecosistémico.

En conclusión, Sr. Presidente, me gustaría agradecer a todos aquellos que dan lo mejor de sí para afrontar los problemas medioambientales de nuestro mar y espacios comunes, trabajando especialmente en el marco de este Convenio en periodos de más o menos éxito o dificultades. Les animamos a todos ustedes a que continúen su labor con más energía y les confirmamos, una vez más, nuestro firme compromiso de dar lo mejor de nosotros para contribuir a un futuro mejor.

Intervención de la Sra. Pilar Marín, Coordinador de Proyectos de Oceana MedNet

Gracias Sra. Secretaria Ejecutiva por concederme la palabra para dirigirme a los asistentes.

Sres. Ministros,

Representantes de Naciones Unidas,

Distinguidos delegados de las Partes,

Representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

Buenas tardes a todos,

Oceana es una organización no gubernamental internacional que trabaja para una mejor conservación y protección de los océanos. Estamos encantados de participar como observadores del Convenio de Barcelona ya que el Mediterráneo es una de nuestras principales áreas de trabajo.

Como representante de esta organización me gustaría en primer lugar felicitarles por las decisiones que van a ser adoptadas durante esta COP. Y me gustaría referirme en especial, a las modificaciones de los anexos del Protocolo sobre Áreas Especialmente Protegidas para incluir nuevas especies de corales de profundidad, y a la adopción del nuevo Plan de Acción para Hábitats Oscuros (Dark Habitats Action Plan).

Les recuerdo, que actualmente en el mar Mediterráneo existe una total desprotección de las zonas de mar abierto. Por ello, Oceana aplaude ambas decisiones ya que suponen un avance para la conservación de la biodiversidad marina y porque también deben servir para mejorar la representatividad de hábitats profundos en las redes de áreas marinas protegidas.

También me gustaría aprovechar la ocasión para animarles a avanzar en sus compromisos internacionales, especialmente los que derivan del Convenio sobre Diversidad Biológica y los Objetivos de Aichi. Alcanzar al menos un 10% del Mediterráneo protegido en 2020 es un gran reto político, científico y económico, pero al mismo tiempo es un imperativo para el Mediterráneo dado su actual estado de conservación. Por último y en este sentido, me gustaría transmitirles nuestra preocupación por la necesidad de adoptar medidas urgentes para alcanzar estos objetivos lo antes posible.

Gracias por su atención.

Anexo V

Lista de participantes

REPRESENTATIVES OF CONTRACTING PARTIES

ALBANIA/ALBANIE

Head of Delegation

H.E. Mr Lefter Koka

Minister

Ministry of Environment

Address: Durrësi str., No.27, Tirana, Albania

Tel: +355 42 259 900

Fax: +355 42 270 627

Email: Rezart.Fshazi@moe.gov.al

Members

Mr Viktor Tushaj

Mayor of Lezhe

The Municipality of Lezhe

Address: Bashkia; Lagjia “Skenderbeg”, sh. “Gjergj Kastrioti”,
Lezhë Albania

Tel: + 355 69 20 20974/68 20 34364

Fax: +355

Email: mayor@lezha.org

Mr Argent Altari

Director of Minister’s Cabinet

Ministry of Environment

Tel: + 355 42 270 621

Fax: +355 42 270 627

Email: Argent.Alltari@moe.gov.al

Mr Alqi Bllako

General Secretary

Ministry of Environment

Tel: +355 42 270 623

Fax: +355 42 270 623

Email: Alqi.Bllako@moe.gov.al

Ms Ornela Shoshi

Head of Environmental Impact Assessment Unit

National Focal Point,

Convention on Environmental Impact Assessment in
a Transboundary Context (Espoo, 1991)

Directory of Environmental Protection

Tel: + 355 4 2256113

Email: ornela.shoshi@moe.gov.al;ornela.shoshi@yahoo.com

Ministry of Environment, Forestry & Water Administration

Rruga e Durrësit, Nr. 27,

Tirana, Albania

ALGERIA / ALGÉRIE

Head of Delegation

M. Rashid Madah

Councilor General of Algeria in Istanbul

Member

Mme Samira Natèche

Directrice de la conservation de la diversité biologique, du milieu naturel, des aires protégées, du littoral et des changements climatiques

Ministère de l'Aménagement du Territoire, de l'Environnement et de la Ville

rue des Quatre Canons

16000 Alger

Algérie

Tel: +213 21 432875 – Mob. +213 550 919596

Fax: +213 21 432875

Email: natechesamira@yahoo.fr

**BOSNIA AND HERZEGOVINA /
BOSNIE ET HERZÉGOVINE**

Head of Delegation

H.E. Ms Ermina Salkičević-Dizdarević

Deputy Minister, Head of Environmental Protection Department

Tel: +387 33 44 59 11

Email : ermina.salkicevic-dizdarevic@mvteo.gov.ba

Member

Mr Senad Oprašić

Head of Environmental Protection Department

Tel.: +387 33 95 35 36

Email: senad.oprasic@mvteo.gov.ba

Ministry of Foreign Trade and Economic Relations

Address: Musala 9, 71000 Sarajevo

Bosnia and Herzegovina

Fax: +387 33 20 61 41

CROATIA / CROATIE

Head of Delegation

H.E. Mr Michael Zmajlović

Minister

Ministry of Environment and Nature Protection

Address: Ulica Republike Austrije 14, Zagreb 10000, Croatia

Tel.: +385 1 3737111

Fax: +385 1 3717149

Email: ministar@mzoip.hr

Members

H.E. Mr Dražen Hrastić

Ambassador of the Republic of Croatia to Turkey

Ms Marija Šćulac Domac

Assistant Minister of Environment and Nature Protection

Ministry of Environment and Nature Protection

Tel.: +385 1 3717131

Fax: +385 1 3717271
Email: marija.sculac@mzopu.hr

Mr Amir Muharemi
Consul General of the Republic of Croatia in Istanbul

Mr Sven Müller
Director, Environmental Protection and Energy Efficiency Fund

Ms Dijana Sušac
Spokesperson, Ministry of Environment and Nature Protection

Ms Marijana Mance Kowalsky
First Secretary
Division for Economic Multilateral Relations, Economic and Social Issues
Directorate for UN, Global Issues and International Organizations
Directorate-General for Multilateral Affairs and Global Issues
Ministry Of Foreign and European Affairs
Address: Trg Nikole Šubića Zrinskog 7-8,
10 000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 1 4569 824
Fax: +385 1 4597 416
Email: Marijana.Mance-Kowalsky@mvep.hr

Ms Sandra Trošelj Stanišić
Senior Adviser
Ministry of Environmental and Nature Protection
Department for Sea and Coastal Protection
Address: Uzarska 2/I, 51000 Rijeka, Croatia
Tel: +385 51 213 499; +385 51 214 324
Email: sandra.troselj.stanistic@mzoip.hr

CYPRUS / CHYPRE

Head of Delegation

H.E. Mr Nicos Kouyialis
Minister of Agriculture, Natural Resources and Environment
Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment (MANRE)
Address: Louki Akrita Avenue, 1411 Nicosia, Cyprus
Tel.: +357 22408327, +357 22408328
Email: minister@moa.gov.cy, registry@moa.gov.cy

Member

Mr Charalambos Hajipakkos
Senior Environment Officer
Sustainable Development Division
Department of Environment
Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment
Address: 20-22, 28th Octovriou Ave., Nicosia 2414, Cyprus
Tel.: +357 22408927
Fax: +357 22774945
Email: chajipakkos@environment.moa.gov.cy

EGYPT / ÉGYPTÉ

Head of Delegation

Eng. Mohamed Abdel Monem Farouk Osman
Head Central Department of Coastal Zone Management
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)

Address: 30 Misr-Helwan El-Zyrae Road
P.O. Box 11728 Maadi, Cairo, Egypt
Tel: +202 25256483
Fax: +202 25256475
Email: m_f_osman@hotmail.com

**EUROPEAN UNION / UNION
EUROPÉENNE**

Head of Delegation

Mr Karl Falkenberg
Director General
Directorate General for Environment
European Commission
Tel.: +32 2 296.35.98, +32 2 2966583
Fax: +32 2 498980363
Email: karl.falkenberg@ec.europa.eu

Members

Astrid Schomaker
Head of Unit
Directorate for Water, Marine Environment and Chemicals
European Commission, DG Environment
Marine Environment & Water Industry
Tel.: +32 2 296.96.41
Fax: +32 2 297.96.97
Email: astrid.schomaker@ec.europa.eu

Ms Jill Hanna
Delegated Representative
DG Environment-International Affairs
European Commission
Tel.: +32 2 295 3232
Email: Jill.Hanna@ec.europa.eu

Ms Aurore Maillet
Administrator, European Commission
Tel.: +32 2 2950117
Email: Aurore.maillet@ec.europa.eu

Mr Michail Papadoyannakis
Administrator
Policy Officer
Mediterranean and Black Sea
Unit D2 : Marine
Directorate General Environment
Tel.: +32 2 2963914
Fax : +32 2 2979697
Email: michail.papadoyannakis@ec.europa.eu

Ms Lucia Antonini
Policy Officer
European Commission
Tel.: +32 2 2952883

Fax: +32 2 2950524
Email: lucia.antonini@ec.europa.eu

European Commission
Avenue de Beaulieu 5
Brussels, Belgium

Mr David Stanners
Head of International Cooperation
European Environmental Agency
Tel.: +45 3336 7101
Email: David.Stanners@eea.europa.eu

Ms Cecile Roddier Quefelec
European Environmental Agency
Tel.: +45 3346 5940
Fax : +45 3336 7272
Email: Cecile.roddier-quefelec@eea.europa.eu

European Environmental Agency
Kongens Nytorv 6,
1050 Copenhagen K, Denmark

FRANCE / FRANCE

Head of Delegation

S.E.M. Jean-Pierre Thébault
Ambassadeur délégué à l'Environnement
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes
Address: 57 Boulevard des Invalides 75007 Paris 07 SP
Tel.: +33 01 53 69 33 88
Fax: +33 01 53 69 3346
Email: jean-pierre.thebault@diplomatie.gouv.fr

Members

Mme Marie Anne Mortelette
Rédactrice Milieu marin
Sous-direction de l'environnement
Ministère des Affaires Etrangères et Européennes
Address: 57 Boulevard des Invalides
75700 Paris 07 SP , France
Tel.: +33 01 43 17 44 25
Fax: +33 01 43 17 73 94
Email: marie-anne.mortelette@diplomatie.gouv.fr

M. Bernard Brillet
Inspecteur Général
Ministère de l'Ecologie, du Développement durable et de
l'Energie
Address: Tour-Pascal – B, 6 Place des degrés
92055 La défense cedex, Paris, France
Tel: +33 1 40 81 68 61; Mob: +33 623720515
Fax: +33140812395
Email: bernard.brillet@developpement-durable.gouv.fr

GREECE / GRÈCE

Head of Delegation

Ms Athena Mourmouris

Director General
General Directorate of Urban Planning
Hellenic Ministry of Environment, Energy
and Climate Change

Address: 17 Amaliados str.11523 Athens, Greece

Tel.: 30 210 6457 528, +30 210 6449 512, +30 213 1515 728

Fax: 30 210 6447 008

Email: a.mourmouri@prv.ypeka.gr

Members

Mr Ilias Mavroidis

Expert,
Dept.of International Relations and EU Affairs,
Hellenic Ministry of Environment, Energy and Climate Change

Tel.: +30 210 6426531

Fax: +30 210 6434470

Email: i.mavroidis@prv.ypeka.gr

Mr Nicholas Mantzaris

Expert
Dept.of International Relations and EU Affairs,
Hellenic Ministry of Environment, Energy and Climate Change

Tel.: +30 213 1515 680

Fax: +30 210 64 34 470

Email: n.mantzaris@prv.ypeka.gr

Hellenic Ministry of Environment, Energy
and Climate Change

Address: 17 Amaliados str.11523 Athens, Greece

Mr Petros Varelidis

Environmental Attaché
Permanent Representation of Greece to the EU
Hellenic Ministry of Environment, Energy and Climate Change
Address: Rue Jaques de Lalaing19-21, Bruxelles 1040,
Belgium

Tel.: +32 2 5515705

Fax: +32 2 5515651

Email: p.varelidis@rp-grece.be

Mr Ioannis Karkanis

First Counsellor for Economic and Commercial Affairs
Consulate General of Greece in Istanbul

Ms Alexia Manousou

First Secretary for Economic and Commercial Affairs
Consulate General of Greece-Office of Economic & Commercial
Affairs

Address: Inonu Cad. 39/8 Gumusuyu, TR 34437,
Istanbul, Turkey

Tel: +90 212 2452231, 2927118

Fax: +90 212 2927119

Email: ecocom-istanbul@mfa.gr

ISRAEL / ISRAEL

Head of Delegation

H.E Mr Amir Peretz

Minister

Ministry of Environmental Protection

Address: P.O. Box 34033, 5 Kanfei Nesharim Street,
95464 Jerusalem, Israel

Tel.: +972 2 6553745

Fax: +972 2 6553752

Email: sar@environment.gov.il

Members

Mr David Leffler

Director General

Ministry of Environmental Protection

Ms Galit Cohen

Senior Deputy Director General

Ministry of Environmental Protection

Mr Moshe Kamhi

Consul General of Israel

Istanbul

Mr Ohad Avidan Kaynar

Deputy Consul General of Israel

Istanbul

Ms Ayelet Rosen

Head, Multilateral Environmental Agreements Division

Division of International Relations

Ministry of Environmental Protection

Address: P.O. Box 34033, 5 Kanfei Nesharim Street,
95464 Jerusalem, Israel

Tel.: +97 22 6553745

Fax: +97 22 6553752

Email: ayeletr@sviva.gov.il

Mr Rani Amir

Head

Marine and Coastal Environment Division

Ministry of Environmental Protection

Address: Pal-Yam 15a, P.O. Box 811
31333 Haifa, Israel

Tel.: +97 24 8633503

Fax: +97 24 8633520

Email: rani@sviva.gov.il

ITALY / ITALIE

Head of Delegation

Mr Gianfranco Incarnato

Diplomatic Counsellor to the Minister of Environment

Ministry for the Environment, Land and Sea Protection

Tel.: +39 06 57225566

Email: incarnato.gianfranco@minambiente.it

Member

Mr Oliviero Montanaro

Head of Delegation

Nature Protection Directorate

Tel.: +39 06 57228487

Fax: +39 06 57228424

Email: montanaro.oliviero@minambiente.it

Ministry for the Environment, Land and Sea Protection

Address: Via Cristoforo Colombo No 44, Rome 00147, Italy

LEBANON / LIBAN

Head of Delegation

Mr Nadim Mroueh

Ministry of Environment

Address: Beirut Downtown

Lazarieh BLDG- 8th floor

PO Box: 11-2727, Beirut,

Lebanon

Tel.: +961 1 976555 ext :456

Fax: +961 1 976534

Email: nadim@moe.gov.lb

LIBYA/LIBYE

Head of Delegation

H.E. Mr Salah Said Mohammed

Deputy Minister of Local Authority
and Acting Head of Ministry

Members

Mr Saleh Amnissi

Director

Environment General Authority

Email: salehamnissi@yahoo.com

Mr Nuri Almezughi

Environmental Emergency Department

Environment General Authority

Email: almezughi@yahoo.com

Mr Ali Elamari

International Cooperation Department

Ministry of International Cooperation and Foreigner Affairs.

Email: amthh@yahoo.com

Environment General Authority

Address: Algheran, Tripoli Libya

Tel: +218 21 487 0266

Fax: +218 21 487 1590

www.environment.org.ly

MALTA / MALTE

Head of Delegation

The Hon Leo Brincat

Minister for Sustainable Development,
the Environment and Climate Change

Ministry of Sustainable Development,
the Environment and Climate Change

Address: Casa Leoni, St.Joseph High Road, Santa Venera,
SVR1012 Malta

Tel.: +356 2388 9307

Email: leo.brincat@gov.mt

Members

Mr Louis Borg

Chief of Staff

Tel.: +356 2388 6301

Email: louis.borg@gov.mt

Ministry of Sustainable Development, the Environment
and Climate Change

Address: Casa Leoni, St.Joseph High Road, Santa Venera,
SVR1012 Malta

Ms Michelle Borg

Chief Strategy Officer

Ministry of Sustainable Development, the Environment
and Climate Change

Millenia Building 3rd Floor

Aldo Moro Street, Marsa, Malta

Tel.: +356 2292 6204

Email: michelle.a.borg@gov.mt

Dr Elaine Cutajar

First Counsellor

Global Issues Directorate-General

Ministry for Foreign Affairs

Address: Palazzo Parisio, Merchants Street, Valletta , Malta

Tel.: +356 2204 22486

Email: elaine.cutajar@gov.mt

Mr Franck Lauwers

Senior Environment Protection Officer

Multilateral Affairs Team

Malta Environment and Planning Authority,

Office of the Prime Minister

Address: St. Francis Ravelin, P.O.Box 200, Marsa MRS,
Floriana 1000, Malta

Tel.: +356 2290 7201

Fax: +356 2290 2295

Email: unep-map.malta@mepa.org.mt

Mr Reuben Gauci

Consul General of the Republic of Malta in Istanbul

Consulate General of the Republic of Malta

Address: Aydede Caddesi No 16/11, Taksim, Istanbul

Tel.: +90 2123111212

Fax: +90 2123111200

Email: reuben.gauci @gov.mt

MONACO / MONACO

Head of Delegation

S.E. M. Patrick Van Klaveren

Ambassadeur, Délégué Permanent auprès des Organismes Internationaux à caractère scientifique, environnemental et humanitaire

Ministère d'Etat

Tel.: +377 98 988148

Fax: +377 93 509591

Email: pvanklaveren@gouv.mc

Members

Mme Florence Descroix-Comanducci

Centre Scientifique de Monaco

Email: fcdescroix@centrescientifique.mc

M. Tidiani Couma

Secrétaire des Relations Extérieures

Directions des Affaires Internationales

Ministère d'Etat, BP n° 522

Tel: +377 98 988677

Fax: +377 98981957

Email: tcouma@gouv.mc

Address: BP n° 522, Place de la Visitation
MC 98015, Monaco

MONTENEGRO / MONTÉNÉGRO

Head of Delegation

H.E. Mr Zoran Tomić

Deputy Minister

Ministry of Sustainable Development and Tourism
of Montenegro

Tel.: +382 20 446 205

Fax: +382 20 446 215

Email: zoran.tomic@mrt.gov.me

Member

Ms Jelena Knežević

Adviser to the Minister, MAP Focal Point

Tel.: +382 20 446225

Fax: +382 20 446215

Email: jelena.knezevic@mrt.gov.me

Ministry of Sustainable Development and Tourism

Address: IV Proleterske brigade br. 19, Podgorica 20000,
Montenegro

MOROCCO / MAROC

Head of Delegation

M. Mohamed Benyahia

Directeur du Partenariat, de la Communication et de la
Coopération

Département de l'Environnement

Ministère de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de

l'Environnement

Tel.: +212 557 6637

Fax: +212 557 6638

Email: benyahia@environnement.gov.ma

Members

M. Rachid Firadi

Chef de la Division de la Coopération Internationale
Ministère des Mines, de l'Eau et de L'Environnement

Tel.: +212 534 570640

Fax: +212 537 570648

Email: firadi@environnement.gov.ma,
firadienvironnement@gmail.com

Mme Nassira Rheyati

Ingénieur Principal / Chargée du dossier PNUE/PAM
Département de l'Environnement
Ministère de l'Energie de l'Eau et de
l'Environnement/Département de l'Environnement

Tel.: +212 5 576637

Fax: +212 5 576638

Email: r_nassira@yahoo.fr

Ministère de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de
l'Environnement

Address: 4 Avenue Al Araar, Secteur 16, Hay Ryad,
Rabat 10100, Morocco

SPAIN / ESPAGNE

Head of Delegation

Mr Pablo Saavedra Inaraja

General Director for Coastal and Sea Sustainability
Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

Tel.: +34 91 5976042

Email: psaaavedra@magrama.es

Members

Mr Victor Escobar Paredes

Technical Advisor

Directorate General for the Sustainability of the Coast and the
Sea

Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

Tel.: +34 91 5976038

Email: vaescobar@marm.es

Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs

Address: Plaza San Juan de la Cruz S/N 28071 Madrid, Spain

Mr Josep María Tost i Borrás

Director of the Catalan Waste Agency
Agencia de Residuos de Cataluña

Address: c/ Dr. Roux, 80

Barcelona 08017, Spain

Mr Jose Juste

University of Valencia

TUNISIA / TUNISIE

Head of Delegation

S.E. M. Mohammed Sadok El Amri

Secrétaire d'Etat auprès du Ministre de l'Équipement et de l'Environnement chargé de l'Environnement

Tel. : +216 70728643

Fax : +216 70728641

Email: Se.env@mineat.gov.tn

Members

Ms Saba Geullouze

Agence de Protection et d'Aménagement du Littoral chargée des Aires Protégées Marines et Côtières à l'APAL

Mr Mohamed Ali Ben Temessek

Chef de Service des Milieux et des Réserves Marines
Ministère de l'Équipement et de l'Environnement chargé de l'Environnement Direction Générale de l'Environnement

Address: Centre Urbain Nord

Boulevard de la Terre

1080 Tunis – Tunisie

Tel: +216 70 728 644

Fax: +216 70 728 655

Email : m.temessek@orange.tn

TURKEY / TURQUIE

Head of Delegation

H.E. Mr Erdoğan BAYRAKTAR

Minister

Ministry of Environment and Urbanization

Members

Mr Ercan TIRAŞ

Undersecretary

Ministry of Environment and Urbanization

Prof. Dr. Mehmet Emin BİRPINAR

Deputy Undersecretary

Ministry of Environment and Urbanization

Tel.: +90 312 4181437- 4240998

Fax: +90 312 4178719

Email: mehmet.birpinar@csb.gov.tr

Mr Muhammet ECEL

Deputy Director

Ministry of Environment and Urbanization

Mr Mehmet Ali KAHRAMAN

General Director

Ministry of Environment and Urbanization

Mr Haluk BİLGİN

Deputy Director

Ministry of Environment and Urbanization

Mr Murat TURAN

Head of Marine and Coastal Management Division
DG Environmental Management
Ministry of Environment and Urbanization
Tel: +90 312 5863044
Fax: +90 312 4740335
Email: murat.turan@csb.gov.tr

Mr Zafer ATEŞ

Head of Department
Ministry of Foreign Affairs

Mr Mustafa Bülent ÜNCÜ

Head of Department
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Cengiz BAYKARA

Head of Department
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Huri EYÜBOĞLU

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Meryem ARSLAN

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Güner ERGÜN

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Emrah SÖYLEMEZ

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Ufuk KÜÇÜKAY

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Betül DOĞRU

Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Barış GÜNERİ

Attache
Ministry of Foreign Affairs

Ms Nazlı Yenal

Expert
Ministry of Environment and Urbanization of Turkey
General Directorate of Environmental Management
Marine and Coastal Management Department
Tel: +90 312 5863126
Email: nazli.yenal@csb.gov.tr

Mr Erol ÇAVUŞ

Expert
Ministry of Environment and Urbanization of
Tel: +90 312 586 3127

Mobile: +90 532 320 6328
Email: erol.cavus@csb.gov.tr

Ms Bahar ÖZÖĞÜT
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Derya Didem UĞUR
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Özlem ÖZER
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Aslı TOPALAK
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Tuğba İÇMELİ
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Kerem NOYAN
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Gülsun YEŞİLHÜYÜK
City Planner
Foreign Affairs Department, Ministry of Environment and Urbanization of Turkey

Mr Cem Orkun KIRAÇ
Engineer
Ministry of Transportation Maritime and Communication

Mr Aybars ALTIPARMAK
Expert
Ministry of Forestry and Water Affairs

Ms Şule ERDAL
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Fatih SELİMOĞLU
Assistant
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Fatma Nur CEBECİOĞLU
Head of Division
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Ece Dinsel
Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Emrah MANAP
Biologist
Ministry of Environment and Urbanization

Ms Seda NAL
City Planner
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Rahmi KARAKIŞ
Interpreter
Ministry of Environment and Urbanization

Mr Raif YETİM
Advisor
Ministry of Environment and Urbanization

Ministry of Environment and Urbanization
Address: Ehlbeyt Mh. 1271 Sk. No:13 06520
Balgat / Ankara , Turkey

**COMPLIANCE COMMITTEE/COMITE
DE RESPECT DES OBLIGATIONS**

M. Larbi Sbai
President of the Compliance Committee
Address: Ave. Belhassan El Ouazzani
Rabat, Maroc
Tel.: +212 537 688260
Mobile: +212 661 895656
Email : sbai@mpm.gov.ma

**MCSD STEERING COMMITTEE/
COMITE DIRECTEUR DE LA CMDD**

Dr. Marguerite Camilleri
President of the MCSD Steering Committee
National Environment Policy Coordinator
MCSD National Focal Point
Ministry for Sustainable Development, the Environment and
Climate Change
Address: Casa Leoni St. Joseph High Road
Santa Venera, Malta
Tel.: +356 2292 6243
Email: marguerite.a.camilleri@gov.mt

**UNITED NATIONS PROGRAMMES, FUNDS, AGENCIES AND RELATED ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES NATIONS UNIES**

**UNDP - United Nations
Development Programme / PNUD -
Programme des Nations Unies pour
le développement**

Mr Harun Guclusoy
Project Manager (Strengthening the System of Marine and
Coastal Protected Areas of Turkey)
United Nations Development Programme (UNDP) - Turkey
Address: UN House, Birlik Mah., 415. Cad., No:11,
Cankaya, Ankara 06610, Turkey
Tel.: +90 3122221234
Fax: +90 3124961463
Email: harun.guclusoy@undp.org

**Food and Agriculture Organization
of the United Nations (FAO)**

Mr Haydar Fersoy
FAO Subregional Office for Central Asia
Address: Ivedik Cad No 55 Yenimahalle
Ankara, Turkey
Tel.: +90 312 307 9542
Fax: +90 312 3271705
Email: Haydar.fersoy@fao.org

**IMO-International Maritime
Organisation / OMI-Organisation
Maritime Internationale**

Mr Dandu Coreliu Pughiuc
Senior Deputy Director
Marine Environment Division
Email: dpughiuc@imo.org

Mr Andrew Richardson
Email: arichard@imo.org

Organisation Maritime Internationale (OMI)
Address: 4 Albert Embankment,
London, United Kingdom
Tel: +44 20 75873247
Fax: +44 20 75873210

**IAEA- International Atomic
Energy Agency /AIEA-
Agence Internationale
de l'énergie atomique**

Mr Michail Angelidis
Chef du Laboratoire d'étude de l'environnement
Laboratoire de l'environnement
Département de sciences et des applications nucléaires
Agence Internationale de l'énergie atomique
International Atomic Energy Agency (IAEA)
Address: 4, quai Antoine 1er, Monaco 98000, Monaco
Tel.: +377 9797 7236
Fax: +377 9797 7276
Email: m.angelidis@iaea.org

**REPRESENTATIVES OF OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS D'AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

ACCOBAMS

Mme Marie-Christine Grillo-Compulsione
Executive Secretary
ACCOBAMS
Address: 2, terrasses de fonvieille, Monaco MC-98000,
Monaco
Tel.: +377 98 988010
Fax: +377 98 984208
Email: mcgrillo@accobams.net

Ms Célia Le Ravallec
Project Assistant
ACCOBAMS
Tel.: +377 98 984074
Email: cleravallec@accobams.net

**BSAP- Commission on the
Protection of the Black Sea
Against Pollution**

Prof. Halil Ibrahim Sur
Executive Director
Tel.: +90 530 970 9696
Email: halil.i.sur@blacksea-commission.org

Ms Valeria Abaza
Pollution Monitoring and Assessment Officer
Tel.: +90 530 970 9687
Email: valeria.abaza@blacksea-commission.org

Ms Iryna Makarenko

Tel.: +90 533 3936225

Email: irina.makarenko@blacksea-commission.org

Permenant Secretariat
Commission on the Protection of the Black Sea
Against Pollution

Address: Maslak Mah. Büyükdere cad

No:265 Sariyer, Istanbul, 34398Turkey

Tel.: +90 212 299 2940

Fax: +90 212 299 2944

**IUCN -International Union for
Conservation of Nature**

Mr Poul Engberg-Pedersen

Deputy Director General/Managing Director
International Union for the Conservation of Nature (IUCN)

Address: rue Mauverney 28, 1196 Gland, Switzerland

Tel.: +41 22 9990276

Fax: +41 22 9990029

Email: poul.engberg@iucn.org

Mr Antonio Troya

Director

Centre for Mediterranean Cooperation

International Union for the Conservation of Nature (IUCN)

Address: c/ Marie Curie 22, Malaga 29590, Spain

Tel.: +34 952 028430

Fax: +34 952 028145

Email: Antonio.troya@iucn.org

**Union for the Mediterranean/Union
pour la Méditerranée**

Dr. Shaddad Attili

Deputy Secretary General

Environment and Water

Union for the Mediterranean

Address: Palacio de Pedralbes, Pere Duran Farell,
Barcelona 08034, Spain

Tel.: +34 935214161

Fax: +34 935214101

Email: water@ufmsecretariat.org

**REPRESENTATIVES OF NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS D'ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

- IME- Institut Méditerranéen de l'Eau** **Ms Selmin Burak**
Institut Méditerranéen de l'Eau (IME)
Address: Street 18/20 avenue Robert Schuman, 10 Place
de la Joliette, Marseille 13002, France
Tel.: +33 4 91598777
Fax: +33 4 91598778
Email: info@ime-eau.org, @wanadoo.fr
- Global Footprint Network** **Mr Alessandro Galli**
Global Footprint Network
Address: International Environment House 2
7-9 Chemin de Balexert
1219 Geneva - Switzerland
Tel.: +41 79 660 0445
Email: michel.gressot@footprintnetwork.org
- HELMEPA – Hellenic Marine
Environment Protection Association** **Mr Konstantinos Triantafyllou**
HELMEPA
Address: 5 Pergamou Street, 17121 N. Smyrni,
Athens, Greece
Tel.: +30 210 9343088
Fax: +30 210 9353847
Email: training@helvepa.gr, ioanpesma@gmail.com
- MEDCOAST** **Prof. Erdal Özhan**
Email: ozhan@medcoast.net
- Mr Serdar Özuslu**
Email: s.ozuslu@medcoast.net
- Address:** Atatuk Mah, Sulungur Cad, 43, Dalyan 48840,
Mugla, Turkey
Tel.: +90 252 284 44 50
- MEDPAN – The Network of MPA
Managers in the Mediterranean/
Réseau des gestionnaires d'aires
marines protégées en Méditerranée** **Ms Purificacio Canals**
President
Mediterranean Protected Areas Network (MedPAN)
Address: C/ Frederic Mompou, n° 8, étage 2, porte 2,
Tarragone 43005, France
Tel.: +33 4 94275772
Fax: +33 4 94573889
Email: pcanals@tinet.org
- Ms Marie Romani**
Executive Secretary
Mediterranean Protected Areas Network (MedPAN)
Address: 2, avenue Alexis Godillot, Hyeres 83400,
France
Tel.: +33 4 94275772
Fax: +33 4 94573889
Email: marie.romani@medpan.org

**MIO-ECSDE Mediterranean
Information Office for Environment,
Culture and Sustainable
Development**

Mr Michael J. Scoullos
Chairman

Ms Thomais Vlachogianni
Programme Officer
Tel.: +30 210 3247490
Email: vlachogianni@mio-ecsde.org

Mediterranean Information Office for Environment, Culture
and Sustainable Development (MIO-ECSDE)

Address: 12 Kyrristou & Mnisikleous Street, Athens
10556, Greece
Tel.: +30 210 3247267
Fax: +30 210 3317127
Email: info@mio-ecsde.org

OCEANA

Ms Pilar Marin
Marine Scientist / MedNet Project Coordinator
Oceana
Address: Leganitos 47, Madrid 28013, Spain
Tel.: +34 911 440 880
Fax: +34 911 440 890
Email: pmarin@oceana.org

**TÜDAV-Turkish Marine Research
Foundation**

Mr Bayram Öztürk
Director
Turkish Marine Research Foundation (TÜDAV)

Ms Yavuz Songul

Ms Deniz Taskin

Mr Bulent Topaloglu

Mr Cemal Turan

Ms Anja Nolte

Address: Fistikli Yali Sok. No. 34/5, Beygoz, Istanbul 34821,
Turkey
Tel.: +90 216 3239050
+90 216 4240772
Fax: +90 216 3239050
Email: ozturkb@istanbul.edu.tr,
toratorabayram@gmail.com

**TURMEPA- TURKISH MARINE
ENVIRONMENT PROTECTION
ASSOCIATION**

Ms Aslin Karanfil
Marine Conservation Project Coordinator
Address: Kuzguncuk, Istanbul, Turkey
Tel.: +90 216 310 93 01
Fax: +90 533 470 38 18
Email: asline@turmepa.org.tr

**WWF- World Wildlife Fund for
Nature - Turkey**

Ms Ayse Oruc
WWF-TURKEY,
Address: Buyuk Postane Caddesi No:19,
Bahcekapi, 34420 Eminonu, Istanbul, Turkey
Tel.: +90 212 528 20 30
Fax: +90 212 528 20 40
Email: mmahouche@wwf.fr

University of Sienna

Ms Maria Christina Fossi
Dipartimento di Scienze Fisiche della Terra e
dell'Ambiente, University of Siena
Address:, Via Mattioli 4, Siena , Italy
Tel.: +39 0577232913
Fax: +39 0577232930
Email: fossi@unisi.it

**Marmara University Research
Center for International Relations
(MURCIR)**

Ms Semra Cerit Mazlum
Marmara University, Department of Political Science and
International Relations,
Address: Anadoluhisari Campus
Beykoz, Istanbul, Turkey
Tel.: +90 216 3089919
Fax: +90 216 3089932
Email: scmazlum@marmara.edu.tr

**International Association of Oil and
Gas Producers**

Dr. John Cambell
Address: 209-215 Blackfriars Road, London SE1 8NL, UK
Tel.: +44 20 7633 2352
Fax: +44 20 7633 2350
Email: john.campbell@ogp.org.uk

**SDSN- Sustainable Development
Solutions Network**

Ms Maria Cortes Puch
Address: Reid Hall, 4, rue Chevreuse, 75006 Paris, France
Tel.: +33 144 102 448
Email: Maria.cortes-puch@unsdsn.org

Key note speaker

Mr Ljubomir Jeftic
Email: ljubomir.jeftic@zg.htnet.hr

MAYORS OF MEDITERRANEAN CITIES

Albania, Municipality of Lezhe
Mr Viktor Tushaj, Mayor of Lezhe

Lebanon, Municipality of Saida
Ms Arabieh Saadallah Raad

Montenegro, Municipality of Tivat
Mr Petar Vujovic

Slovenia, Municipality of Piran
Mr Peter Bossman

Turkey, Municipality of Canakkale
Ulgur Gokhan, Mayor

Turkey, Municipality of Istanbul
Mr Orhan Sevimoğlu, Director of Marine Affairs

Turkey, Municipality of Izmir
Mr Aziz Kocaoglu, Mayor

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - SECRETARIAT TO THE BARCELONA
CONVENTION AND COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN**

**PROGRAMMES DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT - SECRETARIAT DE LA
CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION POUR LA
MEDITERRANEE**

UNEP/PNUE

United Nations Environment Programme (UNEP)
Address: P.O. Box 30552, UN Avenue, Gigiri, Nairobi
00100, Kenya

Mr Ibrahim Thiaw

Deputy Executive Director
Tel: +254 20 7624782
Fax: +254 20 7624249
Email: ibrahim.thiaw@unep.org

Ms Elizabeth Maruma Mrema

Deputy Director & Division's Officer-in-Charge and
Coordinator, Operations and Programme Delivery Branch
Division of Environmental Policy Implementation (DEPI)
Tel: +254 20 762 4749
Fax: +254 20 762 4249
Email: Elizabeth.Mrema@unep.org
<http://www.unep.org/depi>

Mr Didier Salzmänn

Fund Management Officer
UNEP/DEPI
Division of Environmental Policy Implementation (DEPI),
Tel: +254 20 762 57 25
Email: Didier.Salzmänn@unep.org

Ms Rossana Silva-Repetto

Legal officer
UNEP Focal Point for SIDS
Division of Environmental Policy Implementation (DEPI),
Tel.: +254-20-7625274
Email: Rossana.Silva-Repetto@unep.org

Ms Barbara Ruis

Legal Officer
UNEP/Regional Office for Europe
Geneva, Switzerland

Ms Marlene Nilsson

Special Assistant to the Deputy Executive Director
Tel.: +254 72 860 8538, +254 20 762 4791
Email: marlene.nilsson@unep.org

**SECRETARIAT TO THE BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE
MEDITERRANEAN ACTION PLAN**

**SECRETARIAT DE LA CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION
POUR LA MEDITERRANEE**

**UNEP/MAP
PAM/PNUE**

Ms Maria Luisa Silva Mejias

Coordinator

Tel.: +30 210 7273101

Email: maria.luisa.silva@unepmap.gr

Mr Habib El Habr

Deputy Coordinator

Tel.: +30 210 7273126

Email: habib.elhabr@unepmap.gr

Ms Tatjana Hema

Programme Officer

Tel.: +30 210 7273115

Email: tatjana.hema@unepmap.gr

Mr Atila Uras

Programme Officer

Tel.: +30 210 7273140

Email: atila.uras@unepmap.gr

Ms Kumiko Yatagai

Fund/Administrative Officer

Tel.: +30 210 7273104

Email: kumiko.yatagai@unepmap.gr

Mr Didier Guiffault

Legal Officer

Tel.: +30 210 7273142

Email: didier.guiffault@unepmap.gr

Ms Gyorgyi Gurban

EcAp Project Officer

Tel.: +30 210 7273105

Email: Gyorgyi.Gurban@unepmap.gr

Mr Driss Haboudane

SwitchMed Project Officer

Tel.: +30 210 7273132

Email: driss.haboudane@unepmap.gr

**UNEP - MAP/MED PARTNERSHIP
PAM/PNUE PARTENARIAT
STRATEGIQUE POUR LA
MEDITERRANEE**

Mr Lorenzo Galbiati

Project Manager

Tel.: +30 210 7273

Email: lorenzo.galbiati @unepmap.gr

Ms Hoda El Turk

Information Officer

Tel.: +30 210 7273133

Email: hoda.elturk@unepmap.gr

**Regional Marine Pollution
Emergency Response Centre for
the Mediterranean Sea (REMPEC)**

Mr Frederic Hebert

Director

Address: Maritime House, Lascaris Wharf,
Valletta VLT 1921, Malta

Tel.: +356 21 337296-8

Fax: +356 21 339951

Email: fhebert@rempec.org, rempec@rempec.org

**Blue Plan Regional Activity Centre
(BP/RAC)/ Centre d'activités
régionales du Plan Bleu (CAR/PB)**

M. Hugues Ravenel

Director

Tel.: +33 4 91 55 48 19

Fax: +33 4 91 55 48 19

Email: hravenel@planbleu.org

M. Guillaume Futhazar

Address: 15 rue Beethoven

06560 Valbonne, Sophia Antipolis
France

Tel: +33 4 92 38 71 30

Fax: +33 4 92 38 71 31

Email: planbleu.org @planbleu.org

**Priority Actions Programme
Regional Activity Centre
(PAP/RAC)/
Centre d'activités régionales du
Programme d'actions prioritaires
(CAR/PAP)**

Ms Zeljka Skaricic

Director

Email: zeljka.skaricic@ppa.t-com.hr

Mr Marko Prem

Deputy Director

Tel.: +385 21 340475

Email: marko.prem@ppa.t-com.hr

Address: Kraj Sv. Ivana 11, Split HR-21000, Croatia

Tel.: +385 21 340471

Fax: +385 21 340490

**Specially Protected Areas Regional
Activity Centre (SPA/RAC)/ Centre
d'activités régionales pour les aires
spécialement protégées (CAR/ASP)**

M. Kais Blouza

Director *ad interim*

Tel.: +216 71 206 649 / 765

+216 98 417 949 / +216 98 353 402

Fax: +216 71 206490

Email: director@rac-spa.org

Ms Souha El Asmi

Project Manager MedMPANet and Programme Officer

Tel.: +216 947162/506

Fax: +216 71 947173

Email: souha.asmi@rac-spa.org

Address: Bd. du Leader Yasser Arafat, La Chargaia I,
B.P. 337, Tunis 1080, Tunisia

Tel.: +216 71 206649

Email: car-asp@rac-spa.org

**Sustainable Consumption and
Production Regional Activity Centre
(SCP/RAC)/ Centre d'activités
régionales pour la consommation et
la production durables (CAR/CP)**

Mr Enrique de Villamore Martin

Director

Tel.: +34 93 5538792

Email: evillamore@cprac.org

Mr Roger Garcia i Noguera

Deputy Director

Tel.: +34 93 5538794

Email: rgarcia@cprac.org

Ms Magali Outters

Project manager / H2020 Thematic expert

Tel.: +34 93 554 16 66

Email: moutters.h2020@cprac.org

Mr Frederic Gallo

Project Manager

Tel.: +34 93 5538790, +34 93 5538778

Email: fgallo@cprac.org

Address: C/ Milanesat 25-27, 5th floor,
Barcelona 08017, Spain

Fax: +34 93 5538795

Info/RAC

Mr Claudio Maricchiolo

Director

Address: Institute for Environmental Protection and
Research (ISPRA),

Via Vitaliano Brancati, 48, Rome 00198, Italy

Tel.: +39 06 50072177

Fax: +39 06 50072221

Email: claudio.maricchiolo@isprambiente.it